



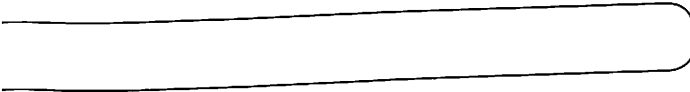
Colección
Las yertas prosapias

Historia de Zacatecas

Sin oficio, beneficio ni destino. Los vagos y los pobres en Zacatecas, 1786–1862

María del Refugio Magallanes Delgado

INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES



***Sin oficio, beneficio ni destino.
Los vagos y los pobres en Zacatecas,
1786-1862***

maría del refugio magallanes delgado

***Sin oficio, beneficio ni destino.
Los vagos y los pobres en Zacatecas,
1786-1862***

INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA «RAMÓN LÓPEZ VELARDE»
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Ilustración de forros:
«El juego de rayuela» de Manuel Serrano
en *Pintura y vida cotidiana en México 1650-1950*

*A Myriam Azaryá y Berenice, Emmanuel y Simón:
por animar mi existencia*

PRIMERA EDICIÓN: 2008

PRODUCCIÓN
Instituto Zacatecano de Cultura

◦ Instituto Zacatecano de Cultura
◦ María del Refugio Magallanes Delgado

D.R. ◦ DE LA PRESENTE EDICIÓN
Instituto Zacatecano de Cultura «Ramón López Velarde»
Lomas del Calvario s/n

ISBN 968-5789-41-X

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO
PRINTED AND MADE IN MEXICO

COORDINACIÓN EDITORIAL: Juan Antonio Caldera
PRODUCCIÓN EDITORIAL Y DISEÑO: Juan José Romero
CUIDADO EDITORIAL: Gabriela Flores Delgado
CORRECCIÓN: Carlos Alberto Hinojosa

agradecimientos

En noviembre de 2004, el libro que tienen en sus manos se defendió como tesis de maestría en historia. Concluía con esa presentación el arduo trabajo de investigación de cuatro semestres de formación de posgrado. También con éste se iniciaba una nueva etapa de reflexión en torno al ejercicio de la historia como disciplina y proyecto de vida. Esta fase empezaba con el compromiso de corregir e incorporar en el citado documento las valiosas observaciones que cada uno de los lectores, que fungieron como sinodales, realizaron en el momento del examen profesional. Gracias a esos comentarios tomó ese grueso engargolado su forma actual y se reafirmó mi gusto por la historia vagabunda, de los de abajo y los marginales.

Configurar la historia de los vagos y los pobres del Zacatecas del XIX fue un esfuerzo compartido. Agradezco a cada uno de los docentes del Programa de Maestría en Humanidades, Área Historia, de la Universidad Autónoma de Zacatecas, el entusiasmo con que fue recibido el anteproyecto, el desarrollo de cada uno de los capítulos y el buen fin de la investigación de los «sin oficio, beneficio ni destino».

Este libro no hubiese visto la luz sin el acompañamiento del Dr. René Amaro Peñaflores, a él mi más sincera gratitud por su tenacidad y compromiso académico. Hago extensivo mi reconocimiento a los responsables y auxiliares de cada archivo histórico del estado y bibliotecas partícipes en esta pesquisa, gracias por su cordial atención en esas horas de consulta.

Se sumaron a este proyecto académico el Gobierno del Estado de Zacatecas, el Instituto Zacatecano de Cultura «Ramón López Velarde», el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Zacatecas y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, instituciones que apoyaron, desde una perspectiva global, la difusión de la cultura zacatecana y el conocimiento histórico de la entidad.

introducción

El punto de partida de este libro es la intención de conocer y comprender aspectos de la historiografía local desde la línea temática de los grupos marginales, para dar cuenta de la pluralidad, convivencia y contradicciones, tanto de actores sociales como de las estructuras, económicas y políticas, predominantes de Zacatecas durante el siglo XIX. Así, los vagos, que representaban a un sector social que siempre ha existido —como una estructura de larga duración—, se inscriben en este enfoque.

De esta forma, cuando inicié este proyecto, algunas de las primeras interrogantes fueron quiénes eran los vagos; por qué, para las autoridades, era tan apremiante vigilar, perseguir y castigar a los vagos; cómo saber quién era vago y quién no. Sin duda, estas preguntas otorgaron sentido al tema; restaba valorar la viabilidad de la investigación en términos del establecimiento de un estado de la cuestión, la disponibilidad de fuentes documentales de archivo, una hipótesis a manera de guía y, por supuesto, asumir una posición o perspectiva historiográfica que me permitiera configurar la presencia histórica de tales vagos en Zacatecas.

El objetivo principal de esta investigación, entonces, es reconstruir, comprender y explicar a los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos que existieron en Zacatecas, entre 1786-1862, como sectores sociales generados por los problemas económicos y políticos propios de este periodo, objeto de estudio. A finales del siglo XVIII, la situación de la vagancia se vuelve más aguda, tanto cuantitativa como cualitativamente, a tal grado que el control ilustrado, sistemático y racional del espacio urbano, por parte de las autoridades, inscribió a los vagos en diferentes proyectos socioeconómicos y políticos modernos, con miras a «corregir» su vagancia. Corrección que asumió diferentes matices, sentidos, contradicciones y resultados, de 1786 a 1862.

Por tal motivo, la presente investigación está guiada por las siguientes preguntas y sus consecuentes respuestas: ¿Cómo las ordenanzas y leyes contra la vagancia configuraron un sector social constituido por los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos durante el periodo de 1786-1862? ¿Cómo distinguieron las autoridades locales el carácter voluntario e involuntario de la vagancia y la ociosidad? ¿Cómo corregir la vagancia y la ociosidad de mal entretenidos, menesterosos y mendigos, si era el resultado de las imperfecciones sociales de la estructura económica? A fines del siglo XVIII, las autoridades locales buscaron aplicar una serie de leyes particulares, mismas que emergieron en el marco de las reformas borbónicas¹ para corregir el problema de la vagancia y el ocio.

¹ El desarrollo de estas reformas fue en tres fases: la primera corresponde a los cambios políticos metropolitanos, dirigidos a robustecer el control real y aumentar la centralización administrativa, hasta 1776; en la segunda, que comprende el periodo de 1776-1786, se operó un reformismo radical en que se restan facultades al virrey, se intenta el fortalecimiento de las finanzas municipales, atención a las clases populares y lucha contra las corporaciones; la tercera, iniciada en 1787 y que llega hasta 1808, caracterizada por la inconsistencia y la autonomía de las provincias. Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1991, pp. 12-21.

Por vagancia se entendía la falta de oficio u ocupación, la presencia de ciertos comportamientos y aptitudes considerados socialmente como perniciosos, el ejercicio de algunas actividades ilícitas, la inclinación a ciertos vicios, el desaliño en la vestimenta, la desnudez vergonzosa y la mendicidad. El ocio se asociaba con el vicio de perder el tiempo inútilmente, con la cesación del trabajo, con el descanso, el juego en horas laborables y con la vagancia. Es decir, la vagancia y el ocio estaban vinculados con los conflictos entre el trabajo y el tiempo libre.

En este contexto, el hilo conductor de dichas normatividades era la idea de que a todo individuo en la sociedad correspondía asumir un oficio u ocupación, proporcionar un beneficio y gozar de un destino de acuerdo a su riqueza, edad, reconocimiento social y costumbres. Esta premisa estaba en consonancia con la percepción de un mal uso del tiempo de los sectores trabajadores —principalmente los artesanos— que daba pie a la ociosidad, al ejercicio de actividades ilícitas y la manifestación de comportamientos considerados como vicios, así como a las estructuras económicas ineficaces de la época.

La continuidad y ruptura de estas normatividades, hasta el siglo XIX, estuvieron en estrecha relación con la filosofía utilitarista² que permeó la aplicación o destino que se buscó dar a los vagos, tales como ciertos proyectos económicos que pretendían fomentar el desarrollo de las «industrias» locales para brindar un empleo a la pobla-

² Uno de los exponentes del utilitarismo como doctrina fue Jeremy Bentham (1780-1815). En la doctrina utilitarista se expuso una concepción secular de la naturaleza humana, según la cual, el individuo toma sus ideas de la experiencia y, si se le deja en libertad, obra racionalmente por interés propio y en interés de los demás. La ley tenía la función de hacer que los hombres se inclinaran por la utilidad pública. Esta conciliación de intereses forjaba una nueva moralidad en los individuos. Esta filosofía utilitarista se adaptó a la economía, principalmente en las Sociedades Económicas de España. En México, en el periodo posindependiente, José María Luis Mora siguió estos planteamientos y los llevó a la práctica en diferentes esferas de la política económica. Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, México, Siglo XXI, 1982, pp. 152-192.

ción ociosa y pobre; además de la fe en el trabajo y la educación, como medios capaces de proporcionar la subsistencia y moralizar a los vagos, pero, sobre todo, de la propia presencia de vagos. Los destinos a saber eran el servicio de las armas, la marina, la colonización y las casas de corrección: hospicios, obrajes, casas de recogidas y la cárcel.

Desde esta perspectiva, las autoridades se plantearon corregir así como forjar hombres útiles y ciudadanos laboriosos, mediante el ejercicio de una ocupación y el adiestramiento para el trabajo. Es decir, acabar con los vagos, esto es, aquellos hombres que, económicamente, se encontraban si un oficio por falta de riquezas o emolumentos o, estando en posesión de él, no generaban un beneficio a la estructura económica, o tal vez se trataba de aquellos hombres que adquirirían su subsistencia mediante el ejercicio de una ocupación socialmente ilícita. El trabajo se valoraba como medio y fin para proporcionar la subsistencia, además de ser elemento para moralizar a los vagos y ociosos.

Para alcanzar tal fin, contar con hombres útiles y forjar ciudadanos industriuosos, resultaba indispensable diferenciar a los vagos entre sí. Pues no era lo mismo un vago mal entretenido que un menesteroso o un mendigo. El vago mal entretenido era aquel que dejaba de ejercer un oficio u ocupación, ya fuese de manera voluntaria o involuntaria, para dedicarse al juego, la embriaguez y visitar parajes de dudosa reputación, trasgrediendo la ley y escandalizando con su comportamiento las buenas costumbres; el menesteroso era el pobre que por falta de riqueza, emolumentos o hacienda dejaba de trabajar indefinidamente, dificultándosele, por ello, su subsistencia y motivando la migración a otro lugar, y el mendigo era aquel individuo que por su condición física, edad u orfandad estaba imposibilitado para trabajar, por tanto subsistía pidiendo limosna.

Esta diferenciación fue un asunto exclusivamente del ramo de policía hasta principios de 1828. En marzo de ese año, ante las demandas de las autoridades del ayuntamiento de la ciudad de México de implementar mecanismos institucionales que regularan el proce-

so de «la diferenciación» de vagos de otros grupos sociales, como los pobres y los artesanos, se estableció el Tribunal de Vagos como órgano jurídico, de carácter federal, en el que se operaría la calificación y sentencia de todos aquellos individuos acusados como vagos; otorgándole, al acusado, el derecho de apelación en el término de tres días para demostrar sus buenas cualidades e inclinaciones al trabajo.

Este proyecto de control social para los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos en Zacatecas, en el periodo de 1786-1862, cristalizó en el destierro de menesterosos para poblar la California, en la reclusión de vagos en el Presidio de Fresnillo, en el envío de vagos a las fuerzas armadas del ejército permanente, en el establecimiento de escuelas especializadas para difundir conocimientos aplicables a las manufacturas de corte artesanal y en el establecimiento de la escuela de artes y oficios de Guadalupe en 1862, institución de corte popular que corregiría a los niños menores de diez años —fuesen o no huérfanos— y a los adultos que anduviesen de vagos o mendigos.

Un acercamiento al tema de los vagos, a manera de estado de la cuestión, implica considerar dos criterios: primero, abordar la historiografía local que refiriera, de manera concreta o alterna, el caso de los vagos en el siglo XIX y, posteriormente, incursionar en la historiografía nacional que hubiese tomado, como objeto de estudio, el problema de la vagancia, la ociosidad y la pobreza. Los resultados a este respecto fueron satisfactorios, tal como lo muestra el *corpus* bibliográfico; no obstante, se requirió filtrar con nuevos criterios estas fuentes: el de la temporalidad —1786-1862— y la contextualidad afín a la temática central, la vagancia y su consecuente vida legislativa e institucional, junto con el ocio, para estar en la posibilidad de realizar un modesto balance historiográfico.

En este sentido, los trabajos pioneros de Martin y Arrom³ sobre la legislación española a favor de la asistencia social de los pobres,

³ Norman Martin F., «Pobres mendigos y vagabundos en la Nueva España 1702-1766.

con el fin de controlar la mendicidad y el ocio de este grupo social, se complementaban con la legislación contra la vagancia, es decir, estas leyes buscaban regular la mendicidad y abolir la vagancia, debido a que los pobres requerían protección y los vagos, castigo. Castigo que transitó, a lo largo del siglo XVIII, de las medidas punitivas a las medidas preventivas. La discusión de Norman dejó fuera la importancia de la legislación de 1745, en que cristalizaban las normatividades contra la vagancia.

Se retoma, desde la Universidad Autónoma Metropolitana de la ciudad de México, con Sonia Pérez Toledo,⁴ la temática de la vagancia que emprendieron las autoridades del ayuntamiento de la ciudad de México, en 1821, tras conocer que continuaban en vigencia las disposiciones contra la vagancia de 1745. El resultado de estas campañas logró articularse en 1828, cuando se decretó el establecimiento del Tribunal de Vagos para llevar a cabo la calificación de éstos. La nueva institución definía a los sujetos que calificaban como vagos, al tiempo que precisaba la participación de los funcionarios del ayuntamiento en la persecución y los juicios contra dicho grupo social.

Pérez Toledo dio cuenta de los problemas que enfrentaban las autoridades para llevar a cabo sus funciones de policía, debido a que antepusieron sus intereses o relaciones personales a esa obligación, o se percataron que muchas personas, de las acusadas de vagancia, no eran otra cosa de individuos desempleados, a pesar de que tenían un

Antecedentes y soluciones presentadas», en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. VIII, Investigaciones Históricas, México, UNAM, 1985, pp. 99-126. Silvia Marina Arrom, «¿De la caridad a la beneficencia? Las reformas a la asistencia pública desde la perspectiva del Hospicio de Pobres de la ciudad de México, 1856-1871», en Carlos Illades y Ariel Rodríguez (comp.), *Ciudad de México. Instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*, México, UAM/ColMEX, pp. 21-53.

⁴ Sonia Pérez Toledo, «Los vagos en la ciudad de México y el tribunal de vagos en la primera mitad del siglo XIX», en Alejandro Tortoledo (coord.), *Estudios Históricos I*, México, UAM-1/ColMEX, 1993, pp. 137-153

oficio. No obstante, su objeto de estudio fue una de las tantas vicisitudes que aquejaron a los artesanos como sector social que se definía, por sus prácticas, cohesión legal, religiosa y moral, de otros sectores sociales como los vagos.

La autora incorpora esta problemática en un trabajo más amplio en 1996,⁵ donde muestra cómo los artesanos mexicanos y su mundo del trabajo tuvieron que enfrentar el ataque a las corporaciones de oficio, a partir de los últimos años del siglo XVIII. De nueva cuenta, enfatiza la importancia del Tribunal de Vagos y desarrolla la reorganización así como reformulación del reconocimiento social de los artesanos, mediante una educación para el trabajo en los años cuarenta del siglo XIX, la cual promovieron el *Semanario Artístico* y *El Aprendiz*, publicaciones que, si bien reivindicaban a este sector trabajador, sostenían la idea del trabajo compulsivo. Cabe señalar que esta desmoralización no era propia de los artesanos, sino de la población económicamente activa, la cual comprendía hombres, mujeres y niños.

Por su parte, Rosa María Gómez González⁶ busca los factores socioeconómicos, políticos y culturales que expliquen la presencia de los vagos en la ciudad de México durante el gobierno del virrey Revillagigedo, quien actuó desde el marco de las reformas borbónicas. Las prioridades de gobierno, para la ciudad, giraron en torno al problema de seguridad pública que se vivía en una sociedad heterogénea y de diferentes cualidades morales, las cuales se midieron con base a criterios culturales como características étnicas y el aspecto exterior, arrojando como resultado la existencia de la «plebe». Plebe integrada por los léperos, los vagos y los mendigos que había que diferenciar para dar, a cada cual, el trato correspondiente.

⁵ Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos en la ciudad de México, 1780-1853*, México, ColMEX/UAM-1, 1996.

⁶ Rosa María Gómez González, «Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la Colonia», en *Iztapalapa*, 44 (julio-diciembre), 1998, pp. 135-158.

La autora lleva el planteamiento de la vagancia al nivel estructural cuando sostiene que la población novohispana, del campo y de la ciudad, cruzaba por una crisis de subsistencia que se reflejaba en los mendigos de la ciudad. Grupo que motivó el espíritu filantrópico y el establecimiento del Hospicio de Pobres en 1774. En este sentido, el análisis del control social que realizó la autora sobre la plebe capitalina, rebasó la interpretación simplista que se hace del gobierno de Revillagigedo: el embellecimiento de la ciudad en aras de una grandiosidad y monumentalidad de corte europeo.

María Cristina Sacristán⁷ inscribe el tratamiento del problema de la vagancia en la ciudad de México, a fines del siglo XVIII, como parte del ejercicio del gobierno español que asumió, como propias, las funciones de beneficencia y tutela sociales de los grupos marginados, concretamente de los criminales, los locos y los vagabundos. Todos ellos tenían en común la manifestación de comportamientos reprobados, al tiempo que fueron objeto de una legislación y un aparato represivo destinados a erradicarlos. Destaca de los vagabundos a los pobres que piden limosna para adquirir su subsistencia, es decir, separa a los mendigos de los vagos. Las instituciones encargadas de paliar la pobreza fueron el Hospicio de Pobres y el Monte de Piedad. Este trabajo se inclinó a mostrar que estas instituciones fueron concebidas, por las autoridades de la ciudad de México, como la solución a la mendicidad, en consecuencia de la pobreza de un tipo de menesterosos; se asume la idea de que la mendicidad era manifestación de la pobreza y que los mendigos no eran vagos sino pobres.

A partir del Tribunal de Vagos, José Antonio Serrano Ortega⁸ observa que la calificación de vagos, que se realizaba en esta insti-

⁷ María Cristina Sacristán, «El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la ciudad de México, 1767-1824», en Regina Hernández Franyuti (comp.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, Tomo II, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, pp. 187-249.

⁸ Antonio Serrano Ortega, «Levas, tribunal de vagos y Ayuntamiento: la ciudad de Méxi-

tución, no cumplía únicamente con el cometido de diferenciar a los que poseían un oficio de los que estaban desempleados, sino que este Tribunal debía ser un medio para evitar la leva que se operaba, en la ciudad de México, en el periodo posindependiente, hasta 1835. El autor plantea que la petición para el establecimiento de esta institución, por parte del cabildo de la ciudad de México, obedeció a tres consecuencias o daños que causaba la leva: desabastecimiento de la ciudad, la violación a los derechos constitucionales y libertades de los habitantes así como propiciar la intromisión del gobernador en el ramo de seguridad pública.

Por lo tanto, el problema de la vagancia se tornaba más complejo. Por un lado estaba el aspecto económico y, por otro, el tinte político que se otorgó a la persecución de la vagancia, o mejor dicho, de los ciudadanos, así como el conflicto administrativo-político de las autoridades en materia de policía. Las autoridades del cabildo defendieron su posición, retrasando los procesos sumarios contra los vagos, pero no evitaron las levas, únicamente fiscalizaron, mediante los padrones y los juicios, la práctica de la leva, a la vez que, de paso, vigilaron los derechos y libertades de los acusados.

En este sentido, Serrano Ortega no suscribe a los artesanos como los únicos afectados por la leva, como lo sostiene Pérez Toledo, sino que, desde la categoría de ciudadano, observa que la leva era una práctica que se sostenía en la revisión de las cualidades de la ciudadanía censataria y la aplicación de las normatividades contra la vagancia, procesos que embonaban en un proyecto político más amplio, el de la construcción del ciudadano ideal y, a su vez, la defensa de la nación. Ambos autores no abordaron el otro significado político de la leva: la configuración del ciudadano armado.

co, 1825-1836», en Carlos Illades y Ariel Rodríguez Kuri (coords.), *Ciudad de México, instituciones, actores sociales y conflictos políticos, 1774-1931*, México, UAM/ColMich, 1996, pp. 131-154.

Se suma, a las inquietudes en torno a las funciones del Tribunal de Vagos, el trabajo de Richard Warren,⁹ que vincula la dinámica política de las logias masónicas —escoceses y yorquinos— con las acciones judiciales en contra de la vagancia en la ciudad de México del periodo de 1828 a 1831, a partir del concepto de soberanía popular y el ejercicio de elecciones indirectas, a las que tenían acceso las masas populares urbanas, entre ellas, los pobres y los vagos. Por ello, los antiyorkinos recomendaron varias reformas: nuevas leyes electorales y la formación de un nuevo tribunal de justicia en la ciudad, el cual se encargaría sólo del procesamiento de los vagos. Las reformas no cambiaron la definición de ciudadano, pero sí otorgaron el poder, a los comisionados, de negar una boleta electoral a cualquier individuo hasta que éste presentara evidencias de que merecía el sufragio. En materia de vagancia, se optó por identificar y separar a las clases pobres honestas de los vagos.

Sin duda, este trabajo otorga al problema de la vagancia y a la categoría del control social un nuevo sentido, el que tiene que ver con la articulación del control de las masas, entendidas como una gran población política que se vuelve peligrosa en ciertas coyunturas de esa misma índole, como lo fueron la idea del voto popular y la concesión de la ciudadanía. En este sentido, Serrano Ortega y Warren siguen una línea de investigación en torno al control social de la vagancia, con un tono más político que administrativo.

Por su parte, José Enrique Sánchez¹⁰ ha tomado, como objeto de estudio, a los vagos de 1765-1810 en la ciudad de Santafé de Bogotá, periodo en que se dieron migraciones masivas hacia la capital

⁹ Richard Warren, «Entre la participación política y el control social. La vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la Colonia hacia el Estado nacional», en *Historia y grafía*, 6, 1996, pp. 37-54.

¹⁰ José Enrique Sánchez B., «Una república de vagos y malentretidos. Santafé de Bogotá (1765-1810)», en Dolores Enciso Rojas (coord.), *Casa, vecindario y cultura en el siglo XVIII*, México, INAH, 1998, pp. 75-90.

de individuos provenientes de pueblos y provincias aledañas, provocando hacinamiento, desempleo, empobrecimiento generalizado al punto de la miseria; todo ello generó un creciente submundo de desarraigados y de población errante de mendigos, prostitutas, vagos y desamparados, quienes fueron calificados, por las autoridades, como perjudiciales para la República, en la medida que atentaban contra el orden público y las buenas costumbres desde el enfoque público-administrativo que dieron las instancias superiores a esta población, es decir, desde cuatro medidas de policía: recogimiento de individuos forajidos; encierro de mendigos, inválidos y dementes; concierto de huérfanos y mal entretenidos, además del destierro de vagos, amancebados y prostitutas. Estas estrategias tenían el objeto de recuperar a los sujetos útiles.

Por ello, podemos situar el trabajo Sánchez al lado de la investigación de Gómez González y Sacristán, el cual explica la política racional e ilustrada de los borbones en torno a los sectores marginales de la ciudad y la propia modernización de la urbe, asimismo, la función administrativa de las autoridades del cabildo como ejecutores de las normas de policía que buscaron atender las manifestaciones de la vagancia.

De las investigaciones que también abordan el tema de los grupos marginados, encontramos la de Ana María Prieto Hernández¹¹ quien expone a un grupo de la plebe, los léperos, como el sector de la sociedad capitalina, de la primera mitad del siglo XIX, compuesto por desempleados, subempleados o trabajadores no calificados que tenían modelos de comportamiento distintos a los aceptados y legitimados por el grupo en el poder. Los léperos se distinguían por su versatilidad para sobrevivir haciendo cualquier cosa, desde su bembemarse, mendigar y robar; se distinguían por su color quebrado

¹¹ Ana María Prieto Hernández, *Acerca de la pendenciera e indisciplinada vida de los léperos capitalinos*, México, CONACULTA, 2001.

e indumentaria, su indisciplina y carácter pendenciero. No le temían a nada ni a nadie. Los viajeros se quejaban de la indolencia de los léperos y sugerían que se les pusiera a trabajar. Se les encontraba como reclutas de la leva, en los trabajos forzados, en la prestación de servicios —como mano de obra potencial, libre y barata—. No pasaban por el Tribunal de Vagos, pero sí por la cárcel y, desde ahí, se decidía su destino.

Lo significativo de este trabajo es que los léperos, si bien eran representantes de los vagos y de los pobres, por su dinamismo y peculiaridad se ubican en el punto intermedio de los anteriores grupos sociales; los léperos, como sector marginal, no esperaban la asistencia social ni su incorporación al mundo del trabajo organizado y calificado, intentaban sobrevivir y pasar su vida en la barriada capitalina.

Si bien todos los trabajos antes mencionados versaron en torno a la vagancia, sus legislaciones y vida institucional, soslayaron la construcción de la categoría del ocio de manera paralela a la categoría del trabajo y los sentidos de la coacción. Sin embargo, aportaciones recientes de la Universidad Autónoma Metropolitana recuperaron, con nuevas preguntas, los conflictos entre el trabajo así como el tiempo libre de la población urbana de la ciudad de México y la ciudad de Guatemala, es decir, del trabajo, el ocio y la coacción.

Tal es el caso de Tania Sagastume Paiz,¹² que da cuenta de la transición del discurso ilustrado al discurso liberal en torno a la construcción del perfil del nuevo trabajador dedicado a su labor y carente de vicios en la ciudad de Guatemala, de 1776 hasta mediados de 1830. Este perfil tenía que ver con el binomio trabajo-ocio y las corporaciones gremiales que poseían vínculos legales, religiosos y morales. La autora ofrece un análisis de las categorías de ocio y tra-

¹² Tania Sagastume Paiz, «De la Ilustración al liberalismo. Los discursos sobre los gremios, el trabajo y la vagancia en Guatemala», en Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (comps.), *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*, México, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, 2001, pp. 19-65.

bajo con base a los textos de Campomanes y Jovellanos, junto con el impacto de la declaración de la libertad de industria en las Cortes de Cádiz, así como la adaptación que se hizo de ellas en Guatemala.

La autora esclareció que el ataque a las formas corporativas gremiales, que emergió de las reformas borbónicas y la libertad de oficios, mantenía implícito el carácter trasatlántico y marcaba rupturas con el *antiguo régimen*, al tiempo que se inscribía en la modernidad política y económica, teniendo sus excepciones y adaptaciones. Tal fue el caso guatemalteco que, estando al tanto de los discursos ilustrados en torno a la legislación sobre los artesanos y sus consecuentes reformas, no abolió los gremios. Por el contrario, se ponderó el prestigio social de la producción artesanal y el aprendizaje de oficios en los talleres por la necesidad que tuvo, la ciudad, de una reedificación.

Si bien, es significativo este planteamiento y la autora da por hecho que no hubo una pérdida de prestigio social del sector artesanal, los oficiales y aprendices no dejaron de ser los miembros más vulnerables de la estructura gremial, de tal suerte que eran calificados por las autoridades como ociosos y vagos; por ello, el sector artesanal estaba inscrito al mismo tiempo a un sector más amplio, el sector trabajador no calificado de la ciudad que, posiblemente, enfrentó problemas de subsistencia, resultantes de vagancia y ociosidad. Siendo estas manifestaciones las que dieron continuidad a las legislaciones guatemaltecas contra la vagancia, es decir al control social del trabajo y el tiempo.

Por su parte, Esther Aillón Soria¹³ señala que el impacto de la abolición de las corporaciones y la introducción de manufacturas extranjeras, en la ciudad de México, se tradujo en un resquebrajamiento corporativo e inestabilidad social que arrojó a pequeños comercian-

¹³ Esther Aillón Soria, «Moralizar por la fuerza. El decreto de reformulación del tribunal de vagos en la ciudad de México, 1845», en Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (comps.), *op. cit.*, pp. 67-113

tes, empleados, artesanos, trabajadores agrícolas y desempleados a vivir una precariedad económica propia de la población marginal. Por ello, los gobernantes y las autoridades, en 1845, plantearon una «regeneración» para transformarlos en «hombres útiles», incorporándolos a los proyectos de construcción nacional y a las tareas militares, al mismo tiempo que reformularon la función jurídica del Tribunal de Vagos, institución destinada a ejercer el control sobre este vasto grupo social del que emergían los citados vagos, que eran gente empobrecida, sin trabajo fijo y sin un lugar concreto en la sociedad.

La autora realizó un exhaustivo análisis del decreto de 1845, que acompañó al Tribunal de Vagos, para ofrecer la configuración social de los vagos a que hacía referencia tal normatividad. Puntualizó que las reglamentaciones hicieron alusión a sujetos, sectores y comportamientos sociales, buscando las asociaciones que se hicieron del ocio con el vicio y el juego; asimismo, aludían al ejercicio de una moral de la moderación en la vida privada; a la incapacidad de las autoridades para atender la mendicidad de impedidos físicos y menores de edad; al rechazo de las distracciones populares, por considerarse actividades deshonestas, indeseables y peligrosas; así como a lo itinerante de los individuos.

Considero que, más allá de la transformación cultural y de las formas de sociabilidad de los vagos que están implícitas en las normatividades de 1845, la reformulación del Tribunal de Vagos obedeció a la legitimidad que necesitaba otorgarse a la práctica de la leva y la coyuntura política que representó el prelude de la inminente guerra con Estados Unidos, en 1847.

Se suma a esta perspectiva Vanesa Teitelbaum¹⁴ quien toma, como referente histórico, los decretos de 1845 y 1853 contra la vagan-

¹⁴ Vanesa Teitelbaum, «La corrección de la vagancia. Trabajo, honor y solidaridades en la ciudad de México, 1845-1853», en Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (comps.), *op. cit.*, pp. 115-156.

cia, para explorar la defensa que hicieron de su honor los artesanos de la ciudad de México en este periodo, cuando fueron acusados de vagos y viciosos ante el tribunal correspondiente. La voz de los artesanos y la de sus testigos, asentadas en las sumarias, le permitieron a la autora diferenciar dos categorías: oficio y ocupación. El oficio hacía referencia al trabajo artesanal y la ocupación señalaba el ejercicio de un trabajo eventual o alternativo de los artesanos. Desde esta diferenciación, los supuestos vagos eran artesanos sin empleo o con dificultades económicas para mantenerse con lo que ganaban. En este sentido, la autora reduce las bases sociales de los vagos al sector de los artesanos, definiendo a los primeros en términos de improductividad, ociosidad y falta de honra, ignorando que ambos sectores tienen en común dificultades económicas para subsistir, por lo tanto, los márgenes de pobreza asemejan a artesanos desempleados y a vagos sin ocupación.

Finalmente, Sonia Pérez Toledo¹⁵ muestra las características que asumió la coacción al trabajo y su expresión a través de normas así como disposiciones legales emitidas, por el gobierno del Distrito Federal, al promediar el siglo XIX (1842-1850). La coacción al trabajo estaba presente en las diferentes normatividades contra la vagancia, en los empadronamientos que se levantaron para la elección de diputados en 1842, en la Junta de Fomento de Artesanos —que funcionó en la capital de 1843-1846— y en los *Reglamentos de inspectores de cuartel* expedidos, en 1850, para recabar información anual sobre el número así como tipo de talleres y establecimientos industriales ubicados en cada uno de los cuarteles mayores en que se encontraba dividida la capital. Este informe debía incluir el número de maestros, oficiales y aprendices. La contracción del mercado laboral afectó al artesanado de la ciudad de México, que tuvo que compartir, con otros trabajadores urbanos, la falta de empleo y la pobreza.

¹⁵ Sonia Pérez Toledo, «Trabajadores urbanos, empleo y control en la ciudad de México», en Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (comps.), *op. cit.*, pp. 157-196.

La Junta de Fomento de Artesanos asumió tal problemática y buscó dar solución a la pobreza de los artesanos, no obstante, al desaparecer esta Junta, las estrategias de resistencia, solidaridad y cofraternidad, dentro del sector artesanal, se tornaron frágiles, pues estos elementos articuladores ya no operaban dentro de la estructura gremial de *antiguo régimen*, sino que se habían adaptado a los cambios estructurales y económicos de la primera mitad del siglo XIX; a su vez, ya no emergían del interior del gremio sino del gobierno del Distrito Federal, en quien recayó esta función. Sin embargo, pese a dicho intervencionismo e institucionalización de corte moderno, pervivía la persecución de la vagancia y el ocio de los trabajadores no calificados, quienes eran el saldo de una estricta regulación del acceso al mercado de trabajo, así como de la creación de redes de patrocinio y clientelismo que fueron utilizadas por los grupos en el poder.

De nueva cuenta, Pérez Toledo sostiene que la fragilidad de la estructura gremial no se pudo evitar, pese a todos los mecanismos de resistencia y solidaridad de la época; la autora apunta que la persecución de la vagancia alcanzó a otros sectores de trabajadores urbanos, lo cual significa que la estructura económica de la ciudad era cada vez más endeble, además que la categoría de vago estaba vinculada a grados de pobreza y que ésta alcanzaba tanto a trabajadores calificados como no calificados, siendo estos últimos cada vez más frecuentes en la ciudad.

De vital importancia fueron los trabajos de Richard L. Garner¹⁶ y Águeda Jiménez Pelayo,¹⁷ pese a que no están inscritos en la perspectiva temática, sin embargo, son las únicas investigaciones locales que incorporan a los vagos en los cuadros de población de las jurisdicciones de Zacatecas, en el periodo de 1758-1787. Ambos

¹⁶ Richard L. Garner, *Zacatecas, 1750-1821: The study of a late colonial Mexican city*, University of Michigan, Ann Arbor, 1970 (tesis doctoral).
¹⁷ Águeda Jiménez Pelayo, *Haciendas y comunidades indígenas en el sur de Zacatecas*, México, Serie Historia, INAH, 1989.

autores coinciden en señalar que los vagos eran el saldo de las migraciones provocadas por las crisis de subsistencia que enfrentó la población indígena, principalmente los laboriosos indígenas; la calificación de vagos estuvo a cargo de las autoridades fiscales que registraron, con tal término, a los indígenas que fueron incapaces de pagar el tributo anual, lo cual se interpretó como vagancia.

Lo que se desprende de todos estos trabajos e ideas en torno a los vagos —las normatividades e instituciones, el trabajo, el ocio y la coacción— es que la mayoría ha analizado a la ciudad de México, aunque son representativos los casos de Guatemala y Santafé de Bogotá; la ciudad es la unidad política, mercantil y administrativa en la que se buscó operar las reformas borbónicas, el pensamiento ilustrado y liberal. La ciudad representa el observatorio de las nuevas tendencias políticas posindependientes y de la problemática que se desprende del ejercicio del gobierno federal, así como la defensa de las autoridades del ayuntamiento en los asuntos de policía. Desde el espacio urbano se dio cuenta de que la base social de los vagos era un heterogéneo grupo marginal de la ciudad, principalmente compuesto por artesanos. El campo historiográfico es el de la historia social, en torno a la temática de los estudios urbanos, las clases y los grupos sociales, además de la historia del trabajo, de los parias, los oprimidos, de la cultura y de «los de abajo».¹⁸

En este contexto, el estudio histórico acerca de los vagos y el mundo laboral, junto con las estrategias de compulsión al trabajo y control social de la población —a partir de su diferenciación econó-

¹⁸ Eric Hobsbawm, «De la historia social a la historia de la sociedad», en *Historia social*, 10 (primavera-verano), 1991, p. 16; Raphael Samuel y otros, «¿Qué es la historia social?», en *Historia Social*, op. cit., pp. 135-150; Jim Sharpe, «Historia desde abajo», en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Universidad, 1993, pp. 38-58; Natalie Zemon Davis, «Formas de la historia social», en *Historia Social*, op. cit., pp. 177-182; E. P. Thompson, «Folclor, antropología e historia social», en *Historia social y Antropología*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, «Cuadernos de Secuencia», 1994, pp. 55-82.

mica, social y moral— nos remiten a un marco conceptual inscrito en el campo de la historia social, entendida como la historia de la sociedad, de los grupos, de las estructuras, de los destinos colectivos y las contradicciones —conflictos— que se generan al interior de un grupo o sector social, mismas que se vuelcan hacia las estructuras como elementos explicativos globales y viceversa.¹⁹

De ello derivan las contradicciones estructurales en el periodo de 1786-1862, en territorio zacatecano —objeto de estudio de este libro—, en torno al trabajo y el tiempo libre, la falta de industrias de corte popular, los comportamientos que atentaron contra las buenas costumbres, la práctica de ocupaciones alternativas ponderadas de ilícitas, el establecimiento de instituciones de corte moderno para paliar la pobreza, calificar la vagancia y forjar ciudadanos industriales, así como las coyunturas políticas que definieron y otorgaron sentido a categorías como la de vago, trabajo, ocio, industria, educación, control social y coacción, en consecuencia, al sector social de los vagos, particularmente a los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos zacatecanos.

El estudio de los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos se desarrolló con base en fuentes primarias documentales de varios tipos: ordenanzas y leyes contra la vagancia en el perio-

¹⁹ La historia social no debe confundirse como la historia de la especialización, porque su objeto de estudio no puede ser aislado, los aspectos sociales del ser humano pueden no ser separados de otros porque están mediados por las relaciones que forman estructuras así como mecanismos de persistencia y cambio de éstas. La historia social es la colaboración entre los modelos generales de la estructura social integrada por procesos económicos, políticos y culturales. Magnus Mörner, «Historia social hispanoamericana de los siglos XVIII y XIX: algunas reflexiones en torno a la historiografía reciente», en *Historia Mexicana*, XLII: (166) (octubre-diciembre), 1992, p. 419; Hobsbawm, *op. cit.*, pp. 9-13. Tres aspectos que se destacan, de la historia social, son el sentido global, la característica del cambio y el conflicto social, los cuales asumen momentos privilegiados para el análisis. Esto nos permite distinguir diferentes formas de historia social. Javier Mac Gregor Campuzano, «La historia social: entre la globalidad y la especialización», en *Iztapalapa*, año 12, núm. 26, julio-diciembre, 1992, pp. 113-124.

do 1745-1862, normatividades de policía, reglamentos para llevar a cabo la leva, así como el registro de entradas y salidas a la cárcel; textos impresos de carácter bibliográfico de autores como Campomanes, Cabarrús, Escriche, Arrillaga y Rendón; Memorias de Francisco García Salinas y las Memorias de la Dirección de Fomento agrícola e industrial, a cargo de Lucas Alamán; periódicos como *El Sol* —nacional—, *La Gaceta* y *El Pobre Diablo* —locales— y algunos borradores del *Correo Político* de la Sociedad Patriótica de Amigos del País en Zacatecas, además de varios procesos sumarios contra vagos del partido político de Sombrerete y el complemento de fuentes secundarias. Esta información permitió triangular el aspecto jurídico, político, económico y social que se construyó en torno a binomios como trabajo-ocio, trabajo-industrias y trabajo-educación, con la intención de configurar el perfil de los llamados vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos de Zacatecas en el periodo 1786-1862, que oscilaban entre el mundo del trabajo, el ocio y la pobreza.

Desde tal perspectiva, la presente investigación está dividida en tres capítulos. El primero busca dar cuenta de la configuración social de la vagancia y la ociosidad, a partir de las normatividades contra la primera, el Tribunal de Vagos y las reglamentaciones de policía que reunían las estrategias político-administrativas y jurídicas —de control urbano— pertinentes para el ejercicio del buen gobierno. También se hace mención de las características así como las relaciones en torno al conflicto entre el trabajo y el ocio; entre éste y las ocupaciones ociosas —como la embriaguez y el juego— que crecían al calor del envite; entre el ocio y la pobreza, además de la licitud de la subsistencia, la existencia de vagos y pobres —la cual se precisaba diferenciar y castigar—; todo ello trazó las dificultades y logros de estas disposiciones.

En el capítulo dos se realiza un acercamiento a algunos aspectos de la estructura económica zacatecana, a partir de la idea de «fomento» en industrias de corte manufacturero y popular como medios para paliar el estado de pobreza de los sectores trabajadores;

asimismo, se observa que las autoridades locales asumían el carácter involuntario de la ociosidad, en consecuencia, el desempleo y la subsistencia de los pobres podía diferenciarse de la vagancia. Por lo tanto, se define —desde esta perspectiva— al trabajo como medio y fin para alcanzar la productividad y paliar la pobreza.

El capítulo tres plantea los destinos o aplicaciones que las autoridades consideraron pertinentes para corregir la vagancia y el ocio. Los destinos, a saber, fueron el servicio de las armas, la marina, la colonización y las casas de corrección. Se analiza la particularidad de cada espacio correctivo y la clase de vago que debe recluirse ahí; las diferencias y afinidades, de estos espacios, estaban guiadas por la idea de que la sociedad contara con hombres útiles y ciudadanos industriosos. Estos destinos estuvieron articulados por el binomio trabajo compulsivo—educación para adultos y para jóvenes.

Por último, se dan algunos puntos de vista finales, a manera de conclusiones, sobre el reformismo que buscó renovar al *antiguo régimen* y que transitó, al México independiente, envuelto en los ropajes del liberalismo económico, sin dejar del todo la tradición del pensamiento ilustrado, pero considerando algunos cambios en los comportamientos estimados como punibles y los castigos. Además de presentar la manera cómo los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos zacatecanos estaban ubicados entre los márgenes del ocio, el trabajo y la pobreza debido al grado de voluntariedad e involuntariedad de su vagancia y ociosidad.

capítulo primero

El control social: la normatividad del tiempo y el espacio

En el último tercio del siglo XVIII, el virreinato de la Nueva España fue escenario de importantes cambios administrativos, económicos y culturales impulsados por las reformas borbónicas,¹ las cuales, en términos generales, se tradujeron en una modernización política que tendía a la centralización del poder y a la recuperación de las funciones que la Corona había perdido, a través del tiempo, en detrimento del desarrollo económico y político peninsular. Así, desde este marco, en 1786, el territorio novohispano se organizaría, políticamente, en Intendencias, sistema que buscaba operar las normas de policía que hacían alusión al buen gobierno de las provincias, es decir, mantener el orden público, cuidar caminos, posadas y puentes; velar por la correcta circulación de

¹ Se pueden marcar tres periodos o fases de estas reformas a partir de los reinados de Fernando VI (1746-1759), Carlos III (1759-1788) y Carlos IV (1759-1808), periodo en que los cambios en la política social —marco en que estaban inscritos los problemas sociales de la vagancia, la mendicidad, ociosidad, delincuencia, entre otros— tuvieron continuidad y modificaciones relevantes. Rosa María Gómez González, *op. cit.*, p. 136.

la moneda; reparar los edificios públicos, pero, sobre todo, fomentar la agricultura, la industria, el comercio y la minería.²

De esta forma, la observancia administrativa, de cada uno de estos rubros, se articuló en un sinfín de ordenanzas y reglamentaciones con el propósito de implementar tales cambios político-administrativos. Cada normatividad nacía con el firme propósito de «remediar» problemas concretos en lugares específicos y grupos sociales determinados. Tal fue el caso de las normas de policía que se aplicarían, en la ciudad, con la intención de vigilar la disciplina de las costumbres, reprimir los juegos, el uso de las armas, la ociosidad u holgazanería, la vagancia y la mendicidad; reglamentar las diversiones públicas y de todas aquellas acciones que, aunque poco o nada criminales por sí mismas, pudieran tener malas resultas y ocasionar crímenes o daños a los ciudadanos y, en fin, todo aquello que concernía al bienestar de los moradores, la seguridad y la tranquilidad general.

En conjunto, esta problemática, que manifestaba la ciudad, era producto de una población heterogénea que contaba con grupos marginados como los vagabundos, los pobres y los criminales, entre otros; grupos sociales a los que se atribuía la causa de esta situación particular. Así, el objetivo de restablecer el orden en la ciudad obedecía a una *nueva racionalidad*³ surgida de la Ilustración, la cual partía de «la búsqueda del progreso y de una organización adecuada para la felicidad humana»,⁴ donde los vicios no sólo se contraponían a estos ideales, sino que eran el reflejo del desorden, del atraso y la infelicidad.

Se busca, en este capítulo, dar cuenta de cómo las ordenanzas

² Ricardo Rees Jones, «Introducción», en *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincias en el reino de la Nueva España de 1786*. México, UNAM, 1984.

³ Desde la perspectiva sociológica weberiana, debe entenderse como racionalidad la adecuación de los medios y fines para el logro de objetivos bien precisos. René Amaro Peñaflares, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas (1780-1870)*, México, UPN-321/UAZ, 2002, p. 47.

⁴ Josefina Zoraida Vázquez, *op. cit.*, p. 13.

y leyes contra la vagancia diseñaron la configuración social de los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos durante el periodo de 1786 a 1862. A partir de la experiencia que emergió en aras del buen gobierno de fines del siglo XVIII, el cual forjó la visión de una sociedad permeada por la trasgresión a la ley y a las buenas costumbres, se enfatizó la necesidad de ejercer un control social más directo mediante una política represiva hacia los contraventores del orden, particularmente contra los vagos. Dicho grupo social representaba un obstáculo para la «cruzada» emprendida en aras de fomentar la utilidad pública y la prosperidad, la cual estaba implícita en las reformas borbónicas, así como la continuidad y ruptura que tuvieron estos cambios cuando se buscó dotar, a México, de una nueva organización política, una vez alcanzada la independencia; asimismo, como la ejecución de la asistencia social de los pobres.

1.1 LA CONFORMACIÓN SOCIAL DE LA VAGANCIA Y EL OCIO

El proyecto particular, el corregir el vicio de la vagancia y la ociosidad, que asumió el gobierno del virrey segundo conde de Revillagigedo⁵ (1789-1794), estaba inscrito en el marco reformista borbónico iniciado por Carlos III (1759-1788) —continuado por Carlos IV

⁵ Juan Vicente de Güemes, segundo conde de Revillagigedo (1740-1799), administrador colonial español, virrey de la Nueva España (1789-1794). Estimuló el establecimiento de las intendencias y reorganizó los tribunales. Promovió el cultivo de plantas textiles de las intendencias y reorganizó los tribunales. Promovió el cultivo de plantas textiles de cáñamo, lino y algodón; reglamentó la explotación de maderas e impulsó las comunicaciones, construyendo una red de caminos entre los puertos de Veracruz, Acapulco y Mazatlán, así como entre las ciudades de México y Toluca. Estableció el correo bimestral entre las capitales de las intendencias. Creó numerosas escuelas para indígenas y apoyó los estudios profesionales, sobre todo los de la Academia de San Carlos. Inauguró el Museo de Historia Natural, en 1793. Creó las cátedras de Botánica, Anatomía y Fisiología, además, fundó el Archivo General. *México y su Historia*, Rezza Editores/UTEHA.

(1788-1808)— en la ciudad de México y otras urbes signadas por la traza en cuarteles, misma que facilitaría el control fiscal y de policía. En materia de vagancia, las autoridades de la ciudad de México —y de cualquier otra ciudad de la Nueva España— acudían a la ordenanza de 1745, primera en su género, que especificaba las circunstancias socioeconómicas que definían a un vago cuando se hacían evidentes los conflictos entre el trabajo y el tiempo libre; la licitud de los medios por los que adquiriría la subsistencia un muchacho, un adulto y un viejo; la inclinación a los vicios y malas costumbres de los hijos de familia así como los sectores populares; todo ello con la intención de aplicar la corrección pertinente y prevenir desórdenes mayores.⁶

El frente que establecían las autoridades, contra la vagancia, se ubicaba en los perímetros de la ciudad y se dirigía contra los grupos trabajadores —especializados y de servicios urbanos— que fuesen observados sin ocupación lícita o que optaran por la diversión durante el descanso, o tuvieran el vicio de no trabajar y perder el tiempo inútilmente, es decir, que disfrutaban del ocio;⁷ engrosaban este grupo los pobres y los mendigos que por factores económicos o físicos, como la invalidez, la ceguera o la cojera, la ancianidad u orfandad, incurrieran en el desempleo y el mal uso del tiempo, que se traducían en el vicio de la ociosidad, la cual estaba implícita en los comportamientos de los vagos.

El reclamo de las autoridades de la ciudad de México que gobernaban, en 1786, con base a determinaciones ilustradas, giraba en torno a la persecución de los vagos que continuaban en las calles «sin oficio, ni beneficio ni destino», a pesar que, desde 1782, la ciudad se había dividido en cuarteles, hecho que auguraba la erradicación de la vagancia porque llevaba consigo todo un despliegue de vigilancia operado por el alcalde del crimen, el alcalde ordinario y el alcalde de

⁶ Véase *Ordenanza para corregir la vagancia de 1745*, anexo 1.

⁷ Tania Sagastume Paiz, *op. cit.*, p. 50.

barrio, así como los guarda faroles y guarda pitos.⁸ No obstante, el problema de trasfondo era más agudo y endémico.

La vagancia de la ciudad de México era el resultado y la causa no sólo de algunas de sus manifestaciones: juego, embriaguez, desempleo, ociosidad y miseria. Se imbricaban factores económicos, políticos y sociales, como crisis agrícolas acontecidas en años anteriores, hambrunas y epidemias que estimularon la emigración a la ciudad, además de la ocupación circunstancial en empleos mal pagados; el cobro de impuestos elevados, préstamos, donativos y remesas que obtenía la Corona de la Nueva España; la propensión a la vagancia que se atribuía como propia de cada grupo étnico, acentuándose esta cualidad en los mestizos, castas e indios.⁹

A lo anterior se aunaba el hecho de que esta ciudad era, al mismo tiempo, la capital de la Nueva España y la idea de que la potencial peligrosidad de los vagos era, cuantitativa y cualitativamente, considerable, tornándose como un sector peligroso, social y políticamente. El control social, en última instancia, era para garantizar las estructuras económicas y políticas. No obstante, estos factores, que caracterizaban al problema de la vagancia y la ociosidad, bien podían explicar, parcialmente, la vagancia de otras ciudades, debido a que se tomaba a la ciudad de México como indicador de tal problemática y que, pese a todo, los mecanismos de policía se emulaban en territorio novohispano.

⁸ Rosa María Gómez González, *op. cit.*, pp. 143-145. Desde el siglo xvi, en Europa occidental, Inglaterra y la Corona Española analizaban los problemas provocados por el mercantilismo, uno de ellos fue el creciente número de pobres y «falsos pobres», es decir, los vagos, holgazanes y mal entretenidos. Los primeros requerían de asistencia social por parte del Estado, los falsos pobres o vagos, la represión. Norman Martin F., *op. cit.*, pp. 99-126. Desde 1753, se encomendó al oidor, Baltasar Ladrón de Guevara, la reorganización de la urbe debido al crecimiento de la ciudad donde no sólo convivían españoles, sino que se manifestaba la opulencia y la mendicidad. En 1782 se aprobó la división de la ciudad de México en ocho cuarteles mayores, cada uno de los cuales fue subdividido en cuatro cuarteles menores, sumando un total de treinta y dos. Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*. México, UAM-I/ColMex, 1996, pp. 31-33.

⁹ Rosa María Gómez González, *op. cit.*, pp. 142-152.

En efecto, cifrar todas las expectativas en algo tan nimio, como una traza urbana, conducía al fracaso no sólo del control de la vagancia, sino de cualquier otro problema social. Sin embargo, no resultó del todo infructuosa la traza en cuarteles cuando se acompañó del «patrón», registro que asentaba algunos pormenores, como lo era la profesión y la ocupación de la población que habitaba la ciudad. En este sentido, las autoridades se daban cuenta del número de desempleados, es decir, del vago que se estimaba en la normatividad de 1745: «el que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta vive sin saberse de que le venga la subsistencia por medios lícitos y honestos».¹⁰

En este contexto, no sólo en la ciudad de México los gobiernos ilustrados daban cuenta de una abigarrada mezcla de grupos sociales —españoles, mestizos, criollos e indios— que constituían una sociedad estamentaria, donde ciertos grupos gozaban prebendas que acentuaban las diferencias étnicas, económicas y sociales,¹¹ además del problema de la vagancia. En toda ciudad novohispana acontecían problemas sociales similares.

En la intendencia de Zacatecas, con apego a la ordenanza de 1786, la administración política se operaba a través de partidos, es decir, pequeñas entidades o distritos jurisdiccionales que eran cabeceras de pueblos y municipalidades, lo que daba cuenta, para 1793, de una población estimada en 117,440 habitantes entre europeos, españoles, mestizos, castas e indios¹² que, desde años atrás, evidenciaron la falta de una ocupación y un grado de pobreza.

¹⁰ Basilio José Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes, México*, Imprenta de M. J. Fernández, 1838, tomo que comprende el periodo de enero-diciembre de 1829, p. 26, Biblioteca de Colecciones Especiales «Elías Amador» en adelante BCE-EA (Folio: 8541, ubicación: 24-05-14).
¹¹ Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, p. 31; Juan Pedro Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, FCE, 1987, p. 132; Ana María Prieto Hernández, *op. cit.*, p. 75.
¹² Para observar el porcentaje de cada grupo étnico en toda la intendencia y de la ciudad

Respecto a estos últimos, se detectaron casos de vagancia, con un índice creciente entre 1758-1787, en las alcaldías de Fresnillo, Jerez, Tlaltenango, Juchipila y Aguascalientes, con motivo del pago de tributo que se operó, en ese periodo, entre la población indígena. Dicha población estaba contemplada en dos categorías: indios de pueblos/indios laboríos y vagos. La primera categoría hacía referencia a los indios jornaleros que pertenecían a la comunidad, la segunda a la población masculina de otros lugares que llegaba al lugar en busca de ocupación. El número de vagos en estas alcaldías era el siguiente:

CUADRO 1
Vagos en Zacatecas, 1758-1787

ALCALDÍA	Año 1758	%	Año 1763	%	Año 1786	%	Año 1787	%
FRESNILLO, JEREZ								
TLALTENANGO								
Indios de pueblos-laboríos	1,347	63.0	979	60.0	2,910	36.6	1,657	30.0
Indios Vagos	791	37.0	659	40.0	5,035	63.4	3,919	70.0
Totales	2,138		1,638		7,945		5,576	
JUCHIPILA								
Indios de pueblos-laboríos			1,807	90.0	2,185	64.4	2,185	64.4
Indios Vagos			202	10.0	1,208	35.6	1,208	35.6
Totales			2,009		3,393		3,393	
AGUASCALIENTES								
Indios de pueblos-laboríos			324	55.8	492	15.5	492	15.5
Indios Vagos			257	44.2	2,678	84.5	2,678	84.5
Totales			581		3,170		3,170	
Población total de vagos	791		1,118		5,002		7,805	

Fuente: Elaborado con base en Richard L. Garner, *op. cit.*, p. 80.

Con base en los datos registrados en el cuadro anterior, observamos dos subperiodos, el de 1758-1763 y el de 1786-1787. En

de Zacatecas, véase René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas (1780-1870)*, pp. 39 y 42.

el primero notamos que, en la alcaldía de Aguascalientes, los casos de vagancia representaban el 44 %, seguida de la región Fresnillo-Jerez-Tlaltenango, con un 40 % y un escaso 10% en la alcaldía de Juchipila, pese a que era la región con mayor índice de población. Por otra parte, resulta significativo que en la alcaldía de Aguascalientes, en el año de 1763, casi la mitad de la población indígena fue calificada como vago.

En el subperiodo que comprende los años de 1786-1787, en la alcaldía Jerez-Fresnillo-Tlaltenango era mayor el número de vagos que la población natural en el mismo periodo, registrándose un aumento del 63 % al 70% de casos de vagancia. En cambio, en Juchipila y Aguascalientes se mantuvo estable la población natural y la de vagos, lo cual hace suponer que se cobró el tributo con un mismo padrón, o que se registraron los mismos datos del padrón tributario anterior. Sin embargo, fue notorio el aumento de población de vagos en ambas alcaldías, Juchipila, de un 10% que registraba, en 1763, pasó a un 35.6 % en 1786; por su parte, en Aguascalientes no sólo se quintuplicó la población total de la alcaldía, en relación al año de 1763, sino que, también, casi se duplicaron los casos de vagancia. Por lo tanto, en el subperiodo de 1786-1787 se agudizaron los casos de vagancia en las tres alcaldías, arrojando un 64 % como promedio; hubo un aumento de población generalizado, a pesar de que en Aguascalientes la población total era de 3,170 habitantes, registró el mayor número de vagos.

Podemos señalar que, desde la variable demográfica y los datos expuestos, existe cierta relación entre la alta densidad demográfica y la presencia de vagos de las alcaldías zacatecanas en este periodo, lo cual ayuda a comprender, parcialmente, el problema de la vagancia. Sin embargo, si sumamos a esta variable los factores exógenos —como el crecimiento de la población, principalmente en las villas de población indígena que abandonó su comunidad, debido a que sus tierras fueron circunscritas a las haciendas más cercanas y a que la agricultura local no podía expandirse—, se advierte que acon-

teció una presión territorial sobre la población indígena rural, que posiblemente ocasionó una crisis de subsistencia que orilló a una migración a la ciudad; esta migración pudo traducirse en cambios en la estructura urbana, uno de ellos fue la concentración de vagos indígenas desempleados.¹³

Durante este periodo (1757-1787), la respuesta de las autoridades políticas, ante este fenómeno migratorio y desequilibrio entre empleo y población económicamente activa, se inscribía en el marco de la vagancia, de tal suerte que la mayoría de la población masculina fue calificada como vago. Situación que da cuenta de las contradicciones estructurales y los mecanismos de control social de la época. Lo relevante estriba en que, esta impronta en la legislación contra la vagancia, mostraba la buena voluntad y cooperación de las autoridades para llevar a buen fin el control de la vagancia, pero también índices de pobreza, desempleo e inseguridad en la ciudad. Por ello, las ordenanzas para el gobierno interior de los municipios hacían hincapié en el cómo se iba a operar el orden y la seguridad pública, el cómo se iba a vigilar racionalmente espacio y población.

En la ciudad de Zacatecas, la ordenanza para su división en cuatro cuarteles mayores y la subdivisión en ocho menores, en su artículo primero, precisaba el sentido de esta traza: «[...] hacer más pronta y expedita la administración de la Justicia, y a poner en el mayor orden posible el gobierno político y económico, para que se observen las Leyes y el arreglo de las costumbres [...]» por parte de los alguaciles, los alcaldes de cuartel mayor y alcaldes de cuartel menor,

¹³ En el siglo XVIII, a los indios de los pueblos se les suspendió el pago de tributo de 17 reales al año y, a los indios vagos, se les exceptuó del pago de 30 reales anuales, aunque esto no aconteció en la práctica. Por ello, al elevar al factor cuatro la población total de vagos y de indios naturales, se observa que, para 1763, había 4, 472 y 12, 440 indios, respectivamente; para 1786, 15, 720 vagos y 35, 728 indios del pueblo y, para 1787, 31, 220 vagos y 17, 336 pobladores naturales. Richard L. Garner, *op. cit.*, pp. 76-83.

mediante rondas y la formación de libros en los que se asentaban las dimensiones y límites de los cuarteles, el número de pobladores, casas, número y nombre de calles, comercios y talleres con sus respectivos rótulos.¹⁴ Se encomendaba, a estas autoridades, fijar en estadísticas y planos el conocimiento cabal de la ciudad, las estructuras económicas, los usos y costumbres de sus moradores, llevar a cabo la detención y prisión de cualquier contraventor del orden.

Las costumbres que debían arreglarse o corregirse, en la ciudad de Zacatecas, eran la holgazanería de los operarios de los gremios que hacían el «san lunes»; los vagos que estando sanos no tenían un oficio u ocupación; la embriaguez y el juego; la desnudez vergonzosa de la gente de la ínfima plebe que no sabía hacer buen uso de lo que ganaba; de la inmundicia de hombres y mujeres, así como el abandono de la santificación de los días más solemnes.¹⁵

Este aspecto de la reglamentación, para los habitantes de la ciudad, expone varios supuestos culturales y económicos: la ciudad tenía, en sus haberes, diferentes sectores e individuos que reflejaban una cotidianeidad en la que estuvo presente la decadencia de la disciplina en el taller o centros de trabajo; el ejercicio de la mendicidad por «los falsos mendigos» que rehuían al trabajo; la existencia de espacios de sociabilidad que estimulaban los vicios; la calificación de

¹⁴ El antecedente de esta ordenanza era de 1796, cuando se aprobó, en la representación del Ayuntamiento de esta capital, el establecimiento de Alcaldes de Barrio, por lo que faltaba reglamentar la traza de la ciudad. Esta ordenanza fue mandada formar por el virrey Marqués de Branciforte y aprobada por el señor D. Miguel Joseph de Azanza; estas ordenanzas eran una adaptación de las de México y Potosí. *Ordenanza de la división de la muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en cuarteles: creación de alcaldes de ellos, y reglas de su gobierno. Mandada formar por el Exmo. señor Marqués de Branciforte, virrey que fue de este reino, y aprobada por el Exmo. señor D. Miguel Joseph de Azanza, México, imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1801, p. 9, en Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, en adelante AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Zacatecas, Caja: 2. René Amaro Peñaflores, op. cit., pp.43-47.*

¹⁵ Artículos 31 y 32. *Ordenanza de la división de la muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas*, p. 25, AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Zacatecas, caja 2.

la desnudez como propia del despilfarro o del lépero capitalino —la suciedad corporal o quizá el hacinamiento se contravienen a la higiene—; la superposición del calendario religioso que pierde influencia en la vida social; pero, sobre todo, la visión de una ciudad que no está ajena al cambio, a la confluencia de costumbres y al conflicto por la observancia de las leyes.

Si bien, el gobierno de una ciudad no era nada nuevo, lo novedoso, para las autoridades españolas, era mostrar la utilidad que traía consigo la aplicación de las leyes y la experiencia de conocer, en términos sociourbanos, las clases de hombres que había que reformar e inscribirlos en el progreso de la nación. Desde la perspectiva de esta racionalidad y de la normatividad contra la vagancia, que databa de 1745, no sólo se esperaba que los alcaldes de cuartel dieran cuenta de los vagos y viciosos de la intendencia de Zacatecas, sino que estos atributos de policía redundaran en beneficios y ventajas para los sectores más desprotegidos, como lo eran los verdaderos pobres, quienes eran parte relevante de la política social de beneficencia que se estaba desarrollando en la metrópoli y se pretendía emular en territorio colonial. Empero, había que diferenciar a los verdaderos pobres de los «falsos mendigos», es decir, de los vagos.

De esta forma, la reglamentación de 1745 contra la vagancia permeaba las normas de policía con la intención de acotar y regular las prácticas de vagos y pobres, vistos como procesos paralelos en los que estaba implícita la definición del perfil del nuevo trabajador dedicado a su oficio y carente de vicios, así como la asistencia social que se imbricaban al justificarse en nombre de la productividad, el orden público, las buenas costumbres, la armonía social y el progreso material. No en vano los efectos de una vida disipada eran la ociosidad y la vagancia que caracterizaba a los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos.

A fines de 1792 y principios de 1793, el conde de Cabarrús, en unas epístolas dirigidas a Gaspar de Jovellanos, señala que ser pobre no es sólo una condición económica y el germen de un vicio, sino un

estado degradante y humillante que se equipara con una plaga que no debiera existir, no obstante, el pobre era producto de legislaciones insensatas que estimulaban su existencia y aumento, por ejemplo, el fomentar la educación de profesiones liberales en lugar de estimular la agricultura, las artes, oficios y el comercio.¹⁶ El conde continuaba precisando quién era un pobre, con las siguientes palabras: «aquel que no teniendo bienes ni rentas no puede o no quiere trabajar [...]».¹⁷ La ausencia de trabajo se articulaba con dos carencias: la de riquezas y la voluntad. Era lícito que faltara la riqueza, pero no la voluntad; la desigualdad económica no justificaba la ociosidad porque la falta de inclinación al trabajo era un vicio.

La ambigüedad no se reducía cuando se precisaba que «los únicos pobres que reconoce una política ilustrada los que no pueden trabajar [...] abrazará a todos los géneros de pobreza, a la de imbecilidad o la infancia o de la decrepitud, de la salud y el sexo, y a la falta de trabajo periódica u ocasional».¹⁸ En este sentido, los pobres no eran una ilusión, sino el saldo de estas vicisitudes físicas y económicas propias del cuerpo humano y la estructura económica.

La ociosidad era un vicio; aún más, cuando se acompañaba de ignorancia, inmoralidad e inobediencia representaba un mal criminal,

¹⁶ Estas cartas, escritas a fines del XVIII, versan sobre la reflexión de lo que se opone a la felicidad pública: el fanatismo religioso, la existencia de pobres, un considerable número de religiosos, militares y profesionales liberales que son ociosos y perjudiciales a la sociedad; continuar con la idea de nobleza de sangre, lo perjudicial de los mayorazgos y el atraso en la atención de la salud pública. Francisco Cabarrús, *Cartas del Conde de Cabarrús*, Imprenta de Lawalle, 1820, p. 93, BCE-EA (Folio: 2091, ubicación: 90-08-13). Entre los reformistas del siglo XVIII, José del Campillo encuadró el pauperismo y sus consecuencias dentro de la estructura económica-social del país. Distinguió tres categorías de pobres: los físicamente incapaces de sostenerse, por ello recurrían a la mendicidad; los pobres de conveniencia: los holgazanes y los vagos que huían del trabajo; y los pobres de apariencia, que en realidad eran ladrones o bandidos. Para Bernardo Ward, los pobres eran la gente anciana y achacosa, incapaz de trabajar; los holgazanes y vagabundos que no querían trabajar; y los pobres que sufrían la miseria. Norman Martin F., *op. cit.*, pp. 103-107.

¹⁷ Francisco Cabarrús, *op. cit.*, p. 13, BCE-EA (Folio: 2091, ubicación: 90-08-13).

¹⁸ *Ibid.*

porque el cuarteto amenazaba la paz y el orden público. Definida así la ociosidad, el trabajo significaba lo contrario: hábitos de laboriosidad y obediencia, asociados a la buena moral y la educación.¹⁹ La costumbre del trabajo moralizaba y regeneraba a la sociedad. La regeneración conducía al bienestar social porque creaba recursos para el estado.

Sin embargo, pese a los resultados obtenidos con esta persecución y diferenciación de los tipos de vagos —como se verá más adelante—, la realidad de los años veinte del siglo XIX rebasaba a la utopía de contar con hombres útiles. De ahí que se replanteaba el orden como una necesidad para la modernización iniciada décadas atrás. En efecto, *El Pensador Mexicano*, en 1821, servía de foro para que Joaquín Fernández de Lizardi exigiera la aplicación real de una policía en la ciudad de México, tomando como argumento principal el sentido educativo de ésta en la sociedad, repudiando al fingimiento o a la ignorancia política de aquellos que se consideraran liberales: «La policía, verdadera escuela de la sociedad e inseparable compañera de un gobierno sabio y liberal, debe merecer la primera atención para ser vivificada bajo un sistema cierto [...]».²⁰ El exhorto era por demás contundente, se apelaba a vivir en una policía que fuera capaz de brindarle certeza al sistema liberal, para no tener que lamentar un final precoz, pues estaba en juego la madurez política.

En este sentido, la añoranza de la elite²¹ por el orden en la ciudad de México, de nueva cuenta iba a servir de indicador para «exigir» resultados positivos en torno a la aplicación de las normati-

¹⁹ Gerardo Necochea, «La idea de trabajo y su secularización, 1780-1910», en *Historias*, 36, Octubre 1995-marzo 1996, p. 63.

²⁰ Los escritos de este folleto, si fuese correcto llamarlo así, corresponden a la transcripción de fragmentos de *El pensador Mexicano*. El proyecto iba dirigido a Agustín de Iturbide, el autor se reconocía como un europeo americano liberal que deseaba la aplicación de la policía en su sentido más amplio, pero también deseaba la grandeza del imperio mexicano para que estuviera en correspondencia con el nuevo gobierno. *Opúsculos sobre la ciudad de México*, 1821, pp. 4-6, BCE-EA, (Folio: 10893, ubicación: 4-7-17).

²¹ La elite colonial no era tanto una clase social cuanto un conjunto, formado por acumulación de las órdenes privilegiadas que tenían *fueros*. En este sentido, el clero, la

vidades contra la vagancia en cualquier ciudad, pues a casi medio siglo —1782-1821— aproximadamente del ejercicio del control social que, suponía, se operaba con base a estas ordenanzas, las consecuencias distaban de ser satisfactorias. De tal manera que Fernández de Lizardi describía, a la ciudad, como un espacio donde prevalecía la inmundicia, la ignorancia y la incultura. No era tarde para recobrar el sentido del orden.

La ciudad ideal era una traza exacta, con espacios que cumplirían una función social; individuos concretos que debían poseer el arte de dirigir, administrar y normar la conducta de un amplio sector de la población de pobres que mendigaban y vagaban; de artesanos que no ejercían un oficio y que precisaban el estrechamiento al trabajo. Desde este marco, la ciudad se veía de la siguiente manera:

Se dividirá la ciudad en dieciséis cuarteles con sus respectivas manzanas numeradas. Cada cuartel tendrá su alcalde, y cada manzana su juez de paz [...] se establecerá un hospicio o taller público para los pobres impedidos y vagos que no tienen ningún oficio, de ambos sexos, a los que se obligarán a aplicarse a lo que sea útil para su manutención y vestido, no permitiendo que nadie pida limosna en las calles [...] ²²

burocracia, los comerciantes, el ejército y los miembros de la minería. David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1991, pp. 40-41.

²² «Todas las calles de la ciudad estarán empedradas; con banquetas enlosadas de dos y media vara de ancho y una sesma de alto; el Parían será demolido para que la plaza mayor quede despejada; el portal de mercaderes se prolongará hasta la esquina de Tacuba, y el de las Flores hasta Palacio; La Alameda se cercará con verjas y puertas de fierro; se construirá un nuevo teatro imperial; se establecerá un hospital general en el centro de la ciudad; a todo artesano se obligará a vestirse, aunque sea toscamente, haciéndole cargo a los maestros en cuya tienda trabajan, y los que no tengan ningún oficio ni ocupación se les obligará a abrazar alguna industria: se destinarán de jornaleros, a las obras públicas, o se desterrarán diez leguas en contorno de la ciudad». *Opúsculos sobre la ciudad de México*, 1821, p. 1, BCE-EA, (Folio: 10893, ubicación: 4-7-17).

Subdivisiones y nomenclatura para cada espacio de la ciudad, se construirían nuevos edificios públicos para asilar, estimular talentos y adquirir aprendizajes que redundaran en una utilidad individual; el gobierno no daría asistencia social a los vagos que por sus malas costumbres andaban desnudos y hambrientos, los obligaría a trabajar; la mendicidad pública se erradicaría al confinar a un hospicio a los pobres. Esto es, se terminarían con las costumbres perniciosas y se reconocerían las necesidades de los pobladores de la ciudad. La reiteración del aspecto negativo de las costumbres era lo que iba esbozando y justificando la desigualdad moral, al mismo tiempo que permitía perfilar la introducción por vía de la imposición y el control de una nueva mentalidad que sostuviera a la estructura política y económica, de corte moderno, que se venía forjando desde mediados del siglo XVIII.

Esta problemática mostraba, tal vez, resultados poco satisfactorios para controlar la vagancia, pero no la ausencia total de una policía, de ahí que, en la etapa nacional, la continuidad de este proyecto buscaba, en la experiencia del pasado y en las leyes que habían renovado al *antiguo régimen*, el orden para la ciudad. La denuncia y la crítica al estado de cosas movían, a los gobiernos, a tomar cartas en el asunto para atender las cuestiones sociales relevantes y reconocer los individuos a quienes, parecía, todavía no les llegaban las luces de la razón.

Por ello, el ayuntamiento de la ciudad de México, en 1821, pedía a los alcaldes y auxiliares de los cuarteles que «cuidaran que no hubiera vagos ni hombres mal entretenidos en la jurisdicción a su cargo y que, de haberlos fueran detenidos». ²³ Esta indicación sugiere dos cosas: por un lado, que las autoridades estaban versadas para saber distinguir a los vagos —sin confusiones— y gozaban del poder suficiente

²³ El Ayuntamiento de la ciudad de México, en 1821, era exhortado a poner en vigencia las disposiciones contra los vagos de 1745 y, en 1827, se precisaba que era obligación de los alcaldes y auxiliares de cuartel cuidar que no hubiera vagos. Sonia Pérez Toledo, «Los vagos en la ciudad de México y el tribunal de vagos en la primera mitad del siglo XIX», *op. cit.*, p. 139.

para privar de su libertad a quien consideraran como tal; por otro, que los vagos y mal entretenidos proyectaban los males de la sociedad y las intenciones de las autoridades por controlar su notoriedad.

No obstante, las evidencias empíricas muestran la complejidad para el discernimiento porque no sólo era un problema detener a los vagos, sino calificarlos para posteriormente sancionarlos, como se planteará más adelante. En este sentido, la Ley del 3 de marzo de 1828 (ver anexo dos), que emerge en un contexto político federalista, buscó reglamentar el proceso de diferenciación y calificación de los presuntos vagos ante el Tribunal de Vagos, órgano legal que se instituía *ex profeso* para tales casos. Ante este Tribunal se probaría o refutaría la condición de vago de los acusados que fuesen remitidos por las autoridades del ayuntamiento, previa elaboración de un proceso sumario.²⁴

Aunque cabe señalar que, en sentido estricto, no había un tribunal para vagos sino que, dentro de las leyes orgánicas de los tribunales de justicia, se abría un tiempo específico para que se diera cauce legal a las sumarias de vagos, es decir, se ejecutaría un juicio de vagos ante un cuerpo de autoridades designadas que integraban el tribunal en cada partido político.

Así, en el artículo primero de esta ley, se manifiesta que: «Habrá en cada capital de partido un tribunal compuesto de alcalde primero y dos regidores adjuntos. De estos se renovará uno cada mes [...] las sesiones de este tribunal se celebrarán los lunes y jueves de cada semana».²⁵ El término «capital» hace alusión a cabecera de par-

²⁴ El tribunal fue una institución impulsada por el Ayuntamiento de la ciudad de México, para vigilar y controlar los problemas provocados por las levas que llevaba a cabo el ministerio de Guerra, instancia que designaba el número de contingentes que correspondía a cada entidad proporcionar para el ejército nacional. Serrano Ortega, *op. cit.*, pp. 132-133.

²⁵ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, p. 26 (este tomo comprende de enero a diciembre de 1829), BCE-EA (Folio: 8541, ubicación: 24-05-14). Del análisis de 576 sumarias presentadas en el Tribunal de Vagos, en el periodo 1837-1850, el 83.8 % de las personas que llegaron fueron acusadas de vagancia, de ellas, 75.2% eran artesanos o prestadores de servicios

tido, de tal modo, el número de tribunales estaría en relación con el número de cabeceras de este tipo, lo cual significa la adhesión de otro cargo a las autoridades municipales.

De manera particular, en la entidad zacatecana, los alcaldes de cabecera de partido y lugares donde hubiese jueces de letras, con consulta de las Juntas municipales mínimamente, se reunirían para atender las sumarias acumuladas en la semana, pero sin descuidar las diligencias de los demás negocios en que fuera fácil poner preso al acusado. Además, los vagos podían presentar, para su defensa, a cinco testigos que expusieran su conducta por escrito, siempre y cuando éstos fueran honrados, de probidad conocida, con oficio, beneficio, destino, profesión u otro modo honesto de habitar; el juez tenía el derecho de averiguar la certeza de los testimonios en un plazo de ocho días.²⁶ Atribuciones que estaban en apego a la citada ley de 1828.

Las preocupaciones o problemáticas de trasfondo, que se recurrieron de la primera normatividad (1745), para definir a los vagos en 1828 —misma que se llevó dos años de discusión en el Congreso Federal—, fueron la adquisición de la subsistencia por medios lícitos y honestos por parte de los que carecían de oficio, hacienda o rentas; la inclinación a los vicios de los que poseían los medios para trabajar, los falsos mendigos, los hijos de familia, los impedidos para trabajar y los muchachos dispersos menores de diez y seis años. Otro aspecto relevante, de esta normatividad, fue el hecho de que los declarados como vagos, por parte del Tribunal, serían destinados al servicio de las armas, la marina, a la colonización o a casas de corrección; en los primeros tres destinos, la sentencia no debía exceder de cuatro años.²⁷

temporales y domésticos. Fueron absueltos, del total de vagos, el 78.4 %; a un 8.1% se les dio el destino de las armas, la marina, trabajos en la cárcel u hospicio. Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, pp. 249-257.

²⁶ «Ley orgánica para los tribunales de Justicia del estado», 1832, AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja, 5, f. 15.

²⁷ El primero de marzo de 1826 iniciaron las discusiones, en torno a la ley de vagos,

Esto es, se articulaba, en esta ley, el tiempo y forma en que debía ejecutarse la fase de calificación por parte de las autoridades del ayuntamiento, las modalidades que podía asumir el conflicto entre el tiempo de trabajo y los medios lícitos para adquirir la subsistencia, así como los destinos u ocupaciones que tendrían los vagos de acuerdo a su edad, lo cual le otorgó un sentido integral.

Aunado a estos esfuerzos de control social de los vagos, estaban las propuestas de la Sociedad Patriótica de Amigos del País de Zacatecas,²⁸ sobre todo de la sección de educación y beneficencia que, en febrero de 1827, elaboró siete proposiciones con miras a brindar atención a los mendigos que, por algún impedimento físico, buscaban su subsistencia pidiendo limosna de puerta en puerta. José Joaquín del Valle y Margarito Sanz, en calidad de presidente y secretario, respectivamente, de la comisión referida, asentaron los siguientes puntos: el primero de ellos versaba en torno a la realización de un padrón general y exacto de todos los pobres de uno y otro sexo, con expresión del tipo de impedimento; el segundo consistiría en depurar este padrón de los vagos y ociosos que se hacían pasar por pobres; los

Lorenzo Zavala, Alpuche, Espinosa, Solórzano, Rosains y Cañedo, Rodríguez, entre otros, haciendo hincapié en los cambios e interpretaciones que mediaban de España a la Colonia y de ésta al México independiente, tales como la influencia de ciertos acontecimientos políticos que dejaban como saldo hombres armados, sin ocupación que desarrollar de manera inmediata, pero no por ello eran vagos ni tampoco carecían de medios para subsistir y, de ser así, bien podían éstos recurrir a la ayuda de los amigos o la familia; por otra parte, podían presentarse situaciones en las que no era necesario trabajar todos los días para poder subsistir, posiblemente había quienes con sólo trabajar unos días de la semana garantizaban el sustento de su familia, y no por eso merecían ser calificados como vagos. *El Sol*, 1826, núm. 990, pp. 1041-1042, BCE-EA (Folio: 7365, ubicación: 35-03-11).

²⁸ El decreto de refundación se operó el 29 de diciembre de 1825. Así, quedó instalada la Sociedad con veintidós socios fundadores y con otros que se incorporaron posteriormente. Las propuestas y el trabajo de la Sociedad se encausaría a través de sus seis secciones permanentes: la de educación y beneficencia, comercio y economía política, agricultura, estadística y geografía, minería, industria y artes, política y derecho pública Patriótica, Caja: 1.

físicamente impedidos —totalmente— se favorecerían con una constancia que entregaría la autoridad competente, para que se les permitiera implorar la piedad de los fieles; los mendigos restantes, ya fuesen hombres o mujeres, serían compelidos a trabajar como cargadores en los fuelles, en los tornos o en la fábrica de cigarros, en carpinterías, o bien, dedicarse a la música o el canto; por último, para hacer viable el proyecto, la Sociedad se comprometía a dar de sus fondos, por una vez, doce pesos, para que ocho personas fueran recibidas en calidad de aprendices en la fábrica de cigarros, cantidad que sería racionada en doce reales por semana para alimento de tales aprendices.²⁹

Por todo lo anterior, se observa que la comisión de educación y beneficencia estaba decidida a actuar a favor de los mendigos de la ciudad, pero esto implicaba diferenciar a los pobres de los vagos utilizando varios filtros. La diferencia entre mendigos y vagos estribaba en que los primeros eran el saldo de la pobreza, el desempleo e impedimentos físicos; los segundos eran el producto de la ociosidad y el rechazo al trabajo. No tenemos evidencia de los cauces que tomaron estas propuestas. Lo cierto fue que la beneficencia se pensó en términos de una cohesión al trabajo y el aprendizaje de un oficio.

Es importante subrayar que estas observaciones, en torno a la presencia de vagos y pobres, así como la diferenciación que se tenía que llevar a cabo, mostraban una visión positiva de la problemática: se contaba con una estructura económica en la ciudad con espacios para el trabajo, aunque no se garantizaba la capacidad de la misma para paliar el problema de la pobreza de hombres y mujeres, a largo plazo, lo que se auguraba, en todo caso, era la subsistencia para algu-

²⁹ Esta propuesta fue el resultado de la observación de algunos mendigos ciegos que trabajaban pero, también, una turba de pordioseros que se inclinaban por la ociosidad a tal grado que preferían alimentarse con cualquier bocado, andar casi desnudos, sucios, así como la solicitud de limosna indiscriminada que hacían mendigos en apariencia sanos y robustos. «Proyecto para subvenir las necesidades de casi todos los mendigos de ambos sexos de la capital del estado de Zacatecas», 1827, AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: hospicios, Caja 1.

nos miembros de este sector, siempre y cuando trabajaran. Por otro lado, no se erradicaba la mendicidad, únicamente se legitimaba su práctica en los verdaderamente pobres e incapacitados físicamente; quedaba fuera de su alcance la solución de la vagancia de los verdaderos vagos y ociosos, es decir, los falsos mendigos que pululaban en la ciudad, confundiendo con los verdaderos menesterosos.

La misma comisión buscó explicar las causas de tal situación —de vagancia, mendicidad y pobreza— de la ciudad de Zacatecas, en términos de la aplicación de las normas de policía que, como se ha dicho, operaba a través de una trama de vigilantes del orden público que involucraba, concretamente, a los alcaldes de barrio, cuartel mayor y menor pero, también, a los comisarios que cuidarían el orden en los espacios que no comprendían los cuarteles. Al mismo tiempo, los comisarios eran auxiliados, en esta obligación, por los vigilantes a quienes se les asignaría un determinado número de ranchos en donde enlistarían a los vagos que ellos consideraran como tales, además entregarían las evidencias de su trabajo al comisario, quien, a su vez, haría llegar al presidente municipal y éste al gobernador. De tal suerte que, de acuerdo con las obligaciones asignadas a su puesto, «semanalmente harían un reconocimiento de la gente ociosa y vaga para estrecharlos a que tomen alguna ocupación y los que no lo hicieren se presentarán en lista al señor presidente».³⁰

Si las disposiciones de policía eran claras y precisas, entonces, ¿por qué no se operaba cabalmente la normatividad contra la vagancia y las normas de policía por estos comisarios, en quienes, en

³⁰ «Reglamento municipal para el gobierno interior del ayuntamiento de Juchipila», 1834, AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja, 6, f. 6. La demarcación era la zona periférica de los cuarteles en que se dividía el centro de la ciudad, conformando la cabecera de la municipalidad, pero también la demarcación era la extensión integrada por ranchos y haciendas que estaba en relación con la zona centro de la municipalidad a una distancia en la que predominaba el despoblado. «Estadística general de Guadalupe», Guadalupe, 1834, AHEZ, Fondo: Jefatura política, Serie, Correspondencia con las municipalidades, Subserie: Guadalupe, Caja, 1.

última instancia, recaía la persecución de vagos? Las posturas entre los miembros de la comisión de beneficencia fueron diferentes. Las posibles causas manejaban el siguiente tenor:

Los comisarios y vigilantes eran gente pobre que por no tener seguridad para mantenerse con la decencia correspondiente a su empleo [...] prostituyen las leyes [...] debiendo ser muy costoso el gasto del papel, que ha de invertirse en dar las boletas de entradas y salidas de los cuarteles [...] hay muchos pobres y variedad de cuarteles [...] a los que llegan foráneos [...] se confunde a vagos y limosneros, los vagos no se sostienen de limosnas sino con el robo ratero, fraude o juego [...] las diversiones de los pobres [...] se realizan en parajes lóbregos y allí se destinan a la embriaguez [...]³¹

Esta crítica a la corrupción a las leyes, a una ocupación poco remunerada que no aleja de la pobreza a estas autoridades, la falta del registro por escrito, una traza urbana heterogénea en la que era notoria la presencia de pobres cuyo número, con facilidad, se incrementaba por la migración; los diferentes mecanismos a que recurrían los vagos y mendigos, para subsistir, podían transitar de la dádiva de la limosna a la práctica de un delito o un vicio, además de un tipo de diversiones populares que propiciaban la embriaguez. En conjunto, todas estas causas revelaban una ciudad dañada por las acciones y los vicios de los pobres, vagos y mendigos.

Ante esta compleja realidad, las soluciones «convenientes» que propusieron los miembros de la comisión, quizás, estaban de antemano destinadas al fracaso, por el origen del incumplimiento de una ley, pues todo lo expresado eran vicios de los pobres, vagos y

³¹ «Observaciones al reglamento de policía», Zacatecas, 1827, AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: reglamentos y bandos, Caja, 1, ff. 2-4.

mendigos. Conozcamos los mecanismos sugeridos para ayudar a los comisarios y vigilantes en el cumplimiento de las normas de policía:

[...] que no se grave el gasto del papel a los comisarios o vigilantes [...] que los limosneros tengan licencia de un regidor [...] y no lo hagan de noche [...] se aplique pena de un mes [...] dos meses [...] o destierro a los que pidan limosna con explicaciones erróneas de la doctrina cristiana [...] que las diversiones de los pobres terminen a la oración de la noche [...] dadas las diez de la noche los comisarios no permitan diversión de ninguna clase [...] los que tengan licencia que la manifiesten [...]³²

Pensando en que, posiblemente, a los comisarios se les subrogó el gasto del papel para elaborar las papeletas, pidieran la licencia a los limosneros que la tuvieran para no ser confundidos con vagos, además, que las autoridades solicitaran la licencia a los dueños de las casas donde hubiese un baile; los mendigos iban a continuar en la calle y se regularían las diversiones populares, lo cual apunta a que los comisarios ejercerían la vigilancia únicamente en los mendigos y los momentos de ocio de los pobres, lo cual significaba que los modos de diversión de este sector gozaban de cierta aceptación.

No obstante —pese a la manera en que subsistían y se divertían los pobres— la distancia que separaba a unos de otros —pobres y vagos— era aleatoria y azarosa porque la justificación o repudio social, que emanaba del sector que los observaba inmersos en su pobreza y la definición que de ellos se forjaba, estimuló a las autoridades a diferenciar entre vagos y pobres. El asunto de la confusión no

³² *Ibid.* Para la ciudad de México, en 1811, se contempló el levantamiento de un padrón que preveía que cada cabeza de familia dispusiera de una «papeleta», firmada por el teniente de policía correspondiente, para controlar la movilidad de los individuos y la criminalidad potencial. María Cristina Sacristán, *op. cit.*, p. 213.

era nuevo, más bien, ambos conceptos, siempre habían sido considerados paralelos, como ya se ha señalado.

Entonces, ¿qué hacer con los vagos, ociosos y pobres de las ciudades, quienes tenían en común el no trabajar, lo cual los colocaba, a todos por igual, al margen del orden y de la utilidad pública?, ¿cómo incorporarlos al proyecto de progreso y felicidad si les sobraban vicios, principalmente el de la ociosidad? Los vagos, ociosos y pobres se convertían en el retrato no deseado de la moral social para los juristas, pensadores sociales y filántropos de la época. Indudablemente, la alternativa giraba en torno a la participación ciudadana, es decir, esperar de ellos la denuncia de los vagos, para que, después, las autoridades comisionadas realizaran la calificación.

Esta participación ciudadana se dio, en territorio zacatecano, en 1831, en el partido político de Sombrerete, donde se ventilaron varios procesos sumarios contra vagos en el curso de ese año. En el pueblo de San Sebastián de Saín Alto, el ciudadano Jerónimo Briceño de veinticinco años de edad, soltero y de oficio labrador, vecinado en el pueblo de Saín Alto, realizó el denuncia de cuatro vagos que radicaban en la hacienda de Saín Bajo, todo con apego al artículo 78 del reglamento económico-político que exhortaba a la detención de los vagos y mal entretenidos. La denuncia fue recibida por el ciudadano alcalde segundo, Ventura Alcántara, quien dio el visto bueno para las sumarias. Los presuntos vagos eran Brígido Flores, Ventura García, Mónico y Nicolás Rojas.³³ Las sumarias se integrarían con las respuestas de cuatro preguntas que tenían que ver con el conocimiento de los acusados, cuál era el modo de su vida pública, cuál el de su subsistencia y cuáles eran sus costumbres.

Las sumarias de los presuntos vagos se inclinaron a la averiguación del modo de subsistencia, aspecto que tenía que ver con

³³ «Sumaria contra Brígido Flores, Nicolás Rojas, Mónico Rojas y Ventura García», Archivo Histórico Municipal de Sombrerete, en adelante AHMS, Fondo: Jefatura Política, caja 8.

el oficio, la ocupación y el tiempo que dedicaban al trabajo y a las costumbres, entendidas como la estancia prolongada en un determinado lugar de trabajo y la inclinación a los vicios —como la embriaguez, el juego—, además de las relaciones familiares, con la intención de sopesar el buen uso del tiempo, productividad y moralidad.

Los cuatro presuntos vagos demostraron, con su declaración y la de los testigos, que su subsistencia la adquirirían mediante el trabajo de su oficio: Mónico Rojas, Nicolás Rojas y Brígido Flores eran labradores, a la vez que Ventura García, zapatero; las costumbres de los tres primeros versaron en torno a una movilidad constante para ejercer su oficio y mantenerse ocupados, esta situación fue señalada por Mónico Rojas de 14 años de edad, huérfano de padre y responsable de la manutención de su madre y abuela: «su subsistencia la ha buscado trabajando con Pablo Sánchez, José María Martínez cosa de cuatro meses con los dos, un mes y unos días en la hacienda y un mes con Prudencio del Río».³⁴

Ante la demostración de que la subsistencia era producto del trabajo, al menos durante los últimos cinco años, tiempo que fijó el alcalde segundo, Buenaventura Alcántara, restaba interpretar las costumbres que hubiesen observado en este periodo los presuntos vagos, desde la perspectiva de los testigos, que evaluaron el valor moral que otorga el trabajo lícito y la vida silenciosa de los vicios. Los mismos debían presentarse en el término de ocho días, tiempo estipulado en el artículo 59 del reglamento de policía local y considerado en la ley contra la vagancia de 1828.

En este sentido, Brígido Flores y Nicolás Rojas salieron bien librados, la situación de Mónico y Ventura requería de un análisis minucioso. Casildo Domínguez, de cincuenta y seis años de edad, casado y oficio labrador, dijo conocer a los Rojas desde hace doce o catorce años, que durante todo ese tiempo los conocía como gañanes de Ba-

³⁴ *Ibid.*

rancas y Saín Bajo, le constaba de vista su dedicación al trabajo. Otro testigo, de oficio labrador, señaló conocer a Brígido Flores y a Nicolás Rojas desde su tierna infancia y, ahora de adultos, en la hacienda de Saín Bajo; en todo ese tiempo no les había observado inclinaciones a la ociosidad ni que fuesen mal entretenidos. Otro testigo, Prudencio, de treinta y cuatro años de edad, oficio sombrerero, dijo conocer perfectamente a los presuntos vagos, excepto a Mónico Rojas. Ventura García mostraba una vida tomista y pleitosa, en ocasiones de tahúr, pero que, a últimas fechas, no había oído decir nada de él; de Brígido y Nicolás sabía que se dedicaban al trabajo y no tenía conocimiento de algo en contra de su conducta y buenas costumbres. Comparecieron otros cinco testigos más, Macedonio Nátera, Amador Hernández, Tomás Hernández, Ramón Villegas y Mariano Ávila. La declaración de los tres primeros favoreció a los cuatro presuntos vagos, mas, por unanimidad, el resto de los testigos declaró que a Ventura García, la mayor parte del tiempo, lo habían visto ingiriendo bebidas embriagantes y sabían que jugaba, pero que la subsistencia la adquiría trabajando en su taller de zapatería, aunque su conducta pública lo acusaba de hombre escandaloso con el vino, provocativo y tahúr.³⁵

La distancia entre las buenas costumbres y moralidad estaban mediadas por la inclinación a los vicios, principalmente aquellos vinculados a la vagancia, es decir, el juego y la embriaguez. Vicios que otorgaban el calificativo de mal entretenido a un hombre económicamente activo, calificativo asociado al de vago o, al menos, permitía la deducción de que hombre que bebe y juega deja de trabajar. El grado de contundencia de la declaración de los testigos iba a ser valorada por el síndico fiscal nombrado por el caso.

Restaba, del proceso sumario, escuchar el alegato a favor que emitiría cada vago. Ventura García pedía su libertad, argumentando que no quedaba comprendido en la categoría de vago por el hecho de

³⁵ *Ibid.*

que poseía un oficio, zapatero; incluso, lo habían levantado del banco en que estaba trabajando sentado para detenerlo; no tenía amancebamientos y sí era cierto que «tomaba», pero lo realizaba de vez en cuando, además, posiblemente los testigos que declararon recordaban otros tiempos, él hacía tiempo que su subsistencia la adquiría en las inmediaciones del pueblo y la venta de sus mercancías la llevaba a cabo en la hacienda de la Laborcita y Santa Mónica.³⁶ Esta petición tomó, como sustento, la primera categoría de vagos del artículo 6 de la ley de 1828, que consideraba como vagos: «a los que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta, viven sin saber de qué les venga la subsistencia por medios lícitos y honestos».³⁷

La comprensión de este marco legal, por parte del acusado, era precisa, si se observa por separado cada uno de los «tipos o clases» de vagos que pueden configurarse, sin embargo, el peso de la tradición, en esta materia, versaba en el perogrullo de que todos los vagos eran viciosos y de que todos los viciosos eran vagos. Desde este enfoque, Ventura García no podía esperar mucho a su favor.

Nicolás Rojas sostuvo, en su alegato, que podía refutar tal denuncia en contra de su persona, pues era un hombre trabajador, aunque fuese jornalero, por ser su oficio labrador, subsistía de su puro trabajo, como le constaba al propio denunciante —Jerónimo Briseño—, pues en ese momento trabajaba con él. El motivo de la denuncia, posiblemente, se debió a que había solicitado tres pesos por adelantado para atender la enfermedad de una criatura, mismos que no le fueron prestados, por lo tanto, él decidió no trabajar con Briseño.³⁸ La resistencia al enganchamiento y a la fuerza de trabajo compulsivo debía tener, como resultado, la práctica de una fuerza de

³⁶ *Ibid.*

³⁷ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende el periodo de enero-diciembre de 1829, pp. 26-31, BCE-EA (Folio: 8541, ubicación: 24-05-14).

³⁸ «Sumaria contra Brígido Flores, Nicolás Rojas, Mónico Rojas y Ventura García», AHMS, Fondo: Jefatura Política, caja 8.

trabajo libre, aunque esto provocara la confusión entre nuevas relaciones laborales y manifestaciones de vagancia.

Por su parte, Brígido Flores precisaba que, con la declaración a su favor de los testigos Bruno de Castro, Prudencio Moreno, Macedonio Nátera y Tomás Hernández, la presentación de la conducta que había llevado a cabo Briseño quedaba plenamente refutada; su costumbre giraba en torno al trabajo personal, por tal motivo, pedía que se decretara su libertad.³⁹ El mismo acusado y los testigos se encargaron de dar cuenta que el oficio de labrador era reconocido socialmente, pese a que estaba inscrito en los oficios temporales, lo cual debía interpretarse como una peculiaridad del oficio, no como una rareza; aun podía señalarse, como otra peculiaridad, la movilización de los labradores, siempre y cuando ésta fuese con la intención de evitar la ociosidad.

Por último, Mónico Rojas, de apenas catorce años de edad y de oficio labrador, expresó, como atenuantes, ser un muchacho huérfano, criado y educado por su madre, mujer sola; a él le había faltado la figura de un hombre que lo guiara a emprender algún destino, tenía la seguridad que, de haber contado con la influencia de un padre u hombre que lo dedicara al trabajo, como sucedía con los otros jóvenes, no se hubiera aplicado a la travesura y la ociosidad, acciones de las que ya estaba harto; al concederle la libertad no se quedarían su madre y abuela sin amparo.⁴⁰ Al aceptar que las inclinaciones al trabajo eran parte de un aprendizaje e influencia masculina, tal vez ello serviría para aclarar el carácter involuntario de su ociosidad.

A cuatro días de haber iniciado las sumarias, el alcalde segundo, Ventura Alcántara, remitía dicha información a Gervasio Partida, procurador síndico del pueblo de Saín Alto y fiscal nombrado para el caso, para que decretara la calificación y sentencia a los presuntos

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Idem.*

vagos. Quedaron absueltos Brígido Flores, Nicolás y Mónico Rojas, fue condenado Ventura García. Las conclusiones del fiscal fueron las siguientes: Nicolás Rojas era hombre laborioso y constantemente ocupado; no se pudo deducir que Mónico Rojas fuera vago, existían probabilidades de que fuese trabajador y, pese a su corta edad, se entregaba a trabajar ocasionalmente y a cuidar de las mujeres que lo criaron, su madre y abuela; no quedó duda que Brígido Flores era hombre trabajador y constantemente ocupado; la tendencia al juego, la embriaguez y el escándalo hablaba de un género de vida, la vida de un vago pernicioso como Ventura que, racionalmente, no sabía en que emplear su trabajo de manera útil, porque tenía tantos medios de disiparlo. El castigo para Ventura García fue de seis meses en obras públicas.⁴¹ Estas sumarias daban cuenta de cierta solidaridad entre trabajadores del mismo oficio, de la interpretación de las leyes y el peso de las costumbres, que se forjan con el tiempo y se valoran en términos morales —positivos o negativos—, conjugados con las categorías de ociosidad y vagancia.⁴²

La presencia de vagos, ya fuese por indicios o por calificación ante las autoridades correspondientes, no era cuestión de un acto voluntario individual ni exclusivo del entorno local. Las circunstancias estructurales, como la pobreza provocada o agudizada por el desempleo y falta de riqueza, propiciaban que ciertos grupos de la población se hicieran de ocupaciones alternativas, como deambular de pueblo en pueblo ofreciendo diversiones populares, socialmente poco reconocidas o calificadas de ilícitas, lo que era un modo de vida que los colocaba, frecuentemente, en los márgenes de la vagancia.

Desde la interpretación que hizo de la normatividad contra

⁴¹ *Idem.*

⁴² Siguiendo el planteamiento de Hobsbawm, la fuerza de la costumbre estriba en que orienta, permanentemente, las actividades cotidianas, le otorga a las acciones y a las prácticas rumbo. Guillermo Zermeño Padilla, *La cultura moderna de la historia. Una aproximación teórica e historiográfica*, México, ColMex, 2002, p. 69.

la vagancia, del año de 1828, el alcalde primero de Saín Alto, Juan Pablo Campos, atendió, en junio de 1831, el caso de vagancia de Juan Asencio Borjas, huérfano del Real del Catorce que, desde diciembre del año pasado, había salido de su casa con unos maromeros de Salltillo; estos maromeros siguieron su camino y a él lo abandonaron en el citado lugar. Al estar solo, pasó a ser mandadero, recibiendo, como pago, únicamente unos alimentos; con Ignacio Monroe estuvo trabajando en la obra, obteniendo el pago de un real y la comida. No pudo solicitar la presencia de testigos, pues nadie lo conocía. Sin embargo, Mariano Ávila, conecedor de las circunstancias que habían conducido a Borjas a la vagancia, dijo haber ofrecido trabajo al susodicho Borjas en un obraje, donde entraría en calidad de aprendiz y obtendría un pago, propuesta que fue rechazada.⁴³ Lo acontecido a Borjas daba cuenta de una inclinación a la ociosidad y a la vagancia.

Se sumó, a la anterior información, la declaración de Rafael González, quien dijo conocer a Borjas desde el mes de febrero, siendo cierto que fue objeto de abandono por parte de los maromeros, pero también lo era la aversión al trabajo y aplicación a algún arte, por tales motivos, el sujeto en cuestión era un vago. Las referencias que emitió Ignacio Monroe fueron en el mismo tenor: el presunto vago, Juan Asencio, estuvo trabajando de barretero once días, a real por día, pero dichos once días de trabajo no fueron consecutivos, sino que trabajó unos días sí y otros no, a tal grado que ganó los once reales en tres semanas.⁴⁴

En conjunto, las declaraciones señalaban a Juan Asencio como vago y fue calificado como tal. Se pensó, en un primer momento, en mandarlo al presidio de Fresnillo, pero el municipio de Saín Alto, debía pagar, al presidio, un real diario por la manutención del vago, fondo con el que no se contaba. Por lo tanto, se le envió a trabajar al

⁴³ «Sumaria contra Asencio Borjas por vagancia», AHMS, Fondo: Jefatura Política, caja 8.

⁴⁴ *Ibid.*

taller u obraje de Gervasio Partida bajo su protección durante seis meses; en caso de reincidir se enviaría, de nuevo, al mismo lugar o al presidio.⁴⁵ Como se sabe —y se detallará más adelante, en el capítulo tres—, el presidio estaba contemplado como espacio para la corrección de delitos, entre ellos la vagancia.

Estos casos de vagancia no fueron los únicos en este año, lo relevante estriba en que sirven para dar cuenta de cómo las autoridades locales hicieron uso de las normas de policía municipales y de la ley de 1828, para ser partícipes de la política federal y estatal que hizo suyo el problema social de la vagancia e instrumentó una serie de mecanismos de corte legal como solicitar la participación de las autoridades municipales, hacer válida la figura del Tribunal de Vagos —a través de la averiguación sumaria que solicitaba el alcalde primero o el alcalde segundo—, el nombramiento del fiscal que calificaba y dictaba sentencia a los vagos.

Por otra parte, estos procesos sumarios ilustran que un vago podía ser un artesano, un labrador o cualquiera que dejara de ejercer un oficio u ocupación que lo mantuviera trabajando la mayor parte del tiempo, o aquel que hacía mal uso del tiempo, es decir, disfrutaban del ocio o aún más, realizaba otras ocupaciones que se calificaban como ociosas, de tal forma que estos comportamientos eran parte del mundo del ocio y la vagancia, como veremos más adelante en este capítulo.

En tal contexto, no resulta incomprensible la continuidad de las normatividades contra la vagancia en los años venideros, la cual se sostiene por la aplicación conjunta que se hacía de las leyes particulares —1828— y por las normas de policía municipales que operaba el ayuntamiento, de tal forma que la resignificación que buscó otorgarse, a las leyes particulares, aconteció en tiempos coyunturales de la vida política nacional, así como de los excesos y desórdenes

⁴⁵ *Ibid*

que provocaban los vagos de la ciudad de México. Tal fue el caso del decreto del 3 de marzo de 1845, que tuvo, como telón de fondo, la agudización del conflicto con los Estados Unidos y las rebeliones de los federalistas que acontecieron durante el gobierno del general Joaquín Herrera (6 de diciembre de 1844-diciembre de 1845). Esta ley resignificó el problema de la vagancia y reformuló el Tribunal de Vagos en un marco político general: operar el control de los inmigrantes a la ciudad de México, con el consiguiente propósito de reducir la inestabilidad social y aumentar el reclutamiento militar.

El Tribunal asumiría la calificación de los vagos; habría tribunales que se formarían bajo la autoridad máxima de los prefectos o subprefectos, ayuntamiento, alcaldes, auxiliares y todos los agentes de la Policía en el Departamento. Los alcaldes, regidores y auxiliares debían actuar en coordinación y subordinados a la Prefectura del Departamento. La novedad era que el Tribunal incluyó, además de un regidor, a tres vecinos de la ciudad, nombrados a principio de cada año. La inclusión de los vecinos, como parte de la organización del Tribunal de Vagos, fue una de las fuentes de conflicto para su funcionamiento.⁴⁶

Por particular que pareciese el origen de este decreto, recuperaba el espíritu de los decretos que le antecedieron y, de los reglamentos de policía, la relevancia de la diferenciación de la población desde tres enfoques: los sujetos que se dedicaban a algún oficio reconocido y los que se inclinaban por el ejercicio de otras actividades;

⁴⁶ El decreto de marzo de 1845 refiere 21 acepciones, dos más que las recopiladas en 1842 por Escriche. Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, pp. 275-276. Véase Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, México, Librería de Galván, 1842, pp. 644-665, BCE-EA (Folio: 9299, ubicación: 21-07-16). A partir del decreto de 1845, la autora dio cuenta que las definiciones de vago se referían a un sujeto, sectores y comportamientos sociales. La clasificación obtenida muestra once grupos y categorías, lo que denominó el mundo social del decreto. Esta ley fue asumida por el Ayuntamiento de la ciudad de México pero incorporando, a los tribunales, a ciertos vecinos. Esther Aillón Soria, *op. cit.*, pp. 88-96.

los individuos que hacían mal uso del tiempo sin causa justificada; así como los vagos mayores de diez y ocho años, además, los menores de esta edad. Tal diferenciación era con el objetivo de precisar el sujeto que se pretendía corregir con la aplicación de un destino. La variante estaba en torno a la edad del sujeto, de dieciséis años se elevó a dieciocho.

Las características que daban pie al señalamiento de un individuo, como vago, iban desde un sujeto cualquiera a uno en particular de sectores que obtenían su subsistencia a través de actividades ilícitas, o por los comportamientos sociales que, en cierta medida, alteraban el orden social. De manera general, un vago continuaba siendo el que no se ocupaba en ningún oficio o no lo ejercía permanentemente; los hijos que no se comportasen como lo previsto por la familia; los cónyuges que proporcionaban mala vida a la familia; los falsos, reales y niños mendigos; los que vivían de ingresos ilícitos; los que no tenían residencia fija; los que se ganaban la vida con distracciones populares; los que ejercían profesiones no reconocidas legalmente y los que ofendían a otras capas sociales por medio de la manifestación libre de sus expresiones artísticas.⁴⁷

Los sujetos, las actividades y los comportamientos que hacían de un individuo un vago, versaban en torno al vínculo que existía entre la falta de una ocupación; la manera de obtener la subsistencia; los grados de pobreza —que se acentuaba en los huérfanos y menores de edad—; la existencia de una tipología binaria en los oficios y profesiones —las lucrativas y las que apenas proporcionaban la subsistencia, provocando el desempleo—; el uso de la ociosidad voluntaria e involuntaria; la primacía de los intereses particulares antes que los colectivos; la renuencia a vivir en sociedad.

⁴⁷ En esta clasificación se distinguieron once grupos con categorías que refieren comportamientos que estaban fuera de los cánones que se querían establecer para el funcionamiento de la ciudad. *Ibid.*, pp. 89-96.

En este contexto, desde 1841, en la municipalidad de Guadalupe, el subprefecto denunciaba la situación de esa cabecera, con el pretexto de felicitar al nuevo prefecto de la capital del estado y expresarle el empeño que podrá en el ramo de seguridad y orden público:

[...] al momento de haberse encargado de llevar las riendas del gobierno político de la capital, una de las cosas que ha tomado con más ardor, haya sido la persecutiva de vagos, viciosos y malhechores, cuyos miembros inútiles, son tan nocivos a la sana sociedad, por mi parte este usted seguro, de que redoblaré mi empeño con toda eficacia, para que en el partido de mi mando, sean perseguidos tenazmente... y haré oportuna remisión de los que por su mala conducta los tenga mareados la opinión pública [...]⁴⁸

El subprefecto de esta municipalidad no sólo compartía, en ese momento, las expectativas del prefecto de la ciudad de Zacatecas, sino que le hacía partícipe que el interés y obligatoriedad de corregir y castigar la vagancia también habían sido quehacer de él cuando ocupó la prefectura en otra época. De tal manera que no era asunto nuevo, más bien, por los resultados obtenidos, era problema añejo el mantener sana a la sociedad. El mal no puede ser concebido sino como un vicio orgánico de la sociedad, o como un vicio constitucional de la naturaleza humana y, en este caso, el remedio no está en mudar el gobierno, sino cambiar el organismo social o la constitución del hombre.⁴⁹

⁴⁸ «Correspondencia del subprefecto Antonio Merino», Guadalupe, 1841, AHEZ, Fondo: Jefatura política, Serie: Correspondencia con las municipalidades, Subserie: Guadalupe, Caja, 2, f.1.

⁴⁹ El referirse el estado de una sociedad, en términos de enferma o sana, proviene de la afirmación de que el mal está todo en el universo o no está; si la sociedad se encuentra sana y bien constituida, su constitución es poderosa para resistir todas las formas posibles de gobierno, sino las resiste, es porque está mal constituida y enferma. Juan Dono-

Sin embargo, esta situación rebasaba los límites de la tolerancia cuando, después de varios intentos correctivos por parte de las autoridades, los individuos no renunciaban a su escandalosa y desordenada vida, por ello se necesitaba aplicar un castigo definitivo:

Remito a usted a Ermeregildo Juárez, Juan Ramírez, José María Hernández, Domingo Martínez y Antonio Gallardo quienes a pesar de los continuos castigos que sufren a cada momento que delinquen, no tienen enmienda, y siendo ya estos incorregibles por su conducta escandalosa, ebrios consuetudinarios, rateros, vagos y mal entretenidos [...] los ponga a disposición del supremo gobierno para los efectos que sea conveniente [...] ⁵⁰

Más que apreciar la desesperación e impotencia del subprefecto de Guadalupe, con estos vagos reincidentes, vale precisar el mecanismo de control: sobre tales vagos recae la calificación, se opera la detención y remisión por parte del subprefecto, confiere la responsabilidad de la corrección al prefecto y, éste, a su vez, al gobernador que, en última instancia, acata la autoridad del supremo gobierno. Versa,

so Cortés, *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, México, Tipografía y Vilá, 1852, p. 208, BCE-EA (Folio: 15706, ubicación: 89-08-04).

⁵⁰ «Correspondencia del subprefecto Antonio Merino», Guadalupe, 1842, AHEZ, Fondo: Jefatura política, Serie: Correspondencia con las municipalidades, Subserie: Guadalupe, Caja, 2, f.1. El destierro y envío de hombres al ejército no era práctica nueva, su origen nace con el establecimiento de la milicia inscrita en el foro de las reformas borbónicas. Aunque se hizo más notoria esta práctica en la etapa nacional, cuando se le denominó «leva». Este mecanismo atentaba contra las garantías individuales de los ciudadanos, pues pocas veces se apegaban las autoridades a la reglamentación para reclutar soldados y se confundía, a miembros del sector trabajador, con vagos. Ante esta problemática, establece el Tribunal de Vagos en 1828. Cfr. Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*; Pérez Toldado, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, *op. cit.*; Carlos Illades, *op. cit.* La movilización de los vagos, con la sentencia del destierro, obedeció al peligro que representó la disputa de las masas populares, por parte de las elites políticas, con la introducción del concepto de soberanía nacional. Richard Warren, *op. cit.*

sobre esta estrategia de policía en anillos concéntricos, un vínculo de reciprocidad, el cual garantiza, en parte, el control de la vagancia pero, también, el hecho de que todos ellos no gozaban de una competencia judicial, sus funciones eran meramente de policía y administrativas.

De tal suerte que, para 1851, en el *Proyecto de reglamentos económico-políticos y de policía para los partidos del Estado de Zacatecas* continuaba siendo asunto de policía «el velar por la seguridad de las vidas y propiedades de los habitantes, la prevención de los delitos, el castigo de los delincuentes, la mejora de las costumbres y la moral pública». Estas peticiones, en conjunto, solicitaban el control de ciertas prácticas y ciertos individuos en la sociedad. El de los individuos de ambos sexos que anduviesen en la calle en una desnudez vergonzosa e inmoral; los ciegos y otras personas miserables que excitaban la caridad pública con la recitación de oraciones en parajes públicos; los jóvenes de ambos sexos que, hallándose capaces de trabajar, adoptaban el arbitrio de pedir limosna; el delito de heridas que se originaba por el estado de ebriedad; el cierre de las vinaterías a las doce en los días de fiesta; la prohibición severa de toda clase de juegos de suerte, azar y billares, entre otros.⁵¹ Los grupos marginales y las actividades ilícitas continuaban dando de qué hablar y quehacer a las autoridades locales.

Por tal motivo, en el curso de los años siguientes, aparecieron nuevas disposiciones, tanto a nivel nacional como local (1853 y 1861, respectivamente, véase anexos 6 y 7), que reiteraban la condena del ocio y la mendicidad de los sectores considerados, potencialmente, como trabajadores, es decir, los hombres mayores de diez y seis años, los sanos y robustos, los que poseían algún oficio, los detentores de emolumentos o riquezas e, incluso, los individuos en edad de apren-

⁵¹ «Proyecto de reglamentos económico-políticos y de policía para los partidos del Estado de Zacatecas, 1851», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 8.

dizaje de un oficio, los huérfanos y los pobres. El ejercicio de este control sentaba sus bases en la calificación del presunto vago por las autoridades locales, así como la aplicación a un destino por un tiempo estipulado para la corrección de aquellos que gozaran de un oficio, o para el aprendizaje de éste, en caso de no contar con ninguno. Es decir, el valor de poseer un oficio adquiría el reconocimiento social hasta que se hacía ejercicio de él, por un tiempo constante y continuo. De lo contrario, el calificado como vago era susceptible de alguno de los destinos o aplicaciones estipuladas en la citada ley.

El subprefecto de Guadalupe, en 1862, atendiendo estas disposiciones contra la vagancia, enviaba, en calidad de reemplazo para la tropa, a «Marcos García, por ser tahúr, ebrio y vago, informa el comisario de Bañuelos [...] en los dos años que allí a estado avecinado, no ha trabajado un solo día». ⁵² Al parecer, Marcos García no contaba con atenuantes para la calificación de vago: jugador consumado, bebedor y ocioso por dos años, triangulaba, perfectamente, en la definición registrada en las leyes para corregir la vagancia. En este caso, el referente a la cuantificación global de los días dedicados al trabajo servía para constatar que, la ociosidad de ese individuo, no era pasajera sino permanente, por ende, cambiar ese comportamiento se tornaba difícil.

Nuevas reglamentaciones darían cuenta de los efectos nocivos de trabajar poco tiempo, sin abandonar el sentido de utilidad colectiva e individual. En 1865 se expidió una nueva ley para corregir la vagancia, la cual retomaba el criterio económico para definirla, aunque, asimismo, consideraba ciertos criterios morales con fines de control social. Vagos eran aquellos «que sin justa razón trabajaban solamente la mitad o menos de los días de la semana, pasando ordinariamente los restantes sin ocupación honesta». ⁵³ Las ocupaciones

⁵² «Subprefecto de Guadalupe», Guadalupe, 1862, AHEZ, Fondo: Jefatura política, Serie: correspondencia con las municipalidades, Subserie: Guadalupe, Caja: 6.

⁵³ La primera condición justa era la edad, los jóvenes entre 16 y 18 años difícilmente en-

deshonestas le ganaban terreno al mundo del trabajo sistematizado y continuo que se desempeñaba en una semana, se forjaba la noción de una nueva unidad mínima para cuantificar el ocio, ya no se castigaría el estar haciendo otra cosa a deshora; la «perniciosa» se tornaba más peligrosa y compleja de entender.

Sin embargo, desde esta perspectiva, la falta de trabajo también se volvió inteligible y justificadora de la vagancia, en cierta medida, empero, el uso de la voluntad individual superaba a los proyectos e ideales colectivos. Así, los vagos fueron diferenciados en tres categorías, de acuerdo a las condiciones económicas y sociales de la época. Los vagos podían ser: «los necesarios [...] aquellos que no trabajan por falta absoluta de trabajo; los voluntarios [...] que no trabajan porque no quieren [...] y los perniciosos [...] no sólo no trabajan, sino que cometen acciones que ofenden a la moral o perjudican a la sociedad». ⁵⁴

Con esta clasificación no lograba precisarse quién era un vago ni mucho menos buscar terminar con esta condición, únicamente se aceptaban las posibles razones para que alguien no trabajara, empero, siempre habría vagos en las calles de las ciudades, municipalidades o demarcaciones porque todos los vagos necesarios eran producto de una estructura económica ineficaz, ⁵⁵ incapaz de proveer trabajo para

contraban un modo honesto de vivir, por ello eran limosneros, tahúres y/o prostitutas; su destino era la cárcel o su reclusión en establecimiento para un taller de artes y oficios, si se pedía limosna por ser huérfano u obligado por los padres, o ser ya un anciano. Antonio Padilla Arroyo, «Pobres y criminales. Beneficencia y reformas penitenciarias en el siglo XIX en México», en *Secuencia*, 27 (septiembre-diciembre), 1993, p. 49.

⁵⁴ *Idem*, p. 50.

⁵⁵ El obstáculo principal al crecimiento económico mexicano, en el periodo colonial y durante medio siglo después de la independencia, era la organización económica ineficaz debido al conjunto de políticas, leyes e instituciones que agudizaban el abismo entre las ganancias —privadas y sociales— de la actividad económica; los frenos legales a la movilidad del capital y del trabajo dificultaban el desarrollo de los mercados respectivos. John Coatsworth H., «Características generales de la economía mexicana en el siglo XIX», en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, FCE, pp. 181-182.

todos. Los vagos voluntarios escapaban a la normatividad de policía, por no haber compatibilidad de deseos; los perniciosos representaban la vagancia en su fase terminal, les sobraban malas inclinaciones y les faltaban virtudes.

El gobernador zacatecano Miguel Auza (1867-1871), señalaba, en el periódico *El Defensor de la Reforma*, en marzo de 1868, la presencia de vagos y ociosos en las haciendas, ranchos y poblaciones de los partidos, siendo ello —la condición particular de ociosidad y vagancia, además de los vagos— el germen de los inmensos males que se observaban en la sociedad en ese tiempo; por tal motivo, los comisarios de las municipalidades debían elaborar un registro detallado de todos los habitantes que contaran con 16 años en adelante, para saber quiénes eran aquellos sujetos que no se encontraban dedicados a un trabajo útil y honesto para vivir.⁵⁶ Registros de los cuales no se tienen evidencias, pero enfatizan la idea de que la población masculina se consideraba económicamente activa a esta edad —apreciación nada nueva por cierto—.

Las autoridades no debían especular en torno a quiénes eran vagos y quiénes no, los datos personales de cada individuo revelarían, de manera concreta y específica, al vago. El individuo de 16 años en adelante tenía que mencionar la calle en que vivía, su nombre, estado civil, edad y ocupación.⁵⁷ La edad del vago era un referente muy importante, pues de ello dependía, en parte, su destino, como ya se ha dicho a lo largo de la investigación.

Un vago zacatecano, en el año de 1868, para no ser calificado, por las autoridades, como tal, pagaba una fianza que iba de veinticinco a cien pesos; en caso contrario, purgaba una pena de dos a seis

meses de trabajo forzado en obras públicas que impondría la autoridad política en juicio verbal. Estos registros debían presentarse semanalmente, la falta de cumplimiento a esta disposición sería castigada con una multa de cinco a treinta pesos o un arresto de ocho a cuarenta días a los jefes políticos.⁵⁸ Si bien, la fianza era una alternativa para evitar uno de los destinos para los vagos, resulta cuantiosa si se compara con la multa que pagarían las autoridades. Sin embargo, es relevante la fijación de estas cantidades porque permiten considerar que, el gobernador, no abandonaba las expectativas puestas en la ley.

Las fuentes sugieren que sí se llevaron a cabo ciertos registros de la población masculina de más de 16 años, de la cual resultarían los vagos, aunque con algunos vacíos en el proceso de la calificación, tal fue el caso del jefe político de Momax, que envió, al gobernador Miguel Auza, un acta de vagos contra dos individuos, la cual le fue devuelta por no cubrir todos los requisitos: «se devuelve a usted el acta de vagos levantada contra Tomás Mora y Zenón Ortiz por faltar el decreto de sentencia por la autoridad que la formó».⁵⁹

Aunque eran notorios los esfuerzos realizados en esta materia, las mismas autoridades ponderaban que la distancia que había, entre la posibilidad de que cualquier sujeto dejara de ser un vago y se transformara en un bandido, era mínima. Bastaba con que los vagos observaran su entorno y realizaran comparaciones entre lo que era posible tener y lo que no tenían, era suficiente, también, con que escucharan las fechorías de los bandidos, las relaciones fantásticas que de éstos se hacían, para que se motivara, en ellos, la imaginación así como el deseo de aventura y, por tanto, se enrolaran en las cuadrillas o en las «gavillas de bandidos». Esta nueva imagen no era producto del azar, sino de la coyuntura política que vivía la entidad en 1868.⁶⁰

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ Para este periodo de gobierno, los vagos no eran el problema político-social principal,

⁵⁶ «Noticias estadísticas del estado», *El Defensor de la Reforma*, 1868, en Biblioteca del Congreso del Estado, en adelante BCE.

⁵⁷ «Exhorto al cumplimiento de la ley de vagos», Zacatecas, 1868, Archivo Histórico Municipal de Tlaltenango, en adelante AHMT, Fondo: Jefaturas, Serie: juzgados, Caja: 3.

En consecuencia, el gobierno tenía la obligación de buscar mejorar el panorama y la situación económica en que se encontraban los habitantes del territorio zacatecano, para hacer atractivo y remunerativo el trabajo que realizara cualquier individuo en la sociedad. Pese a la existencia de estos buenos deseos, una síntesis de la estructura económica de la entidad presentaba la situación real en que se encontraban la agricultura, la industria, artes y oficios, además del asentamiento poblacional y las costumbres que distinguían a la sociedad rural de la urbana. Tal situación fue registrada por los propios periódicos oficiales de la época.

La agricultura —actividad poco productiva desde hacía cuarenta años, por el uso de instrumentos de labranza rudimentarios, como el arado y la sustitución de mulas por bueyes—, además de pervivir bajo el carácter de temporal, dedicada al monocultivo del maíz, se encontraba en una situación de crisis productiva.⁶¹ Esta baja productividad redundaba en la compra de granos a estados vecinos, con precios elevados debido al pago de fletes y al acaparamiento. No sólo se hacía la crítica a la situación económica en estos impresos oficiales, sino que, asimismo, se proponían las posibles soluciones al agro estatal.

Se sugería la introducción de nuevos utensilios que facilitarían y perfeccionarían el cultivo, así como la difusión de los conocimientos agrícolas para aprovechar los terrenos; proteger la división de la propiedad, en donde cómodamente podía hacerse y, de preferencia,

sino el bandolerismo en que se encontraba inmerso el país; el concepto que definía este conflicto, en el poder, fue «el gavillerismo». Las medidas sugeridas para vigilar la vagancia eran para evitar el bandolerismo, se afirmaba que la vagancia era el germen del desorden público cuya etapa final era el bandolerismo. María del Refugio Magallanes Delgado, *Orden y desorden en Zacatecas decimonónica. Bandidos, gavilleros y caudillos locales (1867-1872)*, Zacatecas, UAZ, 2002 (tesis de licenciatura en historia).

⁶¹ El monocultivo, en los partidos del sur, estaba imbricado en la costumbre más que la carencia de tierras fértiles, pues en ellas era posible la producción de algodón, tabaco y otros frutos de las tierras templadas. La producción agrícola era el reflejo del trabajo del jornalero y de la bondad de las tierras. «Noticias estadísticas del estado», *El Defensor de la Reforma*, 1868, BCE.

en derredor de las poblaciones, para que pudieran, a su vez, aumentar los medios de subsistencia y acumularse ahí las familias, bajo los auspicios de la civilización.⁶²

Los partidos del norte del estado, considerados como agostaderos (pastizales), habían permitido la crianza de ganado mayor y menor que se vendía en México, Puebla y otros estados; al mismo tiempo, se explotaban los minerales existentes en Fresnillo, Sombrerete, Chalchihuites, Nieves y Mazapil, aunque estuvieran sumergidos en cierto desmerecimiento.⁶³

Al parecer, el sector productivo más abatido era el de la industria en el estado, pues poseía un carácter predominantemente artesanal. Así, en vez de aumentar, disminuía la escasa producción artesanal y, en menor medida, manufacturera. En efecto, se señalaba dicho atraso al reconocer, en el pasado, ciertos giros que servían de indicadores de crecimiento. Cuarenta años atrás, en Tlaltenango, se fabricaba mucha manta, «zagalejos», es decir, tejidos de lana ordinarios y, hacía mucho menos tiempo, se elaboraban casimires junto con paños excelentes en la fábrica de «La Zacatecana»; existían otros ramos industriales, como la litografía e imprentas; «encurtiduría», jabonería, fabricación de ixtle, sombrererías, talabarterías y destiladoras de maguey; en Villa de Cos existía la industria de la sal; en Fresnillo, una fábrica de sulfato de cobre; cerca de Zacatecas, fábricas de pólvora, entre otras pequeñas manufacturas de corte fabril. En los pueblos principales del estado se contaba con platerías, carrocerías, carpinterías, fraguas, zapaterías, sastrerías, hojalaterías, velerías, herraduras y otras diversas profesiones, pero se circunscribían a pequeños talleres artesanales.⁶⁴

⁶² «Noticias estadísticas del estado», *El Defensor de la Reforma*, 1868, BCE.

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ *Ibid.* Este panorama no era privativo de Zacatecas, ya que la industria, propiamente dicha, no existía en México. La mayor parte de la «producción industrial» provenía de los incontables talleres artesanales. Las principales industrias de México, durante el

Una parte de la explicación del por qué se había perdido esa economía creciente del pasado, era la tradición productiva en ciertos ramos —agrícola y minera— que se no se modernizaban técnicamente, pero, también, la muestra de que la industria artesanal y manufacturera, en una gran variedad de giros, tuvo un auge, empero, se desarticuló hasta desaparecer, muestra de ello era el estatismo económico vigente.

Así pues, en este contexto, se afirmaba que la vagancia y ociosidad, hacia 1868, eran un saldo de una estructura socioeconómica incapaz de proporcionar oficio a los vagos y ociosos involuntarios de la entidad, en consecuencia, se carecía de beneficio y aplicación para este sector de la población.

1.2 OCIOSIDAD Y OCUPACIONES OCIOSAS: EMBRIAGUEZ Y JUEGO

Las dos soluciones al problema de la vagancia, desde tiempos coloniales, eran opuestas: el repudio total hacia estas malas cualidades que pugnaba por un castigo, el destierro, o la conmiseración que planteaba un correctivo más humanitario, en el que estaba presente la corrección del vicio. El objetivo final de ambos mecanismos de corrección era mantener el orden.

Por unanimidad se concebía en Zacatecas, hacia 1779, una causa común para explicar la ociosidad: la desigualdad social y su

periodo de la Reforma, fueron la destilación de licores de caña de azúcar, la fabricación de jabón, de aceite, de vajillas de barro ordinario, de vasos de vidrio, las papelerías, los hilados y tejidos de lana, seda y algodón; existían, además, una infinidad de otras pequeñas industrias que estaban articuladas en un modo de producción de talleres familiares. Las principales manufacturas se encontraban en Puebla, Querétaro, Guajuato, México, Toluca, Celaya, León, Guadalajara y Saltillo. Francisco López Cámara. *La estructura económica y social de México en la época de la Reforma (1853-1867)*. México, Siglo XXI, 1984, pp. 62-64.

consecuente divergencia de comportamientos, ponderada como una carencia de facultades, daban pie a la existencia de ociosos y vagabundos. Por ello, se exhortaba al cumplimiento de un bando que tenía el objetivo inmediato de beneficiar a la ciudad y servir de ejemplo en el futuro donde ya no se recurriría al destierro, sino a la educación para el trabajo: «cualesquiera personas que por carecer de facultades quisieran a pasar a vivir y poblar a la California [...] por ser muchas las familias que hay ociosas y vagabundas viciadas con la embriaguez y el juego».⁶⁵

La afirmación hecha en este bando muestra dos necesidades, al parecer estrechamente vinculadas: poblar nuevos territorios y la notoriedad del ocio así como la vagancia que afectaban no sólo a sujetos, sino a familias enteras que habían transitado hacia el mundo de los vicios. Mas el sufrir la situación de vagos y la ociosidad no era suficiente para aspirar al beneficio de ciertos bienes: que se debía ser poseedor de algunos medios o recursos de variada índole —materiales y morales— para poder vivir en sociedad. A la carencia de tales medios se aunaba la apreciación de que la ociosidad, al paso del tiempo, forjaba una segunda naturaleza que se volvía inherente a la condición humana, o se asumía como una forma de ocupación u oficio: el ocio. Así, «[...] los sujetos de esta naturaleza que no tienen más oficio que la ociosidad ni sirven más que para perjudicar a la República [...] se les imponga la pena de remitirlos a dicha población [...]».⁶⁶

Si bien, el despojo del estado de ociosidad era un beneficio inmediato y colectivo, se enfatizaba sobre un beneficio más particular que diluía el aspecto negativo del escarnio, cuando se precisaba que «ellos recibirán el mayor beneficio, que es el de vivir libres de la ociosidad [...] y en el futuro a todos sus descendientes procurarán

⁶⁵ «Bartholome Buchaeli», Guadalajara, 1779, AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Real cédulas y provisiones, Subserie: real cédulas y provisiones, Caja, 5, f.15.

⁶⁶ *Idem.*

inclinarnos al trabajo educándolos en el santo temor de Dios [...]».⁶⁷ Subyacen, en tal imperativo, varias sentencias: la conducta errada se puede corregir y evitar, porque tanto el gusto por el trabajo y la obediencia se inculcan en la familia, a la vez que se transmiten de generación en generación. Además, la idea de que «el árbol se ha de enderezar cuando es vara, no cuando se robustece y es tronco»,⁶⁸ dejaba abierta la posibilidad de la corrección, siempre y cuando se hiciera a tiempo y correctamente.

El ocio era «toda ocupación que puede excusarse con dar mejor crianza a la juventud artesana y que no rinde provecho inmediato, antes grave con salarios las fábricas».⁶⁹ La crítica que se hace al ocio, como referente a una población bien definida —los artesanos—, sugiere el término de acuerdo con su etimología latina *otium*,⁷⁰ un tiempo amplio para el descanso, lo suficiente como para que existiera, en la época —finales del siglo XVIII—, otra alternativa ocupacional o formativa que poco o nada tenía que ver con los contratos menstrales, largos años de aprendizaje y exámenes, misma que resultaba atractiva para los aprendices y perjudicial para el taller artesanal. Empero, esta no era la única interpretación que se hacía del ocio, con su connotación negativa, la ociosidad.

De acuerdo con el *Diccionario razonado* de Joaquín Escriche, de 1842, no sólo se definió a la ociosidad sino que, explícitamente,

⁶⁷ *Idem*.

⁶⁸ La novela del Periquillo Sarniento se publicó en 1816 y refleja los vicios así como defectos, del mexicano de clase baja, frente a las circunstancias adversas que le impiden alcanzar el nivel social de las clases privilegiadas, la ineficiencia de las instituciones para normar esos vicios, la corrupción de sus dirigentes, la explotación de las clases al gozar de los placeres que emergían de la ociosidad. José Joaquín Fernández de Lizardi, *El periquillo sarniento*, México, Editores Mexicanos Unidos, 2002, p. 101.

⁶⁹ Tania Sagastume Paiz, *op. cit.*, p. 25.

⁷⁰ El ocio como descanso, necesidad natural, pasó a denotar vicios como el de indolencia, holgazanería y vagancia, lo que vino a ser una negación al ocio, un *neg otium*. Clara Lida E. y Sonia Pérez Toledo, «Los conflictos del trabajo y del tiempo libre», en Clara

se señalaba que el pedir cuentas de tal estado correspondía al hombre público que tenía la autoridad de vigilar y tener por sospechoso al que no pudiera justificar su modo honesto de vivir; la ociosidad era «el vicio de perder o gastar el tiempo inútilmente [...] el hombre público vigilante [...] no dejará nunca que la ociosidad ocupe tiempo para convertirse en vicio [...]».⁷¹ Se construía un nuevo imaginario social y jurídico para ponderar el uso del tiempo en dos dimensiones polarizadas: el buen y el mal uso. Representaba el tiempo moderno y el control de su uso, enmarcado en una temporalidad estandarizada por la sociedad.⁷²

El descansar no formaba parte de la nueva racionalidad jurídica, económica y política impuestas en la Nueva España, a fines del siglo XVIII, que, al ser objeto de disertaciones, hacían de su legitimidad, como señala Viqueira, para el caso de la capital del virreinato, más «de una caracterización positiva [...] por la penetración del pensamiento ilustrado, de la filosofía y de las ciencias modernas, múltiples reformas con el fin de promover el progreso espiritual y material del reino novohispano»,⁷³ donde se buscó la positividad de tiempo

Lida E. y Sonia Pérez Toledo (comps.), *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*, p. 7.

⁷¹ La vigilancia constante era el mecanismo para anular los efectos negativos de la ociosidad, no resultaba en vano preguntarse, ¿qué podía hacer la ociosidad cuando se le quitaba la esperanza de obrar mal? Joaquín Escriche, *op. cit.*, p. 472, BCE-EA (Folio: 9299, ubicación: 21-07-16).

⁷² Aguirre Rojas plantea que el tiempo moderno se constituye a través de un marco temporal homogéneo, es decir, un sólo tiempo regular y uniforme, «que parece transcurrir totalmente al margen de la vida de los hombres y de sus procesos sociales, estando entonces cuadrículado y subdividido de manera perfecta, siglos, décadas, lustros, años, meses y días, pero sobre todo en horas, minutos y segundos». Carlos Antonio Aguirre Rojas, «La larga duración: *in illo temporare et nunc*», en *Segundas jornadas braudelianas*, Historia y Ciencias Sociales, México, Instituto Mora, 1995, p. 45.

⁷³ El optimismo de este siglo se ha cuestionado al señalarse que este periodo fue de crecimiento sin desarrollo; las múltiples epidemias y hambrunas afectaron el nivel de vida de las clases bajas, lo que originó el crecimiento del bandolerismo y de la mendicidad. Juan Pedro Viqueira Albán, *op. cit.*, p. 16.

con la homologación entre los vicios que dejaban, como saldo, las ocupaciones ociosas. Una ocupación ociosa era aquella actividad en que se hacía derroche de tiempo, dinero, salud, de buenas costumbres y se realizaba acopio de nuevas inclinaciones, pasiones y saberes signados por el envite, la sociabilidad.

Por tanto, las ocupaciones ociosas determinantes, no las únicas, fueron la embriaguez y el juego. La apología de la dependencia y la trasgresión mostraban a contraventores del orden dados a mal gastar el tiempo en las casillas o tabernas situadas en las accesorias, cocheras o corrales, en los puestos portátiles que debían situarse alrededor de las plazuelas, quienes no se acercaban sólo a convivir, sino que tomaban sitio permanente en esos lugares e ingerían pulque, aguardiente, tepache, mezcal o cualquier otra bebida que embriagara, además de visitar las casas de juego en las que fácilmente se apostaba e invitaba al calor de los naipes, la bagatela y la lotería.⁷⁴

En la ciudad de México, la opinión que se tenía de pulquerías y vinaterías se expresaba de la siguiente manera: «las características de pulquerías y vinaterías, centros disimulados de la maldad, contribuyen aún más a alterar el espíritu facineroso de los borrachos al grado de cometerse robos, adulterios, heridas y aun muertes».⁷⁵ La

⁷⁴ Las reglamentaciones en torno a los lugares conocidos como «casas públicas», que expedían bebidas embriagantes, tenían como objetivo evitar la dispersión para mantener la captación de ingresos y la vigilancia del orden público. Arrillaga, *op. cit.*, tomo correspondiente al año de 1833, pp. 616-619, BCE-EA (Folio: 8534, ubicación: 24-05-18). Para una definición amplia de las transformaciones de estos juegos, véase Perla Chinchilla Pawling, «Lo lúdico y lo profano», en Ilán Semo (coord.), *La rueda del Azar. Juegos y jugadores en la historia de México*, México, 2000, pp. 55-91.

⁷⁵ Las autoridades virreinales únicamente se preocuparon por reglamentar el expendio de bebidas en pulquerías y vinaterías, sobre todo en las primeras. Las reflexiones en torno al alcoholismo, como tal, se encuentran sólo en la obra de pensadores o de funcionarios menores. Los autores admiten las cualidades medicinales y digestivas del pulque, así como las cuantiosas rentas que su consumo devenga a la Real Hacienda, insisten en los perniciosos efectos derivados del consumo en exceso; se daña principalmente a la familia, la sociedad, el Estado y la religión. María Cristina Sacristán, *op. cit.*, pp. 220-221.

sociabilidad de estos lugares se cuestionaba no tanto por lo que se expendía, sino por las acciones que se podían cometer ante los efectos del alcohol: se posibilitaba, en el individuo que bebía, el espectro del obrar mal; cuando se tenían los sentidos alterados, los sujetos podían sentirse incitado a apropiarse de lo ajeno, a establecer relaciones con otras mujeres, a privar de la vida algún semejante. En consecuencia, aparecía la maldad, entendida como la contraparte del bien común, el alejamiento de los mandamientos cristianos: no matarás, no robarás y no desearás la mujer de tu prójimo. Las pulquerías, en palabras de Hipólito Villarroel, fomentan el vicio, pues disponen, al individuo, a permanecer en ellas más tiempo del necesario para consumir el cuartillo (medio litro) de pulque obtenido a cambio de medio real.⁷⁶

Esta apreciación del vicio de la embriaguez, casi propia de las casillas de las pulquerías, se comprende mejor si se acotan las características de lo que no debía tener una taberna en donde se expendiera cualquier bebida embriagante: «todas las tiendas en que se vendan licores, aun cuando estén separadas por cortinas o división de tablas [...] ninguna de ellas tendrá a más de las principales otra puerta de comunicación a zaguán, callejón o pieza reservada [...] ni celosías, vidrieras, cortinas o persianas [...]».⁷⁷ Entonces, el espacio

⁷⁶ Hipólito Villarroel durante décadas fue funcionario de la administración virreinal, alcalde mayor de Cuautla Amilpas, recaudador de las rentas en la Administración de Tabacos y supervisor de las cajas reales en Puebla y Acapulco, así como comisionado para expulsar a los jesuitas del Colegio de Tepoztlán. Escribió, en 1785, una obra titulada *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, con el fin de proponer la medicina oportuna para lograr restablecer la salud a este organismo agonizante. *Ibid.*, pp. 187 y 221.

⁷⁷ José Basilio Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes*, tomo de 1833, pp. 617-168. (BCE-EA, folio: 8534, ubicación: 24-05-18). El oficio de pulquero estaba reconocido en la sociedad, de ahí que iniciara sus labores abriendo su casilla de pulque a las siete de la mañana; un cubo tiene sesenta cuartillos muy cabales —treinta litros—; la ganancia que espera obtener es un real por cada cubo, así que para ganar diez reales tiene que vender 600 cuartillos, es decir, 10 cubos a real cada cuartillo. *Los mexicanos pintados por sí mismos*, 1855, pp. 15-16, BCE-EA (Folio: 10430, ubicación: 4-07-22).

de la taberna no debía ocultar o ser refugio de los consumidores o vagos. Si alguien deseaba ocultarse de la vista pública, obedecía a otras intenciones que la de tomar el cuartillo de licor o el jarro de pulque. Otra alternativa que, se suponía, paliaría la embriaguez era la precisión del horario de servicios: «[...] Nunca se abrirán los días comunes antes de la salida del sol, ni en los festivos antes de la una de la tarde [...] se cerrarán antes del toque de las oraciones [...]».⁷⁸ No obstante, las pulquerías, como puestos no establecidos —portátiles—, solamente debían colocarse en las plazuelas y levantarse a las cinco de la tarde. Ahora nos explicamos el sentido de los vendedores de pulque y aguamiel que aún deambulan, con sus mulas o burros, en las principales calles de la ciudad de Zacatecas.

Con todo, es posible suponer que en las pulquerías no se cumplían con los horarios y las casillas de pulque estaban abiertas en la noche, además, sí contaban con otros espacios para que los consumidores permanecieran más tiempo, el suficiente para emborracharse, hacer apuestas, empeños y provocar desmanes. El bando de 1823 señalaba, como infracciones, el no acatar el horario y disponibilidad de espacio:

[...] a la infracción de tener abierto por la noche, o pieza reservada, la de cincuenta pesos de multa, o un mes de trabajo en obras públicas, por la primera vez; ciento en la segunda, o dos meses del mismo destino; y en la tercera, precisamente cuatro meses de esos trabajos, y prohibición absoluta de que se abra [...] la tienda para expender licores [...]⁷⁹

⁷⁸ Las características de estas tabernas establecidas dejaban al margen a las pulquerías portátiles, que debían colocarse alrededor de las plazuelas y levantarse a las cinco de la tarde. Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo de 1833, p. 618, BCE-EA (Folio: 8534, ubicación: 24-05-18).

⁷⁹ Este bando era similar al de junio de 1810. Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo de 1833, p. 618, BCE-EA (Folio: 8534, ubicación: 24-05-18).

Con estas medidas, el arreglo al vicio de la embriaguez —sin dejar de ser loable el objetivo de evitar la estancia prolongada de los consumidores, para que no se ocuparan en otra cosa y el beber se tornara un vicio— fue poco satisfactorio. De ahí que se diseñaran los «arreglos» colaterales para resolver lo inevitable: la existencia de ebrios escandalosos que deambulaban por las calles. El artículo tercero, de los reglamentos para las casillas o tabernas de bebidas embriagantes, precisaba que:

Todo hombre que se halle tirado en las calles a cualquier hora, por embriaguez, o porque en ella estuviera dando gritos, provocando a las transeúntes, embarazando el paso, o dando escándalo con palabras o ademanes obscenos será castigado con ocho días de obras públicas en la primera vez, quince en la segunda, y treinta en la tercera [...] si a más de la tercera reinciden se considerarán vagos.⁸⁰

La flexibilidad en la reglamentación, para los establecimientos de este rubro, deja, como saldo, las casillas de pulque establecidas y las portátiles que, si bien, fueron objeto de policía, la mirada correctiva se dirigió sobre todo a los consumidores, a los ebrios que ingerían más de un cuartillo de licor, que deambulaban y se situaban en las calles más bulliciosas sin poder evitar tropezar, dar tumbos y caer, estorbar el paso de gente decente así como de la circulación general; allí donde se desinhibían y ejecutaban ademanes, además de proferir palabras altisonantes y obscenas a las autoridades locales. En este sentido, observar a los ebrios es abordar y conocer la policía de las calles así como los comportamientos sociales y la moralidad de la época.

La policía navegaba en aguas siempre agitadas. Por un lado, no duda, con base a la reglamentación de los espacios públicos, en

⁸⁰ *Ibid.*, p. 619, BCE-EA (Folio: 8534, ubicación: 24-05-18).

promulgar disposiciones de policía que muestran hasta qué punto la vida de la ciudad no era flexible y el desorden, importante así como repetido, acontecía en las calles a manos de los ebrios, quienes eran remitidos a la cárcel, sin descartarse la idea de que los envites sociales o nuevas relaciones colocaba, a muchos hombres, en el margen, fuera de la cadena de los seres humanos que se cree fácil de controlar y dar destino: los vagos que preferían la vida ociosa.

Sobre ellos, los alcaldes, los gendarmes de la ronda y la Acordada de Zacatecas reconocían que un vago era aquel que, de acuerdo a la ordenanza de 1745, se hacía notorio por su sociabilidad:

[...] no se le conoce otro empleo que el de casas de juego, compañías mal opinadas, frecuencia de lugares sospechosos [...] que mal inclinado no sirve en su casa y en el pueblo de otra cosa, que de escandalizar con la poca reverencia u obediencia a sus padres, y con ejercicio de malas costumbres [...] el que anduviere distraído por amancebamiento, juego o embriaguez.⁸¹

Esta imagen de la reglamentación asume el arraigo del juego y la embriaguez en centros de sociabilidad, como las casas de trucos y los lugares sospechosos, tratados por las autoridades «como si fueran zonas de tolerancia»⁸² y estos vicios eran el origen de otros problemas que, imperiosamente, reclamaban su erradicación: el crimen y la vagancia. La continuidad temporal, de esta ordenanza contra la

⁸¹ Ordenanza de 1745. Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 316, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

⁸² Los reglamentos que prohibían abrir pulquerías en locales cerrados, tener en ellos cualquier tipo de distracciones como músicos o bailes, instalar en sus cercanías puestos de comida e incluso tener asientos, obligaron a los concurrentes a estar siempre de pie, lo que provocaba que los consumidores ingirieran rápidamente las bebidas, es decir, compulsivamente. Juan Pedro Viqueira Albán, *op. cit.*, p. 210.

vagancia, se plasmó en el reglamento de policía de las municipalidades de Zacatecas, en los años treinta del siglo XIX, cuando se vigilarían los espacios públicos así como el tratamiento que ameritaba un ebrio y un jugador. El reglamento de policía de la capital del estado, en 1831, definía, como parajes públicos, los billares, las fondas, las cafeterías, las neverías y otros que debían exhibir su rubro, además de evitar la sospecha de la ilicitud. Los ebrios que se encontraran en la calle, fuesen hombres o mujeres, serían conducidos a la cárcel o al cuartel, según el sexo y clase del delincuente, para que sufriera la pena condigna a su delito, lo mismo se haría con los que se encontrasen jugando en la calle no solamente naipes, la bola o rayuela, sino cualquier tipo de juego prohibido.⁸³

La justificación de este reglamento obedeció, en parte, al crecimiento de la ciudad, en términos territoriales, de cuatro cuarteles a ocho, si bien, su población se mantenía en 25,000 habitantes; la población flotante, en periodo de depresión minera, originaba irreverencias y comportamientos delictuosos, mas algo similar acontecía durante los periodos de bonanza, cuando no era excepcional que los barreteros se gastaran su salario semanal en licores y diversiones; situación que preocupaba y ocupaba a las autoridades, que acentuaban los mecanismos de vigilancia de los espacios públicos de la ciudad y de los contraventores del orden.⁸⁴

La calle era el lugar por excelencia de la sociabilidad.⁸⁵ IncurSIONAR en el mundo de las prohibiciones significa entrar al entramado

⁸³ «Reglamento de policía para la municipalidad de Zacatecas», Zacatecas, 1831, AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentaciones; Caja: 5, f. 7. En este mismo tenor se encuentran los reglamentos de la municipalidad de Juchipila (1834), San José de la Isla (1834) y Moyahua (1834): Caja, 6.

⁸⁴ Frédérique Langue, «Francisco Rendón, intendente americano: la experiencia zacatecana», en *Relaciones, Estudios de historia y sociedad*, ColMich, No. 53, 1993, pp. 496-499.

⁸⁵ Las calles eran el centro de la misma vida social. En ellas, los habitantes de la ciudad trabajaban, compraban, comían, realizaban ceremonias civiles y religiosas, se pasea-

jurídico y los resquicios de la aplicación de la justicia, los argumentos de la desigualdad, el placer de la libertad y los márgenes del delito. Si bien, es cierto que el carácter delictivo del juego era una herencia colonial donde se estimulaba, por un lado, la pérdida de las distinciones sociales porque el envite rebasaba estamentos étnicos y culturales, por otro, propiciaba el contrabando y falsificación, afectando el monopolio real así como la fábrica de naipes y trucos; con ello se estimulaba que operaran otros juegos que la Corona no controlaba. Ya desde 1525 se legislaba en contra de los juegos de azar prohibidos, en este tenor: «[...] ninguna persona de ningún estado, preeminencia, oficio y condición que sea, sean osadas de jugar naipes, ni dados, ni otros juegos velados en ninguna parte [...]». ⁸⁶ En Zacatecas, en 1711, el corregidor don Pedro de Cartago Colona precisaba el castigo para el poseedor junto con el jugador de dados y naipes:

[...] ninguna persona sea osada a tener juego de dados, naipes ni otro, de ningún modo pueda ser secreta en nuestra ciudad ni su jurisdicción debajo de la pena de doce pesos y de quince días de cárcel por la primera vez, y a los que se cogieren jugando de cuatro pesos y ocho días de cárcel [...] por la segunda vez la pena se doblará [...]. ⁸⁷

La osadía no era poseer así como concurrir a jugar dados y naipes, sino hacerlo de manera clandestina, evadiendo la verificación

ban, divertían y embriagaban, manifestaban cotidianamente la sexualidad y la muerte; la calle se infiltraba en todos los espacios sociales; entrar a la calle era ingresar a un mundo abigarrado y bullicioso. Juan Pedro Viqueira Albán, *op. cit.*, p. 133.

⁸⁶ Las noticias del aspecto pernicioso del juego y las ordenanzas pertinentes iniciaron en 1525, cuando se explicitaba el castigo para el juego y el contrabando de naipes, además de todos sus efectos colaterales, como el contacto frecuente de hombres y mujeres. Perla Chinchilla Pawling, *op. cit.*, p. 64.

⁸⁷ «Bando para la ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas», 1711, AHEZ: Fondo: Ayuntamiento, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja: 1, f. 1.

del origen de la fábrica de esos objetos para el juego. Se buscaba evitar la falsificación y el contrabando que llegaba de Francia, Castilla, Perú y China, o la fabricación y venta, sin licencia, a través del mecanismo de la denuncia y la gratificación. El monto de la multa se destinaría a tres rubros: para el rey, para sostener los gastos de la fábrica y para el denunciante. Los juegos acostumbrados, no obstante su prohibición, eran los trucos, los dados, las bolillas, las barras, los gallos y las rifas; aunque el imperativo era jugar naipes para divertirse, de ninguna manera se permitía, a las casas de juego, que fuesen espacio para que se juntaran a jugar así como conversar hombres y mujeres; ni que en las casas socializaran hijos de familia con esclavos y sirvientes, negros o mulatos ni otra gente de esa calidad. ⁸⁸

Todos estos aspectos forjaban el sentido de lo ilícito o pernicioso del juego, pero, asimismo, el placer de la contravención, la ruptura de las desigualdades que, paradójicamente, se acentuaban en el tratamiento jurídico. Todos estaban en la posibilidad de jugar, empero, las instituciones y las mentalidades colectivas les negaban la igualdad, unos continuarían como hombres de buen vivir y otros se perderían, como hombres de mal vivir, frente a la reglamentación a favor del trabajo y en contra la ociosidad que, explícita o implícitamente, se retomaba en los decretos contra la vagancia, volviéndose, este hecho, una cruzada pública para desarraigar el vicio del juego.

En 1837, el régimen centralista estableció que la territorialidad nacional se administraría en departamentos, la entidad zacatecana se dividiría en distritos: Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete. Nieves y Ma-

⁸⁸ En 1713, el administrador general de la fábrica de naipes de la Nueva España fue don Juan Zárate y Francia, quien tenía como cometido evitar el contrabando y la falsificación de naipes, además de la vigilancia de las casas de juego y el tipo de sociabilidades que se desarrollaban en ellas, so pena de multas y castigos. En Zacatecas, don Sebastián de Plaza y Vergara nombró a don Diego Bueno para asumir la administración del estanco de barajas y la extirpación de cartas y juegos prohibidos. «Sobre la almoneda de la fábrica de naipes», Zacatecas, 1713, AHEZ: Fondo: Ayuntamiento, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja: 1, ff. 1-16.

zopil, Juchipila, Pinos, Jerez, Tlaltenango y Villanueva. Cada cabecera de distrito, o toda población que tuviera más de ocho mil habitantes, contaría con un ayuntamiento y una junta municipal. El ayuntamiento tendría la facultad y la atribución de cuidar que, en los pueblos de su municipalidad, no se consintieran vagamundos, ebrios consuetudinarios, tahúres de profesión, ni gente alguna sin destino y aplicación al trabajo, haciendo que todos los de esta «clase», si fuesen hábiles y de edad competente, se aplicaran a las armas; si fueren inútiles, los «harían recoger» para destinarlos al trabajo que conviniera socialmente.⁸⁹

De esta normatividad se recuperan dos ideas: la apropiación de la reglamentación, por parte de las autoridades, tiene el fin de diferenciar a los habitantes de un espacio específico, en hombres que se niegan a ser poseedores de un destino; así como la compulsión al trabajo como un valor que forja, en tales hombres, el sentido de la utilidad pública.

Los individuos que operarían esta policía serían los alcaldes, quienes procurarían que los vecinos de su población vivieran de ocupaciones útiles y reprehenderían a los holgazanes, vagos, mal entretenidos y sin oficio conocido; extendiendo la policía a los ebrios que turbaran la tranquilidad pública, incurrieran en la desobediencia o la falta de respeto. Se sumarían a este proyecto de orden público los prefectos y los subprefectos, quienes podían destinar a los vagos, ociosos y sin oficio conocido, por el tiempo necesario, a su corrección en los establecimientos identificados para este efecto, o a los obrajes o haciendas de labor, en los que fuesen recibidos voluntariamente.⁹⁰ Este entramado de sujetos que intervienen para aplicar la vigilancia se opera en una suerte de anillos concéntricos, donde unos identifican, otros aprehenden y, finalmente, están los que proporcio-

⁸⁹ «Reglamento de policía interior del Departamento de Zacatecas», 1837, AHEZ: Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja: 7, ff 1 y 6.

⁹⁰ «Reglamento para el gobierno interno de los Departamentos», 1837, AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja: 7 p. 12.

nan un destino a los sin ocupación conocida, a los sin oficio o a los que gustan de las ocupaciones ociosas.

El decreto del 3 de marzo de 1845 sugería dos tipos de individuos proclives al juego, la embriaguez y otros vicios que afectaban a segundas personas: los hijos de familia y los que se movilizaban de pueblo en pueblo. Desde esta perspectiva, un vago era:

El hijo de familia, aunque tiene algún patrimonio o renta, lejos de ocuparse con ésta, solamente se dedica a las casas de juego o de prostitución, visita los cafés, o se acompaña de ordinario con personas de malas costumbres [...] los que con linternas mágicas, animales adiestrados, chuzas, dados u otros juegos de suerte y azar, ganan su subsistencia de un pueblo a otro.⁹¹

Las lides del dinero y del azar, a unos individuos, les permitía el derroche de prestigio y rentas, a otros les proporcionaba la subsistencia; aparentemente a unos los aleja de un oficio y destino, mientras que a los que no tienen nada que perder —y mucho que ganar— los dota de una ocupación que les ofrecía un ingreso precario; el desprecio por el trabajo, con los sueños de súbitas y fabulosas fortunas, construyen el arquetipo inmejorable del jugador o del vago mal entretenido que practicaba o presenciaba los juegos de azar.⁹² que, a fuerza del aprendizaje del oficio, se convertía en el tahúr.

El jugador de oficio provenía de diversos grupos sociales y estaba asociado a los aspectos más reprobables de la sociedad, ya que en

⁹¹ Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, pp. 275-276.

⁹² La descripción de la vida de un jugador narrada como un oficio, «el tahúr» que inicia cuando se es «cócora» y con el aprendizaje de las técnicas y habilidades para dar, marcar, repartir, jugar las cartas así como el vocabulario y las artimañas para defender su honorabilidad. José Joaquín Fernández de Lizardi, *op. cit.*, pp. 113-129.

los lugares de juego, las tabernas, las pulquerías y las casas particulares se tomaban bebidas embriagantes, se blasfemaba, se engañaba y se robaba no sólo a los que contaban con fortuna, sino a los pobres que recurrían al juego como una alternativa para salir de apuros.

El periquillo predica lo falaz que era esta alternativa para salir de pobre con estas palabras:

Muchos dicen que juegan para socorrer sus necesidades. Éste es un error. De mil que van al juego con el mismo objeto, los novecientos noventa y nueve vuelven a su casa con la misma necesidad, o acaso peores pues dejan lo poco que llevan, acaso se comprometen con nuevas drogas y sus familias perecen más aprisa.⁹³

No obstante, había otra clase de personas que se sostenían del juego y amasaban fortunas al invertir en casas para que, en ellas, se realizaran partidas con el apoyo de talladores y armadores de juegos; se trataba de ciertos señores, «los monteros», que teniendo dinero para optar por otra forma de vida más honesta, mas no queriendo trabajar, hacían comercio y granjerías del juego, poniendo su dinero en distintas casas para que, en ellas, se establecieran «montes» o partidas de juego.⁹⁴ Este era un modo tan ventajoso para el hombre que tenía fondos que no resultaba raro que, ordinariamente, obtuviera considerables ganancias, pues siempre había jugadores que asistían a esas partidas. En este sentido, los jugadores con fortuna, adictos a las apuestas, eran un grupo social que preocupaba en especial a las autoridades y a sus parientes, ya que no sólo caían muchas veces en la ruina económica, sino que ponían en entredicho el honor de su estirpe.

⁹³ *Ibid.*, p. 127.

⁹⁴ Las personas que obtenían un beneficio inmediato de los monteros eran los talladores o gurupíes, que reclutaban tahúres para los juegos; les seguían los tunos, fulleros y ladrones. *Idem*, p. 127.

La prohibición de ciertos juegos, en las casas de concurrencia pública, se justificaba por los abusos que se cometían dentro de esos espacios, así como de la facilidad con que un juego se transformaba en juego de suerte; uno de ellos era el juego de dominó que en la capital del país, en 1832, era visto de la siguiente manera por personas de notorio juicio e ilustración: «el abuso que se está haciendo en los cafés y otras casas de concurrencia pública del juego llamado dominó, que se ha convertido en un juego de suerte, a la manera de monte y albures [...] integrándose cantidades considerables».⁹⁵

Ciertamente, hay que leer este comentario desde el ojo de la autoridad que quiere hacer valer la ley y el orden a partir de cierta exageración, pero refleja una realidad sin duda frecuente y nada esporádica. A la elite de la sociedad le asustaba la idea, más o menos común, de que en el juego las reglas de oro eran dos: todos son iguales y el juego se forja al calor del envite.

Las reglamentaciones arriba descritas representaban los casos límite de lo prohibido y reprochable del juego de azar; desde ahí se extendía todo un abanico de posibilidades que, si bien no explícitamente permitidos, no sólo eran tolerados sino que incluían, dentro de las filas de los jugadores, a vagos de diferentes categorías porque el juego reflejaba una verdad:

Es el crisol de los hombres, porque ahí se descubren sus pasiones sin rebozo [...] veía que, al calor de la ambición, los jugadores mostraban su verdadero carácter: el provocativo, el truhán, el soberbio, el lisonjero, el irreligioso, el padre consentidor, el marido lenón, el abandonado, la buscota, la mala casada, y todos, todos confiesan sin tormento el pie de

⁹⁵ Basilio José Arrillaga, tomo de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 91, BCE-EA (Folio: 7154; ubicación: 24-05-17).

que cojean; y por hipócritas que sean en la calle, pierden los estribos en el juego, y suspenden toda apariencia de virtud, dándose a conocer tales como son.⁹⁶

El juego, su condena y su mundo de pasiones inspiraron la litografía de Claudio Linati, de 1828, que muestra a un heterogéneo grupo de jugadores que «echan» en la noche albures en la vía pública, a escondida de los serenos y gendarmes que patrullan la ciudad. La composición del grupo es variada: en torno a un tapete con naipes y monedas se agrupan un militar, un rancharo, un lépero, dos artesanos y un señorito citadino que está a cargo de la talla o repartición de las cartas. Todos los estamentos de una sociedad profundamente jerarquizada se encuentran en el juego. En torno al azar se disipan las diferencias y, aunque sea por un momento, viven una especie de igualdad republicana. Pero más que costumbrista, la imagen dibujada por Linati es simbólica, pues la elite también jugaba, pero lo hacía en espacios que ella misma legitimaba como no prohibidos.

Por lo general, la sociedad mexicana jugaría en espacios separados, en los espacios que se construyen por la sociabilidad que se interrumpe cuando la autoridad le otorga un sentido pernicioso al ocio y lo define como un delito, para detener a los que permitieron que la calle, las pulquerías, las tabernas, los lugares de dudosa reputación modificaran o anularan su inclinaciones al trabajo, al tiempo que los remitían a la cárcel por ebrios y jugadores. En el cuadro dos, se presenta lo registrado, en la cárcel, de entradas de hombres por los delitos de ebriedad, juego y otros. Esto acontecido a finales del siglo XVIII en Zacatecas.

Los datos registrados de los vicios son ilustrativos, permiten la lectura de que el orden de las cosas no es el esperado en las calles, ni en el seno de la familia o en otras instancias de la vida social; tampoco

⁹⁶ José Joaquín Fernández de Lizardi, *op. cit.*, pp. 181-182.

entre hombres y mujeres, mucho menos es el deseado por las autoridades civiles y religiosas; un entramado de relaciones ilícitas sostienen la vida cotidiana de ebrios y jugadores. Los delitos «por mujer» eran aquellos en los que una mujer era agredida física, emocional y sexualmente por un hombre; si se trataba de su mujer, ésta denunciaba golpes, pleitos, sospechas de infidelidad, el juego y la embriaguez; la mujer también era cualquier otra, aquella que, ocasionalmente, se había conocido en una taberna o en un prostíbulo, o la que se había raptado; todas hacían el pedimento de la detención. La cárcel no aislaba del todo a nadie de la sociedad, independientemente de que sólo estuviera un día, la semana estipulada en la reglamentación o se le remitiera por leva; la cárcel exhibía la llegada y la partida de hombres que sostenían nuevas relaciones sociales ponderadas como vicios y un gusto por la vida licenciosa que rompía las buenas costumbres.

CUADRO 2
Vagos de Zacatecas, 1793-1803

DELITO	1793		1795		1797		1799		1803	
	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%
Por mujer	252	21.0	334	21.0	382	19.0	524	24.0	302	23.0
Ebrio	128	10.5	241	15.0	147	7.5	375	17.0	221	17.0
Juego	74	6.0	67	4.2	290	15.0	236	11.0	46	3.5
Pleito	150	12.5	238	15.0	265	13.0	253	11.5	220	17.0
Homicidio	25	2.0	11	0.1	8	0.5	3	0.1	17	1.0
Otros	587	48.0	716	44.5	900	45.0	798	36.5	507	38.5
Totales	1216		1607		1992		2189		1313	

Fuente: Elaborado con base a la «Lista de presos de la cárcel de hombres», AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cárceles, Caja: 1.

Si bien es cierto que la sociedad no estaba representada, exclusivamente, por estos grupos sociales ni las contradicciones sociales se sujetan a estas problemáticas, el control social que se ejerce, desde las normatividades contra la vagancia, cristaliza en las cárceles,

espacio que, sutilmente, muestra un entramado vertical y horizontal de relaciones junto con espacios sociales jurídicamente establecidos para regular y mantener el orden social.

El registro que se llevó en la cárcel da cuenta de esa urdimbre, pues en él se asentó la fecha del arresto, el nombre del detenido, la calificación del delito por parte de las autoridades, la condena, el mecanismo por el que obtuvo la libertad y, en algunos casos, nombre del agente de policía que había realizado la detención. Los reos se registraban por jurisdicciones administrativas, de ahí que se tenían las listas de los alcaldes de primer y segundo voto, del alguacil mayor y de la Acordada. Ante estos registros, en los que no se precisa el detalle, sino la generalidad, es posible reconstruir, parcialmente, una «atmósfera social»⁹⁷ de lo que las autoridades zacatecanas entendían por vicio, cuáles eran los vicios determinantes, a fuerza de su reglamentación, y cuáles escapaban a su control.

La atmósfera social de la ciudad se construía en torno a ciertos vicios que, cuantitativa y jurídicamente, daban cuenta del jugador y bebedor consuetudinario, empero, cualitativamente, se sostenían relaciones mercantiles, sexuales —mediadas por el matrimonio o el amancebamiento—, el adulterio y el incesto; relaciones familiares nucleares en las que se ponderaba la figura paterna, incapaz de corregir a su descendencia; los saldos que dejaba la violencia que se desarrollaba en el seno familiar entre hombre y mujer, padre e hijo; en los espacios de envite que se asentaban como pleitos o riñas que hablaban de heridos, golpeados y muertos.

En la cárcel estuvieron individuos que no pudieron cubrir sus

⁹⁷ Cabe señalar que esta estrategia metodológica para mostrar la «atmósfera social», en el caso de Halles Francia a través de la lista de cárceles, contó con un registro más detallado de datos de cada reo por parte de las autoridades locales, para dar cuenta de los hombres que vivían al margen del mundo del trabajo artesanal. Véase Arlette Farge, *La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridad en el París del siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, «Colección Itinerarios», 1994, pp. 144-182.

deudas; sujetos que robaron calzones, capotes, sombreros, zapatos, pañitos, mangas, naguas, cerdos, caballos, yeguas, mulas, vacas, burros, trozos de carne, piezas de pan; por portar armas como cuchillos, puñales; desertar del ejército y por caer en el incumplimiento de su castigo por vagos; asimismo, debido a que andaban a deshora o porque hacía años que no se confesaban, escandalizando por ello al cura, a sus padres, a su familia.

Ante una población aficionada al juego, los bandos de gobierno insistían en su carácter pernicioso. En 1853, durante el último gobierno de Antonio López Santa Anna, se emitió un decreto que anunciaba que serían considerados, como vagos, los individuos que no tenían un oficio, profesión, hacienda, renta, sueldo, ocupación o medio lícito para vivir; los que no trabajaban habitualmente, los que preferían asistir a casas de juego, de prostitución, cafés, tabernas o parajes sospechosos; los mendigos, los jornaleros, los que ganaban su subsistencia ofreciendo músicas en las vinaterías, bodegones o pulquerías; los prófugos del seno familiar, los huérfanos que pedían limosna, los tahúres de profesión y los *agentes o tinterillos*.⁹⁸ Poco a poco se iba definiendo el mundo social de los vagos en figuras concretas como el tahúr, los agentes y los tinterillos, aunque continuaba la configuración social de los vagos entre el desempleo, las diversiones populares y la mendicidad. Desde la perspectiva de este decreto, se postulaba la vagancia y el ocio como discursos de gobierno.

No obstante, cómo explicar que ese mismo año, 1853, en el municipio de Zacatecas, propiamente en la ciudad, había cien establecimientos comerciales que vendían vinos y licores. Quizá mediante lo dicho anteriormente, el problema no era la expedición y mercantilización de las bebidas —lo cual aparecía como negocio lícito—, sino los que consumían con exceso. Diez de estos establecimientos

⁹⁸ «Ley para corregir la vagancia de 1853», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 9.

estaban ubicados en la calle de la Merced, nueve en la calle de San Francisco (hoy Juan de Tolosa y Abasolo), siete en la plaza principal y el resto en las diferentes calles así como cuarteles del casco de la ciudad, como en la esquina del Indio Triste, frente al portal, Plaza de la Pirámide (hoy Plaza de Armas), la Alameda, la Condesa, Yanguas, Tres Cruces, frente y detrás de la Parroquia (hoy Catedral), Plaza Zamora, calle de zapateros y gorreros (hoy Allende), Hacienda la Pinta (hoy avenida Juárez), entre otras (confrontar con el anexo cinco).

La ubicación de estos establecimientos no obedeció al capital invertido, ni a su «clase», que iba de primera hasta quinta. Por ejemplo, en la plaza principal se hallaban establecimientos de primera, segunda, tercera y cuarta clase, aunque, cuantitativamente, los comercios de cuarta y quinta representaban el 91% del total de tiendas que expendían estas bebidas embriagantes. Desafortunadamente, el *Registro* no indica, en términos populares, si se trataba de una taberna, una licorería o una vinatería. Entendemos que se trataba de todas ellas.

Como sea, se trata de una incongruencia entre la legislación y la vida comercial de la ciudad o, simplemente, de un control de los espacios de la ciudad. En realidad, la clásica relación entre la vagancia, el ocio y el juego se iba acotando al grado de advertirse que la forma de vida que implicaba el ser un vicioso, en algunos individuos, había transitado hacia un oficio, lo cual se torna complejo porque las lides del azar y la suerte no son manejadas por individuos que desean divertirse solamente, sino por los que viven del ejercicio de su «profesión» y la han hecho ya, para entonces, una carrera.

Mas lo pernicioso del juego no sólo era en este sentido. El comisario del rancho de Cieneguilla, Francisco de Gordo, de la municipalidad de Zacatecas, en 1861, pedía al jefe político que tomara las medidas pertinentes para remediar el vicio del juego y la embriaguez que había aumentado considerablemente en ese lugar, reflejándose en la falta de atención a la agricultura y el agravio a la sociedad. Ilustra su petición con un caso: Francisca Ramírez, del rancho del Visitador, ante su presencia se quejó de que su marido había jugado una burra

parida que tenían, dejándola sin recursos para subsistir.⁹⁹ A decir de este comisario, los males que emergían de los vicios citados iban de lo general a lo particular, nada ni nadie estaba exento del impacto económico, social y moral, de la ociosidad así como de los vicios, por ello se apelaba a una resignificación legislativa para el control de la población masculina.

Paliar los vicios, los ociosos y los vagos era quehacer continuo, arduo y sistemático. Los datos recabados de Zacatecas, para 1866, de la entrada individuos a la cárcel durante tres meses, cubre parcialmente la historia de vida de 2,462 vagos en apego a la Ley de 1862 y el reglamento de policía del mismo año. Si tomamos en cuenta que la fuerza de trabajo oscilaba en unos siete mil trabajadores, a finales de los años cincuenta del siglo XIX, entonces el número de vagos era una cantidad significativa.¹⁰⁰

CUADRO 3
Vagos de Zacatecas en 1866

DELITO	CASOS	PORCENTAJE
Ebrio	2026	82.3%
Tahúr	300	12.2%
Vago	136	5.5%
Totales	2462	100.0%

Fuente: Elaborado con base a la información de los meses de mayo, septiembre y octubre de 1866. «Lista de presos de la cárcel de hombres», AHEZ, 1866, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cárceles, Caja: 3.

⁹⁹ AHEZ, Fondo: Jefatura política, Serie: correspondencia con las municipalidades, Subserie: Zacatecas, caja 2.
¹⁰⁰ René Amaro Peñaflores, *op. cit.*, p. 189.

Con base a estos datos podemos señalar que el uso del término *vago* era flexible. Aunque todos los detenidos eran vagos, por estar configurados socialmente en la ley para corregir la vagancia, las autoridades separan a ebrios y jugadores profesionales, designándolos de acuerdo a lo que se ocupaban habitualmente —beber y jugar—; el término *vago* hacía alusión al individuo que poseía una renta o patrimonio, no obstante se ocupaba en asistir a las casas de juego o prostitución, cafés, tabernas o parajes sospechosos. Es decir, no se cuestionaba la licitud de su subsistencia, sino la trasgresión al orden social establecido.

Por otra parte, advertimos, a lo largo de este apartado, cómo la policía sobre la ociosidad no cambia, no obstante el paso de un régimen político federal a uno centralista. En Zacatecas se continuó operando la reglamentación en los distritos como había acontecido en los partidos y municipios en el estado libre y federado. Alcanzando con ello, las autoridades, el control parcial de los bebedores y jugadores consuetudinarios, además de los vagos, pero sin dejar de representar, este complejo sector social, un problema estructural que se agudizaba por la «profesión» de tahúr así como el establecimiento de casas de diversión y negocios que expendían bebidas embriagantes.

capítulo segundo

El mundo del ocio y el fomento a la industria

En este capítulo se busca dar cuenta de cómo la idea de la vagancia y de la ociosidad voluntaria, atribuida a mal entretenidos, menesterosos y mendigos, perdió parte de su connotación moral negativa, en la medida que la noción de «fomento industrial», expresada durante el periodo de transición de finales del siglo XVIII y mediados del XIX, sirvió para mostrar la cesación del trabajo fijo urbano y rural, es decir el ocio¹ en amplios sectores de la sociedad zacatecana debido, entre otras causas, a la introducción de manufacturas extranjeras, la exportación de materias primas, como la lana, la falta de «fábricas»² locales que estimularan la

¹ Tres fueron las acepciones comunes para definir el ocio durante el antiguo régimen: 1. la cesación del trabajo, 2. la diversión durante el descanso entre otras tareas, y 3. el vicio de no trabajar y de perder el tiempo inútilmente. Tania Sagastume Paiz, *op. cit.*, p. 51.

² En las últimas décadas del siglo XVIII, la «fábrica», como unidad productiva moderna, operaba como parte del proceso transformativo-productivo de alguna industria que requería de un espacio, operarios especializados y máquinas que funcionaran progresiva y sistemáticamente. Por ejemplo, la industria de la lana requería fábricas para los

prosperidad en la producción manufacturera y la prioridad que tenía la actividad mineral.³

El problema de la cesación ocasional, o circunstancial, del trabajo era el problema de subsistencia de los individuos que ejercían un oficio con algún grado de calificación y el de los individuos que no contaban con un oficio ni emolumentos para trabajar —los menesterosos o pobres—. En consecuencia, durante esta época se buscó solucionar el problema, de la falta de trabajo fijo, mediante el «fomento» de proyectos manufactureros y agrícolas. No obstante, desde esta perspectiva, se dio continuidad a tres supuestos que emergían de las reglamentaciones contra la vagancia, para todo hombre que vivía en sociedad: «poseer un oficio, un beneficio y un destino», de tal manera que el ocio se matizaba con su connotación negativa, al referirse que, potencialmente, los desempleados eran vagos y ociosos que incurrían en el vicio de perder el tiempo inútilmente.

Así, se inició una etapa práctica para articular el sentido original de la utilidad pública que consistía en alcanzar el progreso y la felicidad del mayor número de pobladores con estos proyectos particulares. De este modo, las políticas de fomento de las manufacturas que se operaban en las provincias españolas, a fines del siglo XVIII, se trasladaron como modelos a seguir en territorios coloniales español-

apartadores de la lana, los cardadores, las hilanderas, los tejedores, los batanadores y el uso de las máquinas para lograr la perfección de las manufacturas. Campomanes, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775, tomo I, pp. 3-5, BCE-EA (folio: 8116, ubicación: 41-01-18). Sin embargo, la «fábrica» zacatecana, como una manufactura de corte más moderno, comenzó a funcionar, en la ciudad de Zacatecas, en 1822. René Amaro Peñaflores, *op. cit.*, p. 99.

³ Para el caso de la ciudad de México y la ciudad de Guatemala, se sumaron, a las causas que provocaron el desempleo, las enunciadas para el caso zacatecano —con excepción de la minería—, la desarticulación de los gremios y el desequilibrio político de la época. Cfr. Tania Sagastume Paiz, *op. cit.*; Sonia Pérez Toledo, «Trabajadores urbanos, empleo y control en la ciudad de México», en Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (comps.), *op. cit.*; Esther Aillón Soria, *op. cit.*; Vanesa Teitelbaum, *op. cit.*

les y se buscó su continuidad —por parte de los gobiernos nacionales— en la primera mitad del siglo XIX. Asimismo, se pretendió un conocimiento estadístico de todos los elementos que conformaban la riqueza del territorio para impulsar la industria, entendida como una manufactura, el comercio así como evitar la ociosidad y vagancia.

De esta manera, los informes de las autoridades locales, sobre el carácter «industrial» de cada partido, fueron una evaluación de la riqueza natural, del uso productivo de esa riqueza en manufacturas y de la utilidad proyectada en los individuos, en ciertas industrias regionales. Por ello, desde este nuevo contexto, la ociosidad y la vagancia, atribuida a los vagos sin emolumentos ni riquezas, fueron interpretadas como consecuencias inmediatas de una naturaleza adversa y de una deficiente estructura económica y social.

2.1 LOS HABERES DEL TERRITORIO: RIQUEZAS NATURALES, VAGOS Y POBRES

Si bien, el discurso en torno a la reglamentación contra la vagancia, de mediados del siglo XVIII hasta las postrimerías del siglo XIX, en Zacatecas, articuló reformas para el arreglo de las costumbres de los artesanos, reformas para ordenar las diversiones populares —juego y embriaguez— además de regular los comportamientos punibles y las conductas indeseables —riñas, robo, heridas, amasiato, mendicidad—, también introdujo la idea de «grados de pobreza»⁴ en el

⁴ Dentro de las reglamentaciones contra la vagancia, los grados de pobreza expresados como parte del entramado social de la ciudad que, de arriba hacia abajo, incluirían a los hijos de familia, los que ejercían profesiones no reconocidas —como los tinterillos, los subempleados y desempleados—, los que ejercían profesiones u ocupaciones populares, los artistas, los falsos mendigos, los mendigos y los niños mendigos. Esther Aillón Soria, *op. cit.*, p. 97. En México, durante el gobierno de Maximiliano de Habsburgo, se estableció la Junta Protectora de la Clase Menesterosa, cuyo objetivos era proteger a las

sector trabajador urbano y rural, por no contar con los medios como riqueza, emolumentos y edad para proporcionarse la subsistencia. Es decir, se abordaba la involuntariedad de la ociosidad y la vagancia.

En este sentido, el paisaje económico-social del Zacatecas novohispano, de fines del siglo XVIII y de la primera mitad del siglo XIX, se convirtió en el espacio de ensayo de los ideales españoles y nacionales en torno al trabajo como actividad, la industria como empresa y la laboriosidad como cualidad, que en conjunto adjetivaban al individuo, a la sociedad y al gobierno; pero, también, este mismo acercamiento geoeconómico dio pie al reconocimiento de dos situaciones: la primera era la contradicción constante entre los haberes de la naturaleza, de la legislación así como de la opinión, y, la segunda, que la solución al problema de la subsistencia era temporal, porque duraba en la medida en que alguna industria local operaba. Pese a ello, era pertinente triangular el conocimiento gubernativo de los pueblos; la moral, que influía en la reglamentación de las costumbres, y la economía, que inspiraba un sólido método de orden en las providencias incorporadas en los proyectos económicos operados, principalmente, en el espacio rural.

Así, en voz de los doctos agrimensores ilustrados europeos, de la segunda mitad del siglo XVIII, como Jovellanos, Uztáriz, Olavide, Aranda, Floridablanca, Campomanes, Ward y Cabarrús, así como los novohispanos Abad y Queipo, Antonio de San Miguel, Antonio de la Sancha y José Alzate y Ramírez, quienes difundieron, en publicaciones y obras completas, el conocimiento teórico sobre cómo articular,

clases marginales, como indígenas, operarios, niños huérfanos, mujeres y enfermos. Andrea Ceja Andrade, «Al emperador: peticiones de los habitantes de la ciudad de México a Maximiliano de Habsburgo (1864-1867)», Instituto Mora (Avance de tesis), 2003. En Inglaterra, a fines del siglo XVI, las leyes isabelinas para los pobres establecieron la aplicación de ciertos impuestos obligatorios a los propietarios de casas para asistir a los pobres, que eran aquellos que dependían de su trabajo para vivir. Gertrude Himmelfarb, *La idea de la pobreza. Inglaterra a principios de la época industrial*, México, FCE, 1988, pp. 33-37.

en mercados de amplio alcance, la producción manufacturera y agrícola de la Nueva España; ellos contemplaron y ponderaron el papel de los operarios, más aún, buscaron incorporar a los pobres como potenciales actores de dichos proyectos.⁵

En este tenor, Francisco de Cabarrús, en *Cartas a Jovellanos*, en 1793, precisaba, más optimista que su homólogo, Melchor Gaspar de Jovellanos,⁶ que si bien era una necesidad allanar los obstáculos que ofrecía la naturaleza, para desarrollar una industria y un comercio de largo alcance, el Estado español únicamente debía combinar necesidades: «Por una parte tenemos caminos y canales que abrir, ríos que hacer navegables, lagunas que agotar, puertos que construir. Por otra, tenemos millares de pobres que mantener [...] que combine el gobierno estas necesidades, y ambas quedarán atendidas [...]».⁷

Desde esta perspectiva racional era posible tener todos los medios para vencer los obstáculos de la naturaleza: conocimientos de las

⁵ José Antonio Alzate y Ramírez lograba la difusión en sus periódicos, el *Diario literario de México* (1768), *Asuntos varios sobre ciencia y artes* (1772-1773), *Observaciones sobre la Física, Historia Natural y artes útiles* (1778) y la *Gaceta de Literatura* (1788-1795). Heriberto Moreno García, *A favor del campo. Gaspar de Jovellanos, Manuel Abad y Queipo, Antonio de San Miguel y otros*, México, SEP, 1986, pp. 14-15. Véase Campomanes, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Madrid, 1775, BCE-EA, (folio: 2205, ubicación: 89-01-24); *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775, tomo I; *Apéndice a la Educación Popular*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775, tomo II; *A la educación popular*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, tomo III; *Apéndice a la Educación Popular*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, tomo IV, en BCE-EA (folio: 12205, ubicación: 8-01-24; folio: 8116, ubicación: 41-01-18; folio: 16355, ubicación: 53-01-28; folio: 2081, ubicación: 53-01-29) respectivamente. Francisco Cabarrús, *op. cit.*, BCE-EA (Folio: 2091, ubicación: 90-08-13).

⁶ Este informe lo preparó y redactó Jovellanos a nombre de la Sociedad Económica de Madrid; después de cinco años de revisión exhaustiva, ve la luz en 1794, para el Real Consejo de Castilla. Tras una interesante introducción, a guisa de declaración de principios y de reconstrucción del desarrollo histórico de la agricultura española, el *Informe* se compone de tres partes: los obstáculos que emergen de la legislación, la moral y la naturaleza. La recopilación que ofrece el autor —Moreno García— comprende únicamente el aspecto legislativo. Heriberto Moreno García, *op. cit.*, pp. 14-15.

⁷ Francisco Cabarrús, *op. cit.*, pp. 11-12, BCE-EA (Folio: 2091, ubicación: 90-08-13).

necesidades, los brazos, el tiempo, la autoridad y un mecanismo diferente para atender a los pobres. Cabarrús consideraba que el gobierno poco se cuestionaba sobre el tipo de pobres que tenía: «¿Qué pobres tenemos? ¿Cómo los mantenemos? ¿Cuántos pobres tenemos?». ⁸ No modificaba su idea o concepto de pobreza, se limitaba a proporcionarles socorros en el Hospicio de Pobres y el Monte de Piedad, ubicados en la ciudad de México desde 1774 y 1775, respectivamente. ⁹ Faltaba convertir a los pobres en miembros activos de la sociedad.

De ahí que proponer el trabajo, como nueva estrategia para que los pobres se mantuvieran, emanaba de la diferenciación de un amplio sector de pobres. De tal suerte que Cabarrús contestaba brevemente a la pregunta «¿qué pobres tenemos?» de la siguiente manera: «llamemos pobre a aquel que no teniendo bienes ni rentas no puede o no quiere trabajar». ¹⁰ Así, se desprenden varias ideas: los pobres trabajan, aunque a veces el fruto de su trabajo oscilaba entre la suficiencia y la escasez, es decir, la condición salarial era azarosa; la acumulación de la riqueza alejaba de la pobreza a un individuo y a la sociedad; el que no poseía riquezas o voluntad para trabajar estaba no sólo al margen de la subsistencia, sino en estado de vagancia y ociosidad.

De este modo, los proyectos económicos a favor del campo hacían hincapié en la imbricación de algunos supuestos de las normativas contra la vagancia. La ordenanza del 30 de abril de 1745, para corregir la vagancia, señalaba como vago: «el que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta, vive sin saber de qué le venga la subsistencia por medios lícitos y honestos [...]». ¹¹

⁸ *Ibid.*, pp. 12-13.

⁹ Estos espacios tenían, como objetivo principal, erradicar la pobreza. Empero, las dificultades económicas, el creciente número de pobres y la postergación del establecimiento interior de oficios, telares y manufacturas, en el Hospicio, no lograron paliar la pobreza. María Cristina Sacristán, *op. cit.*, pp. 227-228.

¹⁰ Francisco Cabarrús, *op. cit.*, p. 13, BCE-EA (Folio: 2091, ubicación: 90-08-13).

¹¹ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, comprende enero de 1832 a marzo de 1833, pp. 315-316, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

Esta imbricación muestra dos estrategias para solucionar el problema de la subsistencia: la que ofreció el Estado español así como la que buscaron y operaron los individuos por su cuenta; pero, también, el añejo problema de la voluntad individual, que aún escapaba o no se inscribía en la voluntad general. De ahí que resultaba difícil, por un lado, imponer las normas que calibraran la utilidad de las acciones pertinentes para la prosperidad de los frutos del trabajo de cada individuo, y, por otro, que el Estado alcanzara la acumulación de la riqueza para incorporarse al ritmo de la modernidad productiva. Encontramos, en estas ideas económicas, elementos de los fisiócratas, mas también de la Ilustración y, sobre todo, de Smith.

La modernidad productiva, para Jovellanos, estaba en el desarrollo de la agricultura y las manufacturas, si los productores y cultivadores aprendían el método de una producción sistemática en «cartillas rústicas» ¹² que modificarían, a largo plazo, los conocimientos tradicionales, transmitidos de generación en generación; precisaba que el espacio pertinente para dichos proyectos eran las haciendas, desde ahí era posible modificar y reconfigurar mercados regionales e interregionales. ¹³ En su *Informe*, Jovellanos no apreció el problema

¹² La cartilla rústica era un breve manual o compendio informativo que señalaba, de manera sintética, el método para el cultivo de algún producto agrícola, principalmente aquellos que estaban fomentándose en las colonias españolas. Por ejemplo, el *Compendio en que se manifiesta el método de sembrar, trasplantar, podar y sacar fruto de las moreras y morales aprovechando su hoja para la cría del gusano de seda* (1793), elaborado por el Conde de Revillagigedo. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, caja 17. Véase María del Refugio Magallanes Delgado, «Cartillas rústicas e instrucción popular. Ilustrar para el fomento industrial novohispano a fines del siglo XVIII» (inédito).

¹³ El *Informe de la Ley Agraria* lo preparó y redactó Jovellanos a nombre de la Sociedad Económica de Madrid, después de cinco años de revisión exhaustiva, ve la luz en 1794, para el Real Consejo de Castilla. Tras una interesante introducción a guisa de declaración de principios y de reconstrucción del desarrollo histórico de la agricultura española, el *Informe* se compone de tres partes: los obstáculos que emergen de la legislación, la moral y la naturaleza. La recopilación que ofrece el autor —Moreno García— comprende únicamente el aspecto legislativo. Moreno García, *op. cit.* Cfr. Los comentarios de todo el *Informe* en Cabarrús, *op. cit.*, BCE-EA (Folio: 2091, ubicación: 90-08-13).

de la subsistencia del pobre, sino que ponderó al trabajo como un medio para alcanzar la riqueza colectiva, ya que el trabajo era un esfuerzo compartido, primeramente por la familia: «el trabajo es una suerte bien dividida, bien cerrada y bien plantada».¹⁴ El trabajo, con este triple carácter, se mueve en la certeza, por ende, en la prosperidad de la familia, que era la base social del proceso productivo, en cuanto fuente de mano de obra. Lo favorable de este tipo de producción era que:

[...] el colono, excitado continuamente por la presencia de su objeto, e ilustrado por la continua observación de los efectos de su industria, crece a un mismo tiempo actividad y conocimientos, y es conducido al más útil trabajo [...] siempre con los auxilios a la mano, siempre atento y pronto a las exigencias del cultivo, siempre ayudado en la diligencia y las fatigas de los individuos de toda su familia, sus fuerzas se redoblan, y el producto de su industria crece y se multiplica.¹⁵

Las emociones de los colonos se acompañaban de un aprendizaje que era propio de la observación del proceso de producción, el cual, si se realizaba con detenimiento, fomentaría la industria y los conocimientos, de tal manera que la utilidad del trabajo no era un producto mecánico o lógico, sino el resultado de una facultad huma-

Para conocer el contenido ilustrado de una cartilla, véase Revillagigedo, 1793, en AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, caja: 17.

¹⁴ Heriberto García Moreno, *op. cit.*, p. 72.

¹⁵ *Idem*. Cabe señalar que Jovellanos era partícipe del proyecto de fomento a la colonización de las Californias, por ende, cabe la posibilidad de que su planteamiento, sobre el sentido del trabajo y la industria, se inclinara más hacia los beneficios que obtenía el colono de ese espacio del reino español. Véase Martha Ortega Soto, *Alta California. Una frontera olvidada del noroeste de México, 1769-1846*, México, UAM-1/Plaza y Valdés, 2001. «Convocatoria y reglamento para ir a poblar la península de la California, 1796», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2.

na. En este contexto, la industria se entiende ya como un sistema de trabajo manufacturero —que es una idea ilustrada—. También, como una facultad familiar de los pobladores del campo —que es una idea no moderna—. En consecuencia, siendo optimistas y aplicando, por emulación, este modelo a una inmensa población rústica, derramada sobre los campos, sugería Jovellanos, «no sólo promete al Estado un pueblo laborioso y rico, sino también sencillo y virtuoso».¹⁶ El trabajo y la industria eran un bien común, su influencia positiva dejaba, como saldo, un Estado que podía adjetivarse como laborioso y rico, sencillo y virtuoso, porque su pueblo gozaba de tales cualidades.

Finalmente, el proyecto a favor del campo de Jovellanos esbozó que la distancia entre no poder, no saber y no querer ser industrialioso estaba, solamente, en tres caminos a seguir: esperar que el Estado tuviera la capacidad de reconocer los proyectos económicos de largo alcance de los efímeros; estimular la idea de que la riqueza «viene a ser para todos igualmente premio de la industria y castigo de la pereza»¹⁷ y eliminar los estorbos morales o derivados de la opinión, mediante la instrucción de los propietarios y los cultivadores a través de cartillas rústicas. En este sentido, la riqueza era producto del trabajo y la libertad del trabajador.

De esta tríada de elementos, la idea de la riqueza se recupe-

¹⁶ «Reconcentrado con su familia en la esfera de su trabajo, puede seguir sin distracción el único objeto de su interés, por otra se sentirá más vivamente conducido a él por los sentimientos del amor y ternura que son tan naturales al hombre en la sociedad doméstica. Entonces no solo se podrá esperar de los labradores la aplicación, la frugalidad y la abundancia sino que reinarán también en sus familias el amor conyugal, paterno, filial y fraternal; reinarán la concordia, la caridad y la hospitalidad; y nuestros colonos poseerán aquellas virtudes sociales y domésticas que constituyen la felicidad de las familias y la verdadera gloria de los Estados». Heriberto García Moreno, *op. cit.*, p. 73.

¹⁷ *Idem*, p. 92. Jovellanos, no obstante su carácter secular, modernizador e ilustrado, recurría al Creador y a la Providencia para justificar el derecho al trabajo y la santidad de las leyes que abolieran las restricciones gremiales en el imperio español; asumía los fines de la moralidad y el bienestar común. Gerardo Necochea, *op. cit.*, p. 58.

ró, aunque modificada, en la Provincia de Zacatecas, que a fines del siglo XVIII estaba organizada, políticamente, como Intendencia, de acuerdo a la ordenanza de 1786, que le había otorgado la jurisdicción de cinco alcaldías: Fresnillo, la Sierra de Pinos, Sombrerete, Mazapil y el distrito de Zacatecas, las cuales, poco después, se constituirían en partidos, es decir, en pequeñas entidades político-administrativas o distritos jurisdiccionales que eran cabeceras de partido y municipalidades. Entre los años de 1794-1797 se sumaría, a estas cinco circunscripciones político-administrativas, Nieves. También, como parte de las reformas borbónicas,¹⁸ estaba aplicar un buen gobierno, fomentar la agricultura y nuevos ramos en la industria que se operarían en el ámbito rural, la minería y el comercio.¹⁹ Se aceptaba que la riqueza era producto del trabajo, que éste poseía un fuerte carácter moral, mas correspondía al gobierno promover una industria de corte popular, que ofreciera oficios, así como ocupaciones, a hombres y mujeres desempleados y pobres.

En este contexto, la licencia que dirigió Nicolás Pérez, en 1798, en calidad de administrador general de las haciendas pertenecientes al conde de Medina, ubicadas en la jurisdicción de Pinos, para abrir una fábrica de obraje, argumentaba su petición como un derecho que, de acuerdo a la ordenanza de 1786, señala que:

[...] cada señor intendente en su respectiva provincia no sólo cuidará la conservación y aumento, de los ramos de la industria que hubiere en ella, sino que con todo esfuerzo promue-

¹⁸ Estas reformas fueron un conjunto de medidas administrativas inspiradas en la Ilustración que la dinastía Borbona implementó —cuando se hizo cargo del imperio español en el siglo XVIII— en España como en sus colonias, cuyo objetivo principal fue fomentar el crecimiento económico y fortalecer el poder de la Corona. Josefina Zoraida Vázquez, «El siglo XVIII mexicano, de la modernización al descontento», en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *op. cit.*, pp. 9-26.

¹⁹ Ricardo Rees Jones, *op. cit.*

van el establecimiento de fábricas por el beneficio resultante al común y al Estado [...]²⁰

Este exhorto iba dirigido al intendente Francisco Rendón (1796-1810),²¹ quien se enteró de la amplitud de tal petición y de cómo, el autor de la solicitud, enfatizaba que el bien redundaría en la jurisdicción porque deseaba la concesión para

Construir un batán en donde la fábrica de lanas y algodón, faciliten el trabajo de las mantas, rebozos, jerguetillas y demás, el que las mujeres en los tornos y malacates, y los hombres en los telares y batanes, adquieran para su diario sustento, y de sus familias.²²

Sin especificarse cuántos hombres y mujeres se beneficiaban al obtener trabajo, en este espacio manufacturero, lo cierto era que la jurisdicción de Pinos contaba, en ese año, con una población aproximada de 46, 682 habitantes, la cual representaba casi el 40% de la población total de la intendencia, estimada en 117, 400 pobladores.²³

²⁰ «Licencia de don Nicolás Pérez para fábrica de obraje, 1798», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Pinos; Caja: 1, fjs. 2.

²¹ Francisco Rendón, hombre de amplia trayectoria política en la administración indiana, ocupó el cargo de secretario en la comisión que se le confirió a Juan de Miralles en los Estados Unidos, en 1765, comisión que se le encarga en 1780. Para 1793 se le confiere la intendencia de las provincias de la Luisiana y Florida; el 18 de abril de 1796, Rendón recibe noticias de su nombramiento en Zacatecas; tomó posesión del cargo de intendente de Zacatecas el 11 de julio de ese mismo año. Su gobierno comprende el periodo de 1796 a 1810, tiempo en que asume las reformas borbónicas al velar por el fomento de la economía local y dar cuenta de los grandes impedimentos de la intendencia zacatecana para operar dicho proyecto. Frédérique Langue, «Francisco Rendón, intendente americano: la experiencia zacatecana», pp. 74-79. Cfr. Salvador Vidal, *La provincia de Zacatecas en 1803. Informe del intendente Rendón al Real Tribunal del Consulado de Veracruz, Zacatecas, 1953.*

²² «Licencia de don Nicolás Pérez para fábrica de obraje, 1798», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Pinos; Caja: 1, fjs. 2.

²³ «Población de los terrenos, pueblos, haciendas y ranchos» en 1792. AHEZ, Fondo: In-

Además, da cuenta de que el trabajo textil estaba organizado, espacialmente, alrededor de centros mineros,²⁴ que el tejedor del campo se dedicaba al ramo industrial de la lana y el algodón, que dicho trabajo estaba organizado de acuerdo con la especialidad requerida para las manufacturas; además, esta nueva realidad zacatecana puso en duda, local y regionalmente, la exclusividad del obraje como industria urbana.²⁵

Nicolás Pérez precisaba la importancia de una respuesta favorable, al introducir, como segundo argumento, que el consumidor local —el poblador de la Sierra de Pinos— era el más afectado porque, pese a que existían otras haciendas manufactureras en el mismo ramo en la región —posiblemente se refería a la hacienda de Agostadero o a la del Maguey, que producía lana que comerciaba con otras provincias como Querétaro, Acámbaro, México y Sayula—,²⁶ éstas traficaban sus productos en otros lugares.

[...] agregaré a esto, los productos de lanas de las haciendas allí situadas, que sacan para Puebla, Querétaro y otros lugares del reyno, en donde teniendo que sufrir la baja en los precios de ella, sus fletes y mermas después de beneficiadas en

tendencia, Serie: Gobierno; caja:1. Para observar la composición étnica y porcentaje poblacional en cada jurisdicción, véase René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas (1780-1870)*, pp. 39-40.

²⁴ En el siglo XVIII, el trabajo textil en la Nueva España configuró dos grandes regiones o espacios manufactureros, que incluyeron el sector de la lana y el algodón: la centro-norte y centro-sur; la primera tuvo su núcleo en Querétaro y la segunda en Puebla. Entre los dos espacios estaba la ciudad de México. Manuel Miño Grijalva, «Espacio económico e industria textil: los trabajadores de Nueva España, 1780-1810», en *Historia Mexicana*, vol. xxxii, abril-junio, No. 4, [128], 1983, p. 524.

²⁵ A fines del siglo XVI y principios del XVII, en Texcoco funcionó uno de los obrajes más importantes de la región, armado por Francisco Fuentes. Miño Grijalva, «El entorno rural y el complejo hacienda-obraje en la Nueva España», en Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (coords.), *Cincuenta años de historia en México*, México, Col-Mex, 1991, p. 373.

aquellos batanes, tienen que consumirla con excesivo precio, los miserables vasallos de estos países.²⁷

A decir de Pérez, dicha implementación del obraje no se alejaba de su objetivo inicial: el autoabastecimiento de los pobladores de la jurisdicción; el obraje se inclinaría a la producción de manufacturas populares y, de este modo, las manufacturas serían adquiridas por el propio trabajador de la hacienda con su jornal diario, ya que éste era para su sustento, es decir, para su subsistencia.

La solución al problema de la subsistencia de los pobres, mediante este mecanismo —el fomento de las manufacturas textiles—, posiblemente era un proyecto en común para las provincias novohispanas, debido a que, en la provincia de Michoacán, el canónigo Vicente de los Ríos, en su *Informe sobre el estado de la educación e industria popular en la provincia de Michoacán*, daba cuenta del empobrecimiento y la extinción de los derechos de los comunes, apelando al sentido común del buen gobierno, ya que éste debía contemplar, entre sus fines: «mitigar la pobreza [...] era deseable que los gobiernos promovieran la educación y la industria para el pueblo. El avance de esta doble tarea erradicaría la mendicidad, la ociosidad y haría de los pobres hombres útiles para el reino».²⁸

Este doble anhelo, el fomento a la educación y la industria popular, estaba distante de ser resuelto por los mismos pobres. De los Ríos enfatizaba la involuntariedad de la mendicidad y la ociosidad de los pobres con tres razones: «Primera, porque los individuos carecían de medios para adquirir la materia prima. Segunda, porque carecían de maestros que les enseñaran a trabajar el tejido. Tercera,

²⁶ Salvador Vidal, *op. cit.*, p. 9.

²⁷ «Licencia de don Nicolás Pérez para fábrica de obraje, 1798», AHEZ, Fondo: Intendencia, serie Pinos; Caja: 1, fjs. 2.

²⁸ Gerardo Necochea, *op. cit.*, p. 56.

porque los productores humildes sólo tenían acceso a un mercado limitado». ²⁹ La distancia entre los proyectos de ambas provincias era, sin duda, el carácter de dependencia e independencia de los trabajadores pobres que, en términos económicos, no gozaban de capital o propiedades para trabajar; la convergencia estribaba en convertir, a los pobres, en hombres de bien que pudieran valerse por su propio trabajo y conocimiento; en conjunto, se buscaba presentar el perfil positivo de los pobres, se trataba de los pobres laboriosos.

Así, de la observación positiva y minuciosa hecha por Pérez, para el obraje, pasó a justificar la apertura de una fábrica de loza y vidrio en la misma hacienda. Su apreciación del valor y estado de las riquezas naturales fue contundente:

Esta sierra de Pinos por lo decadente de sus minerales y la esterilidad de sus tiempos, padece la mas grave necesidad que pueden imaginarse; y habiendo en ella abundantes barros y pedernales, franquean el arbitrio de la fábrica de loza y vidrio, en que cómodamente pueden emplearse las gentes y adquieran con su trabajo su personal subsistencia. ³⁰

Referida así la situación, sin obstáculos naturales más que la presencia de gente que necesita emplearse para adquirir la subsistencia, resultaba loable socorrer, mínimamente, con un empleo y un trabajo asalariado a los «pobres coyunturales» ³¹ que, al igual que la

²⁹ La solución era establecer escuelas para instruir en las artes del tejido y dar premios además de estimular al buen desempeño del oficio, así como adquirir las materias primas con los productores, sin intermediarios. Sin embargo, el proyecto dependía de donaciones realizadas por individuos e instituciones religiosas. Gerardo Necochea, *op. cit.*, pp. 56-57.

³⁰ «Licencia de don Nicolás Pérez para fábrica de obraje, 1798», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Pinos; Caja: 1, fjs. 2.

³¹ Stuart Woolf, *Los pobres en la Europa moderna*, Barcelona, Crítica, 1989, p.17.

Italia de fines del siglo XVIII, donde los pobres de la ciudad se volvían dependientes de los bajos salarios o del empleo ocasional; en el caso zacatecano, se trataba de los pobres rurales que, debido a la decadencia minera, se encontraban en los márgenes de la subsistencia. La continuidad de esta decadencia minera fue referida, en 1796, al intendente Rendón.

Joseph Vicente León Yáñez señalaba que, en la jurisdicción de Nieves, se estaba dando la migración de pobres a otros lugares por cuenta propia o por resolución del gobierno novohispano, debido a la magnitud y extensión de la crisis. Así era notificada la situación económica:

No es en esta jurisdicción extraño, pues en su cabecera, y tres pueblos anexos se advierte mucho demérito cada día de la población, lo que resulta de que habiendo estado en decadencia las minas, se han salido las familias a solicitar su subsistencia en otras partes y solo han quedado labradores que no son bastantes ni para aumentar el ramo de agricultura, pues me consta que algunas haciendas no han extendido los laborios por falta de operarios [...] ³²

La naturaleza de la economía minera se planteaba como azarosa, con base al empleo de una mano de obra asalariada libre, pero con un «grado de especialización» ³³ que obligó, a la mayoría de la

³² AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, caja 2, 1796.

³³ La especialización de los trabajadores mineros fue producto, entre otros factores, de la diversificación y división de las tareas, del perfeccionamiento de los malacates y el uso de la pólvora. En Zacatecas, sin contabilizar la población de las minas ubicadas en la periferia de la ciudad y en Fresnillo, Sombrerete y Mazapil, se calcula que vivían seis mil o siete mil personas. Frédérique Langue, «Trabajadores y formas de trabajo en las minas zacatecanas del siglo XVIII», en *Historia mexicana*, vol. XL, enero-marzo, núm. 3, 1991, [159], pp. 477-478.

población, a buscar el ejercicio de su oficio en otro centro minero. En este sentido, lo más perjudicial era el despoblamiento, pues reducía la posibilidad de fomentar otros ramos industriales locales y, asimismo, dar continuidad a las industrias comunes o permanentes.

La falta de fomento bien puede interpretarse como una decadencia o estancamiento de la productividad y reducción de los espacios laborales. Por tal motivo, José Ignacio de Herrera, como autoridad de la jurisdicción de Pinos, ese mismo año, 1798, envió una lista de pobres —que si bien, fueron seleccionados para poblar la California, ajustándose a tres requisitos: ser familias labradoras, honradas y de casta limpia— tenían problemas para subsistir y para ser contribuyentes en la riqueza de la territorialidad zacatecana:

Cirilo Gómez, español, labrador pobre, casado, tiene una hija.
 José Francisco Gómez, soltero, español, baldío y pobre. Joaquín Montejano, casado, español, tiene seis hijos, tres hombres y tres mujeres. Lucio Gómez, cuarenta años de edad, casado, tiene dos hijos pequeños. José María Garza, casado, treinta y tres años, tiene un hijo pequeño. Esteban Garza, cuarenta y cuatro años, con tres entenados y dos hijas de matrimonio. Ignacio Ávila, casado, treinta y ocho años, sin hijos. Reyes Briónes, casado, cuarenta y cinco años, tiene tres hijas pequeñas.³⁴

A pesar de ser pobres seleccionados, el problema de éstos era el mismo: la subsistencia; aunque no se niega la diferencia para adquirir o rebasar la precariedad económica. A estas pocas familias requisitadas, el gobierno prometía remediar sus necesidades ampliamente, otorgándoseles:

³⁴ «Lista de los individuos que en esta jurisdicción se hallan aptos para pasar a las nuevas poblaciones, 1798», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2, 1796.

[...] estipendios, ración, ganados, tierras y demás beneficios que han de gozar en los primeros años y debe considerarse también la fácil extracción de efectos y frutos libre de derechos [...] por diez años [...] estas gracias y socorros que son ventajosas para unas familias a quienes la suerte haya reducido a la pobreza y miseria [...]³⁵

Los pobres en general estaban en la antesala de las crisis de subsistencia. El empleo oscilaba entre la disposición así como la voluntad para cambiar de ocupación y de lugar; sabían que su subsistencia dependía del jornal diario, el cual disminuía o se suspendía ante las crisis económicas, situándolos como los pobres sin rentas ni emolumentos; los pobres seleccionados eran la muestra del impacto del estancamiento económico y de una política social excluyente, que daba cuenta de grados de pobreza, además, estos pobres, de alguna manera, eran vistos como «pobres meritorios»,³⁶ dignos de atender. Si el ocio y la riqueza eran sinónimos de virtud entre la nobleza, en la población trabajadora, el ocio era la antesala de la vagancia y de su miseria. Pero sin duda, en ambos tipos de pobres se valoró la necesidad económica desde la perspectiva de la utilidad al trabajo y a la colonización, respectivamente.

Mas seleccionar a los pobres no era el mecanismo común sino el excepcional, quedaba en manos de los propietarios con emolumentos y riquezas articular proyectos productivos. Por tal motivo, Pérez —después de haber expuesto el deseo y la necesidad de fomentar la industria manufacturera de la lana y algodón, además de promover la

³⁵ AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2, 1796.
³⁶ Los pobres meritorios en Francia, a principios del siglo XIX, eran antiguos propietarios de parcelas de tierra muy pequeñas o de herramientas artesanales, asaltados por el infortunio o la enfermedad y reducidos a la indigencia. Stuart Woolf, *op. cit.*, p. 90.

industria de la loza y vidrio en ese mineral, como medios para facilitar la subsistencia a la gente trabajadora del lugar— aclara que «las oficinas del obraje no han de servir jamás para el depósito ni para el castigo; sino que sus labores se han de manejar por gente que libremente entren y salgan y trabajen por lo que quieran».³⁷ Es decir, planteaba que las «fábricas» que proponía operarían con fuerza de trabajo libre.

Resultaba por demás imperiosa, la aclaración del tipo de fuerza de trabajo que había de laborar en esos ramos industriales, pues, como hombre ilustrado, era su ideal la nueva industria colonial sustentada en «la libertad y restricción gremial basado en salarios laborales y el ofrecimiento de oportunidades para ambos, hombres y mujeres».³⁸

Sin embargo, qué hacer con el «pobre estructural»³⁹ que era aquel individuo incapaz de ganarse la vida por razones de edad, enfermedad o incapacidad física, por lo tanto, totalmente dependiente de la beneficencia o de la mendicidad, pues su ociosidad era involuntaria, pero sí punitiva por la ley.

En este tenor, la Ley de vagos, de 1828, contempló el destino de un sector de este tipo de pobres: los niños, siempre y cuando fuesen menores de diez y seis años. Se destinaba al aprendizaje de un oficio, en una casa de corrección o en su defecto un taller manufacturero,

[...] los muchachos dispersos que no hayan llegado a la edad de diez y seis años, serán puestos en casas de corrección, o a falta de esta, se pondrá a aprender un oficio, bajo el gobierno

³⁷ «Licencia de don Nicolás Pérez para fábrica de obraje, 1798», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Pinos; Caja: 1, f. 3.

³⁸ El virrey Antonio María de Bucareli (1771-1779) creía firmemente que las fábricas podrían servir como un refugio para los pobres de la ciudad de México; José de Gálvez, como visitador general, vio, en las manufacturas, el cumplimiento del mismo propósito que el mejor de los hospicios. Susan Deans-Smith, «The working poor and the eighteenth-century Colonial State: Gender Public Order, and work discipline», en *Rituals of Rule, Rituals of Resistance*, Wilmington, 1994, p. 50.

³⁹ Stuart Woolf, *op. cit.*, p. 17.

y dirección de maestros que sean de la satisfacción de la autoridad política.⁴⁰

Al no especificarse el ramo industrial del taller, ni que fuera urbano o rural, bien podían, las autoridades locales, enviar a un vago en edad de aprendizaje a cualquiera de los existentes en la jurisdicción. Posiblemente, aunada a la idea de fuerza de trabajo libre y asalariada, estaba la ausencia de casas de corrección —hospicios, talleres dentro de los hospicios, casas para recogidas, hospitales, casas de expósitos—, junto con el apego a la indicación de que correspondía, a cada autoridad municipal, vigilar que no hubiese vagos en su demarcación, pero, sobre todo, que estos nuevos espacios para el trabajo no buscaran castigar el delito de la ociosidad y la vagancia, sino remediar su condición económica.

No obstante, Nicolás Pérez, en su exposición final, apuntaba el objetivo general de las empresas que proponía: fomentar el buen gobierno y evitar el vicio de la ociosidad, «pues a mas de lo expuesto, se evita la ociosidad tan perniciosa a la causa pública [...]».⁴¹ La causa pública era alcanzar el progreso mediante el fomento de la agricultura y los nuevos ramos industriales; el ocio era la falta de trabajo fijo u ocasional en los pobres laboriosos, pero la ociosidad, como vicio, era atribuida a los vagos voluntarios que, al parecer, no era tan fácil identificar en esos momentos, aunque no se negaba su existencia. Palabras más, palabras menos, restaba esperar que el *Informe* del subdelegado de la Sierra de Pinos, Juan Ignacio de Herrera, se inclinara a favor del solicitante y lo comunicara al intendente así como a la tesorería.

Entre tanto, el subdelegado de Pinos, Juan Ignacio de Herrera, se dirigió al intendente Rendón para dar a conocer el resultado de la

⁴⁰ En el artículo catorce se señala, como destino de los vagos, el servicio de las armas, la marina, la colonización o las casas de corrección, y en el quince se destina a los impedidos físicamente y a los menores de edad al aprendizaje de un oficio. Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, compendio del año de 1829 a 1838, BCE-EA (Folio: 8541, ubicación: 24-05-14).

evaluación hecha por él, a la solicitud de Nicolás Pérez. A decir de sus conocimientos e interpretación, todo lo expuesto por Pérez era verdad. Pese a que el fomento de la manufactura textil de lana y algodón, así como la de loza y vidrio, en la jurisdicción de Pinos se valoró para el autoabastecimiento, se obtendría un bien común. Sin embargo, él consideró que, debido a la notable miseria de las otras jurisdicciones, posiblemente se provocaría la movilización de las gentes en busca de la manutención y la subsistencia, traduciéndose, este fenómeno, en un desdoblamiento pernicioso para las jurisdicciones aledañas.

No obstante, la decadencia del ramo minero, ganadero —lanar, principalmente— y agrícola iban a provocar, independientemente de la existencia de las industrias referidas, la migración de la población. Además, no pasaba inadvertido el estado de ociosidad, de vicio, en que caía el individuo que no trabajaba. Así se sintetizaba la importancia del trabajo en la sociedad: «el hombre que no trabaja, es hombre muerto, y de esta clase son los trabajadores de esta jurisdicción que no transitan a otras, y no sucedería así si se aplicasen a otros trabajos de la sociedad». ⁴² La emigración no se descartaba como una solución inmediata y pertinente, pues no era una fuente de ingresos suplementarios, sino primarios de la economía familiar.

Aunque incompleta, la referencia y el sentido de esta sentencia en la provincia zacatecana, su influencia e interpretación total fue pronunciada por el administrador del monopolio del tabaco, Silvestre de la Vega, a fines del siglo XVIII, en la ciudad de México, quien, haciendo suyo el proyecto de disciplinar las masas urbanas y hacer de ellas «bienes productivos» para engrandecer la sociedad y el Estado, consideraba que «el hombre sin una ocupación es un hombre muer-

⁴¹ «Licencia de don Nicolás Pérez para fábrica de obraje, 1798», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Pinos; Caja: 1, f. 3.

⁴² «Informe del subdelegado de Pinos sobre la licencia de don Nicolás Pérez para fábrica de obraje, 1798», en AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Pinos; Caja: 1, fjs. 3-5, 1796.

to para el Estado; aquellos que trabajan están viviendo como plantas que no sólo producen sino que también se propagan [...]». ⁴³ De este modo, tanto en la ciudad de México como en territorio zacatecano, la decadencia económica daba cuenta de individuos sin ocupación, además de la idea de la utilidad moral y económica del trabajo.

No sabemos si estas fábricas se establecieron y operaron en Pinos, más su concepción es evidencia del interés, de los hombres industriuosos de la provincia y de las autoridades, por fomentar la economía rural; el proyecto estaba guiado por el conocimiento de los obstáculos pero, también, de los remedios estructurales, como elementos para una economía moderna, cuyo objeto era paliar, al interior de las haciendas, la pobreza y la ociosidad además de otorgar, a los pobres ociosos, los medios para adquirir su subsistencia.

2.2 LA OCIOSIDAD INVOLUNTARIA Y EL HOMBRE INDUSTRIOSO

Pese a estas iniciativas industriales, la visión de la provincia zacatecana —referida por el intendente don Francisco Rendón al virrey Branciforte, en 1797, después de levantar planos topográficos de la provincia a su mando y de recibir la información económica de la intendencia— daba cuenta de las causas que impedían la prosperidad del territorio, la más relevante era que los intendentes novohispanos no siempre lograban obtener un reconocimiento general de su condición como nuevas autoridades locales y de sus amplias facultades

⁴³ «El monopolio del tabaco, establecido en 1765 y manejado dentro del marco de la burocracia administrativa borbónica y una dirección general, llegó a ser una de las industrias más grandes de la colonia, al lado de las minas de plata y textiles, al tiempo que ocupó mas de veinte mil individuos. Entre 1769 y 1780, seis empresas estatales del tabaco abrieron en Guadalajara, Oaxaca, Querétaro y Puebla, junto con la mas grande, en la ciudad de México», Susan Deans-Smith, *op. cit.*, p. 48.

—guerra, hacienda y fomento de las actividades económicas, policía y justicia— por parte del prominente gremio minero.⁴⁴ Los haberes y deberes del territorio zacatecano, de nueva cuenta, se expresaron en *La Provincia de Zacatecas de 1803. Informe del Intendente don Francisco Rendón al Real Tribunal del Consulado de Veracruz*, a manera de noticias breves pero detalladas que informan sobre la situación de la economía de la intendencia.

Para Rendón, la economía se encontraba en un estado de estancamiento, al no poder consolidarse dos de las industrias tradicionales debido a «la débil constitución de la agricultura y de las que sufren las minas [...]».⁴⁵ Pero esta economía endeble podía fomentarse si el hombre se daba cuenta de dos cosas: «según los temperamentos de los climas en que habitaban, se descubrieron y perfeccionaron las artes [...] el hombre para ser un miembro digno de la sociedad debía aplicarse a la industria y al trabajo».⁴⁶

Ambos señalamientos eran relevantes; por un lado, la naturaleza, con su diversidad de climas, estimulaba el ingenio humano que tendía a la perfección y actualización de las artes; por otro, la sociedad mercantilista valoraba la producción del hombre industrioso y trabajador. Se aunaban, a estas sentencias generales, las observaciones de los casos concretos: «los daños que ha ocasionado la inaplicación a la agricultura y los demás ramos de su industria [...] se deben temer sino se trata ejecutivamente de dar principio a sus remedios».⁴⁷ La intención de proponer el remedio para estos males

⁴⁴ Langue, «Francisco Rendón, intendente americano: la experiencia zacatecana», *op. cit.*, pp. 79-84.

⁴⁵ El cuerpo del texto está integrado por una introducción, ocho capítulos y una conclusión, mismos que enuncian la riqueza minera de la capital y sus cinco partidos, así como los remedios pertinentes para solucionar el atraso de la agricultura y la minería en la Nueva España, es decir, inicia en lo particular y pasa a lo general. Salvador Vidal, *op. cit.*

⁴⁶ *Ibid.*, p. 4.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 5.

no era fortuita, la descripción de los haberes del territorio y la sociedad zacatecana justificaban tales providencias en su capital y sus seis jurisdicciones: Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete, Mazapil, Nieves y la Sierra de Pinos.

La peculiaridad del territorio, de la capital de la Provincia, era poseer reales de minas que dependían de la bonanza minera; contar con dos haciendas que dejaban, a la desidia, la siembra de granos. La hacienda del Maguey, como ya se dijo, se inclinaba por la producción de lana que comerciaba con otras provincias como Querétaro, Acámbaro, México y Sayula. Dentro de lo satisfactorio que puede ser este tipo de haberes, lamentaba Rendón que:

El territorio de que se trata [la jurisdicción de la capital] no es proporcionado para sembrar y cultivar algodón, cáñamo y lino ni tampoco para sostener curtidurías y obrajes [...] el vecindario ínfimo se posee fácilmente de vicios [...] sin que en este objeto puedan obrar ningunas providencias para contenerlos y extinguirlos porque faltan los motivos con qué ocupar a las gentes, con especialidad las del sexo femenino.⁴⁸

El intendente Rendón precisa que los buenos deseos no pueden competir con el obstáculo de la naturaleza adversa; las providencias generales —como la siembra y cultivo de nuevos géneros agrícolas que, teóricamente, resolvían el problema de la ociosidad, pues eran planeados— encontraron obstáculos; cómo exigir la aplicabilidad de la ley de vagos para los hombres del campo, si ésta no era propositiva; sobre todo, los jurisconsultos consideraban que el ocio en el jornalero era voluntario, por lo tanto, era un ocioso, es decir, un vago que gustaba de malgastar el tiempo.

Esta interpretación de la ociosidad era significativa en rela-

⁴⁸ *Ibid.*, p. 9.

ción con la ordenanza de vagos de 1745, que definía el trabajo y ocio del jornalero de la siguiente manera:

[...] si trabaja un día lo deja de hacer muchos, y el tiempo que había de ocuparse en las labores del campo, o recolección de frutos, lo gasta en la ociosidad, sin aplicación a los muchos modos de ayudarse que tiene aun él, que por las muchas aguas, nieves o poca sazón de las tierras y frutos no puede trabajar en ellas, haciéndolo en su casa en muchas manufacturas de cáñamo, junco, esparto y otros géneros que toda la gente del campo entiende.⁴⁹

La ociosidad voluntaria se enfatizaba al sugerir otras actividades alternativas; los jurisconsultos partían de la idea de la tierra ofrece frutos que el hombre puede transformar con sólo poseer ciertos conocimientos e inclinación al trabajo. Pero los informes del estado económico, por parte de las autoridades locales, señalaban como relevante modificar las actividades productivas mediante el uso de conocimientos y planeaciones modernas, además de romper con las producciones tradicionales; ponderar el sentido de utilidad del trabajo y la función social de los sectores marginales de la sociedad para obtener beneficios locales que, vistos en su conjunto, fueran indicadores de la práctica de un buen gobierno.

En este tenor, no resulta extraño que las expectativas del intendente Rendón fuesen mayores que los esfuerzos industriales operados en la provincia zacatecana. De tal modo que, en el partido de Fresnillo, la principal «industria» era la agricultura, junto con la cría de ganado de lana y pelo, que sacaba a México, Querétaro, San Miguel el Grande y Guadalajara; la subdelegación de Sombrerete no logra-

⁴⁹ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, comprende enero de 1832 a marzo de 1833, pp. 316-317, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

ba ningún beneficio por fábricas o manufacturas, por lo mismo, se proveía de ropas del puerto de Veracruz; en Mazapil, la industria que sostenía, débilmente, el partido era el beneficio de las minas de plata, plomo y cobre; el Real de Minas de Nieves tenía, como principal y único comercio e industria, la cría de ganados de lana y pelo, además, no había individuos poseedores de caudales competentes para promover y fomentar, en las mismas haciendas, otras industrias; por último, la subdelegación de Pinos traficaba con tejidos de algodón y lana, mas no era propiamente una industria.⁵⁰

Los haberes de la Provincia de Zacatecas, desde la perspectiva de los ensayos de nuevas ramas industriales —la textil principalmente— y las tradicionales, eran mínimos y estaban estancados. Para Rendón, una industria era un proyecto complejo que se articula con inversión de caudales, mercados locales y regionales; producción sistemática que requiere el sometimiento de arbitrios y efectos mercantiles que transitaran, de la cría y cultivo espontáneo así como de autoconsumo, a la distribución e intercambio con los monopolios nodales, como Querétaro, Puebla, la ciudad de México y Guanajuato. Quizá aún pesaba, sobre él, los efectos positivos de la promoción así como fomento de la industrial textil y manufacturera de la península de California.⁵¹

No obstante, informar desde lo que no se tiene sirvió para enfatizar la inacción de las haciendas rústicas y los males consecuentes, así como los remedios pertinentes:

[...] la abundancia de las haciendas rústicas que posee su ju-

⁵⁰ Salvador Vidal, *op. cit.*, pp. 6-18.

⁵¹ Si bien existieron varios puertos en esta región del reino español, al tiempo que el cultivo del lino y del cáñamo estaba contemplado para mantener el intercambio comercial con España y el resto de la colonia —pese al alza del precio de la arroba de cáñamo, en el año de 1803, a 3.50 pesos—, la falta de incentivos para obtener una mayor producción daba pie a que los vecinos se dedicaran al juego y dejaran, en manos de los gentiles, la labranza de sus tierras. Martha Ortega Soto, *op. cit.*, pp. 121-185.

risdicción, de la fertilidad de sus suelos para diversos y necesarios frutos, y de la poca aplicación y abandono con que sus poseedores han mirado tan importante objeto, de cuya inacción les resulta su pobreza y un incalculable perjuicio al Estado y a la población.⁵²

La observación del territorio ahora era diferente. Los suelos zacatecanos sí eran potencialmente productivos, sólo que de nada valía lo mucho si se obtenía lo poco; la riqueza emerge de la acción o productividad de las tierras; tierras incultas y desidia económica se contraponen a la riqueza del Estado y la de sus pobladores, el beneficio estaba amortizado.

Por ello, atender las causas, por orden de importancia, remedía la «débil» constitución de la agricultura que, desde la mira de la autoridad, era desorden de gobierno. Como primera causa estaba la abundancia de tierras que comprendían tales haciendas, el remedio, subdividir en cortas porciones el vasto terreno que ocupaban; la segunda causa era considerar, todavía, a la minería como industria prominente, entonces, el posible remedio era aplicar las Reales Ordenanzas de Minería, la Real Instrucción de los Señores Intendentes.⁵³ En pocas palabras, Rendón planteaba recuperar el poder y centralizar la autoridad en su persona.

La influencia de Jovellanos subyace en el discurso ilustrado de Rendón: la relectura del vínculo del campo y la ciudad, la supe-

⁵² El intendente había visitado 62 haciendas rústicas y, de ellas, refiere su extensión de entre cinco y cien sitios de ganado mayor y menor; las más, o las todas, logran hermosos, fértiles y dilatados parajes para siembras de maíz, trigo y otras semillas, para criar cuantiosos plantíos de madera, para mantener crecidas porciones de ganado de lana, cerda y pelo así como construir presas de agua. Posiblemente, las otras provincias den el total de 66 haciendas que tienen entre 120 y 160 sitios de ganado mayor, mismas que carecen de ríos, manantiales y manera de hacer presas. Salvador Vidal, *op. cit.*, pp. 18-19.

⁵³ Lo que acaba de decirse, respecto de las haciendas rústicas de la Provincia de Zacatecas, es idéntico a lo que sucede en los demás reinos (Salvador Vidal, *op. cit.*, p. 9). La

ditación de la agricultura a las otras ramas de la economía así como la desamortización de los grandes latifundios y prominencia minera. El pesimismo del informe de Rendón pasa al plano propositivo, al entrever que las reformas estaban apenas por comenzar.

Las sociedades patrióticas fueron las encargadas de implementar la solución a estos problemas del campo; sobre ellas recaía el conocimiento de las riquezas del territorio rural. La encomienda era:

Parece necesario y sumamente importante que el Gobierno tomase por su cuenta un asunto de tanto peso y que averiguado por Provincias y sus Partidos el número de haciendas de sus jurisdicciones, sus aguajes permanentes, naturales y artificiales, sus montes, tierras abiertas de labor, sitios de pastos, y otras noticias y conocimientos propios para fomentar la industria rural, se formasen de resultados, ordenanzas sencillas y claras cuya observancia habría de ser inviolable, recta y eficaz [...] el premio las Sociedades Patrióticas [...]⁵⁴

De operarse un sistema agrario trasatlántico, en un futuro no muy lejano, según lo expresado por Rendón, tres poderosos factores moverían el establecimiento de las Asambleas Patrióticas:

[...] la considerable abundancia de tierras incultas de las haciendas y [...] las poblaciones llenas de gentes ociosas y vagas que turban y lastiman considerablemente a la sociedad, a las artes y la agricultura [...] reflexiónese en las ricas Provincias de nuestra España y en las de otras naciones [...] su felicidad,

visión de presentar los problemas políticos y sociales, mediante analogía con el cuerpo humano, era propia de la época; así los problemas eran calificados de enfermedades que requerían remedio. Hipólito Villarreal, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, CONACULTA, 1994, p. 50.

⁵⁴ Salvador Vidal, *op. cit.*, p. 23.

población, industrias y comercio no tienen otro nervio que el de la Agricultura [...]⁵⁵

Todo estaba dicho, argumentado y probado como verdad, las prioridades económicas y sociales se conocen y complementan: riqueza natural, hombres ociosos y pobres que deben trabajar, además de una agricultura transformativa, contribuyen a la riqueza pública.

Quizás la inclinación del fomento de la agricultura, por ser más complejos sus obstáculos —división de la propiedad—, no logró articularse cabalmente en el territorio zacatecano, en el siglo XVIII, pero, en los años treinta del siglo XIX, los proyectos a favor del campo, a nivel nacional y local, tomarían nuevos caminos. No obstante, el saldo del conocimiento territorial y de la propuesta de nuevas industrias en el siglo XVIII —como el cultivo del cáñamo, el lino, el algodón, la cría de moreras y la cría de gusano de seda—, en Zacatecas, era la conformación de una trama interregional entre la minería y la producción agrícola, ganadera, así como manufacturera, de las haciendas que, en mayor o menor grado, habían operado y resuelto el problema de la ociosidad al proporcionar empleo y un salario a los operarios de dichos centros manufactureros.

Si bien, era cierto que la industria textil y manufacturera zacatecana estaba dispersa en el territorio, a fines del siglo XVII, como en la hacienda de Morones y la hacienda de La Encarnación de Villanueva, también lo fue su continuidad, durante el siglo XVIII y principios del siglo XIX, en San Juan del Mezquital (hoy Juan Aldama), Agostadero (hoy Villa García), el Valle de Huejucar y Nochistlán, así como la hacienda de Soledad de Ábrego, en Sombrerete; siendo

⁵⁵ Salvador Vidal, *op. cit.*, p. 25. El 4 de agosto de 1825 expidió un decreto con el que inauguraba una nueva etapa política pendiente de la libertad, la justicia y el celo patriótico, que tomaba cuerpo y voz en La Sociedad Patriótica de Amigos del País de Zacatecas, la cual asumió como lema: *Trabajo, Amor y Constancia*. AHEZ, Fondo: Poder ejecutivo, Serie: Sociedad Patriótica, Caja. 1.

los obrajes más notorios los de Pinos, Aguascalientes y Jerez, para 1808.⁵⁶ De este modo, fue evidente que la existencia de tales obrajes incorporó, a Zacatecas, en estos proyectos ilustrados parcialmente o con ciertas limitaciones que emergieron de la naturaleza del territorio, la actividad económica dominante, así como las políticas económicas y colectivas locales.

Para 1809, el intendente Rendón aún deseaba la prosperidad de la provincia zacatecana a través del fomento industrial, la pequeña propiedad, el comercio y la educación. Por tal motivo, a principios de junio de ese mismo año, envió instrucciones, a las autoridades de las jurisdicciones a su mando, para que enviaran algunas meditaciones sobre las estrategias que permitieran elevar, a la Nueva España, a la cumbre del poder y el esplendor. De tal suerte que, las autoridades de la jurisdicción de Fresnillo, enviaron sus disertaciones en torno a las causas que provocaban la miseria de su jurisdicción:

[...] la causa principal [...] las muchas y considerables haciendas que hay en ella, que impiden pueda poblarse como debía estar [...] la ambición de los dueños [...] que han lanzado de ella a los arrendatarios con sus ganados y muebles, siendo el resultado, la entera ruina de los infelices [...] la agricultura está muy limitada, y reducida a uno u otro ramo por falta de brazos, y de las luces y conocimientos necesarios para la prosperidad [...] por este medio muchas gentes ociosas y vagas, que lo son tal vez por necesidad, y es el día no hallan

⁵⁶ En 1690, existieron pequeños obrajes en algunas haciendas de los Altos de Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes y Charcas que se articularon por la concesión de 16 licencias; el obraje de Ábrego, que perteneció a la familia Martínez Murguía, logró considerables índices de productividad; en 1808, el obraje de Jacinto López de Pimentel era una de las principales unidades productiva de tejidos de lana y algodón de la región zacatecana. René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas (1780-1870)*, pp. 99-112.

donde fijarse, se establecieran gustosas empleándose en un ejercicio, a que naturalmente son inclinados, y serían mucho más gobernables si palpasen su utilidad y si se asisten de un establecimiento perpetuo para sí y sus descendientes [...] en cuanto a la industria nada nos ocurre que decir respecto que no hay ninguna [...] el comercio es pasivo [...].⁵⁷

Las causas que se oponían a la prosperidad, o que provocaban la miseria, tenían que ver con la posesión de bienes, la toma de decisiones arbitrarias a un buen gobierno, por parte de los hacendados terratenientes, el temor al desorden, la ociosidad y la vagancia de las masas trabajadoras especializadas que emigraban, como víctimas de las decisiones particulares de los grandes propietarios y, posiblemente, con un dejo de insatisfacción, por no ser partícipes de la utilidad que, se suponía, proporcionaban la estancia prolongada en un sólo lugar y su trabajo calificado —características que los salvaguardaban de la ociosidad voluntaria—, aunándose la percepción de una deficiente política económica, por carecer de industrias y comercio activo.

Por tal motivo, aumentó la certidumbre de que el establecimiento de sociedades económicas, en las capitales del reino, necesitaba promoverse por la realidad expuesta y por otras razones:

Estas juntas de sujetos ilustrados y patriotas con sus luces y conocimientos elevarían a un alto grado de perfección todos los ramos y artículos útiles que produce y puede producir en su vasta extensión este fertilísimo y casi virgen suelo, ya sea por personas o por el gobierno.⁵⁸

⁵⁷ La reunión fue en la sala capitular, estuvieron presentes Fernando de la Pascua, Juan de Ledesma, Juan García, Manuel Díaz de los Ríos, Pedro Joaquín de Miquela, Joaquín Borrechea. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Caja 19.

⁵⁸ La educación estaba reducida a una escuela de primeras letras en la que se enseñaba, a los niños, la doctrina cristiana por el catecismo del padre Ripalda, así como a leer,

Sentimiento patriótico y conocimientos eran el binomio perfecto para hacer uso productivo de las tierras. Empero, debía darse preferencia al establecimiento y fomento de la cría de la seda, junto con la siembra de lino y cáñamo, por el hecho de que la experiencia productiva estaba reducida a la exportación de la plata a Europa, pero los beneficios locales eran escasos o nulos, muestra de ello eran el desempleo, la ociosidad y la vagancia, así como la ausencia de nuevas industrias.

Las autoridades fresnillenses plasmaron, de esta forma, su sentir, lealtad y reflexiones al intendente Rendón. Pero no fueron las únicas que dieron respuesta a las mencionadas meditaciones. Las autoridades de Jerez enviaron sus disertaciones socioeconómicas y políticas, asegurando que emergían de los más vivos sentimientos de religión, patriotismo, amor y lealtad.⁵⁹

En este contexto fue similar lo que se dijo en torno a la situación de la agricultura, que era el móvil de las otras actividades económicas. Producción agrícola escasa debido al monopolio de las tierras y la renuencia a arrendar, los terrenos incultos, a precios accesibles a los labradores. La percepción de la ociosidad de las gentes de servicio, de las haciendas, era despectiva y punible por estar permeada de dolo:

Las gentes de servicio también tienen mucha parte en el atraso de la agricultura porque siendo inclinados a la holgazanería y rapiña, trabajan con desidia siendo su fin conseguir del amo que le pague adelantado, pues de otra suerte se dificulta el peonaje para el trabajo, y como por lo regular están pagados de su salario, lo hacen todo a poco o menos y roban el

escribir y contar en el modo corriente, situación que, sin duda, era similar en las otras jurisdicciones. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Caja 19.

⁵⁹ En la sala capitular de Jerez estuvieron reunidos Joseph Manjón de Haces, José Serrano de Carasa, José Pasquel de Ludosa. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Caja 19.

trabajo (cuando no otras cosas) [...] con mucha facilidad se transportan de unos lugares a otros [...]⁶⁰

Las esferas del mundo del ocio y la ociosidad estaban estrechamente vinculadas con el grado de calificación, la dependencia y la independencia laboral, el derecho a la movilidad y los mecanismos legales para valorar las necesidades y niveles de utilidad en el trabajo, así como la gobernabilidad de los sectores laborales.

Al introducir el argumento del beneficio y la utilidad de ciertas industrias, se aclaró la importancia de su establecimiento y fomento desde cierta unidad organizativa industrial, la fábrica que, en el caso zacatecano, era viable, debido a que se convergían los arbitrios precisos:

[...] este ramo puede tomar mucho incremento en toda la provincia, proponiéndose fábricas de paños, jerguetilla [...] pues teniendo [...] cuantiosas haciendas de ganado menor dentro de ella, se pueden beneficiar las lanas que producen, porque estas conduciéndolas a Querétaro y a otras partes ocasionan gastos con que se recargan las manufacturas, pues aunque no sea otra cosa más que con el flete de la remisión de lanas y vuelta de los efectos a esta provincia, manifiesta a primera vista la utilidad que resultaría de beneficiarlas dentro de ella misma [...]⁶¹

En este contexto, el fomento a la industria de la lana se en-

⁶⁰ Para evitar la movilidad de este sector de trabajadores, se solicitaba imponer el uso del pasaporte judicial, documento que expresara nombre del sujeto, así como de su mujer e hijos, si era casado; señalar si cumplía con el precepto pascual; incluir constancia de no dejar deudas y otros datos que sirvieran para dar cuenta de la moralidad del individuo y su familia. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Caja 19.

⁶¹ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Caja 19.

tendía como la apertura de «fábricas» que tuvieran, como objetivo, transformar la materia prima local en telas como el paño y la jerguetilla, proceso que se realizaba en Querétaro y otras ciudades, como Acámbaro, Sayula y México. Si bien, la apreciación de la utilidad de las fábricas, por parte de las autoridades jerezanas, fue desde el enfoque general —la provincia—, no estaba de más enfatizar, desde esta misma perspectiva, la utilidad moral y económica que traería a los pobladores zacatecanos y, particularmente, a los jerezanos, dada la existencia de haciendas dispersas en el territorio regional, empleo a labradores así como destino a la gran cantidad de gente ociosa y vagabunda de la provincia:

Se podrían emplear en dichas manufacturas y destinar la gente ociosa y vagabunda de la provincia de que hay peste de labradores, en la temporada que no tienen que hacer en el campo, de lo que resultaría los incalculables beneficios de desterrar la ociosidad, de conocer los verdaderos pobres, y hacer trabajar a los que no lo son, la población iría en aumento, pues tomarían estado de matrimonio los muchos célibes que pretextando no encontrar donde trabajar, andan vagando de unos lugares a otros siendo polillas de la república: también en dichas fábricas pudiera establecerse el beneficio de los algodones.⁶²

Las expectativas, en torno al fomento de las fábricas, eran bastante ambiciosas. Proporcionar empleos, terminar con la ociosidad,

⁶² Las expectativas, en torno al fomento de las fábricas, contemplaban el arreglo de los artesanos, vistos como viciosos de juego, embriaguez y lujuria; la fundación de hospicios y casas de misericordia en donde se recogieran los verdaderos pobres; y la construcción de cárceles para recluir a los más viciosos y perversos; también se contemplaba la fundación de escuelas de primeras letras y la vigilancia del comercio de ultramar. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Caja 19.

distinguir a los verdaderos pobres y darles asistencia; corregir, mediante el trabajo y el matrimonio, a los vagos y ociosos, además, de manera complementaria o paralela, iniciar la industria del algodón. Es decir, pasar de la miseria a la prosperidad, de la ociosidad a la laboriosidad, del desempleo a la ocupación, de la vida vagabunda a la vida estable, de la industria general a las industrias populares.

2.3 DESEMPLEO Y SUBSISTENCIA DE LOS VAGOS MENESTEROSOS

Los alcances de las reflexiones políticas, de la primera década del siglo XIX, apuntaron hacia la cristalización de espacios y actividades concretas en los años posteriores, para dar cuenta de uno de los ideales ilustrados: disciplinar a las masas trabajadoras y a las ociosas mediante el trabajo asalariado que redundara en la subsistencia de pobres y vagos, así como buscar disminuir los grados de pobreza y de ociosidad.

En este contexto, las estructuras productivas manufactureras —constituídas por los talleres-tienda-habitación ubicados en las principales calles de la ciudad; los obrajes de las haciendas y de las cabeceras municipales; las fábricas de casa de la moneda y la fábrica de la pólvora; las fábricas de jabón y la fábrica de medias de seda, de 1824— operaron para que el ideal del trabajo útil y la utilidad de éste fuesen una realidad en el partido de Zacatecas.

Así, las autoridades locales se guiaron a través de dos premisas: se necesitaba un conocimiento actualizado y preciso del territorio, al tiempo que el trabajo era medio y fin para alcanzar la productividad. Es decir, los datos precisos del territorio, registrados en estadísticas, y el trabajo compulsivo se consideraron como elementos inevitables en una sociedad que intentaba, y buscaba, ser altamente comercial, tanto desde el punto de vista técnico, el coste de la distribución e intercambio y el control de las fuerzas económicas.

En consecuencia, la Sociedad Patriótica de Amigos del País de Zacatecas, de 1829, cuyo lema era *Trabajo, Amor y Constancia*, recuperaba y elevaba, a la categoría de problema, la difusión de la instrucción pública, la producción industrial y agrícola junto con la situación de la asistencia social, de ahí que pugnara por el fomento y el progreso desde una perspectiva global. Las propuestas y actividades se canalizaban en las seis secciones permanentes: la de educación y beneficencia; comercio y economía política; agricultura, estadística y geografía; minería, industria y arte; política y derecho público; literatura, bellas artes e historia natural.⁶³

Se trataba de que cada sección discutiera uno de los problemas particulares existentes en la sociedad, elaborara un proyecto resolutorio que se sometiera a observaciones para, después, operarlo. En este caso, el fomento de la industria dependía de las noticias y datos que la sección de agricultura, estadística y geografía actualizara.

Posiblemente la sección de agricultura, estadística y geografía, en una de esas discusiones, dio cuenta de la agricultura tradicional, la naturaleza hostil y una tierra inculta, con estas palabras:

La agricultura puede decirse que apenas la conocemos. Nuestros labradores limitados a seguir las antiguas rutinas, ni vemos que mejoren sus tierras, que simplifiquen sus instrumentos, ni que hagan uso de abonos benéficos que encierran la economía rural. Solo se cultiva el maíz, el trigo, el frijol

⁶³ «Invitatoria de los Amigos del País de la Sociedad Patriótica de Zacatecas de febrero de 1829», AHEZ, Fondo: Poder Ejecutivo, Serie: Sociedad patriótica, Caja: 1. Para comprender el impacto social de esta Sociedad Patriótica en Zacatecas, en el aspecto educativo y la difusión de las ideas políticas, véase Mariana Terán Fuentes, «Los orígenes de la educación cívica. Zacatecas, 1800-1828», en Sonia Pérez Toledo y René Amaro Peñaflores (comps.), *Entre la tradición y la novedad. La educación y la formación de hombres nuevos en Zacatecas en el siglo XIX*, 2003, pp. 17-48; Rosalina Ríos Zúñiga, «Separar y homogenizar. Instrucción pública y ciudadanía en Zacatecas, 1825-1845», en Sonia Pérez Toledo y René Amaro Peñaflores (comps.), *op. cit.*, pp. 87-132.

[...] son contadas las presas y receptáculos en que se recogen las aguas [...] No cultivamos el lino, el cáñamo y otros frutos que se producen entre nosotros [...]⁶⁴

Esta situación, en la economía rural, no era nueva. Los obstáculos eran las técnicas y los cultivos tradicionales que señoreaban los campos, la resistencia al ensayo de nuevos cultivos, pero, sobre todo, faltaba la visión del uso productivo de la naturaleza, lo que daba cuenta de la ausencia de industrias productivas. La sugerencia era, retomando textualmente el *Informe* de Jovellanos, «remover, para que la agricultura progrese, todos los estorbos que se oponen, la legislación, la opinión y la naturaleza, la formación de nuevas cartillas rústicas para nuestros propietarios y labradores [...]». ⁶⁵ En conjunto, se estaban exponiendo los problemas del campo o de la agricultura zacatecana, como en el siglo pasado; no se habían superado el no poder, el no querer y el no saber porque no se tenía una carta geográfica del estado y un censo estadístico actualizado, lo que se conocía del territorio era lo escrito, en 1803, por Humboldt, es decir, se trataba de los datos generales del área:

Provincia muy despoblada ocupa un terreno muy montañoso y árido, y en que se experimenta una continua intemperie del aire: su población respectiva apenas es como la de Suiza [...] solo tiene setenta y cinco habitantes por legua cuadrada, siendo su superficie de doscientas cincuenta y cinco leguas [...]⁶⁶

De hecho, en 1829, Zacatecas, políticamente, era una entidad federativa, pero también era un territorio con diversidad de climas que permitían el fomento de la agricultura. Tal era el caso de Juchi-

⁶⁴ AHEZ, Fondo: Poder Ejecutivo, Serie: Sociedad Patriótica, Caja 1.

⁶⁵ AHEZ, Fondo: Poder Ejecutivo, Serie: Sociedad Patriótica, Caja 1.

⁶⁶ AHEZ, Fondo: Poder Ejecutivo, Serie: Sociedad Patriótica, Caja 1.

pila: «ese hermoso cañón de Juchipila debe ocupar nuestra atención, la suavidad de su clima, feracidad de sus terrenos y abundancia de sus manantiales hacen que ahí se produzca todo». Por difícil que pareciera la tarea de hacer una reconfiguración territorial que tuviera, como fin, el fomento agrícola, si Jalisco lo había logrado, Zacatecas bien podía emular y aprender del camino iniciado por esa entidad, además, no sería en falso, pues Juchipila era prueba de ello.

El entusiasmo y buenos deseos no bastaban. El conocimiento del territorio, en su aspecto demográfico, geográfico y político, era prioritario. Por ello, Juan Agea, en abril de 1825, se dirigió a la sección de agricultura, estadística y geografía para entregar, en donativo o préstamo, varios libros que, con seguridad, guiarían la encomienda: el compendio del *Ensayo Político* de Humboldt, la *Geografía general* de don Juan Justo García y el *Informe sobre la Ley Agraria* de Jovellanos, además de otros textos.⁶⁷

Teóricamente, la Sociedad de Amigos tuvo la posibilidad de obtener datos más precisos y nuevos sobre las características del territorio zacatecano y, quizá, los datos del «Plan que manifiesta el censo general del Estado de Zacatecas», de 1830, sean parte de ese esfuerzo. De acuerdo con este censo, la entidad federativa zacatecana estaba integrada por los partidos de Zacatecas, Aguascalientes, Sombrerete, Fresnillo, Jerez, Tlaltenango, Nieves, Villanueva, Juchipila, Pinos y Mazapil; contaba con una población estimada en 290,044 habitantes, de los cuales 65,142 eran hombres que tenían una profe-

⁶⁷ Juan Agea redactó ciento ochenta y ocho preguntas como propuesta para tener noticias, así como formular una estadística actualizada y verdadera del estado de Zacatecas; pese a que esta tarea le correspondía a la sección de agricultura, estadística y geografía; el instrumento se aplicaría de la manera siguiente: «ciento cincuenta y cinco para los ayuntamientos de todos los pueblos, las haciendas y ranchos que les sean anexas, a catorce sobre las ciento cincuenta y cinco referidas, las cabeceras de partido y a diez y nueve que corresponden al gobierno». AHEZ, Fondo: Poder Ejecutivo, Serie: Sociedad Patriótica, Caja 1.

sión, desempeñaban un oficio u ocupación; dicha población activa representaba casi el 22.5% de la población total.

CUADRO 4
Oficios y ocupaciones en Zacatecas en 1830

OFICIO U OCUPACIÓN	TOTAL	%
Labradores	14,787	23.00
Fabricantes	506	0.1
Jornaleros	35,306	54.19
Artesanos	6,678	10.00
Abogados	23	0.03
Mineros	6,289	10.0
Comerciantes	1,219	2.00
Médicos	7	0.01
Cirujanos	5	0.007
Boticarios	6	0.009
Maestros de escuela	171	0.26
Estudiantes	79	0.12
Curas	32	0.049
Vicarios	25	0.038
Clérigos	9	0.013
Total	65,142	99.956

Fuente: Elaborado con base al «Plan que manifiesta el censo general del Estado de Zacatecas», AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: libros, *Memorias de gobierno de Francisco García Salinas*, 1830.

Si bien, los hombres que desempeñaban alguna profesión liberal, de carácter religiosa o mercantil, ascendían a 1,576 personas, que representaban casi el 2.5%, es notorio que el grueso de la población masculina, 56,771, el 87.0%, se aglutinaba en ocupaciones y oficios como labradores, jornaleros y artesanos, seguidos de 6,795 mineros y fabricantes que significaban el 10.5% de individuos que, potencialmente, podían ejercer un oficio y, al mismo tiempo, ser poseedores de emolumentos y riquezas para fomentar un ramo industrial.

De los datos que manifiesta la estructura ocupacional en Zacatecas, resulta pertinente enfatizar la presencia de jornaleros, labradores y artesanos debido a su peculiaridad laboral y salarial, la cual los ubicó en espacios productivos de la ciudad o del campo, en estructuras productivas que se encontraban en una etapa de decadencia o ensayo local, mismas que operaban bajo un sistema manufacturero de corte tradicional (artesanal) o de corte moderno (manufactura), pero, sobre todo, vistas estas circunstancias en conjunto, potencialmente los labradores, jornaleros y artesanos representaban el problema del trabajo ocasional, de la ociosidad, la vagancia y la subsistencia.

CUADRO 5
Salarios y jornales de Zacatecas durante el siglo XIX

AÑO	OCUPACIÓN	PAGO/DIARIO
1826-1860	Peones agrícolas	1.5 a 2 reales
	No permanentes	3 a 6 reales
	Permanentes	2 a 3 reales
1800-1845	Artesanos	2 a 3 reales
1800-1874	Operarios de minas	2 a 3 reales

Fuente: Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas (1780-1870)*, p. 193.

Si bien, era un hecho esta estructura ocupacional y correspondiente remuneración salarial, en Zacatecas, también lo era la exhortación al apego de la ley contra la vagancia que pedían los miembros del cabildo, en 1828, debido a su aumento o concentración en la ciudad, al delito de robo en que incurrían por estar de ociosos: «porque habiendo tantos en la ciudad, los trabajos tan escasos, y el hambre tan abundante, es imposible evitar los robos mientras éstos existan libres y ociosos en la ciudad».⁶⁸ Ante esta realidad, problemas

⁶⁸ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Caja 21.

como el trabajo ocasional, la ociosidad, la vagancia y la subsistencia estaban estrechamente imbricados, lo cual complicó el proceso de distinguir el delito de la vagancia voluntaria del ocio involuntario. Aunque, desde la perspectiva del fomento industrial, se asumía la posición de la promoción de empleos populares.

Esta peculiaridad del empleo sentaba sus bases durante el gobierno de Francisco García Salinas (1829-1832) en territorio zacatecano y, potencialmente, en otras entidades. En marzo de 1829, fue presentado, a la comisión de industria, el proyecto de la compañía de José María Godoy, Guillermo Dollar y Jorge Winterton para la industrialización del algodón con la introducción, en los talleres, de una máquina —la primera máquina de Godoy— para elaborar hilazas de diferentes números.

Este proyecto era de corte nacional, se llevaría a cabo en seis años y se desarrollaría en fases; cada fase estaba pensada en torno a ciertas entidades federativas, el establecimiento de cierto número de telares y cierto tipo de operarios. En la primera fase estaban el Distrito Federal y Tlaxcala, con novecientos y cincuenta telares, respectivamente; los estados de Tabasco, Yucatán, Oaxaca, Puebla, México, Michoacán y Jalisco se incorporarían en la segunda fase, estableciéndose doscientos telares en cada entidad; en la última fase, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango y Querétaro contarían con cien telares y, posiblemente, Colima se sumaría a ellos. El proyecto podía ser asumido por el Estado o por particulares.⁶⁹

⁶⁹ Si bien, en los artículos se señalan algunos estados como participantes en el proyecto, potencialmente cualquier entidad podía aspirar a formar parte de este plan industrial. Sólo que sería con menos telares, con cincuenta. Godoy fue autor de varios proyectos, como establecer las fábricas de lino, abrir caminos en Querétaro y San Juan del Río; otro camino que fuera de Veracruz a México y Acapulco; luchar por una democracia con estabilidad; dar a los innumerables pobres una casa con un terrazgo para que obtuvieran la subsistencia para su familia de manera cómoda. AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, caja 1.

Al estar la entidad zacatecana inscrita en ese plan de industria nacional, todos los argumentos de Godoy se discutieron en la comisión de industria antes de la resolución favorable, que se emitió semanas más adelante. Uno de los argumentos centrales fue que dichos telares iban a proporcionar ocupación a los pobres: «Ocupa diez mil personas de gente laboriosa y pobre, para que muy cómodamente puedan ganar, trabajar por si mismas en su casa, y sin necesidad de ir a servir a la de los ricos, de seis a ocho reales cada día, sean hombres o mujeres».⁷⁰

Sin tener el referente para saber si tal cantidad de pobres era una especulación de corte nacional o local, por parte de Godoy, o solamente una buena estrategia argumentativa, resulta importante señalar el carácter de los pobres apreciados por él —como empresario— y el cambio que se operaría en ellos: eran pobres laboriosos, capaces de trabajar, además, se fortalecía el sistema de trabajo doméstico y a domicilio, pero estos sistemas productivos eran una alternativa laboral dependiente, en la que el intermediario —la compañía de Godoy, las autoridades locales o los particulares— irían agrupando al tejedor popular en los «telares» (unidades productivas).

La distancia, entre las especulaciones de los empresarios y la realidad zacatecana, disminuyó cuando la comisión de industria bajó, al nivel local, los beneficios de la introducción de estos telares.

Por lo que toca al de Zacatecas, tenemos en Aguascalientes, Nochistlán, Jerez, Tlaltenango y algunos otros puntos, gente laboriosa, que seguramente harían la felicidad de sus familias, si tuvieran una ocupación tan ventajosa como la que se presenta.⁷¹

⁷⁰ El primer beneficio sería para la hacienda pública, pues produciría, en el primer año, ochocientos mil pesos, en el segundo, millón y medio y dos millones en el tercero, de tal suerte que, en los años restantes, no bajaría de esos tres millones. AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, caja 1.

⁷¹ AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, caja 1.

Cómo hacer desapercibidas tantas ventajas: terrenos apropiados para los cultivos, gente que necesita trabajar para rebasar los niveles de subsistencia y ocuparse, sin detrimento, en el lugar en que viven. Pasando al balance con ojo más crítico, desde la economía política de la época, el plan no pudo menos que ser bien evaluado: «Propone Godoy [...] un medio infalible de los que la economía política llama expeditivos, para que más pronto y con menos gravamen de la mayoría de los ciudadanos, se de ocupación y medios de subsistencia a los artesanos y a la gente de la república».⁷² De nueva cuenta, los agentes del trabajo —artesanos desocupados y pobres que carecían de recursos económicos para la subsistencia— se contemplaban como prioridades.

En este contexto fueron emergiendo las bases del proyecto industrial nacional, pero aún faltaba establecer la instancia que vigilaría que los arbitrios que se contemplaran para el fomento de la industria realmente llegaran a su destino. Para esto, Lucas Alamán ponderaba que la reactivación de la industria era cuestión de continuidad en los proyectos a favor de campo, de que florecieran antiguos ensayos como la producción de seda, lana y algodón, que permitieran los tejidos ordinarios y otros tejidos más finos con una buena dirección. Así, se estableció el Banco del Avío y la Junta de Fomento⁷³ para sostener con fondos económicos las empresas que se movieran en torno a estos proyectos industriales rurales debido a que :

[...] el efecto benéfico que su florecimiento debe producir, no solo en los intereses comerciales de la república, sino

⁷² Dos eran las objeciones principales: que se perjudicara la producción agrícola del algodón y que los empresarios se hicieran considerablemente ricos. La primera objeción se resolvió al obligar a la compañía a comprar, del algodón cosechado en la república, una cantidad igual a la que introdujera para fabricar las hilazas que necesitara en sus telares. La otra, quedaba sin resolver, pero la trayectoria de Godoy y sus planes sociales hablaban por sí mismos. AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, Caja 1.

⁷³ El Banco del Avío inició sus actividades con un capital de un millón de pesos; la Junta

también de la moralidad y costumbres de aquella parte de su población, que acaso se deja arrastrar del vicio por falta de ocupación honesta y medios de subsistir [...]»⁷⁴

De nueva cuenta, el balance final de la utilidad pública se dividía a tal grado que siempre concluía en el problema de la ociosidad, la falta de empleo fijo y la subsistencia. Si bien, este era el marco general para la industria en Zacatecas, Francisco García Salinas y su gobierno impulsarían, con inversiones directas, el conocimiento minerológico regional y la fuerza de trabajo compulsiva de las actividades agropecuarias; además, con el fraccionamiento de las grandes haciendas y la creación de unidades productivas manufactureras para evitar, en lo posible, la desarticulación de estas industrias, por no corresponder con la realidad local, estar bajo el impacto de los acontecimientos políticos o por su propia naturaleza —ser proyectos a desarrollar a largo plazo—. Así, la primera inversión estaba destinada para la mina de Bolsas y la hacienda de la Florida porque

[...] esta disposición debe rendir frutos a la primera semana de trabajo. En él se interesa el bien general y particular, el primero por la ocupación que proporciona a muchos brazos en medio de la pobreza que experimentamos, y el segundo, por la visible utilidad que produce su especulación [...]»⁷⁵

estaba compuesta de un vicepresidente, dos vocales y un secretario. AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, Caja 1.

⁷⁴ AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, Caja 1. La estabilidad política, el consenso político y social, junto con las medidas progresistas de Francisco García Salinas permitieron que se diera, en Zacatecas, una etapa de crecimiento industrial y artesanal de la hacienda-obraje. El obraje fue una unidad productiva que asumió formas peculiares, como pequeños talleres artesanales gremialistas y pequeños trapiches u obradores que producían paños de lana y, en menor medida, piezas de algodón. Cfr. René Amaro Peñaflores, *op. cit.*, pp. 92-158.

De este modo, el impulso a la industrialización era con base en la producción minera y no, solamente, de los procesos productivos agrícolas, como apuntaba Alamán. Además, dicho cambio no modificaba los objetivos sociales: proporcionar empleos y paliar la ociosidad. Lucas Alamán, en el *Estado general de los productos anuales y sus valores de la agricultura, industria, artes y minerales*, de 1830, mostraba su optimismo por la riqueza de productos mercantilizados, pero, también, de su inclinación a los procesos productivos agrícolas: «aunque los ramos que de preferencia serán atendidos sean los tejidos de lana y algodón, cría y elaboración de seda, la Junta podrá igualmente fondos al fomento de otros ramos de industria, los cuales se concederán a propuesta [...]»⁷⁶ (véase anexo 8).

Por su parte, en la entidad zacatecana se fomentaba la industria manufacturera, en 1831. En *Memorias presentadas por Francisco García Salinas*, para el periodo de 1829-1833, se daba cuenta de que en Jerez, con la manufactura del rebozo fino de algodón y seda, así como en Villanueva, con la industria del rebozo de oate y el ordinario, se ensayaba este ramo industrial que, en un futuro inmediato, se extendería a otros ramos como la manufactura de la manta y la de tejidos ordinarios de lana, pero faltaba la incorporación de nuevas máquinas de hilado. Por su parte, por iniciativa particular, Tomás López y Pimentel, en Aguascalientes, impulsaba la industria fabril de rebozos estampados y de paños.⁷⁷

Sin embargo, todo parece indicar que Zacatecas aún no se incorporaba al proyecto de la compañía de Godoy y había optado por la producción de lana, que apoyaba el Banco del Avío, siempre y cuando recibiese noticias que permitieran valorar las mejoras en

⁷⁶ AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, caja 1.

⁷⁷ AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: libros, *Memorias presentadas por el C. Francisco García, gobernador del estado de Zacatecas, al congreso del mismo, sobre los actos de su administración en los años de 1829 a 1834*, Zacatecas, imprenta de N. De la Raya, 1874, pp. 16-18.

el ramo elegido (véase anexo 9). Los cuestionarios, que enviaba impresos la Junta de Fomento nacional, eran breves pero necesarios; el concerniente, al fomento de la lana, era el siguiente:

¿Si el terreno es a propósito para la cría de ganado lanar?, ¿si esta cría está establecida, y cuáles son las diferentes especies de lana que se produzca? Enviando muestras de ellas, ¿qué aprovechamiento se saca?, ¿si hay alguna fábrica de tejidos de lana, cuáles sean, y cuáles sus productos?⁷⁸

Para que fuese posible el fomento de la industria de la lana, García Salinas, con recursos del Banco del Avío, compró cincuenta cabezas de ganado ovino de raza merina, para dotar de crías a los ganaderos, además de mejorar la calidad de la lana que se producía y, al mismo tiempo, suministrar de esta materia prima a las fábricas textiles de Aguascalientes.⁷⁹

En 1833 se presentaban los primeros obstáculos para el fomento de la industria fabril. En Villanueva, cuando todo estaba listo para operar la manufactura de rebozos, abrió sus puertas una fábrica de tabaco que resultó más atractiva a los ojos de los pobladores que necesitaban adquirir su subsistencia, es decir, faltaban brazos para operar los dos ramos industriales. En Aguascalientes, Saín Alto y San Miguel del Mezquital, la industria textil alcanzó un repunte significativo debido a una producción simultánea, pero este repunte resultó contraproducente porque faltaban mercados, un impulso similar a otras industrias y tranquilidad política.⁸⁰

Las necesidades del mercado, de los pobladores y de la indus-

⁷⁸ AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, caja 1.

⁷⁹ Elías Amador, *Bosquejo histórico de Zacatecas, 1810-1857*, tomo segundo, Zacatecas, Talleres Tipográficos «Pedroza», Aguascalientes, 1943, pp. 392-392.

⁸⁰ AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: libros, *Memorias presentadas por Francisco García Salinas*, p. 20.

tria no convergían del todo. Los pobres, por lo general, trabajaban para obtener su subsistencia; los artesanos llevaban a cabo los procesos productivos de manera tradicional, en la que no estaba presente el excedente ni amplios mercados. Se requería, entonces, no sólo paliar la pobreza de estos sectores, sino que también estaba pendiente la corrección de la vagancia. Entonces se propuso que el Presidio de Fresnillo asumiera esa función.

Este Presidio representó, para el gobierno del estado, la posibilidad de establecer una empresa que operaría con fuerza de trabajo compulsiva —los presidiarios correccionales— y con la potencial fuerza de trabajo excedente con la que contaba Fresnillo en sus alrededores. Es cierto, el centro minero, que había sufrido una despoblación debido a la crisis de granos en 1831, por lo cual ahora no ministraba la octava parte de brazos que necesitaba para las operaciones mineras. Como sea, esta despoblación y las inclinaciones propias de la población hacia la ociosidad generaban una problemática local:

Es muy sabido, nuestra gente trabajadora no sale de su país cuanto tiene que comer en él, ni se presta al trabajo sino en cuanto basta para acudir a sus primeras necesidades, lo que consigue con cuando los alimentos están baratos con uno, dos o cuando más tres días de trabajo en la semana [...]⁸¹

Para las autoridades del presidio, la decisión de trabajar estaba relacionada con el precio de los alimentos básicos, de tal suerte que el trabajador local se inclinaba al ocio voluntario. Así, las estrategias del gobierno del estado, para estimular el trabajo, eran unas, pero las estrategias de los trabajadores, para subsistir, eran otras. Las autoridades estatales pretendían fomentar las industrias a partir de trabajo

⁸¹ AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: libros, *Memorias presentadas por Francisco García Salinas*, p. 20.

ininterrumpido, de marcar los ritmos de estancia prolongada de sus pobladores y de sus costumbres laborales.

En efecto, se tenía la convicción de que las industrias locales de lana, algodón y seda pasarían a la fase de consolidación si se contaba con materias primas, maquinaria moderna, mercados y brazos suficientes que resistieran los embates de las crisis agrícolas, mas siempre emergían otros obstáculos, como la falta de capital.

El «Proyecto de ley de industria» estatal, de 1831, coadyuvaría al fomento de las industrias manufactureras de una manera autosuficiente. El proyecto de ley consistía en recabar un donativo voluntario, que podía ser de menos de 50 pesos para no caer en la categoría de préstamo forzoso. Los fondos recaudados, en cada municipalidad, se administrarían con la calidad de recursos municipales, cuyo destino sería la propia localidad, que ponderaría la industria necesaria, viable y pertinente para ellos. De la selección de la industria se pasaba a su establecimiento, manejado por artesanos calificados que articularían los procesos productivos de tal manera que se obtuvieran utilidades, las cuales redundarían en beneficio de ellos mismos; el 5% de las utilidades se destinaría a un banco que se establecería en la cabecera municipal, a manera de montepío, para socorrer a toda la gente necesitada y pobre.⁸² Empero con todas las bondades del proyecto, no rebasó su fase propositiva.

No se podían abandonar los esfuerzos para la promoción de las manufacturas locales, estaba en juego un ideal de trabajo, progreso, bienestar y riqueza pública. La industria moderna manufacturera, o de corte fabril, aparecía como la panacea para resolver todos los males económicos de los sectores sociales. García Salinas consideró la necesidad de promover las industrias por el gran sentido social que se daba a la utilidad pública. En general, se buscaba estimular:

⁸² «Proyecto de ley de industria», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Actas de sesiones, Caja 3, libro de 1830-1831, fjs. 175 f y v.

[...] por todos los medios posibles la prosperidad y el engrandecimiento de los mismos pueblos, proporcionando todos los recursos a los miembros de la sociedad para asegurar su subsistencia cómoda por medio del trabajo y de la industria, cuyo fomento y progresos producen necesariamente la riqueza pública [...]⁸³

Aunque algunas industrias locales no lograron su continuidad, en 1845 se estableció «La Zacatecana» con los mismos objetivos: «crear fuentes de empleo [...] en casi todos los Departamentos se animaba el espíritu de la industria, sin el cual no podía haber un bienestar seguro para el pueblo, y solo Zacatecas dormía fiado en su riqueza mineral, pero siempre pobre y miserable [...]».⁸⁴

Dos supuestos guiaron la pertinencia de «La Zacatecana»: el primero era el espíritu de utilidad y, el segundo, el bienestar social. Algo estaba cambiando en las Juntas de industria y en el propio Lucas Alamán. Los pobres y artesanos ya no sólo necesitaban una ocupación y empleo para subsistir, sino que también se deseaba, para ellos, el bienestar. Así, en las *Memorias sobre el estado de la agricultura e industria de la república en el año de 1845*,⁸⁵ Alamán presentó los obstáculos que tenían ciertos Departamentos para articular la producción agrícola-ganadera y su industria fabril en mercados regionales, interregionales y nacionales. Señaló, como relevante, estimular nuevas costumbres de consumo en los pobres y, en cierta medida, este fue el

⁸³ AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, Caja 1. Para conocer como se operaron las bases del proyecto industrial nacional en Zacatecas, desde 1829 hasta 1858, Cfr. René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas (1780-1870)*, pp. 161-181.

⁸⁴ AHEZ, Fondo: Poder ejecutivo, Serie: gobernadores, Caja 4.

⁸⁵ *Memorias sobre el estado de la agricultura e industria de la república en el año de 1845*, 1846.

problema a resolver, cómo estimular nuevas costumbres de consumo si la mayoría de la población estaba inmersa en la miseria.

Uno de los medios más eficaces de procurar consumos a la agricultura y no menos a la industria [...] será introducir hábitos de mayor comodidad, e inspirar el gusto de ciertas necesidades y conveniencias, a la masa general de la población [...] pese al estado de miseria en que se encuentra la clase pobre [...]⁸⁶

Se discutía qué tan pobres eran los pobres y qué tipo de éstos se tenía. Una parte de ellos eran los artesanos y éstos se hallaban en tal situación porque no trabajaban, puesto que faltaban industrias o éstas se cerraban por falta de consumidores. Se trataba de artesanos miserables, pero dignos de progresar mediante el trabajo:

Volvamos a los artesanos y procurando su progreso, no queda otro recurso que proporcionarles consumidores para sus producciones [...] los artesanos miserables, que aun así es gente muy necesaria y útil, sea cual fuere el estado o situación en que se encuentren.⁸⁷

Los otros pobres eran los que desperdiciaban parte de sus jornales en los vicios, lo cual demostraba que no estaban en condiciones tan precarias: «no todos los de la clase ínfima son tan miserables, pues hay una gran parte que puede tener ahorros, y estos utilizan algunos reales, de los cuales solo aprovecha su familia una pequeña parte y el resto se desperdicia en los vicios [...]».⁸⁸

⁸⁶ *Ibid.*, p. 167.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 168.

⁸⁸ *Idem.*

La diferenciación de pobres se inclinó al ideal de trabajo de unos y tendencia a los vicios de otros, para valorar su utilidad en la sociedad. Los artesanos, aunque pobres, no perdían su utilidad, los viciosos transitaban al mundo de los vagos y la ociosidad. Ambos tipos de pobres, sin duda, eran resultado de la crisis económica.

Sin embargo, también había pobres estructurales y el que hacer con ellos, de nueva cuenta, abrió la discusión en torno a su destino. Un caso representativo fue Puebla, gracias a la asociación industrial de Pedro Oudin y Felipe Barral, dos empresarios que impulsaron los tejidos de la seda en el hospicio de pobres, en donde establecieron un taller de pasamanería para extender su industria, ocupando a jóvenes en edad de aprendizaje de ambos sexos.⁸⁹

Los sectores amplios de la población, indudablemente, enfrentaban problemas económicos, pero el gobierno local y las Juntas de Fomento municipales afrontaban problemas estructurales de fondo, como la falta de instrucción de los propietarios que no asumían, adecuadamente, el desarrollo de los proyectos industriales agrícola-ganaderos y manufactureros. Con las «cartillas rústicas», que eran pequeños manuales informativos sobre las técnicas agrícolas, se esperaba coadyuvar a resolver el problema de la instrucción, pero no tenían la difusión oportuna. Por otra parte, la Escuela de Agricultura aún no se abría, a pesar de haberse decretado su establecimiento en 1842; los informes de las Juntas municipales no se levantaban debido a la resistencia de las autoridades locales y de la población, que temían otro uso de los datos proporcionados; los cuestionarios impresos de la Junta de Fomento no llegaban a todas las municipalidades, en consecuencia, no se contestaban e imposibilitaba, este hecho, la formación de las «Memorias sobre la agricultura y la industria» actualizadas.⁹⁰

⁸⁹ *Ibid.*, pp. 182-184.

⁹⁰ Se tuvo noticia que la «Cartilla para la propagación y cuidado de las abejas» estaba ya impresa y fue revisada por el señor Meurville que estaba de visita en México, sugiriendo

Esta falta de actualización estadística mostraba la dificultad para operar los proyectos agrícolas e industriales, porque no se trataba sólo de querer hacer las cosas, sino de no saber y no poder hacerlas racionalmente, como apuntaba Jovellanos a fines del siglo XVIII. De este modo, se insistía en que el no poseer conocimientos prácticos era un obstáculo para llevar a cabo las industrias rurales, como la de la seda.

Esta industria, en 1844, había ocupado la atención de Esteban Guénot que presentó las bases para establecer una Sociedad Protectora de la Industria de la Seda mexicana, en torno a tres objetivos: ayudar a los pobres mediante el aprendizaje de este ramo industrial así como la apertura y sostenimiento de centros agrícolas y fabriles que serían operados por estos nuevos artesanos.⁹¹ El cumplimiento de estos tres objetivos cambiaría, radicalmente, la imagen que provocaban los pobres desempleados e ignorantes: «En lugar del lamentable espectáculo que hoy nos presentan tantos infelices que la falta de ocupación o la ignorancia tienen sumergidos en la miseria, se ofrecerá a nuestra vista un pueblo ilustrado, laborioso y feliz».⁹² El proyecto de la asociación giraba en torno a la industria y la educación populares.

Se sumaron a los esfuerzos prácticos, de dirección y consolidación, disertaciones teóricas sobre los límites de la industria de la seda mexicana. Así, en la *Instrucción para el pueblo*, de 1851, se tomó, como temática, «La industria de la seda», se apuntaba en particular que:

do que fuese más sistemática la información, así como otras modificaciones. *Memorias sobre el estado de la agricultura e industria de la república en el año de 1845, 1846*. A fines de 1856, los objetivos de la Escuela Nacional de Agricultura, impulsada por el ministerio de fomento, colonización, industria y comercio, tendían a formar profesionales en las carreras de la agricultura, la veterinaria y la ingeniería. Rafael Espinoza y José María Flores Verdad, *Documentos de la industria y medios de fomentarla*, México, Librería de Galván, 1856.

⁹¹ *Proyecto de una sociedad protectora de la industria de la seda en la República Mexicana*, Esteban Guénot, Morelia, imprenta de Ignacio Arango, 1844, p. 2.

⁹² *Ibid.*, p. 3.

La industria de la seda, es muy moderna en México y debiera ser eminentemente natural en este país, porque en él se produce en más abundancia que en ningún otro de Europa, esta materia prima; sin embargo, a pesar de estas ventajas, casi no existen en él fábricas que la elaboren a la perfección [...]⁹³

Al parecer, la industria de la seda mexicana era un ejemplo del por qué las industrias no se perfeccionaban: no se aprovechaba la riqueza natural, no se contemplaba a la industria como un proyecto complejo, sino que se apreciaba en partes desarticuladas. Se sumaban, a estos obstáculos, el desconocimiento de las necesidades reales de la industria, como la vigilancia, el esmero, pero, sobre todo, la cantidad de brazos rurales pertinentes para su cría y su costo: «la época de la cría requiere, un gran número de brazos, coincide con la época de otros trabajos rurales que exigen también mucha gente, en cuyo caso podría correrse el peligro de carecer de operarios, o el de haber de pagar demasiado caro su trabajo [...]».⁹⁴

Explicar, teóricamente, cada uno de los elementos que hacían posible la industria de la seda tenía que ver con los alcances de la industria y del comercio; que los beneficios fueran equitativos, aunque más favorables a los inversionistas de los capitales, para estimular y lograr el convencimiento de que, la planeación de una industria, no puede pasar por alto la importancia del control de las fuerzas económicas, entre ellas, la de los operarios.

Cabe considerar que, si bien el Estado, a través de las Juntas de industria, estaba inclinando los esfuerzos nacionales y locales hacia

⁹³ La industria de la seda era, a la vez, agrícola y fabril. Comprendía cuatro etapas: el cultivo de la morera, la cría del gusano de seda, la hilaza y elaboración de la seda, junto con la fabricación de telas tejidas con esa preciosa materia. *Instrucción para el pueblo*, 1851, p. 6, BCE-EA (Folio: 11597, ubicación: 02-06-20).

⁹⁴ *Ibid.*, p. 32.

el fomento de las industrias rurales, de manera paralela, en la ciudad de Zacatecas, en 1851, se operaban procesos productivos tradicionales de corte artesanal, en fábricas como las del tabaco y la pólvora que empleaban a hombres y mujeres que, de vez en cuando, eran considerados vagos.⁹⁵

Sin embargo, el interés de las autoridades nacionales, en 1854, apuntaba al conocimiento de la situación económica de la población, mediante la información salarial y de los jornales ordinarios de los sirvientes o trabajadores de las fincas rústicas y urbanas, así como de los ocupados en las artes u oficios de todas clases, en la demarcación de la agencia zacatecana inscrita en el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, impulsada por Santa Anna en 1853, con el propósito de introducir ciertas reformas en torno al bien general de la sociedad, además del particular de los trabajadores y menestrales.⁹⁶

CUADRO 6
Sueldos de los trabajadores de la hacienda del Maguey, 1854

OCUPACIÓN	SUELDO
Pastor	9 pesos
Vaquero	7 pesos
Labradores y jornaleros	6 pesos (veinte días de trabajo)
Ayudante, mayordomo y dependiente	10 a 25 pesos

Fuente: AHEZ, Fondo: jefatura política, Serie: correspondencia con las municipalidades, Subserie: Zacatecas, Caja 1.

En este contexto, la hacienda del Maguey envió los datos cita-

⁹⁵ AHEZ, Fondo: Jefatura política, Serie: Correspondencia general, Subserie: Industria y comercio, Caja 1. *Cfr.* René Amaro Peñaflores, *op. cit.*

⁹⁶ El prefecto del distrito zacatecano era Juan de Arteaga. AHEZ, Jefatura política: Serie: correspondencia general, Subserie: industria y comercio, caja 1.

dos sobre salarios ordinarios, correspondientes a un mes corrido de trabajo, incorporando ciertas observaciones: el pago era en efectivo en su mayor parte; las deducciones de dichos sueldos eran producto de esquilmos que, en el intermedio del mes, habían necesitado consumir los sirvientes y dependientes.

Sin tener el referente empírico para establecer una comparación a nivel local o nacional, ni saber si el Ministerio de Fomento se dio por satisfecho con dicha información, o hubo alguna réplica, resulta evidente que los labradores y jornaleros eran los que recibían el salario más bajo y los que gozaban de tiempo libre, situación que los colocaba en desventaja económica en relación con los otros trabajadores de la misma hacienda y hasta con los de otras ocupaciones, como la artesanal u operario de minas (Cfr. cuadro 6).

Si bien, es cierto que la tendencia de los proyectos de las Juntas de Fomento era la industria popular y, en consecuencia, el trabajo de la misma índole, las haciendas fueron objeto de revisión por dichas instancias, por el hecho de que se pretendía que los sectores trabajadores, que carecían de riquezas o emolumentos propios, rebasaran el nivel de subsistencia mediante la retribución de su jornal o salario y que estuvieran en la posibilidad de ubicarse en un nivel de bienestar, el cual se merecían por ser útiles a la sociedad.

En este sentido, las autoridades locales, en 1856, necesitaban contar con los datos estadísticos que revelaran, con claridad, los ramos industriales que se estuvieran operando en cada municipalidad. En el partido político de Zacatecas, que estaba compuesto de seis municipalidades, las industrias existentes eran las detalladas en el cuadro siete, presentado en la siguiente página.

Los datos revelan que, en este partido, la concentración industrial se ubicaba en la capital, pero eran obrajes en los que se beneficiaba únicamente la lana, donde no se abandonaba la tradición de referir a «La Zacatecana» como una industria significativa local, la cual había operado en la década pasada. También que la industria estaba asociada con la producción fabril y sus fábricas anexas. En este sentido,

a una década de distancia de haberse intentado fomentar los ramos industriales de la lana, el algodón y la seda a nivel nacional, con Lucas Alamán, un balance parcial de la situación local da cuenta de la falta de esas industrias y de la ausencia de fomento a las existentes.

CUADRO 7
Industrias del partido de Zacatecas en 1856

MUNICIPIO	FÁBRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA Y ALGODÓN	FÁBRICA DE CURTIDURÍAS DE PIELS	FÁBRICA DE JABÓN
Zacatecas	21 obrajes	19	3
Vetagrande	No hay	No hay	No hay
Pánuco	No hay	No hay	No hay
Sauceda	No hay	No hay	2
Guadalupe	«La Zacatecana» (está parada, ramo de la lana)	No hay	No hay
San José de la Isla	No hay	No hay	No hay

Fuente: AHEZ, Fondo: Poder ejecutivo, Serie: Gobernador, Caja 3.

En este contexto, algunos esfuerzos por una industria popular, a través del establecimiento y fomento de ramos industriales de la lana, el algodón y la seda, quizás se quedaron en el plano de las especulaciones que emergieron del problema de la falta de trabajo fijo del sector laboral que poseía algún grado de calificación, así como de los que carecían de riquezas o emolumentos para emprender, por cuenta propia, el establecimiento de un espacio productivo, aunque otros sí lograron operar temporalmente. De manera paralela, estaba el ideal de reivindicar, socialmente, a los trabajadores que carecían de ocupación debido a las circunstancias económicas individuales y locales que, con facilidad, eran calificados como ociosos y vagos.

Desde la perspectiva del fomento de los ramos industriales, la industria fue el medio para proporcionar la subsistencia y hacer, de los pobres, una fuerza productiva importante. El trabajo fue el medio y el fin para alcanzar la productividad, en consecuencia, se trataba

de la fuente de la riqueza nacional y local. Por ello, el Estado buscó controlar tanto el trabajo como el ocio, por su potencial como fuerza productiva.

No obstante, fue evidente que no bastó valorar las necesidades económicas de los grupos trabajadores más numerosos, como los artesanos, los jornaleros y los labradores, así como justificar su ocio involuntario, quedaba pendiente operar, de manera amplia, el proyecto ilustrado de fines del siglo XVIII: «fomentar la industria popular y la educación popular» en su doble carácter, el económico y el moral, tanto para los pobres coyunturales como para los pobres estructurales, para estar en la antesala del progreso y la felicidad para el mayor número de habitantes.

capítulo tercero

Destino de los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos

En este capítulo se busca dar cuenta de cuáles fueron los «destinos» útiles que las autoridades zacatecanas —de fines del siglo XVIII hasta los años sesenta del siglo XIX— valoraron como pertinentes para la corrección de la vagancia y la ociosidad, así como cuáles fueron los mecanismos de resistencia de los vagos hacia tales designaciones. Los destinos para los vagos eran cuatro, a saber: el servicio de las armas, la marina, la colonización y las casas de corrección.¹ La diversidad de destinos para los vagos no fue parte esencial de las reglamentaciones contra la vagancia desde 1745, sino que emergió, como propuesta paralela, durante las diferentes fases de las reformas borbónicas, pero tales destinos se consolidaron en las reglamentaciones a partir de 1828, con el

¹ Estos destinos quedaron expresados en el artículo 14 de la reglamentación contra la vagancia de 1828. A partir de 1828, correspondía al Tribunal de Vagos calificar y dictar sentencia, especificando claramente el destino del vago. Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende de enero a diciembre de 1829; «Ley de 3 de marzo de 1828 y el reglamento del 7 del mismo», pp. 26-31, BCE-EA (Folio: 8541, ubicación: 24-05-14).

carácter judicial que articulaba, la calificación del presunto vago, con el procedimiento de su sentencia ante el Tribunal de Vagos, instancia donde se escuchaban la acusación de vagancia, el testimonio de los testigos y el alegato del acusado —proceso sumario— y la calificación de vagancia o, en su defecto, la absolución de la acusado.

Así, desde fines del siglo XVIII hasta 1862, en el territorio zacatecano, estos destinos estaban en estrecha relación con la edad del sujeto, la construcción de una fama pública que giraba en torno al buen uso del tiempo, las ocupaciones que proporcionaban una subsistencia ilícita, el incremento de los vicios y de ocupaciones ociosas, como el juego y la embriaguez, pero también de ciertos proyectos económicos y políticos, como lo fueron el fomento industrial para la consolidación del estado español e independiente y la defensa de la soberanía.

Todo lo anterior tuvo como ejes, por un lado, la arraigada propuesta ilustrada de forjar hombres útiles a través del trabajo, y, por el otro, se incorporó el ideal de contar con ciudadanos útiles e industriosos, mediante la educación y el trabajo. Ambas propuestas se imbricaron debido a que las normatividades contra la vagancia diferenciaban, a los vagos, en dos grandes grupos de acuerdo a la edad y la involuntariedad de la vagancia: los vagos mayores de 16 años y los que aún no alcanzaban esta edad, además de los que carecían de emolumentos o riqueza para trabajar, es decir los menesterosos y mendigos. Los primeros, siempre y cuando fueran mayores de 16 años, tendrían como destino la marina, la colonización y las fuerzas armadas; los menores de dicha edad y los menesterosos o mendigos, el aprendizaje de un oficio en un taller artesanal o una casa de corrección.

Aunque esto era lo que se estipulaba en las normatividades —que tenían, como trasfondo, la visión de una sociedad signada por la contravención y el determinismo, junto con el objetivo de que la población trabajadora adquiriera la subsistencia mediante ocupaciones lícitas—, en el territorio zacatecano, los espacios correctivos e institucionales pertinentes —casas de corrección como obrajes, presidios, hospicios con talleres para el aprendizaje de un oficio, casas de

recogidas y asilos de mendigos—, que coadyuvaran a paliar el problema de la vagancia y la ociosidad de los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos, fueron estableciéndose paulatinamente, conforme a las necesidades y recursos locales.

3.1 DE VAGO A COLONO Y PRESIDIARIO LABORIOSO

Una de las premisas que guiaron la vida social bajo el régimen borbónico fue, sin duda, la de la gobernabilidad de los individuos y de sus actividades económicas. De tal modo que la *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincias en el reino de la Nueva España*, de 1786, contempló, como causas de policía, la corrección junto con el castigo de los ociosos, mal entretenidos, vagos y mendigos de profesión, en los artículos 68 y 69, respectivamente, sin dejar de precisar los «destinos a que se han de aplicar según sus clases y circunstancias»,² lo cual deja entrever la existencia de dos problemas: por un lado, la heterogeneidad de la ociosidad y de la vagancia, por el otro, la discusión de las circunstancias que, sin duda, se conocerían durante las sumarias. Es decir, el destino para un vago mal entretenido o mendigo era un acto de justicia, un acto de bien común que tenía que ver con la gobernabilidad de la población pernicioso o marginal de la sociedad.

Se retomaba, en esta ordenanza, el histórico problema social de la ociosidad y la vagancia de los siglos XVI, XVII y XVIII, debido a su «carácter pernicioso» que había dado pie a la discusión de los destinos entre los humanistas y jurisconsultos de la época, como los españoles Juan Luis Vives, Cristóbal Pérez de Herrera, José del

² Ricardo Rees Jones, *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincias en el reino de la Nueva España*, p. XI.

Campillo y el irlandés Bernardo Ward, que convergían en la posibilidad de que los vagos y los ociosos fueran hombres útiles, siempre y cuando contaran con un destino que los mantuviera ocupados y alejados de la ociosidad.³ Desde esta perspectiva, se transitaba de las medidas punitivas a las preventivas para esta clase de individuos. Entre las medidas punitivas que se aplicaron en España, en el periodo de 1702-1766, para los ociosos y vagos inveterados, estuvieron los azotes, si se trataba de la primera vez; por ser reincidentes, se les cortaban las orejas y se les aplicaba la pena de muerte. También se castigaba con el trabajo forzado en los obrajes, entre dos y diez años, debido a que se sometía, a los sentenciados, a largas horas de trabajo, alojamiento pobre y maltrato, por parte de los obreros, en unidades productivas que existían en las ciudades de México, Guadalajara, Querétaro y Puebla. En 1711, los dueños de los obrajes de paño pagaban, al Estado, tres pesos mensuales, adelantados, por cada condenado recibido. Los obrajes consideraban el precio excesivo, por el riesgo de la muerte y la fuga de los reos.⁴

Este cambio daba cuenta del peso que fueron adquiriendo las consideraciones económicas y las ideas utilitaristas en un Estado que intentaba inscribirse en la dinámica del mundo moderno, sin renunciar, por completo, a la influencia de la tradición de las épocas anteriores. De tal suerte que el trabajo forzado, en los presidios litorales o fronterizos, y la colonización de provincias fronterizas —medidas punitivas— se modificaron parcialmente, a fines del siglo XVIII, debido a que las autoridades judiciales buscaban administrar la justicia

³ Desde el siglo XVI, pero principalmente en el XVII y XVIII, se desarrolló, en los países de Europa occidental, una abundante producción de escritos que analizaban el clima económico-social de la época, señalando, entre otras cosas, medios para aumentar la producción agrícola e industrial, la protección a las clases pobres y el castigo para los vagos. Martin, *op. cit.*, pp. 99-126.

⁴ Norman Martin, *op. cit.*, pp. 112-113; R. J. Salvucci, *Textiles y capitalismo en México. Una historia económica de los obrajes, 1539-1840*, México, Alianza, 1992.

al pie de la letra a los vagos y ociosos, además, las autoridades locales eran exhortadas a colaborar en los proyectos de colonización de la corona española.

En este contexto, la jurisdicción de Zacatecas, en 1779, recibió el exhorto, por parte de la Real Audiencia de Guadalajara,⁵ para participar en el proyecto del fomento de población de la California, promovido por el virrey Bartolomé de Bucareli, desde 1773,⁶ pero ahora con una importante variante, que consistía en remitir, a ese territorio, a los ociosos y los vagos. A decir de la Audiencia, este proyecto enfrentó un problema: el desinterés de la población en general. Al parecer, la ordenanza no tuvo el impacto deseado, a pesar de las prerrogativas expuestas. El contenido de dicha ordenanza se componía de dos argumentos, el primero exponía, sintéticamente, lo siguiente:

[...] cualesquiera personas que por carecer de facultades quisieran pasar a vivir y poblar la California y sus pueblos ofreciéndoles segura su manutención y poniéndoles presentes las facilidades que aquel país ofrece a sus habitantes lo que no ha sido bastante para conciliar los ánimos y congregar algún número de personas que remitir a dicho fin [...]⁷

Posiblemente, el desinterés general se debió al carácter abstracto del sujeto que, potencialmente, podía ser poblador de la California. Quizá, por ello, se propusieron a los vagos y ociosos en el segundo argumento de la ordenanza, no tanto para lograr el objetivo

⁵ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Reales cédulas y provisiones, caja 5.

⁶ La población de la Baja California inició bajo el sistema de misión-presidio en 1768, pero, conforme se consolidaba el asentamiento militar y religioso, se amplió la idea de la colonización y el carácter de los colonos. Martha Ortega Soto, *op. cit.*, pp. 23-120.

⁷ Las facilidades no se daban a conocer. Fue hasta 1796 cuando se incorporó el reglamento para poblar la California, que se abordará más adelante. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Reales cédulas y provisiones, Caja 5.

del proyecto colonizador, sino para deshacerse de la población pernicioso; en apariencia nada se perdía con esta medida, más bien, todo lo contrario, ganaba la corona y ganaba la sociedad ya establecida. Esta postura versaba así:

Creo en esta jurisdicción no se resolverá familia alguna, sin embargo de ser muchas las que hay ociosas y vagamundas, viciadas en la embriaguez y el juego de que resultan algunos latrocinios y demás perjuicios que esto trae consigo a la República de que resulta no se atiendan en los juzgados de esta ciudad las querellas en causas que no se pueden formar procesos [...] viéndose sujetas nuestras justicias a imponerles el castigo de algunos días de cárcel que lo aceptan por regalo saliendo de ellas mas insolentados [...]⁸

Esta justificación, más que exponer el supuesto de la indecisión de las familias, somete a discusión el carácter del castigo para los vagos, viciosos y todo contraventor del orden, junto con la incapacidad de las autoridades judiciales para dar continuidad a los procesos sumarios y la preferencia que se tiene por la sociedad ya establecida y conocida, que se administra bajo un sistema político y judicial, antes que por el asentamiento nuevo. En este caso, el ideal de la justicia está en consonancia con la realidad, y algo distante del proyecto de colonización. Por tal motivo, la propuesta para los jueces locales, por parte de la Real Audiencia, era reconocer y dar como un hecho la naturaleza ociosa de los vagos y viciosos, así como dictar sentencia para lograr, por lo meso, tres bienes:

A los sujetos de esta naturaleza que no tienen más oficio que la ociosidad [...] sin mas contienda que la refigura de juicio

⁸ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Reales cédulas y provisiones, caja 5.

sumario se le imponga la pena de remitirlos a dicha nueva población de que le resultará a esta ciudad particular beneficio, ellos recibirán el mayor que es el de vivir libres de la ociosidad [...] y se cree que servirá para lo futuro y de escarmiento a todos sus descendientes [...]⁹

La predisposición de la Audiencia era clara: deshacerse de los pobladores perniciosos y corregir, en los vagos y viciosos, su naturaleza ociosa por medio del trabajo. En este sentido, se trata de una moralización que se recupera laboralmente. Además, en apego a la ordenanza del virrey Revillagigedo, de 1755, que incitaba a que: «[...] los holgazanes y vagos condenados por los tribunales de México, Guadalajara y demás ciudades debían ser aplicados al trabajo, según la condenación de sus delitos, y su oficio a ración y sin sueldo [...]»,¹⁰ correspondía a los jueces de los tribunales reclutar holgazanes y vagos. Sin embargo, existía una diferencia en la calidad que se otorgaba a los pobladores: los vagos —como hombres de mal vivir en proceso de moralización— eran trabajadores forzados y, los hombres de buen vivir, colonos.

Así, para poblar la California, se solicitaban colonos, no trabajadores forzados. Los vagos, en esta última calidad, se enviaban, como ya se mencionó, a los obrajes de la ciudad de México, Guadalajara, Querétaro y Puebla, pero, asimismo, a la provincia de la Florida, San Juan de Ulúa y las islas Filipinas. No se trataba de ampliar el trabajo forzado, así como el poblamiento, a diestra y siniestra, sino de operar la corrección de la vagancia y la ociosidad dentro de un marco racional.

De esta manera, sin desconocer que los vicios, tales como per-

⁹ *Idem.*

¹⁰ La convicción era que si se dotaba de un sueldo a los trabajadores forzados, se podía estimular sus viejos vicios. Los forzados no sólo trabajaban dentro del presidio, sino que desempeñaban otros oficios fuera de éste, mediante un repartimiento a obras públicas, iglesias, conventos y edificios públicos. Norman Martin, *op. cit.*, pp. 114-117.

der el tiempo inútilmente, la embriaguez, el juego y la vagancia, eran factores que propiciaban la ociosidad y estimulaban el ejercicio de malas costumbres —objeto de arreglo, de acuerdo a la ordenanza de 1745 contra la vagancia—, todo parece indicar que se estaban imbricando los factores económicos y los factores morales para la calificación de los vagos. Los primeros, observados por las autoridades fiscales locales y, los segundos, por las autoridades judiciales. Esto es, ante las autoridades encargadas de recabar los impuestos, los vagos eran aquellos individuos forasteros, los que migraban sin destino pero que estaban en edad de inscribirse en la población económicamente activa, pagar el tributo correspondiente y considerárseles productivos, calificación que no está alejada de la ordenanza de 1745, que refiere, a los forasteros, como vagos de la siguiente manera: «los muchachos que siendo forasteros en los pueblos andan en ellos prófugos sin destino».¹¹

En este contexto, es posible explicar la presencia de vagos en las jurisdicciones de Tlaltenango y de Juchipila, en el periodo que comprende de 1758 a 1786.

CUADRO 8
Vagos de la región de los cañones, 1758-1786

AÑO	TLALTENANGO			JUCHIPILA		
	Vagos	%	Población total	Vagos	%	Población total
1758	172	11.2	1,527 ½			
1762						
1763				121	7.15	1,691
1764	174	15.1	1,152 ½	161	8.70	1,850 ½
1786	1,115 ½	47.10	2,368	1208	35.60	3,393

Fuente: Águeda Jiménez Pelayo, *op. cit.*, pp. 75-76.

¹¹ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, comprende este tomo de 1832 a marzo de 1833, p. 317, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

De los datos expresados en el cuadro se puede observar que, en los años anteriores a 1786, la presencia de vagos, en relación con la población total de tributarios indígenas en las dos alcaldías, manifiesta niveles bajos, no aconteciendo lo mismo en 1786 que, por el contrario, da cuenta de un 47%, en Tlaltenango, de vagos y de un 36% en Juchipila que, en conjunto, refieren un incremento de esta población. Lo cual sugiere dos posibles explicaciones: por un lado, tal como plantea Miño Grijalva, la migración, como alternativa para subsistir, incidía en los casos de vagancia;¹² por otro, que no se aplicaba la ordenanza del 7 de mayo de 1775, que declaraba el modo de hacerse una leva general, cada año, de los vagos y ociosos para el servicio de las armas:

Hacer levas en las capitales y pueblos considerables, de las gentes ociosas y sobrantes que vivan distraídas, baldías y mal entretenidas, sin aplicación al trabajo, por ser otro medio de aumentar la fuerza militar para ciertos destinos, y de evitar que haya ociosos voluntarios en el reino, expuestos a ser delincuentes y perjudiciales a la sociedad.¹³

No obstante, la apreciación social que se tenía de los vagos era negativa, sin duda, aunque se trataba de gente inclinada a la ociosidad voluntaria y el carácter pernicioso, judicialmente, no era tanto dicha ociosidad, sino las inclinaciones delictivas que pudiesen emerger de tal estado. De tal suerte que estaban comprendidos como vagos, en la ordenanza general para llevar a cabo la leva:

¹² Manuel Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, FCE/ColMex/Fideicomiso Historia de las Américas, 2001, pp. 119-269.

¹³ La ordenanza para hacer la leva recupera, en el artículo 57, lo dispuesto en 1770 junto con la intención de que la vagancia no sea vista, únicamente, como una regla de policía. Los sujetos idóneos para la leva eran los vagos y ociosos, entrarían a las fuerzas militares en calidad de reemplazos. Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, comprende este tomo de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 303, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

Todos los que viven ociosos sin destinarse a la labranza, o a los oficios, careciendo de rentas, que andan mal entretenidos en juegos, tabernas y paseos, sin conocerseles aplicación alguna o los que habiéndola tenido la abandonan enteramente, dedicándose a la vida ociosa, o a ocupaciones equivalentes a ella.¹⁴

Estos vagos eran parte de las clases de tales individuos registrados ya por la ordenanza contra la vagancia de 1745, se trataba, en ambas ordenanzas, de los vagos mal entretenidos como una realidad, hecho que estimuló a que las autoridades asumieran, como necesaria, la corrección de la vagancia a través la coerción: los que vivían ociosos se debían ocupar como labradores o artesanos, retirarse de las ocupaciones ociosas como el juego y alejarse de los parajes de dudosa reputación; la ociosidad era un saldo del abandono voluntario del oficio u ocupación, o algo provocado por la falta de rentas; lo pernicioso era sentir un gusto por la vida ociosa o, lo que era lo mismo, carecer del sentido de utilidad.

Sin duda, la discusión del carácter voluntario de la ociosidad y la vagancia, en 1775, fue útil a las autoridades centrales de la Nueva España, porque se propuso un destino para los vagos en las fuerzas armadas —aspecto que se tratará mas adelante—, pero, también, se delineaban las características de una clase de vagos: los mal entretenidos y su destino.

Es cierto que no se puede precisar la postura de Zacatecas en esta discusión, pero sí es posible señalar que no se desconocían los avances en la materia contra la vagancia, ya que se registraban como

¹⁴ La intolerancia de la ociosidad se justificaba como una razón política. *Ibid.*, p. 307, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

vagos a los que carecían de rentas durante el periodo de 1758-1786. En consecuencia, la definición de los vagos se realizaba desde la perspectiva económica. Las autoridades daban cuenta de los que carecían de un oficio u ocupación. Por otra parte, si se tuvieron noticias del proyecto de Bucareli, en 1773, y se manifestaron las intenciones de darle otro giro a dicho proyecto, posiblemente no se pasó al plano práctico porque, de haberse operado, se hubiese deshabitado, considerablemente, la jurisdicción de Tlaltenango y la de Juchipila.¹⁵ Sin embargo, situándose en el marco en que se registraron estos individuos como vagos —censo tributario—, no se trataba de comprobar si tenían una naturaleza ociosa, sino de que cumplieran con sus deberes fiscales, pero dicho proceso no impidió la diferenciación, en términos de lo útil, de hombres de buen vivir u hombres de mal vivir, es decir, vagos.

Posiblemente, aunado a lo anterior, estaba el desconocimiento de la fase en que se encontraba el proyecto de Bucareli, así como los proyectos colonizadores que se habían implementado, para la provincia de California, desde años atrás. A decir de Hermenegildo Sal, comandante de San Francisco, Monterrey —territorio de la California—, en 1795, dos eran las razones por las que el gobierno virreinal fomentó el establecimiento de colonos: «poblar el territorio para consolidar la ocupación española e impedir la penetración extranjera y procurar el desarrollo económico de la provincia para que pudiera sostenerse por sí misma». ¹⁶ Objetivos que no se recuperaron o, al menos, no se dieron a conocer en la Intendencia de Zacatecas en esta ordenanza, sino que, por el contrario, se modificaron. La distancia que había entre la California, como espacio económico autónomo y espacio para la corrección de la vagancia, era notoria.

¹⁵ Véase cuadro 8.

¹⁶ Por estarse operando varios proyectos colonizadores al mismo tiempo, los términos en que se otorgaban las concesiones de tierras y provisiones variaban. Martha Ortega Soto, *op. cit.*, p. 66.

Tal distancia puede traducirse como el resultado de la pluralidad de proyectos y la confusión en torno a éstos, así como de los intereses particulares de la justicia. Sin embargo, conviene esbozar cómo se operó el proyecto de Bucareli en la California, para conocer la visión polarizada que se tenía de los hombres en la sociedad: hombres de buen vivir y hombres de mal vivir, así como el grado de utilidad que poseían algunos hombres en la sociedad y cómo la ausencia de utilidad, en algunos individuos, se calificó como ociosidad y vagancia. Además, este proyecto obligó, a las autoridades zacatecanas, a diferenciar su población, así como presentar un panorama económico —que se calificó como datos estadísticos confidenciales— y de sus costumbres, en la búsqueda de colonos para la California. Tal diferenciación estaba en estrecha relación con las clases de vagos estipulados en la ordenanza de 1745.¹⁷

Por este motivo, para poblar, en 1791, la California, se reclutaron, por medio de un contrato, a artesanos de «buena reputación» de la ciudad de México y Guadalajara, dicho contrato tenía una validez de cuatro o cinco años, periodo en que se comprometían a enseñar su oficio a los pobladores de la California; el salario variaba según el oficio y el grado que tuvieron, oscilaba entre los 7 y 18 reales diarios.¹⁸ Cinco años más tarde, en 1796, en Zacatecas se dio a conocer, de manera más amplia, el artículo catorce del «Reglamento para poblar la California»,¹⁹ debido a que era una provincia próxima; ello da cuenta del añejo problema general de la falta de gentes para poblar, en calidad de colonos, ese lugar, pero, asimismo, de un problema local de fondo de este periodo: la pobreza de un sector de trabajadores, ahora

¹⁷ Véase anexo 1.

¹⁸ Martha Ortega Soto, *op. cit.*, p. 137.

¹⁹ La exposición de motivos para poblar la California, con gente de esta jurisdicción, argüía que faltaba población útil capaz de explotar las fértiles tierras y aprovechar sus producciones para, así, obtener las ventajas económicas esperadas. «Reglamento para poblar la California, 1796», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2.

desempleados por la falta de riqueza, por tanto, ociosos y situados en los límites de la ociosidad involuntaria, pero, pese a la naturaleza de su indolencia, ésta no dejaba de ser perjudicial para la sociedad. De ahí que se buscara convertirlos en hombres útiles y «rescatados» de tal ociosidad. Las características principales que debía reunir un colono, para su reclutamiento, fueron los siguientes:

Deben ser familias labradoras, honradas y de casta limpia que la suerte haya reducido a la indigencia [...] familias que habiéndose constituido en suma pobreza lejos de poder ser útiles, debe suponerse las perjudicaran con los efectos indispensables de la necesidad y la miseria.²⁰

Quedaba expuesto el perfil del colono deseado y la idea de una inestabilidad económica que daba pie a la ociosidad involuntaria de ciertos hombres de bien, que se distinguían como tales por su trabajo, honradez y su calidad étnica e, hipotéticamente, colocaba, como hombres de mal vivir, a todos aquellos individuos que, en las mismas condiciones de pobreza y ociosidad, carecían de estas cualidades positivas. Una vez cubierto el primer arbitrio, selección de pobladores pobres, el virrey autorizaba otros arbitrios, como dinero durante un periodo de cinco años para que el colono comprara ganado mayor y menor, herramientas para labrar la tierra, armas y, por supuesto, tierras de riego y temporal que permitieran un asentamiento regular; bienes que serían de su entera propiedad así como heredables, siempre y cuando, durante los primeros cinco años, los colonos hubiesen duplicado el capital recibido y no hubieren contra-

²⁰ Se solicitaba que los padrones de las familias, que estuvieran en tal situación, se levantaran con discreción y fuesen clasificadas como tales por el subdelegado del lugar. «Reglamento para poblar la California», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2.

venido ningún artículo de la ordenanza, para poder alcanzar el objetivo deseado: la autonomía económica y la consolidación territorial de la corona española.²¹

Si bien, las expectativas de la corona española, en este proyecto, pueden considerarse loables —suprimir la ociosidad de los menesterosos de casta limpia—, esto es, de los ociosos involuntarios, lo cierto fue que los subdelegados de las jurisdicciones zacatecanas respondieron, de diferentes maneras, al intendente José Rendón. Quedaba esperar un número de ociosos españoles involuntarios de la intendencia. De acuerdo al *Estado general de la población de 1793*, la cantidad de habitantes españoles era la siguiente:

CUADRO 9
Población española de la intendencia de Zacatecas, 1793

JURISDICCIONES	ESPAÑOLES	%
Fresnillo	20, 270	23.24
Sombrerete	2, 612	10.99
Nieves	786	4.97
Sierra de Pinos	7, 324	15.68
Mazapil	307	3.72
Casco de Zacatecas	5, 644	11.30
Distrito de Zacatecas	131	3.97
Población total	37, 074	15.77

Fuente: Elaborado con base a los datos de René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas (1780-1870)*, p. 39.

Con todo —a sabiendas de que estas cifras sólo indican tendencias demográficas y étnicas, el partido de Fresnillo era el que más población española aglutinaba (23.24%), seguido de la Sierra

²¹ «Reglamento para poblar la California, 1796», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2, Anexo 10.

de Pinos (15.68 %) y el casco de Zacatecas (11.30%)— no puede soslayarse que estaba arraigada la idea de una sociedad estamentaria bien diferenciada que permitía, teóricamente, hablar de una situación jurídico-social legal, de los grupos étnicos en la Nueva España, en seis niveles, a saber: «español, indio, mestizo, negro libre, castas y esclavos [...] donde el comportamiento estaba en estrecha relación con la pureza de sangre»,²² de tal suerte que los calificativos para los mestizos, castas e indios ociosos tendían a ser peyorativos, llamándoseles «rastreros, pérfidos, inmorales, viciosos, traidores, borrachos, bellacos, gañanes, gandules, zaraguatos, huachinangos, vagos y mal entretenidos». ²³ Así, la calificación que daban las autoridades a los ociosos españoles y la intención de incorporarlos a los proyectos de colonización, como ociosos menesterosos, ayudó a salvaguardar esta visión de la sociedad.

En este contexto, quizá no sea extraño que las familias ociosas involuntarias, o vagos menesterosos de Pinos, seleccionados por el subdelegado José Ignacio de Herrera, hayan sido pocas, pese a la notable presencia de españoles en territorio zacatecano a fines del siglo XVIII —las familias españolas ociosas son presentadas en el cuadro de la página siguiente—.

Los datos revelan que algunos de los menesterosos —ociosos involuntarios— posiblemente eran parientes, se trataba de las familias Garza, Gómez, Montejano, Ávila y Briones; quizá todos de calidad española y labradores, dado el carácter de los arbitrios que se otorgaban a los individuos que pasaran a poblar la California en calidad de colonos; el total de habitantes que se movilizarían de la jurisdicción eran 33, cantidad integrada por 17 hombres y 16 mujeres. De

²² A principios del siglo XIX, de los ciento sesenta mil habitantes que, según Humboldt, tenía la ciudad de México, entre veinte mil a treinta mil eran vagos y mendigos, pertenecientes a todos los grupos étnico-raciales. Rosa María Gómez González, *op. cit.*, p. 149.

²³ Rosa María Gómez González, *op. cit.*, p. 150.

aplicarse las prevenciones del artículo 14 del «Reglamento para poblar la California», por ejemplo, la familia Gómez tendría 600 varas cuadradas de tierra de temporal y 600 de riego, sus labranzas estarían habilitadas con seis yuntas de dos bueyes, seis arados, seis puntas para labrar la tierra, seis azadones, seis coas, seis hachas y seis hoces, seis cuchillos de monte, seis lanzas, seis escopetas, seis caballos, seis mulas, dos burros maestros y seis comunes, 18 burras, 18 puercas, seis fraguas aviadas, 36 palas de fierro, herramientas de carpintería y carrocería; 45 yeguas, 45 vacas, tres toros, 36 ovejas, tres carneros, 33 cabras; 36 gallinas y seis gallos, además de tres solares para casas.²⁴ Recursos, aperos e instrumentos que, en conjunto, no eran nada despreciables para un hombre de bien venido a menos, un menesteroso, pero, sobre todo, representaban los medios de producción necesarios para trabajar, obtener la subsistencia y quizá algún excedente.

CUADRO 10
Ociosos involuntarios de la jurisdicción de Pinos, 1796

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OFICIO	DESCENDENCIA
Cirilo Gómez		Casado	Labrador pobre	Una hija
José Francisco Gómez		Soltero	Baldío y pobre	
Joaquín Montejano		Casado		Tres hombres y tres mujeres
Lucio Gómez	40 años	Casado		Dos hijos pequeños
José María Garza	30 años	Casado		Un hijo pequeño
Esteban Garza	44 años	Casado		Tres entenados y dos hijas de matrimonio
Ignacio Ávila	38 años	Casado		Sin hijos
Reyes Briones	45 años	casado		Tres hijas pequeñas

Fuente: «Lista de individuos aptos para pasar a las nuevas poblaciones», AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2.

²⁴ Se trata del capital aproximado que los tres colonos recibirían como jefes de familia.

No obstante, un documento anexo a la lista de ociosos españoles de Pinos sirve para aclarar los límites de la ordenanza: «ser estas gentes demasiado inclinadas a su suelo tienen en la mina aquel socorro de que no es tan fácil proveerse en otros países atendidos sólo al cultivo de los campos».²⁵ A decir de las autoridades, existía una relación entre población y recursos de la jurisdicción. La gente optaba por no emigrar, encontraba, en el trabajo minero, su complemento de subsistencia. La alternativa laboral era el elemento diferenciador de las jurisdicciones mineras de las puramente agrícolas. Así, la reacción de «resistencia» de los habitantes de la jurisdicción de Pinos explica que «el empleo no encontró sus límites en las condiciones ecológicas o naturales de las regiones, sino en una bien planeada estrategia económica determinada por las necesidades del cultivo y la producción»,²⁶ a la que se sumaba el factor aleatorio de la empresa de colonización.

Por su parte, Juan Antonio de Evia, en calidad de subdelegado del partido de Fresnillo, recibió la notificación de Tlaltenango en los siguientes términos:

He solicitado a varios sujetos de esta comprensión por tales españoles y de notoria insolvencia [...] a quienes he persuadido lo benéfico que les es pasar a pobladores a la California, no consistiendo solo en remediar sus necesidades por este medio, sino el que gozaran por si mismos y sus ascendientes [...] pero se resisten con esfuerzo [...]²⁷

Los motivos o circunstancias de los habitantes no se daban

Véase apartados 8, 12, 13 y 14 del artículo 14 del «Reglamento para poblar la California, 1796» del anexo 10.
²⁵ AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2.
²⁶ Manuel Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, p. 137.
²⁷ AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2.

a conocer. Sin embargo, los datos censatarios de 1786, es decir, de apenas una década atrás, daban cuenta de la ociosidad involuntaria notoria, que colocó a un amplio sector de la población en calidad de vagos. Lo que sí estaba claro, para la autoridad local de Tlaltenango, era que sí había ociosos, pero éstos se resistían a la movilización, por tal motivo, seguirían existiendo vagos en esa jurisdicción.

En opinión de José Camino y Montero, subdelegado de Sombrerete, en parte, la resistencia de los españoles menesterosos se debía a dos factores:

No se ha encontrado en todo él ninguna a causa de hallarse las de su clase [...] radicadas con sus bienes correspondientes a una regular subsistencia, y ser las más de esta villa gente suelta que se ocupa en el jornal diario de minas y haciendas de este beneficio.²⁸

En este sentido, en Sombrerete, la resistencia obedeció a la ausencia de familias de ascendencia españolas ociosas, a una situación económica minera que proporcionaba la subsistencia a las familias trabajadoras y ofrecía un grado de autonomía de los sectores trabajadores. Estas noticias permiten señalar que la actividad minera era la base de la economía de esa jurisdicción, pero no de todo el partido, ya que en Tlaltenango sí había vagos, es decir, estos eran saldo de una creciente migración de tales individuos hacia las haciendas para competir por el empleo de la población local. Manifestándose, esta concentración poblacional, en una crisis que consistió en el descenso de salarios en los años de 1765 y 1795, las «unidades productivas rentables» no fueron capaces de dar ocupación, tanto a los trabajadores locales como a los trabajadores migrantes.²⁹

²⁸ *Idem.*

²⁹ En el siglo xviii, el salario de los peones varió entre cuatro pesos y cuatro pesos con

Entonces la dificultad de las autoridades, en los tres casos —Pinos, Tlaltenango y Fresnillo—, fue que las familias no se presentaron voluntariamente por el desconocimiento que se tenía de los arbitrios del artículo catorce del «Reglamento para poblar la California» y, más que exponer el problema de la ociosidad involuntaria, desde el punto de vista étnico, reflejaron la situación de subsistencia del sector trabajador así como las relaciones entre recursos, empleo y población.

Por ello, bien valía la pena modificar, de nueva cuenta, las providencias en torno a la calidad de los pobladores ideales para la California. El virrey Branciforte, en septiembre de ese mismo año, daba razón de otras providencias paralelas, por no llamarlas complementarias. Se admitirían, para poblar la pródiga California:

Familias honradas que voluntariamente se presenten [...] conviene extenderlas [...] a los pobres mendigos de buena edad y robustez, de los vagos dedicados al juego y otros vicios de holgazanería, y de aquellos de cortos delitos que no causen perjuicios a otros, ni contaminen las sencillas costumbres de los naturales de aquella península.³⁰

La extensión de la ordenanza puso de manifiesto uno de los destinos para los vagos y viciosos que se encontraban en las cárceles: la península de la California, pero no se puede afirmar que ello era en calidad de colonos y con las mismas prerrogativas.

De esta forma, los presos de la cárcel del mineral de la Purísima —Fresnillo—, desde 1793, cubrían las condiciones estipuladas en

cuatro reales por mes, poco más de un real por día, así como una ración de dos almudes de maíz por semana para cada trabajador. Águeda Jiménez Pelayo, *op. cit.*, p. 58.

³⁰ Los datos debían enviarse en listas separadas. Una, de los reos de ambos sexos que se hallasen en las cárceles y casas de recogidas, registrando nombre, edad, calidad, estado y oficio; otra, de vagos y mendigos, explicando edad, calidad, nombres, robustez, estado y ejercicio. AHEZ, Fondo: Intendencia, Serie: Gobierno de la Intendencia, Caja 2.

la última variante de la ordenanza: haber sido calificados de vagos y viciosos mediante un breve proceso sumario ante el síndico general o el personero del común. El cuaderno de entradas y salidas, de los presos de esta cárcel, daba cuenta de los vagos y viciosos así como de otros detenidos por delitos menores y mayores:

CUADRO 11
Vagos y viciosos del mineral de Fresnillo

DELITO	1793		1795		1797		1799		1803	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Ebrio	128	10.5	241	15.0	147	7.5	375	17.0	221	17.0
Juego	74	6.0	67	4.2	290	14.5	236	11.0	46	3.5
Otros ¹	1,014	83.5	1,299	80.8	1,555	78.0	1,578	72.0	1,046	79.5
Totales	1,216		1,607		1,992		2,189		1,313	

Fuente: «Lista de presos de la cárcel de hombres», AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cárceles, Caja 1.

Con base en los datos anteriores, se puede decir que se buscaban soluciones al problema de la vagancia, pues quienes la practicaban sí existían, ya que, en apego a la ordenanza de 1745, era vago: «el que anduviere distraído por amancebamiento, juego o embriaguez».³¹ Así, puede observarse que, entre 1793 y 1795, hubo un incremento de vagos, por juego, del 10.5% al 15.0%, para dar paso a un descenso del 7.5%, en 1795, y, posteriormente, a un aumento del 17%, entre 1799 y 1803; para el caso de los vagos por embriaguez, los indicadores muestran un ascenso considerable, en el año de 1797, de

¹ Pleito, maltrato a mujeres, amancebamiento, robo, hurto y homicidios.

³¹ «Real orden de 30 de abril de 1745 para declarar vagos», Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, comprende este tomo de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 316, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

un 14.5%, con relación al 6.0% de presos detenidos en 1793, dándose un descenso y control de la embriaguez en 1803, con un 3.5% del total de 1,313 presos. Visto en conjunto, el problema de la vagancia, representado en los vagos por embriaguez y juego, tuvo su año álgido en 1799. De esta forma, las autoridades diferenciaban a los vagos de los delincuentes, es decir, un individuo que bebía y jugaba encuadraba en la «caracterización social» de un sector de la sociedad, en este caso de los vagos y ociosos, no de un delito.³²

Se puede precisar que el grado de control, de este tipo o clase de vagos, era de una semana, pues ese era el tiempo que pasaban en la cárcel, o menos, por el pago de fianza que podían realizar los fiadores que se comprometían a vigilar que, el vago, no se volviera reincidente, pero, sobre todo, que formara parte, de nueva cuenta, del mundo del trabajo. Lo cierto es que también se utilizaba el término de vago, en este periodo —1793-1803—, para señalar y asentar como causa o cuasidelito por el que era remitido a la cárcel el sujeto detenido. Por ejemplo: «Francisco Nepomuceno Vargas, vago [...] Tranquilino Gómez por vago, por tahúr de profesión [...] Trinidad el zapatero, por vago».³³ Situación que da pie a una laxitud en el uso del término y en la calificación del vago, pero, asimismo, de nociones de las normatividades, sobre todo aquellas que buscaban modificar ciertos comportamientos. Quizá por ello, la definición de estos vagos era producto de una situación permanente, a diferencia de la concepción de vagos que servía en otras intendencias de la Nueva España, para referir la situación de desempleo de los indígenas.

³² La vagancia aludió, básicamente, a una caracterización social del individuo que respondía al interés de la Corona por controlar la población y aumentar la productividad de sus colonias. Desde esta perspectiva, el vago se encontraba en el punto intermedio de la trasgresión al orden, se trataba del delincuente, pero no del criminal. Vanesa Teitelbaum, *op. cit.*, pp. 117-118.

³³ «Cuadernos de entradas y salidas de presos de 1795», AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Cárceles, Caja 1.

Así, no sólo en la Intendencia de Zacatecas, a fines del siglo XVIII, los vagos daban qué decir y hacer; en la región del Bajío, Puebla, Guadalajara y Oaxaca, particularmente, los indígenas sin empleo, que migraban a las ciudades, fueron calificados como vagos, pues carecían de un oficio u ocupación, por ello: «Las ciudades se vieron invadidas por vagabundos y mal vivientes».³⁴

De esta forma, a más de medio siglo de la primera ordenanza para corregir la vagancia —1745—, no bastaba que los vagos se castigaran, judicialmente, por cortos periodos, se necesitaba cambiar de estrategia. Dicha táctica tuvo que ver, a fines del siglo XVIII, en asumir la corrección en espacios distantes, como lo fue la California. Las autoridades zacatecanas del siglo XVIII no sólo conocieron bandos, circulares y ordenanzas que exhortaban a la corrección de la vagancia, al tiempo que registraron un considerable número de vagos, sino que se trató de sumar a los vagos zacatecanos a un destino útil.

Empíricamente, no se puede sostener que las autoridades locales hayan dejado sin resolver, en forma jurídica, la situación de los vagos menesterosos que se resistieron a la migración coercitiva, o que los vagos, viciosos y ociosos de las cárceles locales hayan sido enviados, en su totalidad, a la California; lo cierto era que para 1803, el propio intendente Rendón, daba cuenta de la falta de espacios ocupacionales así como correctivos para los vagos y ociosos:

Resulta que el vecindario ínfimo se posee fácilmente de vicios, principalmente el de la holgazanería, del cual deben nacer otros muy sensibles a la sociedad y a la religión, sin que en este objeto puedan obrar ningunas providencias para

³⁴ La población indígena de la Nueva España enfrentó, durante el periodo colonial, varias crisis agrícolas, demográficas y de subsistencia; siendo esta última la que colocó al margen del mundo laboral a esta población en particular, pues en ella recaía el cobro de ciertos impuestos. Manuel Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, p. 149.

contenerlos y extinguirlos porque faltan los motivos con que ocupar a las gentes, con especialidad las del sexo femenino [...] la falta de hospicios, casas de recogimiento, fábricas y manufacturas [...]³⁵

Las autoridades locales cerraban el siglo XVIII e iniciaban el XIX reconociendo el problema de la vagancia y la pertinencia de contar con espacios útiles para corregir dicha situación, es decir, no podría haber hombres útiles mientras no se establecieran los espacios que tuvieran tal función: ¿qué hacer con los vagos y ociosos ante esta realidad?, ¿cómo aplicar la normatividad respectiva? Con todo y la visión pesimista que pudiese emerger de la sociedad y sus costumbres, las reglamentaciones contra la vagancia eran parte de la racionalidad reformista borbónica que se asume como herencia jurídica y de gobernabilidad de las masas, por tanto, había que buscar solución a la situación desde una nueva perspectiva, más positiva: la del Estado moderno que busca mantener presente su autoridad en todos los hábitos de la vida pública.³⁶

En la etapa nacional, jurídicamente se dio continuidad a las normatividades para corregir la vagancia, tanto a nivel nacional como estatal, pero, en este periodo, el carácter pernicioso de los vagos, como su utilidad, se dirimía en el Tribunal de Vagos, institución judicial de corte moderno.

La vida del Tribunal de Vagos inició cuando se decretó la Ley de 3 de marzo de 1828, en la ciudad de México, para corregir la vagancia y se establecieron los estatutos que reglamentarían sus funciones judiciales. El Tribunal de Vagos no sería exclusivo de la capital del país, se contaría con un tribunal en cada cabecera de partido; éste estaría

³⁵ Salvador Vidal, *La Provincia de Zacatecas en 1803*, Informe del intendente Rendón al Real Tribunal del Consulado de Veracruz, Zacatecas, 1953, p. 9.
³⁶ Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996, p. 30.

compuesto por el alcalde primero y dos regidores que se reunirían, para conocer y determinar las causas sumarias de vagos, los lunes y jueves de cada semana, cuyos integrantes se renovarían cada mes; el alcalde detendría al vago y formaría la sumaria; vago y sumaria se harían llegar al tribunal de la cabecera de partido, que emitiría el fallo definitivo. La sentencia se notificaba al procesado, quien tenía el derecho de apelación, misma que procedía siempre y cuando se realizara durante las veinticuatro horas de dictada la sentencia; esta apelación se exponía ante el alcalde segundo o, en su defecto, el regidor más antiguo y dos vecinos honrados, uno nombrado por el reo y el otro por el síndico; se organizaba, de nueva cuenta, el tribunal para oír al reo, su defensor, si lo tuviese, y los testigos para optar por la confirmación, la revocación o la moderación de la sentencia.³⁷ La participación de los funcionarios del ayuntamiento, no sólo en la persecución de los llamados vagos, sino también en los juicios, fue constante. Sobre ellos recaía la interpretación de la fama pública de los acusados como vagos.

El tribunal de Vagos se establecía con varios propósitos: evitar el reclutamiento de individuos por «leva»,³⁸ regular el comportamiento ante la sexualidad, el trabajo y la propiedad de los habitantes de la ciudad; diferenciar a los artesanos desempleados de los verdaderos vagos.³⁹ El objetivo central era, sin duda, diferenciar a un sector de la

³⁷ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende 1829, p. 28, BCE-EA (Folio: 8541, ubicación: 24-05-14). En la ciudad de México, el día 11 del mes de marzo ya se había instalado el Tribunal de Vagos y ejercía sus funciones. En el periodo comprendido entre 1828 y 1850 fueron detenidas 576 personas, de las cuales el 75.2 % eran artesanos, tales como tejedores, sastres y zapateros. Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, pp. 248-257.

³⁸ El tribunal fue una institución, impulsada por el Ayuntamiento de la ciudad de México, para vigilar y controlar los problemas provocados por las levas que llevaba a cabo el ministerio de Guerra, instancia que designaba el número de contingentes que correspondía, a cada entidad, proporcionar para el ejército nacional. Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, pp. 132-133.

³⁹ Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*; Tania Sagastume Paiz, *op. cit.*; Esther Aillón Soria, *op. cit.*; Vanesa Teitelbaum, *op. cit.*; Richard Warren, *op. cit.*

población de la ciudad de otro, el hombre de bien, el trabajador, del hombre de mal vivir, el holgazán y vicioso, en consecuencia, evitar uno de los destinos correctivos para los vagos: las fuerzas armadas.

Si bien, el establecimiento del Tribunal de Vagos mediaba la calificación y la sentencia de los vagos mal entretenidos mayores de 16 años que podían probar sus inclinaciones al trabajo, las autoridades locales sentenciaban a trabajo forzado, en casas de corrección, a otros vagos, como los viciosos y holgazanes.

Restaba, a las autoridades locales, contar con los espacios correccionales para los vagos y forjar, en ellos, el sentido de utilidad mediante el trabajo. En este aspecto, en la entidad zacatecana, durante el gobierno de Francisco García Salinas (1829-1834), se buscó el fomento de la minería bajo el mecanismo de la creación de «compañías» estatales, que tenían, entre otros objetivos, el establecimiento de presidios. En este contexto se abrió el presidio de Fresnillo, en el mineral de Proaño, el 8 de noviembre de 1829, por iniciativa del Congreso del estado.⁴⁰ Y, en él, la casa correccional.

La particularidad de la casa correccional de Fresnillo, en 1831, era la realización de un trabajo forzado y contratado por las empresas mineras con las autoridades locales. Las autoridades locales «arrendaban» la fuerza de trabajo no sólo de los vagos, sino también de los delincuentes perniciosos, quienes purgarían su condena, exclusivamente, en ese lugar. Al ser destinado un vago a la casa correccional, jurídicamente pasaba a ser el reo correccional del presidio. Así, el *Reglamento para el régimen interior del presidio y casa correccional* señalaba la distribución del tiempo de trabajo del correccional, la labor y el salario.⁴¹

El correccional se levantaba a las cinco o cinco y media de la mañana, desayunaba en común y tenía que estar, a las seis o seis

⁴⁰ *Memorias de Francisco García*, año de 1832, pp. 18-20, AHEZ, Fondo: Arturo Romo, Serie: Libros.

⁴¹ El tiempo, el trabajo y el salario del correccional están expuestos en el capítulo cuarto y

y media, en su lugar de trabajo; volvía a la casa correccional a las once o doce para comer en común y descansar, para estar de regreso a las dos de la tarde, nuevamente, en su lugar de trabajo y salir a la hora acostumbrada de la negociación; realizar el recorrido a la casa, descansar media hora e incorporarse a las ceremonias religiosas que terminaban a las siete u ocho de la noche, para dar paso a la cena y, una vez concluida ésta, dirigirse a dormir. El desarrollo de este horario continuo, interrumpido únicamente para ingerir los alimentos y participar en ciertas ceremonias religiosas, se alteraba los domingos y días festivos. El reo correccional no trabajaba; después de desayunar y oír misa, recibía a sus familiares para platicar y continuar haciéndolo hasta las oraciones de la noche.⁴²

Una vez estipulado el horario de trabajo, de alimentos y de oraciones, el *Reglamento* establecía el mecanismo del pago por el trabajo realizado dentro o fuera de la mina. El trabajo se realizaba a destajo, pero existía la opción de que el reo correccional, que deseara obtener un mejor pago, recibiera otra tarea; los destajos eran registrados por los rayadores, que anotaban la cantidad de destajos realizados, la calidad del trabajo y la resistencia del presidiario; a un trabajo mal realizado correspondía un cero. La negociación se comprometía a pagar, al presidente del destajo, seis reales y, a los ayudantes, cuatro reales, lo cual estaba contemplado como el pago justo, cual si fuesen, los presidiarios correccionales, hombres libres.⁴³

quinto del reglamento para el régimen interior del presidio. AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2.

⁴² Se manejaban dos horarios: uno que se operaba desde octubre hasta febrero y, otro, de marzo a septiembre. Durante el primero se levantaban las cinco y media de la mañana y, para el segundo, a las cinco de la mañana. «Reglamento para el régimen interior del presidio y casa correccional de Fresnillo 1831», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2.

⁴³ «Reglamento para el régimen interior del presidio y casa correccional de Fresnillo 1831», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2.

Con todo, la vida en el presidio, para los correccionales, era de trabajo forzado, el cual era visto como medio de moralización, por ende, se esperaba el cambio de costumbres. La distancia entre el vago y el hombre útil era, sin duda, la pérdida de la utilidad a través del trabajo que moralizaba. Aunado a esta visión, estaba el control de la perniciosidad del vago; ésta se erradicaba, al menos utópicamente, cuando se otorgaba otro atributo al trabajo: ser medio para adquirir la subsistencia de manera lícita.

Entonces, nada más pertinente y necesario que las autoridades articularan, a los vagos, en proyectos económicos locales; nada más acertado que enfatizar que el trabajo era una actividad que otorgaba utilidad, dignidad y honor frente al resto de la sociedad, lo cual era una clara influencia de la economía política de los ilustrados europeos del siglo XVIII, pero ahora se le añadía la idea de la utilidad necesaria para el progreso del país.

Por otro lado, el hecho de que a un correccional se le otorgara, como derecho laboral, un pago, hablaba bien del presidio de Fresnillo, de la forma de impartir justicia. Sin poder precisar que la casa correccional de Fresnillo operaba bajo el influjo de las ideas de Vicente Rocafuerte,⁴⁴ quien, en 1830, daba a conocer, en la *Gaceta*, la función social de las cárceles modernas, al introducirse en ellas la moralización del reo mediante el trabajo: «La introducción del trabajo en las cárceles tiene por objeto principal la enmienda del preso, la reforma

⁴⁴ Vicente Rocafuerte participó en los movimientos del americanismo español en las Cortes de Cádiz, de 1810-1814 hasta la declinación de éstas en 1830. Los intereses en educación, desarrollo económico y reformas sociales, así como en las políticas, fueron características de los americanistas españoles; aún cuando él apoyó y representó a varias naciones americanas españolas, se sintió identificado con México, país que representó en Inglaterra por cinco años. Para los esfuerzos de la América española, por establecer y fortalecer lazos diplomáticos con la Europa, véase, Jaime E. Rodríguez O., *The emergence of Spanish America. Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism 1808-1820*, Estados Unidos de América, The Regents of the University of California, 1975.

de sus malas costumbres, y no los aprovechamientos pecuniarios».⁴⁵ De esta forma, tanto en el presidio como en la cárcel, que enarbolaban, como necesidad, la moralización de los individuos reclusos, se manifestaba y cobraba sentido el estado moderno y, desde este marco, se operaba la administración de la justicia y se concebía el papel utilitario de las casas correccionales —el presidio y la cárcel— como formas de reorganización social, o de ciertos sectores sociales para transformarlos en ciudadanos útiles e incorporar, a los vagos y ociosos, a los proyectos de construcción nacional.

Además, partiendo del supuesto de que el pago que recibía, el preso correccional, estuviera en consonancia con el pago de los hombres libres, en 1831, ese mismo año, las autoridades locales se dieron cuenta de que, por muy convincentes que hubiesen sido los argumentos de los diputados en el Congreso, sobre todo aquellos que estuvieron en torno a la reclusión de todos los presidiarios de la entidad en un solo espacio, se había descuidado examinar primero que todas las minas, de ese real minero, gozaran de cierta estabilidad para tener la posibilidad de «arrendar» la fuerza de trabajo de los correccionales, esto es, para que la propuesta de regeneración fuera viable, en su aspecto judicial y moral: «el control social y la compulsión al trabajo»,⁴⁶ sin considerarse, en ningún momento, el problema de la subsistencia como factor que propiciaba la vagancia y la ociosidad, por ende, la existencia de vagos menesterosos y mendigos.

Con todo, se expusieron algunas dificultades del real minero. A decir de las *Memorias de García Salinas*, los problemas tenían que ver con la despoblación de los operarios, que se retiraban a trabajar en sus labores agrícolas; la inundación de algunas minas, provoca-

⁴⁵ Los aspectos a cuidar, dentro de una cárcel, eran la salud de los presos, la clasificación de éstos, la inspección, el trabajo y la instrucción. «Ensayo sobre el nuevo sistema de cárceles», AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas*, Caja 1.

⁴⁶ Esther Aillón Soria, *op. cit.*, p. 69.

da por la abundancia de lluvia, y la escasez de agua en el cerro de Proaño.⁴⁷ Estas dificultades en conjunto mostraban, a primera vista, el aspecto negativo del real, no obstante, se ponderó, por el Congreso, la movilidad de la fuerza de trabajo, de ahí la pertinencia y utilidad de los vagos como fuerza de trabajo; por supuesto, el establecimiento del presidio salió airoso de tales dificultades.

A pesar del desenlace satisfactorio, no puede soslayarse la complejidad del mundo del trabajo.⁴⁸ En este sentido, por un lado, se valoraba el impacto de la ocupación estacional y la disposición de la mano de obra ocasional; por otro, se conjugaba la existencia de un trabajador no calificado y el trabajador calificado, de tal manera que los factores que intervenían en una determinada industria, en este caso la minera, se iban a sumar a los esfuerzos estatales para corregir la vagancia, y hacer del presidio un espacio para los condenados a trabajo correccional. Con todo, las autoridades esperaban el cambio integral mediante el trabajo útil; se trataba, al fin de cuentas, de moralizar por la fuerza, mediante el control social y el trabajo compulsivo.

La tendencia de moralizar por la fuerza tomaba otros matices en la municipalidad de Mazapil, en 1834, que, como portavoz de los ayuntamientos del partido, daba a conocer que la perniciosidad de los vagos se notaba en la minería:

Es necesario que los ayuntamientos no pierdan un momento de vista lo útil que es a nuestra creciente nación el fruto de la minería [...] cómo órgano principal para la subsistencia

⁴⁷ *Memorias de Francisco García*, pp. 20-22.

⁴⁸ En este periodo de transición de la etapa colonial a un Estado independiente, en la ciudad de México y en Guatemala encontramos un entramado de relaciones laborales que revela la pluralidad de sectores y oficios, de reformulación de hechos y libertades sociales e individuales que lanzaron, a los sectores populares, a la economía de libre mercado junto con situaciones de empleo incierto, deterioro de sus jornales, inseguridad laboral, desempleo y miseria; así se «luchaba contra el monopolio de los gremios

de todos sus habitantes, como que es el mejor medio para nuestra felicidad [...] no permitiendo vagos, persiguiéndolos hasta lanzarlos del territorio si no se enmiendan y se aplican al trabajo [...] el alcalde perseguirá a todo vago y mal entretenido que está sin tocar ningún arte u oficio desterrándolo del lugar para que no infeste a los trabajadores útiles [...]⁴⁹

Por lo visto, la actividad minera era algo así como la panacea para todos los males en la entidad,⁵⁰ si el ayuntamiento ponía remedio a vagos mal entretenidos y ociosos, en nombre de la felicidad pública. Resulta evidente, por este testimonio, que el trabajo servía para diferenciar a los hombres en útiles e inútiles pero, asimismo, la defensa que se hizo de él fue en aras de la subsistencia y el control social. Así, se apeló a las ordenanzas contra la vagancia y al destierro. Esta postura servía para justificar el destino de la leva para reclutar individuos para el ejército, como se verá mas adelante. Desde esta perspectiva, más tarde, en 1844, se definía como un vago mal entretenido a: «los individuos que careciendo de oficio o renta de que vivir, subsisten sin saber de donde: los tahúres de profesión y los mendigos que no están impedidos para el trabajo».⁵¹

De esta forma, aunque la distancia que había entre un destino y otro, como la colonización o el destierro, tiene que ver con un proyecto

acudiendo a leyes, decretos e instituciones que, paradójicamente, a su vez emanaban del monopolio del poder político y social de quienes dominaban los nuevos estados independientes». Clara Lida y Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, pp. 6-7.

⁴⁹ «Ordenanzas municipales para el gobierno interior de Mazapil, 1834», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 6.

⁵⁰ La producción de plata, en 1834, fue de 5'526, 600.00 pesos, cifra que estaba por encima de los años anteriores y sólo sería superada en los años de 1835 y 1879 — 6'154,690 y 5'703,000 de pesos, respectivamente—. Harry E. Cross, «The Mining Economy of Zacatecas México in the Nineteenth Century», tesis doctoral, Universidad de California, Berkeley, 1987, p. 17.

⁵¹ «Reglamento para formar el contingente de hombres de 1844», AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: decretos, Subserie: Marcos Esparza, caja 8.

particular y, el estadio político, de la época colonial a la etapa nacional, está marcado por ciertas rupturas, la continuidad de la corrección de la vagancia se debió a que se mantiene como problema social. De ahí que se pondere otro destino: el ejército para los vagos mal entretenidos.

3.2 DE LOS MALES EL MENOR:

LOS VAGOS PARA EL SERVICIO DE LAS ARMAS

A partir del reinado de Carlos III (1759-1788),⁵² uno de los cambios en la política borbónica, con respecto a la corrección de la vagancia, generó una serie de ordenanzas y decretos referente a los «destinos» o aplicación de los vagos. El destino del servicio de las armas emergía de la necesidad de la defensa de la nación y de un acto de justicia para reclutar a los reemplazos:

Continuando las paternales atenciones que merece la defensa de la nación [...] establecer reglas invariables para el reemplazo del ejército, para poderle mantener en menor fuerza en tiempo de paz, por la seguridad de aumentarle en tiempo de guerra [...] en el artículo cincuenta y siete de la expresada real ordenanza de 3 de noviembre de 1770, mandé igualmente se usara igualmente del medio de hacer levas en las capitales y pueblos considerables, de las gentes ociosas y sobrantes que vivan distraídas, baldías y mal entretenidas, sin aplicación al trabajo por ser otro medio de aumentar la fuerza militar.⁵³

⁵² Carlos IV (1788-1808) dio continuidad a estas reformas y, en la Nueva España, el conde de Revillagigedo asumió tal proceso, que consistió en la búsqueda del mayor bienestar del pueblo por medio de las reformas. Por ello, desde esta perspectiva, el problema de la mendicidad y la vagancia era el resultado directo de factores socioeconómicos. Rosa María Gómez González, *op. cit.*, pp. 135-137.

⁵³ «Ordenanza de 7 de mayo de 1775, en que se declara el modo de hacer leva general».

Al parecer, la defensa de la nación, la necesidad de contar con reemplazos de manera constante y la presencia de vagos triangulaban, perfectamente, en la leva, como solución a estos tres problemas. Los vagos eran parte del problema y la solución. Restaba especificar la periodicidad de la leva: «hacer levas anuales y de tiempo en tiempo en capitales y pueblos numerosos, y demás parajes donde se encontrasen vagos y personas ociosas para darles empleo útil».⁵⁴ En términos generales, se puede decir que se otorgaba, a las autoridades de las jurisdicciones más pobladas, poder plenipotenciario para llevar a cabo la leva en aras de la utilidad y, quizá, del equilibrio poblacional; aunque no se especificó, en términos cuantitativos, qué se entendía por pueblo numeroso. Se procuró dejar claro el tipo de sujetos que comprendía tal ordenanza, es decir, los vagos y los ociosos que se caracterizaban en las normatividades contra la vagancia de décadas anteriores.

Para llevar a efecto la leva, se comprendían como vagos:

Todos los que viven ociosos sin destinarse a la labranza, o a los oficios, careciendo de rentas, que andan mal entretenidos en juegos, tabernas y paseos, sin conocerseles aplicación alguna o los que habiéndola tenido la abandonan enteramente, dedicándose a la vida ociosa, o a ocupaciones equivalentes a ella, estando prohibida la tolerancia de la ociosidad [...]⁵⁵

Sin duda, los vagos eran antiguos trabajadores, ex-propietarios de rentas y, ahora, eran parte de los mal entretenidos que se disi-

paban en una vida ociosa u ocupaciones de dudosa reputación. Todo este planteamiento concluía en la intolerancia a que eran acreedores los vagos. No se cuestionaba la voluntariedad o involuntariedad de la vagancia y la ociosidad. Se dejaba asentado el sentido de la leva, como complemento de la ordenanza contra la vagancia.

De esta forma, una vez indicados los rasgos para identificar a los vagos —desocupación, falta de riqueza y ociosidad—, además del destino de las armas bajo el mecanismo de la leva, las autoridades zacatecanas podían implementar tal castigo o recurrir al encarcelamiento por ocho días, o a la libertad del preso por vagancia, ya fuese con papeleta o el pago de una multa.

Así, en 1795, algunos presos de la cárcel, acusados de vagancia por haberseles encontrado en la calle a deshora, en ocupaciones ociosas, como el juego y la embriaguez, pasaron a engrosar los reemplazos para las fuerzas armadas. Tal fue el caso de individuos como Onofre Flores, José María Ruiz, José Demetrio Jaramillo, Remigio Guadalajara, José Vargas, Juan Salinas, Juan Cruces, José Ezequiel, Juan de la Rosa, José Varela.⁵⁶

Es verdad que no se puede señalar que hubo una tendencia general de reclutamiento por leva en este año, mas estos datos permiten dar cuenta de que, el mecanismo de la leva, si se aplicó en territorio zacatecano para corregir la vagancia. Y en mucho superaba al castigo normal —ocho días de encarcelamiento— acostumbrado para los vagos de cualquier clase.

El nuevo destino para los vagos estaba en manos de las justicias locales o, incluso, de las autoridades de la Real Audiencia. La alternativa para el acusado de vago, y puesto en la cárcel en esa calidad, era demostrar lo contrario ante el síndico general o el personero del común, así como someterse a un proceso sumario en el que las auto-

Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, comprende de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 303, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

⁵⁴ *Idem*, pp. 303-304, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

⁵⁵ *Ibid.*, p. 304, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

⁵⁶ «Cuaderno que guarda la relación de presos que se encuentran en la calle, 1795», AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cárceles, Caja 1.

ridades ofrecerían elementos para mantener la acusación. El acusado probaría ocupación o arreglo en su porte. El apartado trece y catorce, del artículo 57 de la ordenanza para hacer leva, estipulaban que:

Estas malas cualidades se deben justificar por información sumaria con citación del síndico general o personero del común, y luego que se prenda al ocioso o vago se le hará cargo y tomará su declaración [...] se prende al preso en la leva por vago, ocioso o mal entretenido, probar ocupación y arreglo en su porte o emulación [...] lo ha de justificar en tres días precisos con toda individualidad, de manera que si alegare estar dedicado a la labranza, ha de mostrar la yunta y tierras propias o ajenas que labra [...] lo mismo se ha de atender si alegare estar dedicado a oficio justificando su taller propio o ajeno, y el maestro u oficiales con quienes trabaja continua y efectivamente.⁵⁷

El problema de trasfondo, para las autoridades locales y el acusado de vagancia u ociosidad, era el conflicto entre el trabajo y el tiempo libre de los sectores más populosos: los artesanos y los labradores. Las medidas para acotar así como regular las prácticas viciosas, y dejar en claro la intolerancia a la ociosidad, por parte de las autoridades, se dirimían con pruebas que dieran cuenta de la moralidad del acusado. Las pruebas, pertinentes e indicadas, debían apuntar hacia la pertenencia de los medios para poder realizar un trabajo y gozar de una ocupación, como lo eran, para el labrador, la yunta y las tierras, o el taller y la ratificación, por parte de los maestros artesanos, para los oficiales a aprendices, pues éstos eran los más inclinados a la vagancia, debido a que les faltaban rentas, conoci-

⁵⁷ «Ordenanza de 7 de mayo de 1775, en que se declara el modo de hacer leva general», Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, comprende de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 307, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

mientos y habilidades que los calificaran como maestros y, con ello, la posibilidad de establecer un taller propio. Cabe señalar que los artesanos, además, apelaban al «honor» o reconocimiento social⁵⁸ que se demostraba con la pertenencia a un gremio.

En este sentido, no bastaba poseer conocimientos y habilidades de un oficio manual, se requería detentar un honor e inspirar confianza para ser tratado con respeto. En conjunto, los conocimientos, las habilidades y el honor fueron elevados como indicadores y valores de los sectores trabajadores, lo cual representó un problema para los acusados de vagos en la etapa nacional, debido a los cambios que sufrió la estructura laboral al aparecer el trabajo libre. De este modo y de manera general, en apego a las normatividades de 1745 para corregir la vagancia junto con la ordenanza para practicar la leva, la percepción que se tuvo, en tiempos de Carlos III, sobre los vagos, se debió a que fueron observados desde la perspectiva de la improductividad, la ociosidad y la falta de honra.

Además de estos factores, estaba presente, en los procesos sumarios, la búsqueda de la verdad en lo dicho en torno a la continuidad de las inclinaciones de un individuo al trabajo. Por lo que, desde esta perspectiva, los testigos de la fiscalía y del presunto vago debían dejar claro el carácter temporal del trabajo que desarrollaba el acusado, es decir, si se trataba de un trabajo fijo, ocasional o circunstancial. Los elementos probatorios, en su conjunto, debían tener la capacidad de refutar la premisa de que la ociosidad era producto del trabajo ocasional o circunstancial y del mal uso del tiempo, de tal suerte que:

Como la ociosidad no se excluye por una aplicación super-

⁵⁸ El concepto de honor tenía un doble significado, era una «cualidad moral que lleva al más severo cumplimiento de nuestros deberes», pero también implica la «gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito a las acciones heroicas». Tania Sagastume Paiz, *op. cit.*, p. 37. Véase Vanesa Teitelbaum, *op. cit.*, pp. 115-156.

ficial, deben estimarse por ociosos y vagos los que se encontraran en deshoras de la noche durmiendo en las calles desde la media noche arriba, o en casas de juego o tabernas, que advertidos por sus padres o maestros, amos o jueces por la tercera vez o más, reincidan en estas faltas, en la de abandonar la labranza u oficio en los días de trabajo [...]»⁵⁹

Lo anterior significa que las clases de vagos se multiplicaban con facilidad, ante la reincidencia de las malas costumbres, la improductividad y la ociosidad; que la vida social, no sólo del sector trabajador, sino de cualquier individuo, estaba siendo objeto de una observación continua. Curiosamente, para las autoridades, los vagos existían posiblemente por un relajamiento en el cuidado de las personas que vigilaban, en primera instancia, su comportamiento, además de la existencia de espacios para la ociosidad como la calle, las casas de juego y las tabernas. Se trata de reglamentar no sólo la ociosidad de los espacios de dudosa reputación, sino hasta de la misma calle. Se enfatizaba, en esta ordenanza, que el reclamo de la calle estaba vinculado con el proyecto de disciplinar las masas urbanas. Se buscó, con todas estas medidas, diferenciar y darle un sentido al uso de los espacios apropiados para la población urbana, en este caso: «Los únicos espacios apropiados [...] eran la iglesia, el hogar y el lugar de trabajo».⁶⁰

Así, al operarse una división y calificación de los espacios de sociabilidad, en deseados y no deseados, lícitos e ilícitos, se articula-

⁵⁹ «Ordenanza de 7 de mayo de 1775, en que se declara el modo de hacer leva general», Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, comprende de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 307, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

⁶⁰ El absolutismo borbón promovió el orden, la disciplina y el control, especialmente de los pobres de la ciudad. La atención especial fue a las calles porque no sólo servían para la circulación de las gentes y las mercancías, sino porque, también, llegaron a ser centros de vida social. Deans-Smith, *op. cit.*, pp. 47-48. Véase Juan Pedro Viqueira Albán, *op. cit.*, pp. 132-241.

ba la idea en torno a la licitud de la subsistencia en espacios laborales socialmente reconocidos como útiles, pero, también, la posibilidad de establecer y reconfigurar la licitud o utilidad de otros espacios para hacer útiles a ciertos individuos, concretamente a los vagos y ociosos. Desde esta perspectiva, y sin las evidencias empíricas que den cuenta de los procesos sumarios ante las autoridades coloniales a fines del siglo XVIII, teóricamente no cabían contrargumentos que evidenciaran o, como mínimo, pusieran en duda que el destino para los vagos, en las fuerzas armadas por leva, no fuera útil, al menos en los aspectos económicos y sociales: se hacía útil a un vago con una ocupación y se eliminaba su perniciosidad en la sociedad. En estas reglamentaciones, el control social de vagos y ociosos apuntaba al ideal de la formación de hombres útiles. Utilidad que cobraría otro sentido en la etapa independiente.

De esta forma, el nuevo orden político reclamó que la lógica del control social prevaleciente, que servía para diferenciar y calificar a los vagos, se modificará gradualmente, debido en parte a que los vagos y ociosos tenían su origen social en los sectores populares, sectores que, de acuerdo a la «nueva realidad» nacional, asumirían una participación política a partir de 1821, motivada por la interpretación del concepto de soberanía popular, por ello resultaba de suma importancia valorar el impacto de su movilización mediante la leva.

A este respecto, Warren sostiene que en la ciudad de México, en el periodo que comprende de 1828 a 1831, los tribunales de vagos eran más reacios a usar la condena del servicio militar, en comparación con los tribunales coloniales, actitud que permitió que muchos observadores de la época alzarán la voz, quejándose de que había una «epidemia» de vagancia en la ciudad y que el Estado tenía el deber de solucionar el problema.⁶¹

⁶¹ A partir de la revaloración del concepto de soberanía popular a fines del siglo XVIII, se

Si bien, se puede aceptar que el problema de la vagancia, en términos generales, era real, en el sentido de que existían hombres que contaban con un empleo u ocupación circunstancial o temporal, también había hombres que buscaban su sustento desarrollando actividades ilícitas o, simplemente, se encontraban de ociosos; por ello, hacia 1828, durante el gobierno zacatecano de José María Rojas (1825-1828), se encargó, a la autoridades municipales, que elaboraran un padrón general y exacto de todos los pobres, con la intención de diferenciarlos de los vagos, para controlar, de manera distinta, sus actividades y sus destinos. A los pobres se les expediría una licencia que les permitiera mendigar lícitamente y, los vagos, serían puestos a disposición de la autoridad correspondiente. Así:

Para conocer y distinguir a los vagos se hará un padrón general y exacto de todos los pobres de uno y otro sexo que mendigan en la ciudad, con expresión de si son: cojos, mancos de una mano, o de las dos [...] del total de ellos se deducirá los que bajo ningún aspecto puedan llamarse pobres, para que habidos como vagos y ociosos disponga de ellos la autoridad que corresponda [...]⁶²

Cabe señalar, en este caso, que más que diferenciar a los vagos y los pobres, por sus inclinaciones al trabajo, la diferenciación era en torno a la aptitud física en que se encontraba el individuo, lo cual no

abrió un espacio donde las clases pobres urbanas podían desempeñar un papel nuevo dentro del ambiente político, al crear alianzas electorales con los diferentes grupos de las elites. Sin embargo, la movilización de las clases pobres urbanas creó una tensión entre la participación política y el control social, tensión que se llevó al Tribunal de Vagos dejando, como saldo, la condena absoluta de gran cantidad de presuntos vagos. Richard Warren, *op. cit.*, pp. 37-54.

⁶² Archivo Histórico Municipal de Zacatecas, en adelante AHMZ, Fondo: Libros copiados, Serie: Borrador de actas de cabildo, 1828.

dejó —exceptuado, posiblemente, a algunos pobres físicamente aptos de ser incorporados por leva a las fuerzas armadas— a muchos fuera de ser considerados vagos y, en este sentido, aumentaba el número de excluidos de la participación política. De este modo, la finalidad de los censos, tanto de la ciudad de México como de Zacatecas, era la misma, coartar dicha participación, al menos temporalmente.

Tal mecanismo para limitar la participación política se repetía, de nueva cuenta, en la ciudad de México, en agosto de 1834, cuando la Secretaría de Relaciones envió al presidente de la República, Antonio López de Santa Anna, la recomendación para elaborar un padrón para la elección de diputados, debido a la abundancia de vagos:

Teniendo en consideración que la falta de cumplimiento de algunas leyes se debe la abundancia de vagos con que está infestado el distrito, y ser este el tiempo en que deben procederse a la formación de padrones para la elección inmediata de diputados al Congreso General, se ha servido decretar se proceda al empadronamiento y expedición de boletas para la elección referida.⁶³

La relación entre la participación política y el control social resultaba evidente. Así, el control social es un elemento de continuidad, pero nuevo por el contexto que ahora se operaba: la formación de ciudadanos útiles.⁶⁴ No era posible que todos los sectores de la población pudieran votar, más aún cuando se podían diferenciar, le-

⁶³ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 296, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

⁶⁴ Se consideraba que la sola participación, en las tareas militares, otorgaba el carácter de ciudadano útil a un vago (Esther Aillón Soria, *op. cit.*, p. 69). Esta función social de la leva se puso en duda cuando se buscó que el Tribunal de Vagos fiscalizara las levas y vigilara los derechos así como las libertades de los acusados de vagancia (Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, p. 142). Desde la perspectiva del liberalismo, otra manera de

galmente, los ciudadanos y los vagos; el padrón tenía ese objetivo. El argumento para excluir políticamente fue el manejo de dos categorías: la de ciudadano y la de vago; un ciudadano reunía «honradez y probidad, oficio y modo de vivir honesto y conocido, saber leer y escribir»,⁶⁵ cualidades que le permitían la participación temprana como empadronador y, potencialmente, como elector. El padrón iba a dejar claro que no era una exageración señalar que había vagos, pues se registraba:

Nombre de cada individuo, de los padres, casa y número de la vivienda, edad, su naturaleza u origen, su vecindad, estado, su profesión y donde la ejerce, anotándose el número y nombre de los dependientes de cada casa o comercio, taller u obrador y el de los criados y sirvientes de casa particular.⁶⁶

Con esta estrategia, el empadronador iba a elaborar dos padrones: el padrón de ciudadanos y el padrón de vagos. Los dos padrones los entregaría al regidor del cuartel, mas, también, entregaría a las autoridades del ayuntamiento a los vagos de siete a dieciséis años que no asistieran a la escuela o casa de educación, quienes asumirían su tutela y los enviarían a una «escuela pía»⁶⁷ de la ciudad; los

contar con ciudadanos útiles era mediante la instrucción de los sectores populares (Sonia Pérez Toledo, «Una organización alternativa de artesanos: La Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios, 1843-1844», en *Signos*, núm. 9, enero-junio, México, UAM-I/ColMex, 2003, pp. 49-87; Rosalina Ríos Zúñiga, «Separar y homogenizar. Instrucción pública y ciudadanía en Zacatecas, 1825-1845», pp. 87-132).

⁶⁵ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 296, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

⁶⁶ El padrón se empezaría el 23 de agosto de ese mismo año y se entregaría, a más tardar, el primero de septiembre a los señores regidores comisionados del cuartel, quienes emitirían la boleta de ciudadano y reportarían, al tribunal, los vagos; estos padrones se remitirían a la Secretaría de Relaciones. *Ibid.*, tomo que comprende de enero de 1832 a marzo de 1833, pp. 296-297, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

⁶⁷ Las escuelas pías eran espacios educativos para los pobres que se establecieron, en-

vagos mayores de dieciséis años —en apego a la ley de 3 de marzo de 1828 y a la ordenanza de 1767— tendrían, de manera tentativa, un destino temporal:

Los que fuesen destinados a casas de corrección, inmediatamente pasarán a aprender un oficio al departamento de su ocupación, y lo mismo los que fueren consignados al servicio de las armas y la marina mientras pueden marchar a su destino [...] no podrán obtener licencia temporal hasta terminar su condena; sólo podrán obtener su libertad acreditando haber aprendido un oficio, o tener una ocupación para adquirir honestamente medios con que subsistir [...]⁶⁸

La importancia de la edad y los destinos marcaban una diferencia entre una corrección en espacios propiamente educativos —la escuela de primeras letras o la pía— y espacios de instrucción para el trabajo —casas de corrección o los espacios correctivos laborales—, de donde se salía cuando se demostraba el aprendizaje de un oficio o cuando, legalmente, se concluía la condena.

Con todo, subyace, como trasfondo en el proceso de empadronamiento, el ejercicio de la leva, pues al vago mayor de 16 años, por lo común, no se le ofrecía la alternativa del aprendizaje de un oficio, sino su incorporación obligada a las fuerzas armadas, en las que se buscó el ejercicio de la igualdad y la justicia, es decir, en justicia a quién o de quién debía la sociedad desprenderse en los momentos de

tre 1785 y 1786, en la ciudad de México, para paliar el problema de la mendicidad, el hambre y la enfermedad que aquejaba a los niños. El carácter de estas escuelas era la gratuidad; manejadas por órdenes religiosas, en ellas se enseñarían escritura, lectura y doctrina cristiana. Dorothy Tanck de Estrada, *La Ilustración y la educación en la Nueva España*, México, SEP/El Caballito, 1985, pp. 63-64.

⁶⁸ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende de enero de 1832 a marzo de 1833, p. 297, BCE-EA (Folio: 8543, ubicación: 24-05-20).

crisis política. Estaba en juego la diferenciación y clasificación de la población masculina por su utilidad social.

En este contexto, las autoridades locales, en la etapa nacional, buscaron el funcionamiento de la leva entre los sectores marginales. En apego al «Reglamento para el sorteo del contingente del ejército»,⁶⁹ que se aplicaba en Zacatecas en 1824, se prevenía el reclutamiento de oficiales y reemplazos, para la milicia, con base a la división de los hombres mayores de 18 hasta 40 años en seis categorías: solteros, casados sin hijos, casados con hijos, viudos sin hijos, viudos con hijos e hijos de familia. Categorías que tenían que ver con la articulación de las reglamentaciones contra la vagancia y el reconocimiento social de las ocupaciones, oficios o profesiones que sostenían, económica y moralmente, a la sociedad.

No se hicieron esperar las excepciones. La primera de ellas fue la distancia entre un oficial y un reemplazo. El perfil del oficial era 21 años cumplidos, estar en ejercicio de sus derechos de ciudadano, tener un oficio o ejercicio conocido para vivir honestamente, o bienes cuyas rentas le permitiesen vivir con decencia, ser un reconocido vecino con residencia de cinco años, por lo menos; una vez reunidos tales requisitos, bastaba elaborar una solicitud y entregarla al presidente municipal, el cual excluía el nombre del ciudadano solicitante de la lista de «sorteo» que, poco a poco, iba dejando asentado los nombres de los individuos marginales de la sociedad vistos como perniciosos.⁷⁰

Al margen del sorteo estaban los jefes y oficiales, los directores de la Hacienda Pública y los administradores generales; los indi-

⁶⁹ «Reglamento para el sorteo de contingentes que deban pertenecer al ejército en 1824», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2.

⁷⁰ El sorteo consistía reunir, en una cédula, el nombre de cada individuo cuya edad oscilara entre los 18 y 40 años —que no entrara en la calidad de excluidos—; todas las cédulas se incorporaban en un cántaro, de este cántaro se extraía una cédula, se entregaba al presidente municipal y cura párroco, quienes fungían como autoridades y testigos de la legalidad del proceso del sorteo y asentaban la lista definitiva de los sorteados, éstos podían apelar en un plazo no mayor de 24 horas, mostrando pruebas de exclusión.

viduos que componían el ayuntamiento, las juntas municipales, los secretarios, escribanos de las salas de justicia, los maestros de escuela y el buen hijo que ayudara, con su ejercicio, al sustento de sus familiares; los médicos y cirujanos aprobados, los boticarios, el mozo huérfano, cuyo trabajo fuera el sostén de hermanos; el hijo único de viuda o padres que, por edad o enfermedad, no pudieran atender con facilidad su subsistencia; los estudiantes, los practicantes de medicina, los maestros artesanos dueños de algún taller donde trabajasen, por lo menos, cuatro oficiales; los administradores de minas, los mineros mayores, los capitanes de patio, los azogueros, fundidores y veleros; el director, administrador y grabador de la casa de moneda, además de todo oficial que fuese insustituible, así como los mancos, sordos, tuertos o de talla notoriamente despreciable.⁷¹

En conjunto, los sectores «exceptuados» expresaban el complejo mundo social del trabajo o de las ocupaciones vistas como útiles y los hombres que ejercían dichas actividades. La estructura económica y social, al menos de la ciudad, estaba en consonancia con la acuñación de moneda, cargos públicos, profesiones liberales, la producción manufacturera en talleres y la actividad mercantil; era relevante la educación y la población incapaz de subsistir si se desarticulaba la familia.

La construcción de las categorías de hombres que manejaba el «Reglamento para el sorteo de contingentes» se basó en dos líneas: la dependencia económica y el modo honesto de vivir. Así, la primera clase de hombres estaba integrada por los solteros y viudos que no tenían modo honesto de subsistir y, en consecuencia, la carencia de algún oficio, el no ejercicio de éste; los hijos de familia que no se

Capítulo segundo, artículo 24. «Reglamento para el sorteo de contingentes que deban pertenecer al ejército en 1824», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2.

⁷¹ Capítulo IV, artículos, 36-44. «Reglamento para el sorteo de contingentes que deban pertenecer al ejército en 1824», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2.

dedicaran a la ocupación de sus padres ni a ninguna otra; los viudos con hijos y los hombres casados que no procuraran la subsistencia de sus descendientes; los solteros, cuyo trabajo y productos les pertenecían, formaban el segundo grupo; la tercera clase estaba compuesta por los hijos de familia; los hombres de cuarta serían los casados sin hijos, y la quinta, los hombres casados con familia.⁷²

Con estos referentes, la tendencia para la selección adecuada, para formar el contingente, eran el modo honesto de subsistir y el ejercicio de un oficio, seguida de la dependencia económica y la responsabilidad familiar. Restaba saber a las autoridades locales, auxiliadas por el ayuntamiento, cuántos hombres existían en cada categoría para cubrir los 1,212 individuos solicitados por el Ministro de Guerra y Marina.

En este tenor, la población masculina del estado, comprendida entre 18 y 40 años, era la siguiente:

CUADRO 12
Clases de hombres en el estado de Zacatecas para el contingente, 1824

CLASE	ESTADO CIVIL	NÚMERO	PORCENTAJE
Primera y segunda	Soltero	12,833	26.0
Cuarta	Casado sin hijos	4,193	8.5
Quinta	Casado con hijos	18,433	37.0
Primera	Viudos sin hijos	352	0.8
Quinta	Viudos con hijos	578	1.2
Primera y tercera	Hijos de familia	13,088	26.5
Total		49,477	100

Fuente: «Plan que manifiesta el número de hombres que tiene el estado de la edad de 18 hasta 40 años», AHEZ, Fondo: Poder legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2, 1824.

⁷² «Reglamento para el sorteo de contingentes que deben pertenecer al ejército», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2.

Cuantitativamente, el contingente iba a estar integrado por la primera, segunda y tercera categoría, es decir, los solteros y los hijos de familia que sumaban 25,921 hombres, los cuales representaban, del total, el 52.4 %, población masculina que en conjunto, potencialmente, se inclinaba a la ociosidad y la vagancia por incurrir en el mismo ilícito para subsistir, en la falta de un oficio o ejercicio del mismo. Los 18,433 hombres casados con hijos quedaban casi exceptuados de ser considerados vagos, siempre y cuando se hicieran cargo, responsablemente, de su familia.

Sin poder precisar que el anterior «Plan» se haya apegado a las excepciones o comprensiones de las categorías de hombres, propuestas para diferenciar a los ciudadanos y los vagos, Marcos Esparza fue exhortado a asignar el número de hombres del contingente para la milicia activa por partido, debido a que las noticias anteriores no ayudaban, al Ministerio de Guerra y Marina, a seleccionar los reemplazos, quedando de la siguiente manera:

CUADRO 13
Hombres para la milicia, 1824

PARTIDO	HOMBRES	OFICIALES
Zacatecas	192	7
Aguascalientes	180	7
Tlaltenango	162	6
Fresnillo	132	5
Jerez	102	4
Sombrerete	102	4
Juchipila	72	3
Nieves	72	3
Mazapil	72	3
Villanueva	72	3
Total	1,158	45

Fuente: «Hombres que deben componer el batallón de la milicia», AHEZ, Fondo: Poder legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2, 1824.

La diferencia de datos entre ambos cuadros, 13 y 14, es significativa. Por un lado, al cuantificarse, de manera general, la población masculina con la intención de conocer a los individuos que calificaban como vagos, se daba cuenta de una idea de la ociosidad y los medios por los que se adquiriría la subsistencia ilícita como sinónimos: la ociosidad se entendía como la falta de una ocupación lícita y, el trabajo, como medio que proporciona la subsistencia; por otro, estaba la justificación de la leva, encubierta en el «sorteo», pero éste era mucho más incluyente, por el hecho de ser para todos los hombres. Al concretizar el número de reemplazos que se necesitaban para las fuerzas armadas —1,158— el cual representaba el 2.3% del total de hombres disponibles en el estado —49,477—, al parecer no disminuyó el impacto de la movilidad por leva, que sería anual de acuerdo a la reglamentación, a consecuencia de que se aunó, a esta práctica, con más tenacidad, la aprehensión de vagos de cada entidad, a tal grado que se impulsó el establecimiento del Tribunal de Vagos, en 1828.

Con todo, tal era la necesidad de contar con un número de efectivos de cada estado para engrosar el ejército, en calidad de reemplazos que formaban el «contingente de sangre», que, además de practicarse el sorteo, el gobernador de cada entidad debía hacer suya la petición constante del Ministro de Guerra y Marina, por ello debía aprehender y entregar a todos los vagos mal entretenidos que la fama pública declarara como tales; esta combinación resultó negativa, pues daba la impresión de que se trataba de una «leva perenne e indeterminada», como lo manifestaron las autoridades de la ciudad de México.

Además, debido a que el número de reemplazos estaba en proporción directa con la población total de hombres, la ciudad de México era la más afectada por este mecanismo de reclutamiento, a tal grado que, a pesar de que los síndicos y regidores reputaron como atenuante, en su sentencia, la crisis económica posindependiente que ocasionaba un desempleo involuntario, buscaron, en el acusado, otros vicios para poder enviarlo al ejército. La oposición por parte de las autoridades, ante el asignamiento, no se hizo esperar y toma-

ron cartas en el asunto: demoraron los padrones militares, llevaron a discusión, ante las comisiones municipales, la participación de las autoridades superiores de la ciudad, en especial del gobernador, en el ramo de policía.⁷³

Estos hechos evidenciaban, en términos políticos, una querela por el fuero y un grado de impotencia del gobierno central para imponer su autoridad, político-administrativa y militar, a los poderes regionales. Se incorporaron, a estos debates, las «funestas» consecuencias que, a decir de las autoridades de la ciudad de México, violaba esta movilidad: «daños a la economía de la ciudad, violación de los derechos constitucionales y libertades de los habitantes de la ciudad».⁷⁴ En el aspecto económico, el cabildo alegaba que las levas: «Obligaban a los artesanos a ocultarse, disminuían los impuestos que se recababan y sufría el abasto de la ciudad, ya que los campesinos y arrieros no venían a vender sus productos por temor a ser arrestados y enviados a las armas».⁷⁵ Es decir, se reunieron todos aquellos argumentos de mayor peso, de tal suerte que lo que las autoridades expusieron fueron los intereses locales como prioridad, en lugar de los intereses nacionales.

Es muy probable que el factor económico pesara sobre la oposición del ayuntamiento capitalino, pero, también, lo era la visión que tenían de los artesanos: éstos representaban la fuerza especializada de trabajo de la ciudad de México. Se aunaba, a lo anterior, que entre 1822 y 1835 el Ministerio de Guerra demandó, aproximadamente, veinte mil soldados. El principal argumento que expresó el ayunta-

⁷³ El constante estado de guerra posindependiente propició que en el país se entregara cada año, a la milicia permanente, un contingente de sangre, esto es, un número de soldados de acuerdo a su población, alistados por medio de leva. Los delitos atribuidos a la vagancia o manifestaciones de ésta fueron los robos, el juego, el alcoholismo, desacato a la autoridad paterna y lesiones al cónyuge. Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, pp. 131-138.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 132.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 136.

miento fue que las levas no diferenciaban entre vagos y artesanos desempleados.⁷⁶ Es decir, no se hacía válido el derecho de apelación registrado en la ordenanza de 1767, que continuaba operando, en la práctica, ante las autoridades o justicias de la junta calificadora y el Tribunal de Vagos.

En Zacatecas sucedió lo contrario. La asignación para el contingente de sangre, como ya se señaló con anterioridad, no se sometió a discusión. Bastó reconocer y asentar que la crisis política así lo demandaba, únicamente había que matizar el procedimiento del sorteo para disminuir el impacto de la novedad entre la población masculina, entonces, qué mejor que sugerir el cumplimiento de un deber ciudadano. La misiva versaba de la siguiente manera:

Una sucesión casi continua de revoluciones más o menos peligrosas [...] y la diversidad de gobiernos que en pocos días en producido, han avivado de tal modo el sentido de los pueblos que cualquier acto público llama su atención y no pocas veces los sobresalta [...] este es el efecto que va a causar el sorteo de hombres que debe celebrarse [...] para calmar estos temores es necesario hacerles entender que por ello no se hace otra cosa que cumplir con uno de los deberes a que todo ciudadano está obligado.⁷⁷

La diferencia cuantitativa, para hacer la leva, puede ser uno de los argumentos que ayudan a explicar la petición del establecimiento

⁷⁶ Durante el periodo de 1828-1835, los síndicos y regidores reputaron como atenuante, en su sentencia, la crisis económica que ocasionaba un desempleo involuntario y buscaron, en el acusado, otros vicios para poder enviarlo al ejército: robo, juego, alcoholismo, desacato a la autoridad paterna y lesiones a la cónyuge. Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, pp. 137.

⁷⁷ «Plano que manifiesta el número de hombres que tiene el estado en edad de 18 hasta 40 años para el contingente», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2.

y ejercicio del Tribunal de Vagos como una institución centralizada y, en su defecto, la Junta Calificadora. No obstante, en la entidad zacatecana, en la Ley Orgánica para los Tribunales de Justicia del Estado, de 1831, se recuperaba el procedimiento para llevar a cabo un juicio de vagos, ante las autoridades judiciales respectivas, los alcaldes de las cabeceras de partido y, en su ausencia, ante los jueces de letras y las juntas municipales, dedicándose, para expedir dichos juicios, por lo menos tres días a la semana; asimismo, suprimiéndose la agravante de la reincidencia, bastaba una sola calificación de vagancia para proceder a la sentencia de trabajos, en obras públicas, durante quince días, por ser la sentencia que estaba inscrita en los bandos municipales, en el rubro de seguridad pública. Todo ello, sin excluirse el derecho de apelación del presunto vago, la cual tendría lugar mediante un escrito que se haría llegar a los síndicos procuradores, al regidor o a algún miembro de la junta municipal. Los testigos del vago podían ser hasta cinco, debían ser honrados y de probidad conocida, tener oficio, destino, profesión u otro modo honesto de vivir y declarar, individualmente, la ocupación permanente del presunto vago,⁷⁸ tal como ya sabemos que operó en las sumarias contra vagos en el partido de Sombrerete, ese mismo año.

Conforme a derecho, se expresaron los lineamientos legales para llevar a cabo un juicio de vagos. Sin embargo, de manera individual, se dejó en evidencia el funcionamiento cabal no sólo del tribunal, sino del derecho de apelación. Pedro Acosta, vecino de Jerez, denunciaba que estuvo preso, en la cárcel del lugar, por motivo de estar enlistado como reemplazo y haber sido remitido a la capital y, en su entender, la leva era propia para los vagos:

⁷⁸ La práctica del proceso sumario debía concluirse, a más tardar, dentro de ocho días, bajo la responsabilidad del juez estaba la demora por más tiempo. «Ley orgánica para los tribunales de justicia del estado de 1831», artículo 4º de los juicios de vagos. AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 5.

La orden superior previene que esta reclusión se haga para solteros, vagos sin oficio, es claro que no debió comprenderme a mí, que soy casado y con hijos, compuesto de cuatro mujeres y de un hombre y de ejercicio labrador [...] si acaso la miseria de aquel país escaso de arbitrios me ha puesto en la necesidad de asistir a los juegos, nunca podría ser motivo para que se me destinara a las armas [...]⁷⁹

Este argumento defensivo permite entrever que el detenido por leva, Pedro Acosta, manejaba a su favor la definición de vagos y las excepciones para el sorteo. Considera su exclusión de la leva por ser casado y sostén de su familia. Por tanto, no era un vago, sino un labrador, pese a que jugaba, aunque argüía que era por necesidad, no como vicio. Pero sobre todo, argumentaba que no había contado con la posibilidad de que se verificara su calidad moral y jurídica, con el testimonio de los testigos a que tenía derecho. Con todo, la sentencia no se modificó. El jefe político de Jerez mantuvo la calificación de vago del susodicho Acosta y la sentencia: sería reemplazo del ejército.

En efecto, todo parece indicar que las autoridades municipales manejaban, discrecionalmente, la calificación y la sentencia para los casos de vagancia. No en vano se habían establecido cinco clases de hombres; no iba a ser inútil la disertación de que:

Bien pudiera que tocara la suerte de soldado a los que con su oficio, con su profesión, con su industria, con su trabajo lo sacrifican todo fuese enviado por leva [...] un buen ciudadano no se reemplaza con centenares de malos [...] pero siéndole

⁷⁹ Más que una acusación contra el jefe político, el detenido expresó que se trataba de un reclamo por el daño que se provocaba a su familia, por ser todos sus miembros pequeños, pues apenas tenía doce años de casado. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cárceles, Caja 2.

forzoso a la sociedad desprenderse de algunos de sus miembros por su utilidad que sean los más podridos, los que menos falta le hagan o los que perjudiquen [...] que sufran el sorteo los de la primera clase, es decir los miembros dañados [...]⁸⁰

Con esta visión, la de una sociedad polarizada, integrada por «hombres sanos y hombres podridos», es decir, ciudadanos y vagos, además de la presión del Ministerio de Guerra, qué podían esperar los zacatecanos con ocupación temporal o circunstancial, o los dados a los vicios, como el juego y la embriaguez, los que migraban en busca de la subsistencia, es decir, qué podían esperar los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos de unas autoridades hostiles, reproductoras de las órdenes superiores y poco propositivas.

Las necesidades políticas nacionales podían más que la defensa de lo que hoy llamaríamos las garantías individuales. Por ello, la apremiante y constante exigencia del Ministerio de Guerra de la contribución de hombres, para el contingente de sangre, no desaparece hasta entrados los años sesentas del siglo XIX. Correspondía, a las autoridades locales, sumarse a los esfuerzos nacionales, buscar, calificar y enviar vagos. Sin poder evitar las súplicas y las críticas por esta actitud.

Enviar vagos no era cosa del todo fácil para las autoridades, pero no se trataba de algo imposible y difícil. Ello debido a que un reemplazo, además de ser un vago, necesitaba cubrir ciertos requisitos físicos, como medir setenta pulgadas (1.75 metros) y no ser sordo, falto de vista, manco, cojo u otro defecto que imposibilitara su buen rendimiento en el ejército. Aquel individuo no apto, aparentemente, se devolvía a su lugar de origen y el Ministerio solicitaba, de nueva cuenta, un reemplazo que cubriera esa baja.⁸¹

⁸⁰ AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 2.
⁸¹ AHEZ, Fondo: Jefatura política, Serie: Correspondencia con las municipalidades, Sub-serie: Guadalupe, Caja 1.

La continuidad de esta exigencia daba pie a una reclusión apresurada, sin apego a derecho y, quizás, a una distribución poco equitativa en los estados o departamentos del país, así como en los partidos políticos de los mismos. Lo cierto fue que, para noviembre de 1835, el Departamento de Zacatecas debía tener reunidos, en la capital, 7,198 hombres, cifra que se que se había elevado en más de un seiscientos por ciento, con relación a los 1,158 hombres solicitados en el año de 1824.⁸² Esta presión fue marcando una tendencia pues, hacia 1839, los envíos fueron en el siguiente tenor, por el subprefecto⁸³ de Guadalupe al jefe político de Zacatecas:

Remito a usted diez hombres, los cuales he creído conveniente aprehender, por ser viciosos y de aquellos que no asisten a su familia [...] Dámaso Reyes, Albino Ortega, Francisco Aguilar, Antonio García, Juan de Lima, José María Trejo, Toribio de León, José María García, Juan Ramos e Hipólito Osorio.⁸⁴

Los enviados para el contingente, por su inclinación a los vicios, se calificaban como vagos y su irresponsabilidad familiar se tomaba como manifestación de esa ociosidad, condiciones que los colocaban en la primera clase de hombres para el contingente de sangre: se trataba de individuos perniciosos para la sociedad.

⁸² *Idem.*

⁸³ De acuerdo al Reglamento para el gobierno interior de los Departamentos, en el año de 1837, el gobierno correspondía al gobernador, las secretarías, las juntas departamentales, los prefectos y los subprefectos. En cada cabecera de partido habría un subprefecto, nombrado por el prefecto y aprobado por el gobernador, duraría dos años en el ejercicio de sus funciones y podía ser reelecto. Para ser subprefecto se necesitaba ser ciudadano mexicano en el ejercicio de sus derechos, vecino de la cabecera del partido, mayor de 25 años y poseer un capital físico o moral que le produjera, por lo menos, quinientos pesos anuales.

AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 7.

⁸⁴ AHEZ, Fondo: Jefatura política, Serie: Correspondencia con las municipalidades, Sub-serie: Guadalupe, Caja 1.

Al parecer, de los vagos enviados para el contingente, solo Albino Ortega solicitó la modificación de su sentencia, buscó obtener su libertad ante el propio subprefecto, Clemente Espinosa, mediante el testimonio de su madre, el cual dio a conocer al jefe político Santiago Villegas:

María Mónica Guerrero ha ocurrido a mi varias veces suplicándome por la libertad de su hijo Albino Ortega, a que yo me he negado por los motivos que tengo expuestos a usted, pero dicha pobre mujer me compadece y ofrece de parte suya y de su hijo el que éste en lo sucesivo se dedicará a su oficio, se abstendrá de los vicios y atenderá a su esposa e hijos [...] yo he de estar a la mira de la conducta de Ortega y lo he de perseguir si no cumple con lo ofrecido. Ruego a usted si es posible mandar la libertad al expresado Alvino Ortega.⁸⁵

La posición del subprefecto era la de servir de aval del referido Albino Ortega, si el jefe político optaba por la absolución, aunque ésta pusiera en entredicho su calificación, porque, desde su perspectiva, Albino se apegaba a la caracterización social que se tenía de los vagos mal entretenidos, pues era «ebrio consuetudinario y por esto y por no asistir a su familia, y no ejercer su oficio, lo incluí en la lista de mal entretenidos».⁸⁶ Albino gozó de la benevolencia del jefe político y fue puesto en libertad, lo cual indica que la calificación de vago la elaboraba el subprefecto, pero la sentencia era asunto del jefe político. A pesar de todo, el subprefecto Clemente Espinosa continuaba en su calificación de vagos; nueve de sus calificaciones, hechas en junio de 1839, se habían respetado.

⁸⁵ AHEZ, Fondo: Jefatura política, Serie: Correspondencia con las municipalidades, Sub-serie: Guadalupe, Caja 1, 1839.

⁸⁶ *Idem.*

El oficio u ocupación de Albino Ortega no se precisó por ninguna de las autoridades inmiscuidas en la calificación, pero sí el de otros vagos que fueron calificados, por el mismo subprefecto, en el mes de julio del citado año:

Laureano Hernández y Cruz Ríos pudieran, el uno ejercer su oficio de zapatero, y el otro dedicarse al trabajo, pero al contrario viven el ocio, y como no tienen familia, sino es que Cruz tiene una hermana a quien no socorre, vagan continuamente y se ocupan en ejercer los vicios de la bebida.⁸⁷

Lo relevante de estos datos estriba en que el subprefecto, Clemente Espinosa, manejó el aspecto de la voluntariedad de la ociosidad, así como el sentido del trabajo calificado y de una ocupación, de manera similar en dos casos diferentes. Al artesano que, socialmente, era el poseedor de un oficio calificado, se le exigía el ejercicio del mismo y, el que carecía de éste, se le pedía una ocupación, posiblemente cualquiera, pues la única condición era que tal actividad fuera reconocida en el mundo del trabajo. De esta forma, se apunta cómo, la idea de trabajo, estaba articulada por el ejercicio de un oficio reconocido y una ocupación cualesquiera. Pero ambos individuos reflejaban que unas eran las expectativas de las autoridades, o ideales, que ponderaban más el trabajo como una actividad obligatoria, alejándose de la idea de «derecho al trabajo libre» que ya se reclamaba, ante las autoridades locales, en 1769.⁸⁸

⁸⁷ *Idem.*

⁸⁸ Un aspecto de las ordenanzas reales, de la segunda mitad del siglo XVIII, consistía en el derecho al trabajo que tenía un oficial en el taller artesanal, pues el maestro artesano debía contratarlo y habilitar el trabajo que le correspondía por ser parte de una estructura gremial. Dicha práctica, en Zacatecas, estaba cayendo en desuso debido a la mala situación económica, argumento que no aceptaban como válido los oficiales zapateros en 1769. René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados*, pp. 80-81.

En este contexto, de la misma manera que se le exigió, a Laureano Hernández, el ejercicio de su oficio y, a Cruz Ríos, el desempeño de una ocupación, cabía la posibilidad de que cualquier artesano de la localidad, y del estado de Zacatecas, fuera objeto de la coerción por parte de las autoridades, pues no se cuestionaba la involuntariedad de la vagancia, sino que se daba cuenta de la voluntariedad como un factor individual, no como un factor socioeconómico, y de la medida con que contaba el gobierno para controlar esa voluntariedad: el destino a las fuerzas armadas para devolver, a los vagos, el sentido de utilidad social que perdían cuando optaban por la vagancia y la ociosidad. En efecto, pese a todo, las autoridades esperaban reivindicar, a los artesanos, como sector laboral importante, aunque esto no impidió la pérdida de su prestigio social.

Por ello, el reconocimiento y el prestigio, que todavía ostentaba la población de artesanos de la entidad, se recuperaban cuando se elaboraban los censos de población. Así, la población de artesanos, como parte importante del sector trabajador en general, era la siguiente:

CUADRO 14
Artesanos en el estado de Zacatecas, 1830-1857

AÑOS	NÚM. DE ARTESANOS
1830	6,773
1845	9,984
1856	7,713
1857	7,569

Fuente: René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados*, p. 153.

Nota: Véase la relación porcentual de los artesanos, en la estructura ocupacional zacatecana, en *idem.*, pp. 185, 189-190.

La pérdida del prestigio social no fue producto, únicamente, de la desarticulación gremial y de las prácticas ociosas a que eran

dados —y que eran objeto de corrección— los artesanos y el sector trabajador en general, o de la vagancia, sino que obedecía, además, a variables de corte económico que tenían que ver con la falta de estructuras productivas eficaces y un mercado más dinámico, mismo que garantizara la distribución y venta de las manufacturas elaboradas por los artesanos, quienes, jurídicamente, estaban desarticulados a partir de 1814, pero, en la práctica, seguían operando como los «gremios acostumbrados»,⁸⁹ tal como lo señaló el subprefecto Antonio Merino, para el caso del partido de Guadalupe, en 1843:

El partido a mi mando [...] no tiene talleres [...] y aunque es verdad que en esta cabecera como en la sección de Trancoso hay algunos artesanos como zapateros, herreros, sastres, etc., estos son de la clase muy inferior, tienen sus talleres en lo particular y son accidentales sus quehaceres y situación, pues lo más son ambulantes [...] ya se transportan a esta capital, ya a cualquier otro punto del Departamento, pues la costumbre casi general es surtirse de los efectos que aquellos fabrican en la plaza de Zacatecas donde se compran con mas comodidad que los mandados hacer, por ser venidos aquellos con más proporción de San Luis y Aguascalientes como son zapatos, frazadas, sombreros.⁹⁰

En efecto, dentro de la nueva estructura económica, no resultaba suficiente que un artesano tuviese su taller, sus manufacturas

⁸⁹ Véase Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados*.

⁹⁰ Los habitantes subsistían del beneficio de los metales, en la hacienda de la Granja y el Refugio, en calidad de peones y dependientes; en la hacienda de San Pedro y Trancoso había, también, comerciantes, labradores, carboneros, gañanes y sirvientes domésticos. «Informe de los primeros ramos industriales o establecimientos industriales de todo el partido». AHEZ, Fondo: Jefatura Política, Serie: Correspondencia entre las municipalidades, Subserie: Guadalupe, Caja 3, 1843.

debían competir en y por el mercado, competencia que, al parecer, se fue diluyendo conforme el siglo XIX avanzaba, debido a las coyunturas políticas y económicas que enfrentaban, aunado a que ejercían su oficio por corto tiempo, ante el apego a las normatividades contra la vagancia que los ubicaba en el margen de la ociosidad, sobre todo a los zapateros, tejedores y sombrereros.

Ciertamente, la debilidad de la estructura económica tradicional, talleres artesanales de corte gremial y las exigencias de la nueva estructura económica manufacturera moderna no incorporaban, del todo, a los artesanos, hecho que no pasó desapercibido para los subprefectos, quienes, con el apoyo de la «Junta Calificadora»,⁹¹ diferenciaban a los vagos —en este caso— de la población que contaba con una ocupación fija, con la intención de reclutar, por leva, contingentes de sangre para el ejército.

Así, en junio de 1844, en consonancia con las demandas del Ministerio de Guerra y Marina, se continuaba con la leva de vagos en territorio zacatecano:

Remito [...] 15 reclutas para que cubran las bajas de los ejércitos de la clase de vagos [...] Juan Torres, Remigio Almeda, Pantaleón Moreno, Demetrio Arteaga, Isidro García, Isidro Velázquez, Petronilo Casillas, Regino Magallanes, Conrado Ramírez, Pilar Méndez, Justino Mejía, Feliciano Rodríguez.⁹²

Calificar vagos y darles un destino, como se ha señalado, se

⁹¹ La Junta Departamental o Calificadora estaba compuesta por siete individuos que duraban, en el cargo, cuatro años; sus funciones eran de carácter legislativo y de policía. Vigilaban la aplicación y recaudación de impuestos, educación pública, industria, comercio, administración municipal, seguridad pública, beneficencia y calificación de vagos. «Reglamento para el gobierno interior de los Departamentos, Caja 7, 1845. Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja 7, 1845.

⁹² AHEZ, Fondo: Jefatura Política, Serie: Correspondencia entre las municipalidades, Subserie: Guadalupe, Caja 3, 1845.

dirimía ante las autoridades, como el subprefecto, la junta calificadora, el gobernador, en última instancia; pero, asimismo, este proceso estaba íntimamente relacionado con la fama pública, la cual se conocía y era de dominio general por los vecinos, de tal suerte que correspondía, a estas autoridades, cotejar tales informes, de ser posible, con testigos de cargo y dar por sentada la validez de la calificación por estar estipulada en la ley. De esta manera, Matías Camacho, el subprefecto de Guadalupe en 1845, decía:

Remito [...] seis reemplazos, que de doce individuos que la fama pública señala como vagos, y que con mucho trabajo se pudieron aprehender, puestos a disposición de la Junta Calificadora, sólo seis fueron destinados a cubrir el contingente del ejército, y los otros seis fueron puestos en libertad [...] cuatro de estos últimos tal vez pueden ser acreedores a esta gracia, más los dos restantes no, es en virtud de que uno de ellos es borracho de profesión [...] y no se le conoce oficio ninguno, el otro estupro a una muchacha [...] caminando las cosas de este modo [...] es imposible cumplir con las órdenes del superior gobierno, pues que dichas Juntas Calificadoras, su modo de cumplir es dado libre al que quiere, sin contraerse ninguna responsabilidad.⁹³

El subprefecto consideró que caía, dentro de sus facultades, calificar a los vagos, que la función de la junta calificadora era ratificar la calificación ante el peso de dicha fama pública. De lo contrario, se perdían las atribuciones de policía que recaían sobre la figura del subprefecto, quien actuaba con responsabilidad y en apego a dos principales funciones: el control social de los vagos y la participación política central.

⁹³ *Idem.*

El enfrentamiento o violación de fueros, por la práctica de la leva, se venía dando desde años atrás y no era problema exclusivo de la entidad zacatecana. En la ciudad de México, el ayuntamiento reclamó el respeto de sus fueros ante la activa participación de las autoridades superiores de la ciudad, en especial, el gobernador del Distrito, en el ramo de policía y seguridad, en el que estaba inscrito el control de la vagancia. El gobernador ordenó, a los alcaldes auxiliares, arrestar a todos los sospechosos de vagancia, pero sin la fiscalización municipal.⁹⁴ Siendo esto lo que propició el atropello de dicha autoridad.

Era evidente que el cumplimiento del gobierno interior, en las entidades del país, no estaba exento de los cambios y coyunturas políticas que transitaban del federalismo al centralismo, además de la ingerencia castrense federal, tampoco del conflicto latente de la vida institucional del municipio, en lo concerniente al ramo de policía y seguridad pública, que se consideraban atribuciones propias del ayuntamiento desde tiempos coloniales. En síntesis, el contexto para el funcionamiento del Tribunal de Vagos, en 1845, estaba en estrecha relación con el municipio y sus problemas de legitimidad, autonomía de acción, jurisdicción y territorialidad con los órganos del poder central. Por ello, se requería de reformular la jerarquización de las funciones y relaciones de los órganos institucionales que velarían la vida jurídica del Tribunal.

De nueva cuenta, la ciudad de México asumió el liderazgo en la búsqueda de la sana convivencia del gobierno local con el central, en materia de seguridad pública y policía, al formular la iniciativa de reorganización del Tribunal de Vagos. Esta reformulación enfatizaba la formación de tribunales para juzgar a los vagos en todas las cabeceras de partido del departamento, formados por uno de

⁹⁴ En apariencia, estas violaciones se resolverían con el establecimiento del Tribunal de Vagos en 1828. Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, pp. 138-139.

los regidores del ayuntamiento, el síndico y tres vecinos del lugar, cuyo nombramiento sería anual. Donde no existía ayuntamiento, los Juzgados de Paz, junto con tres vecinos, presididos por el prefecto o subprefecto del partido, quedaban encargados de dar cumplimiento a esta disposición. Todo apuntaba a que el ayuntamiento debía acatar el decreto y, el tribunal, estaba sujeto al carácter y acción del anterior, «debiendo considerar al Tribunal de Vagos una sección del ayuntamiento». Sin embargo, continuaría señalándose la incapacidad del ayuntamiento en el desempeño del control de la vagancia y la escasa participación de los vecinos, como figura jurídica, para la calificación de vagos.⁹⁵

Puede decirse que lo novedoso de esta reformulación era la inclusión de los vecinos como testigos de cargo y la visión de que, el Tribunal de Vagos, fungiría como una institución del gobierno interior, concretamente del ayuntamiento, para estar en consonancia con el ramo de policía y seguridad pública y, desde allí, ejercer el control así como regenerar el vasto y plural sector trabajador en ciudadanos útiles; además había que limpiar la imagen de esta institución que, desde sus inicios —1828—, se vio como un medio para dotar de reemplazos al ejército.

Estructuralmente, este decreto, como el anterior —el de 1828—, una vez que contemplaba la jerarquización de las autoridades, la definición de vagos y el modo de llevar a cabo la instalación del tribunal, concluía con el destino para los calificados y sentenciados como tales. Uno de esos destinos contemplaba las fuerzas armadas, como la reglamentación que le antecedió. Ambas normativas trataban de encausar o paliar la práctica de la leva entre los

⁹⁵ Para llevar a cabo los procesos sumarios, el Tribunal debía realizar tres pasos: la acusación, la calificación y la sentencia. La acusación podía provenir de cualquier instancia de gobierno con presencia en la ciudad o de cualquier vecino; posteriormente, recibía los testigos de descargo y ratificaba o desmentía la calificación de vago, por último, dictaba la sentencia, que estaba a cargo de la prefectura. Esther Aillón Soria, *op. cit.*, pp. 71-86.

sectores trabajadores que, debido a las circunstancias económicas, se encontraban siempre en los márgenes de la subsistencia, o lo que se interpretaba como vivir en la ociosidad y la vagancia. No obstante, esta institución sirvió de foro para que se ventilaran las tendencias políticas federalistas y centralistas de la época, no en vano era producto del Estado moderno posindependiente.

Así, formalmente, por medio de esta reformulación, se garantizaba la sana convivencia de las autoridades para llevar a cabo la aprehensión de vagos en todo el país. No obstante, se desarrollaban conflictos de otro tipo, como aquellos que manifestaban el influyentismo, el desánimo y el temor por apegarse a una reglamentación que no se sometió a consideración. En Zacatecas, en 1843, el subprefecto Luis Antonio Merino, aprovechando que enviaba tres vagos, expuso la mecánica de las autoridades y algunos inconvenientes que tendían a entorpecer el cumplimiento de las órdenes superiores:

Remito a Crecencio y Pedro Hernández y Antonio Correa, ambos tres hombres malos, perniciosos y verdaderos vagos según varios informes [...] dice el comandante Carlos Escalera, que el señor Campa les prometió que quedarían muy pronto libres y si lo logran tenemos esos como enemigos [...] Ignacio Castañeda un vago que mandó el señor Juez de San Pedro y hace poco lo remití [...] anda libre [...] dice Escalera que luego que Castañeda lo vio se escondió y que aquel juez dijo que ya no perseguía y aprehendía vagos porque al fin se ponían libres y se contraía enemigos.⁹⁶

De manera velada, el juez de paz, a través del subprefecto, hacía constar sus esfuerzos pero, asimismo, el rumbo que tomaba la perse-

⁹⁶ Cualquier persona o funcionario podía hacer la denuncia del vago, inmediatamente después se procedería a la sumaria, la presencia de testigos si el acusado quisiera de-

cución de vagos. En la práctica, no eran compatibles los lineamientos de policía con las atribuciones judiciales y, al parecer, tampoco con algunos objetivos particulares. ¿Cómo lidiar con este tipo de intervenciones, que apuntaban a dar cuenta de un tipo de poder local que subordinaba a las instituciones establecidas para operar el orden?

Todos estos elementos, al promediar la primera mitad del siglo XIX, hicieron que el Tribunal se caracterizara por ser una institución de policía municipal, aunque es necesario apuntar que la continuidad en la corrección de la vagancia, ante este órgano, daba prioridad al destino de las fuerzas armadas a los vagos mayores de 18 años y a los físicamente aptos, hecho que puede interpretarse como una debilidad del ayuntamiento, que estaba obligado a aprehender a los vagos y remitirlos a las fuerzas armadas, así como una incapacidad para modificar la estructura económica y ofrecer empleo a estos vagos.

Para el año de 1853, en Zacatecas, se recuperaba y enfatizaba el proyecto nacional, en la «Ley para corregir la vagancia», donde se llevaría a cabo la calificación de los vagos, se precisaba, como primer destino, el servicio de las armas, seguido de la marina, en caso de ser apto físicamente; posteriormente estaban contemplados los destinos de los menores de 16 años: los establecimientos de corrección, hospicios y casas de misericordia, fábricas, talleres, obrajes o haciendas de labor. El tiempo para el aprendizaje del oficio sería de tres a cuatro años y, el del trabajo forzado, de uno a tres años. En última instancia estaba el destino de la colonización.⁹⁷

Si bien, era prioridad del Estado mantener un ejército fuerte, este contexto político y legal no cerraba otras alternativas para la

mostrar ser un hombre con oficio y beneficio, al final estaba el dictado de la sentencia. AHEZ, Fondo: Jefatura Política, Serie: Correspondencia con las municipalidades, Subserie: Guadalupe, Caja 3, 1853.

⁹⁷ AHEZ, Fondo: Jefatura Política, Serie: Correspondencia con las municipalidades, Subserie: Guadalupe, Caja 3, 1853.

corrección de la vagancia, en la entidad zacatecana, en 1855, debido quizás a que, frecuentemente, se enviaban los reemplazos solicitados, para el ejército, por medio del sorteo o la leva con los vagos, de tal manera que se podía compartir la dirección del destino de los vagos sin alejarse del sentido de utilidad, regeneración y control social contemplado para este sector de la sociedad. El destino de las obras públicas estaba guiado por la idea de aprovechar la fuerza de trabajo proveniente de los vagos y reos de robo que estaban siendo procesados ante los tribunales respectivos.

CUADRO 15
Vagos y rateros de Zacatecas, 1855-1856

PARTIDO	VAGOS		RATEROS		Total
	Casos	%	Casos	%	
Zacatecas	265	87.2	39	12.8	304
Fresnillo	21	33.3	42	66.6	63
Sombrerete	22	30.1	49	69.9	71
Nieves	7	26.0	20	74.0	27
Pinos	14	26.5	39	72.5	53
Jerez	6	24.0	19	76.0	25
Tlaltenango	69	69.0	31	31.0	100
Juchipila	33	87.0	5	13.0	38
Villanueva	52	71.2	21	28.8	73
Nochistlán	67	87.0	10	13.0	77
Mazapil	20	64.5	11	35.5	31
Total	576	66.9	286	30.1	862

Fuente: AHEZ, Fondo: Reservado, «Estado que manifiesta el número de vagos y ladrones rateros, octubre de 1855 hasta mayo de 1856».

Nota: Los porcentajes están elaborados en relación con el total de vagos y reos de robo ratero en cada uno de los once partidos de la entidad.

Resulta evidente por estos datos que estaba operando, en los juicios, el proceso sumario para la calificación de vagos —así como

la de rateros—, el establecimiento junto con la funcionalidad de los juzgados hacia los individuos que alteraban la seguridad pública. En conjunto, no deja de ser relevante el número de individuos que estaban siendo destinados a las obras públicas, como mecanismo para corregir la vagancia y el delito de robo. Cabe destacar que la caracterización social del vago ya se acuña con esta categoría y que, además, se registra una definición judicial a la inclinación de la vagancia hacia un delito, debido a que un individuo era calificado de vago-ladrón y procesado ante el Tribunal de lo Criminal, considerándose una conducta paralela, del vago, el robar para adquirir subsistencia.

Del cuadro anterior se puede advertir, asimismo, que en Zacatecas, Juchipila y Noschistlán existe una tendencia mayor a la vagancia que al robo; le seguían Villanueva, Mazapil y Tlaltenango, siendo este último el que mayor incidencia presenta pues, desde fines del siglo XVIII, las autoridades locales estaban dando cuenta de casos significativos de vagancia. Aunque es menor el número de casos de vagancia en los otros partidos, no deja de llamar la atención el índice, entre el 25% y 30%, de casos que se presentaron.

Pese a las dificultades y discusiones que pudieran haber tenido, las autoridades locales, para llevar a cabo la calificación y el proceso de sentencia a las obras públicas, como otra alternativa para castigar a los vagos, subyace, en este destino, la intención de corregir, es decir, de moralizar por la fuerza, aunque la estrategia de la corrección no haya rebasado el plano propositivo en la estructura económica.

De manera general, se puede decir que los parámetros para calificar, a los vagos, eran el ejercicio de un oficio u ocupación lícita por tiempo prolongado. De tal manera, para 1862, en Zacatecas, un vago era, en primer lugar, el individuo que teniendo oficio o ejercicio, profesión o industria, no trabajaba habitualmente en ellos y no se le conocían otros medios de hacienda, renta, sueldo o medio productivo, o mercantil, con que adquirir su subsistencia. Lo seguían los jugadores, mendigos y jornaleros que no trabajaban toda la semana; los transeúntes de las calles o los que andaban de pueblo en pueblo,

ganándose la subsistencia con diversiones populares; los huérfanos abandonados de sus padres que pedían limosna y los tahúres de profesión. Tendrían como destino, de acuerdo a su edad, el presidio, fábricas, talleres, obrajes o haciendas de labor, donde aprenderían, en un periodo de uno a cuatro años, un oficio si no lo tuvieran o estarían tres meses o un año para corregir esa mala costumbre, si ya contaban con un oficio.⁹⁸

Durante el siglo XIX no se había dejado de practicar la leva, en territorio zacatecano y nacional, sin embargo, los visos de una nueva tendencia, la educativa para el trabajo, cobraban fuerza, aunque no se trataba de un esfuerzo nuevo, sino que era ya una necesidad y anhelo que databa de la segunda mitad del siglo XVIII, misma que se recuperaba ante las nuevas necesidades de la nación independiente, la cual precisaba de hombres útiles y, también, de ciudadanos industriales.

Efectivamente la leva —y, en menor medida, otras instancias de corrección— fue la principal alternativa del Estado, luego, se requería de mecanismos de control hegemónicos, es decir, de consensos de coerción, propios de un Estado de corte moderno. Tales mecanismos se fincaron en la educación popular, en espacios educativos que tendrían la obligación de responder a las crecientes expectativas nacionales, tanto en el plano económico como en el moral.

3.3 LA INSTRUCCIÓN PARA EL TRABAJO Y LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS

Tanto el reformismo y el racionalismo político, de los borbones de fines del siglo XVIII y los gobiernos posindependientes, buscaron controlar la vagancia de acuerdo con los fines de policía y orden público,

⁹⁸ AHEZ, Fondo: Poder legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja: 8.

con lo cual, las medidas correctivas de gobierno apuntaban hacia la concepción del trabajo como virtud y fundamento de la sociedad, así como del orden moral y político, al mismo tiempo, el trabajo era la actividad lícita que proporcionaba la subsistencia y, la educación, la panacea que contribuía junto, con el aquél, a la utilidad pública. Desde esta perspectiva, algunos miembros prominentes de las «Sociedades Económicas de Amigos del País» tuvieron, a bien, deliberar en torno a la diferenciación de las ocupaciones y los conocimientos útiles para los sectores populares, para impulsar la productividad y corregir la ociosidad en que incurrieran los vagos mal entretenidos, los menesterosos y los mendigos. Sectores sociales que, en conjunto, daban cuenta de problemas estructurales, como la pobreza y el desempleo.

De este modo, desde el binomio ocupaciones-conocimientos útiles, la caracterización social de la vagancia y el origen plural de la ociosidad, se pretendió el establecimiento de casas de corrección que contaran con talleres manufactureros en los que se capacitara, para el trabajo, a los grupos marginales de la sociedad, como los vagos y los pobres. El impulso de las ocupaciones y conocimientos útiles se daría en las escuelas de artes y oficios. Escuelas que, en términos generales, formarían a los hombres como ciudadanos industrioses y, de manera particular, paliarían la pobreza, el desempleo y las manifestaciones de la ociosidad, como la mendicidad y la vagancia.

Así, partiendo del origen plural de la ociosidad y conociendo los sectores populares involucrados en este problema social, las autoridades canalizaron sus esfuerzos en instituciones —casas correctivas— como el Hospicio de Pobres de la ciudad de México, fundado en 1774 para acabar con la mendicidad, por ser ésta una manifestación de la pobreza y la vagancia. No obstante, ante la situación deplorable del hospicio y del incremento de pobres, para 1784, el virrey Revillagigedo recomendaba el aprendizaje de oficios, por parte de los asilados, para obtener algunas rentas que subsidiaran dicho establecimiento. Tales ideas fueron secundadas, en 1803, por el virrey Marquina, que consideró loable la práctica de la caridad, pero, asimismo,

impostergable la apertura, al interior de la institución, de oficios, talleres y manufacturas para dar ocupación a los menesterosos.⁹⁹

Si bien, la atención de los menesterosos dio pie al establecimiento del hospicio, el fomento de la caridad y la corrección de la ociosidad, también se estimuló la existencia de estas escuelas para impulsar el trabajo en un misma institución; había otras posturas, con un tinte más secular, para paliar la pobreza, el desempleo y la ociosidad desde esta misma perspectiva, es decir, la de instruir para el trabajo.

Tal fue el caso de Campomanes y Francisco Cabarrús; en 1775 y 1793, respectivamente, vincularon trabajo y educación como alternativas correctivas de la ociosidad y la pobreza. Este proyecto educativo de la instrucción para el trabajo, en voz de Campomanes, consistía en garantizar la sobrevivencia del hombre común que carecía de rentas y propiedades, es decir, del menesteroso o el artesano pobre, así como en alejarlo de la ociosidad, puesto que ésta era «corruptora de costumbres y dañosa a la salud del cuerpo»,¹⁰⁰ además, la represión de la ociosidad, ante los crecientes proyectos industriales —fomento a la industria textil del cáñamo, la seda, el lino y el algodón—, era necesaria para poder volverse industrioso, es decir, productivo. Así, se apuntaba a un combate frontal de la ociosidad: «Todos la deben combatir, buscando arbitrios útiles y prontos de ocupar las gentes». ¹⁰¹ No se trataba de simples especulaciones, la

⁹⁹ Este hospicio fue fundado por el chantre de la catedral de México, Fernando Ortiz, el 19 de marzo de 1774, bajo la administración del virrey Bucareli, para acabar con la mendicidad, al mismo tiempo que la limosna estaría bien administrada. El alcalde mayor de la ciudad de México, Hipólito Villarroel, recomendaba que los pobres impedidos físicamente debían trabajar dentro del hospicio, pero los pobres físicamente aptos debían trabajar fuera, para descargar de gastos a la institución. María Cristina Sacristán, *op. cit.*, pp. 227-229.

¹⁰⁰ Tania Sagastume Paiz, *op. cit.*, p. 25.

¹⁰¹ Los discursos y análisis de Campomanes estaban dirigidos a la industria popular, es decir, al trabajo artesanal, al que estaba dedicada más de la mitad de población de las ciudades y villas del Reino. Campomanes, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, p. LXX, BCE-EA (Folio: 2210, ubicación: 53-01-27).

falta de industria —y más de aquella de corte popular— traía, como consecuencia, la ociosidad de los menesterosos que, en términos reales, eran los trabajadores desempleados.

Todo el acierto estaba en poner en movimiento industrias populares en las que participaran hombres y mujeres, asó como en fomentar la adquisición de conocimientos prácticos que, en corto tiempo, ofrecieran resultados morales y económicos. Para este fin, Campomanes sugirió el establecimiento de escuelas de tejer e hilar, que llevarían el nombre de «escuelas patrióticas», atendidas por maestras de hilar y tejer que enseñarían, a mujeres y niñas, estos conocimientos, además de manejar el torno. La concurrencia, a estas escuelas patrióticas, sería por la mañana y la tarde, a buenas horas para que las mujeres se acostumbraran a madrugar y trabajar con ahínco; las discípulas más antiguas adiestrarían a las *nuevas* y, en un periodo de dos meses, estas aprendices sabrían hilar y tejer al torno.¹⁰²

Si bien es cierto que las escuelas patrióticas, a las que hace alusión Campomanes, no estaban pensadas para los hombres y, mucho menos, para los vagos, resulta evidente que desde el marco de la ociosidad, el trabajo y la industria, no sólo se observó la situación económica y moral de la población masculina, sino que también fue motivo de inclusión, corrección y control la ociosidad de las mujeres y las niñas. Aunque la corrección de los hombres ociosos y vagos, que rebasaban los dieciséis años, se llevaba a cabo en los obrajes y presidios. En este sentido, las medidas de policía para el control de la ociosidad de las mujeres, en una institución educativa que instruyera para el trabajo y en ocupaciones útiles, era el precedente de las escuelas de

¹⁰² El sostén de estas escuelas sería con fondos píos y donaciones voluntarias. La aprendiz dedicaría dos días de trabajo en beneficio de la maestra, quien obtendría ocho reales por cada alumna. Se esperaba la extensión de este aprendizaje, debido a que quedaban en libertad, tanto las aprendices como la maestra, de dar clases particulares. Campomanes, *Apéndice a la Educación Popular*, pp. xxx-cxvi, BCE-EA (Folio: 2210, ubicación: 53-01-27).

artes y oficios para la instrucción técnica así como moral de los hombres menesterosos que se recluían, como ya se vio en el hospicio.

El eco de este proyecto tuvo lugar en el propio hospicio de la ciudad de México que, en 1806, contó con la «Escuela Patriótica», como establecimiento anexo, para educar a 300 niños y niñas, huérfanos y pobres, así como par enseñarles algunos oficios artesanales en los talleres de sastrería, carpintería, herrería, sombrerería y tejidos.¹⁰³ Con esto, sentaban las bases de las escuelas de artes y oficios para corregir no sólo la ociosidad, sino, también, la vagancia de una clase de vagos, los mendigos menores de 16, como apunta la normatividad contra la vagancia de 1745:

Los muchachos naturales de los pueblos que no tienen otro ejercicio que el de pedir limosna, ya sea por haber quedado huérfanos, o ya porque el impío descuido de los padres los abandona a este modo de vida, en la que, creciendo sin crianza, sujeción ni oficio por lo regular se pierden, cuando la razón mal ejercitada les enseña el camino de la ociosidad voluntaria.¹⁰⁴

En este sentido, resulta relevante el giro que tomó la propuesta de Campomanes. La población beneficiada, con las escuelas de artes y oficios, sería la del vago mendigo menor de edad y huérfano, matiz que ligaba, la práctica de la caridad, a la práctica del control

¹⁰³ Las expectativas en torno al hospicio eran amplias, siempre y cuando estuviese bien dotado y gobernado por mejores principios y que permitiera el traslado de los niños de la casa de cuna cuando estuviesen en edad de aprendizaje de un oficio. Dorothy Tanck de Estrada, *op. cit.*, p.152; René Amaro Peñaflores, «Las escuelas de artes y oficios en Zacatecas durante el siglo XIX», en Francisco García González (coord.), *Historia de la educación en Zacatecas: Su enseñanza y escritura*, México, UPN-321/UAZ, 2001, p. 102.

¹⁰⁴ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende el periodo enero-diciembre de 1829, pp. 26-31, BCE-EA (Folio: 8541, ubicación: 42-05-14).

social diseñada para los vagos, coartando, temporalmente, la independencia total de la nueva institución educativa que, ante la falta de recursos económicos propios, se unió, de nueva cuenta, al hospicio para asegurar su funcionamiento, hasta 1833. Con todo, no se puede negar que hubo avances en el sistema de beneficencia, quizá, el más notable era que se estaba imbricando la solución del problema de la pobreza desde otro enfoque, el del trabajo. El trabajo, como medio para corregir la ociosidad, transitaba a ser método para corregir la pobreza y la vagancia.

No cabe duda que estos logros justificaban la existencia del hospicio junto con la escuela de artes y oficios, pero no dejaba de ser una institución ubicada en la ciudad de México, por ende, solamente atendería a la población de dicha ciudad. Pero la visión de la ociosidad y el trabajo —que sirvieron a Campomanes para pensar en las escuelas patrióticas como medio para reformar a los menesterosos, principalmente a los artesanos— podía tomarse como modelo para paliar la pobreza y el desempleo de cualquier sector de la población que, potencialmente, podía ser industrial, es decir productivo. Dicha propuesta educativa podía adaptarse a las necesidades particulares y locales.

En este contexto fue que, en la provincia de Michoacán, el canónigo Vicente de los Ríos, en su *Informe sobre el estado de la educación e industria popular en la provincia de Michoacán*, hacía suyos los problemas de la mendicidad y la ociosidad e identificaba, a los pobres, como el grupo social afectado. A decir de él, los pobres estaban ociosos por tres razones: falta de medios para adquirir la materia prima, no tener los conocimientos para trabajar el tejido y por la falta de mercado para los productores humildes. La solución era sencilla: establecer escuelas para instruir en las artes del tejido y otorgar premios para estimular el buen desempeño del oficio.¹⁰⁵

¹⁰⁵ El proyecto dependía de las donaciones realizadas por los individuos e instituciones

De los Ríos no propuso, meramente, un sistema de ayuda caritativa, su intención era convertir, a los pobres, en hombres que pudieran valerse por su propio trabajo y conocimiento; los pobres industriales verían recompensados sus esfuerzos, al convertirse en artesanos independientes. De ahí que, en nombre del buen gobierno, sugiere la promoción de la educación y la industria popular, principalmente la de corte textil, para evitar «el triunfo del vicio y el pecado», que representaba la ociosidad.

Con estos proyectos educativos para el trabajo se intentaba justipreciar la ociosidad de los menesterosos, por un lado; por otro, se expresaban los fundamentos de la enseñanza moderna, impulsados por Jovellanos: «ser universal y gratuita»,¹⁰⁶ debido a que se le había atribuido, a la educación, un papel imprescindible para el progreso del país. Aspectos que delineaban la tendencia de las ideas, sobre el rubro de educación, como un fomento de la «instrucción pública»,¹⁰⁷ entendida como el conjunto de conocimientos destinados a remover los obstáculos que impedían la prosperidad social; se enumeraban, como obstáculos, la ociosidad, la ignorancia de los deberes cívicos y religiosos, la mendicidad, la vagancia, entre otros.

Así, tanto en voz de Cabarrús, como del mismo Vicente de los Ríos, hacer una apología de la caridad, del trabajo y la instrucción

religiosas. De esta manera, se formaría una Hermandad para administrar dicho fondo. Gerardo Necochea, *op. cit.*, p. 56.

¹⁰⁶ El carácter universal y de gratuidad de la educación se recuperó en las Cortes de Cádiz, plasmándose su sentido en las bases para la formación de un plan general de instrucción pública que transitó a la etapa nacional. Dorothy Tanck de Estrada, «Tensión en la torre de marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano», en Josefina Zoraida Vázquez, *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, ColMex, 1985, pp. 3-4.

¹⁰⁷ Al elevarse la instrucción pública como motor de la prosperidad, se aseguró la innovación de la agricultura, el comercio, la industria y la navegación, porque la instrucción era medio que desenvolvía las facultades intelectuales y físicas de los hombres y mujeres que accedían a ella, al tiempo que promovía la riqueza y las artes. Elsa Cecilia Frost, *La educación y la ilustración europea*, México, SEP/El Caballito, 1986, pp. 63-66.

para éste no bastaba, se requería un mercado para que cristalizara y se llevara a cabo la erradicación de la mendicidad y la pobreza. La postura de Cabarrús, al respecto, fue la siguiente:

Estarán mejor ocupados en sus casas que en los hospicios los pobres débiles y acreedores a una ocupación honesta. Un almacén de lana, de cáñamo, de lino, de algodón, que reparta entre las mujeres, niñas e impedidos estas materias primas, recoja y pague el precio de las hilazas que entreguen: tal es en sustancia lo que la Sociedad debe proporcionar [...] que estas hilazas se compren y se empleen por los vecinos para fabricar medias u otros artefactos: que se vendan en los mercados, o en las ferias vecinas, o en las fábricas más cercanas, que algún especulador discurra aprovecharse de esta proporción y establecer telares.¹⁰⁸

Un hospicio y una escuela eran una solución parcial a la pobreza; dotar de medios de producción —como materias primas para transformarlas en hilazas—, generar y sostener un mercado se presentaron como solución estructural a la pobreza, solución más pragmática, en términos económicos, en la que la Sociedad Económica fungiría como intermediaria en el proceso productivo.

No obstante, no se podía negar, con ejemplos, que la productividad no estaba peleada con la instrucción para el trabajo, por el contrario, embonaban perfectamente fuera de las instituciones de beneficencia. El ejemplo a seguir, en la industria del hilado, lo representaba la jurisdicción de Tixtla (Guerrero), en 1792, en donde el subdelegado reportó que contaba con una escuela de artes y oficios que enseñaba, a 240 muchachas indígenas, a hilar y tejer el algodón,

¹⁰⁸ Francisco Cabarrús, *op. cit.*, pp. 48-49, BCE-EA (Folio: 2091, ubicación: 90-08-13).

brindando una ocupación a este sector de la población y, de paso, se aprovechaban las cosechas de algodón de la región; se sugería su emulación, debido a los beneficios expresados y a que su costo rebasaba, apenas, los 729 pesos.¹⁰⁹

Todo este abanico de posibilidades para brindar ocupación e instrucción, a la población femenina y masculina, aminoraba los temores políticos y económicos contenidos en la siguiente declaración de Jovellanos: «sin actividad ni laboriosidad, sin frugalidad y parsimonia, sin lealtad ni buena fe, sin probidad personal y amor al público; en una palabra sin virtud ni costumbres, ningún Estado puede prosperar, ninguno subsistir».¹¹⁰

Por lo visto, bastantes argumentos a favor de la instrucción para el trabajo y en contra de la ociosidad, la pobreza y la vagancia, provenientes de diferentes enfoques y miembros de la Sociedad Patriótica, se habían vertido y dado a conocer como soluciones correctivas, tanto económicas como morales. El punto nodal, de todas estas soluciones, era su inscripción en el proyecto de instrucción pública que impulsaban las reformas borbónicas en este periodo, es decir, en el programa ilustrado que enfatizaba el rubro de educación, la capacitación para las masas y la enseñanza de primeras letras.¹¹¹ Alternativas viables para que los sectores populares accedieran a una actividad socialmente reconocida, así como lícita y productiva.

¹⁰⁹ Dorothy Tanck de Estrada, *La Ilustración y la educación en la Nueva España*, pp. 156-157. Los 729 pesos se estimaban como necesarios para pagar los salarios de los maestros y para hacer las primeras compras de tornos, arcos y algodón. Una vez concluida la instrucción, las mujeres indígenas se llevaron las máquinas-tornos a sus casas, para su uso particular. Eduardo Arcila Farías, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, tomo II, México, SEP/SETENTAS, 1974, pp. 40-41.

¹¹⁰ Elsa Cecilia Frost, *op. cit.*, p. 65.

¹¹¹ Véase René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados*, pp. 27-33; René Amaro Peñaflores, «Las escuelas de artes y oficios en Zacatecas durante el siglo XIX», pp. 100-113; René Amaro Peñaflores y Francisco Betancourt Núñez, «Aprendizaje y artesanía en Zacatecas en el siglo XIX», en *Educando hoy*, núm. 7, 1999, pp. 3-12.

Con todo, la ociosidad y la necesidad de adquirir conocimientos útiles, para aumentar la productividad, no era exclusiva de estos sectores de la población —mujeres, niñas y menesterosos—. Los artesanos, pese a que poseían ya una instrucción propia, fueron objeto de policía por parte de ilustrados como Campomanes, que observó ciertos «abusos» económicos y morales. Los abusos de corte económico estaban llevando a la decadencia de la productividad, por ende, al atraso del Reino; los abusos morales, derivados de la ociosidad, principalmente de los aprendices, conducían a la pérdida de prestigio y reconocimiento social. Así, en el *Discurso de la educación popular*, de 1775, se exhortaba a una *corrección* de los artesanos, es decir, a una nueva instrucción para ellos.

Las costumbres a corregir eran el desaliño de los aprendices —también de algunos oficiales y maestros— que vestían ropa sucia y rota, confundiendo con vagos o mendigos; el descuido de aseo personal, como el peinado y lavado de la cara; uso de la capa y la cofia; el entrar a la taberna donde se entregan al vicio de la embriaguez y el juego de naipes; el mal trato de sus mujeres; el mal ejemplo que dan a sus hijos y guardar el lunes.¹¹² Estos abusos, en el aseo y el porte, eran contrarios a los conocimientos morales o civiles propios de los buenos artesanos, más bien, se asemejaban a las prácticas de los vagos, ociosos y mendigos, sector de la población sobre el que se estaba ejerciendo un control social mediante las normativas contra la vagancia.

En consecuencia, se precisaba modificar estas costumbres vulgares al interior del gremio mediante un nuevo régimen educati-

¹¹² Los conocimientos cristianos, o doctrina cristiana, estaban a cargo de los padres, profesores, párroco y maestro de primeras letras. El aseo y la decencia en el porte, las diversiones —como el juego de pelota, bolos, bochas, trucos, tiro de barra o esgrima—, siempre y cuando no se diesen en días de trabajo o recreos inocentes, eran parte de los conocimientos morales o civiles que vigilaban los padres, los profesores, el párroco, los maestros de primeras letras y las justicias. Campomanes, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, 1775a, pp. 117-146, BCE-EA (Folio: 2205, ubicación: 89-01-24).

vo, en el que estuvieran presentes conocimientos cristianos, morales y útiles para elevar la productividad. Si bien, el abandono e incumplimiento de ciertos conocimientos cristianos y morales, por parte de los artesanos, fueron interpretados como manifestaciones de la ociosidad y caracterización de la vagancia, por parte de las autoridades, no se puede soslayar la renovación y función social que se estaba dando a la educación de las masas.

Renovación que tuvo que ver no sólo con el reconocimiento de que la «educación técnica y moral suele ser defectuosa»,¹¹³ sino de la necesidad de fomentar la productividad en los aprendices, mediante la incorporación del aprendizaje de conocimientos útiles de carácter técnico, como el dibujo para la perfección de ciertas artes. Para alcanzar este fin, los aprendices asistirían a la escuela de dibujo, donde aprenderían las reglas generales de éste, las partes del cuerpo humano y el diseño de las máquinas, instrumentos y operaciones propias de cada arte. Se sumaban, a estos contenidos técnicos, el aprendizaje de los primeros rudimentos de lectura, escritura y aritmética.¹¹⁴

En conjunto, este nuevo régimen educativo era viable en los aprendices porque se encontraban en «tiempo de aprendizaje». La utilidad de saber leer, escribir y contar estriba en que el aprendiz se instruiría, por sí mismo, del catecismo de la doctrina cristiana, del contenido de los discursos que trataban sobre el fomento de la industria y de la educación popular; conocería, de manera directa,

¹¹³ *Ibid.*, p. 3, BCE-EA (Folio: 2205, ubicación: 89-01-24).
¹¹⁴ Lo novedoso de esta reforma educativa estaba en torno a la distinción de artes y oficios; de la perfección que se lograba, en las artes, con la introducción de nuevos conocimientos y maquinaria; de ponderar que el aprendizaje artesanal se realizaba de manera tradicional, es decir, bastaba la transmisión de ciertos saberes, habilidades y la observación carecía de conocimientos técnicos que ayudaran, al aprendiz, a distinguir los errores de sus manufacturas. *Ibid.*, pp. 97-117 y 147-152, BCE-EA (Folio: 2205, ubicación: 89-01-24). Véase René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados*, pp. 27-33.

las ordenanzas y policía de su gremio y oficio, al tiempo que sería partícipe directo en la construcción de la nación industrial.

Desde esta modernización educativa —que tuvo presente la diferenciación de los sectores trabajadores así como su condición económica y, pese a todo, el optimismo junto con la fe en las ocupaciones y conocimientos útiles— emergían las bases para las escuelas de artes y oficios con estatutos propios y dos perfiles: las destinadas para artesanos y las de instituciones de beneficencia. Ambos perfiles contemplaron, como necesaria, la enseñanza de primeras letras y la capacitación para el trabajo, aunque, como se verá más adelante, no aconteció de manera paralela, con lo cual quedaron inscritas en el nivel de la primera enseñanza, pero, cuando la capacitación del artesano tenía que ver con el aprendizaje del dibujo, asistía a las academias, es decir, se otorgaba una especialización, entonces, la escuela se ubicaba en el nivel secundario.¹¹⁵ Diferenciación que permitió una descentralización de estas escuelas, a partir de los años veinte del siglo XIX.

En efecto, con esta cobertura educativa tendiente a la capacitación para el trabajo —en las escuelas de artes y oficios para los menesterosos de los hospicios, la escuela de artes y las academias para los artesanos, impulsadas por las Sociedades Económicas españolas y el fomento de la instrucción pública para el mayor número de ciudadanos, a fines del siglo XVIII y principios del XIX—, se daba continuidad a la visión optimista sobre la laboriosidad de los pobres, el control de la ociosidad y la vagancia de los sectores trabajadores,

¹¹⁵ Véase René Amaro Peñaflores, «Las escuelas de artes y oficios en Zacatecas durante el siglo XIX», *op. cit.*, pp. 100-113; *Los gremios acostumbrados*, pp. 195-208; René Amaro Peñaflores y Francisco Betancourt Núñez, «Aprendizaje y artesanía en Zacatecas en el siglo XIX», pp. 3-12. En la Academia de San Carlos, fundada en 1784, la mayoría de los alumnos estudiaban dibujo técnico y matemáticas, sólo una minoría las bellas artes. El aprendizaje del dibujo técnico y diseño permitía una planeación y mejor ejecución de las obras, sobre todo las arquitectónicas, escultóricas y pictóricas. Dorothy Tanck de Estrada, *La Ilustración y la educación en la Nueva España*, pp. 155-156.

sobre todo, de la formación de ciudadanos industriales desde un enfoque relativamente doctrinario y pragmático respecto del desarrollo económico a través del trabajo.

De esta forma, a la par que la «Escuela Patriótica» del hospicio de la ciudad de México, en noviembre de 1823, la Compañía Lancasteriana en la escuela «La Filantropía», que estaba bajo su auspicio y dirección, abrió las puertas para la enseñanza de artes y oficios con las clases de dibujo lineal, matemáticas, geografía, historia, mitología y latinidad. Los aspirantes debían presentar el certificado que acreditara que sabían leer y escribir. Por lo que, la escuela de artes y oficios de «La Filantropía», estaba inscrita como instrucción secundaria.¹¹⁶ La escuela de artes y oficios tenía capacidad para recibir a trescientos hombres; el costo mensual por alumno, en esta escuela, era de tres pesos que se pagaban por adelantado, quedaban exceptuados, de este pago, los alumnos pobres que acreditaran tal estado mediante la intervención del ayuntamiento, el síndico o algún socio de la compañía, es decir, su instrucción sería gratuita.¹¹⁷

Indudablemente, esta escuela resumía el ambicioso proyecto educativo de la Compañía Lancasteriana. En él se conjugaba el carácter integral de la enseñanza mutua: la instrucción para el mayor número y la innovación metodológica, al tiempo que recuperaba la instrucción especializada para los artesanos, apuntada por Campomanes a fines del siglo XVIII. *La filantropía* esperaba dar respuesta, en

¹¹⁶ La escuela «La Filantropía» estaba dividida en tres departamentos o escuelas: la de enseñanza de primeras letras, de enseñanza normal así como la de artes y oficios. René Amaro Peñaflores, «Las escuelas de artes y oficios en Zacatecas durante el siglo XIX», *op. cit.*, p. 102.

¹¹⁷ La primera escuela de la Compañía Lancasteriana fue la de «El Sol», fundada en 1822. «La Filantropía», en el primer departamento, tenía capacidad para recibir a 770 niños; el segundo, 440 y, el tercero, 300; el costo mensual, para el primer departamento, era de un peso y, para el segundo, dos. Reglamento de la escuela normal mutua «La filantropía», *El Sol*, núm. 150, pp. 598-599. BCE-EA (Folio: 10480, ubicación: 35-03-02).

materia educativa, a las prioridades del gobierno liberal: cimentar la instrucción pública y formar ciudadanos industriosos.

No obstante, pese a estas expectativas e infraestructura, por parte de la Compañía Lancasteriana, los resultados no fueron del todo satisfactorios. En mayo de 1824, en esta institución se registraban, en la escuela de primeras letras, 213 alumnos, de los cuales únicamente 110 acreditaron los exámenes de lectura, escritura y aritmética; la escuela normal contaba con 12 alumnos,¹¹⁸ no se ofrecía el estado de la escuela de artes y oficios. Con base a estos datos, en conjunto, la población escolar que estaba asistiendo a la escuela de *La Filantropía* era de 225 alumnos, lo cual representa, del total de los 1,510 alumnos que podía atender, un escaso 15%. Por departamentos o niveles, esta asistencia fue del 27% en la escuela de primeras letras, de un 3% en la escuela normal y del cero por ciento en la escuela de artes y oficios.

Los esfuerzos de la Compañía Lancasteriana se encaminaban a separar y otorgar estatus propio a las escuelas o cátedras para la instrucción de los artesanos y, con ello, sutilmente se sumaba al control de la vagancia y la ociosidad por otro medio, así como al fomento de la productividad. Esto es, sus escuelas de artes y oficios no serían casas de corrección para paliar la pobreza y el desempleo, debido a que sus alumnos no eran vagos ni viciosos, ni siquiera aprendices. Estas escuelas apuntaban a ser centros de una instrucción técnica y profesional del trabajo artesanal, porque la escuela de *La Filantropía* no contaba con talleres donde se produjeran manufacturas, como acontecía en los talleres del hospicio de la ciudad de México, los cuales desaparecieron en 1833.

El beneficio de esta escuela, indudablemente, no alcanzaría a la población de otras entidades; la distancia que mediaba para llegar a la ciudad de México, el costo y organización que implicaba la apertura de una institución escolar de esta clase —establecimiento

¹¹⁸ *El Sol*, núm. 334, p. 1336. BCE-EA (Folio: 10480, ubicación: 35-03-02).

común, preceptores, materiales escolares— y la tendencia a favorecer sólo a la instrucción primaria eran obstáculos insoslayables. En este sentido, resultaba más viable la apertura de academias para la especialización de los artesanos, que una institución de tipo integral, como lo era la escuela de *La Filantropía* de la ciudad de México.

Así, partiendo de este contexto y cierta prioridad hacia el sector trabajador socialmente reconocido como tal, los artesanos, las circunstancias económicas y la centralización educativa del nivel secundaria y de beneficencia que se daba en la ciudad de México —ante la necesidad de contar con espacios educativos locales que dieran respuesta y ofrecieran resultados socioeconómicos a más corto plazo—, las academias de dibujo cobraron vida en la entidad zacatecana en 1832, bajo el gobierno de Francisco García Salinas y la Junta Directiva de Instrucción pública.

Esta Junta informó que en las ciudades de Aguascalientes y de Zacatecas se contaba con una academia de dibujo; ambas estaban operando con ciertas dificultades. La situación o adelantos de la Academia de Aguascalientes, en términos generales, se señaló como favorable; su asistencia y la concurrencia de sesenta alumnos eran manifestación de dicho estado. Empero, al compararse el número de alumnos que se matricularon a la Academia de la ciudad de Zacatecas, doscientos, y los que acudían, en 1832, a dicha institución, treinta, se daba cuenta de una tendencia descendiente y aguda en la permanencia así como continuidad de los alumnos, por ende, en el final de su formación. A decir del director de la Junta, el origen de este problema era la falta de la enseñanza elemental en los alumnos que asistían a estos centros educativos, por ello sugirió, como necesaria, una iniciativa de ley para que los maestros artesanos no admitiesen a ningún aprendiz que no llevase su certificado de saber leer y escribir.¹¹⁹

Si bien, la falta de recursos económicos, útiles escolares y la

¹¹⁹ Una y otra academia estaban habilitadas de todos los útiles y dibujos que la Junta había

primera enseñanza eran factores preocupantes, además de significativos, que entorpecían el funcionamiento de las academias —por ende, la nueva formación de los artesanos—, también lo eran la práctica de la leva y el castigo en presidio entre los artesanos, cuando incurrían en la vagancia y la ociosidad por estar desempleados, como ya se expuso.

Es decir, no se abandonaban, del todo, las estrategias coercitivas para el control de la vagancia y la ociosidad, pero tampoco se obtenían los resultados esperados por la vía educativa o, al menos, no a corto plazo. Por otra parte, la corrección de la ociosidad y la vagancia, por coerción, llevaba implícita la idea de contar con hombres útiles y la corrección, por consenso, implicaba forjar ciudadanos industriuosos. No bastaba moralizar por la fuerza, ni que el trabajo fuese, únicamente, valorado como medio para proporcionar la subsistencia de los «pobres laboriosos», ni que la fe que se tenía en el trabajo, como medio para el mejoramiento de las costumbres, se diluyera, al contrario, se buscaba que la educación y el trabajo aseguraran la laboriosidad de los ciudadanos industriuosos.

A pesar del poco alcance, en la entidad, de los proyectos educativos relacionados con la capacitación para el trabajo, éstos no perdían su significado, por el contrario, continuaba vigente su validez y representatividad, en la medida que continuaban articulados al control de la vagancia de los artesanos y, aún, eran el medio para

proporcionado, aunque faltaban lápices y algunas otras cosas que no se podían conseguir. *Memorias presentadas por C. Francisco García Salinas, op. cit.*, pp. 17-18. AHEZ, Fondo: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: libros. Por otra parte, «sostener que las Academias de Dibujo de la entidad no eran suficientes para atender a una población escolar de cerca de seis mil niños que egresaban de la instrucción primaria» (René Amaro Peñaflores, «Las escuelas de artes y oficios en Zacatecas durante el siglo XIX», p. 105) es una apreciación que parte del supuesto de que todos estos alumnos iban a egresar a estas Academias, lo cual es exagerado debido a que la Escuela Normal representaba otra alternativa educacional, por otra parte, la tendencia educativa de la entidad no era la continuidad en la enseñanza.

reestructurar los hábitos y costumbres de vida así como de trabajo de la población, sobre todo de la trabajadora.

Por ello, el gobierno de la ciudad de México, en diciembre de 1833, en el establecimiento de estudios ideológicos, se impartía —en la escuela de primeras letras— instrucción para los artesanos adultos, maestros oficiales y aprendices. Las lecciones de dibujo aplicado a las artes se darían por la noche, con una duración, por lo menos, de dos horas; se otorgaría a los artesanos papel, tinta y plumas por cuenta de la escuela junto con un sueldo, a semejanza de los otros cinco establecimientos de estudios que estaban operando con estas escuelas.¹²⁰

El interés de las autoridades del Distrito Federal, y los medios materiales para hacer posible la instrucción de los artesanos, ponen de manifiesto una continuidad en la enseñanza para el trabajo, en consecuencia, el problema de la vagancia y la ociosidad en este grupo de la sociedad. Además, se esperaba que, con este horario y apoyo económico, los artesanos optaran por la instrucción en lugar de las ocupaciones ociosas, como la embriaguez y el juego.

Los artesanos podían asistir a clases y obtener estos beneficios en el antiguo hospital de Jesús, el convento de San Camilo, el seminario de la Minería, el convento de Belén —donde estaba ubicada la escuela de *la Filantropía*—, el Colegio de San Ildefonso, el Colegio de Letrán y el hospicio de Santo Tomás,¹²¹ lugares en que estaban ubicados los nuevos establecimientos de instrucción pública de segunda enseñanza. Esto es, con excepción de la escuela de *La Filantropía*, las escuelas de artes y oficios no contaban con espacios propios ni con-

¹²⁰ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, p. 361, BCE-EA (Folio: 8534, ubicación: 24-05-18). De acuerdo con las reglas de estas escuelas, aprenderían a leer y escribir y el dibujo aplicado a las artes y oficios. En la escuela de Belén asistieron 190 artesanos mientras que, en el establecimiento del Hospital de Jesús, el número de adultos que concurrió, entre artesanos y jornaleros, fue de 386. Estas escuelas fueron cerradas cinco meses después. Sonia Pérez Toledo, «Del gremio a la escuela de artes y oficios: La educación de los artesanos de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX», en *Signos*, año VIII, 1994, p. 392.

¹²¹ Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, pp. 110-111, BCE-EA (Folio: 8534, ubicación: 24-05-18).

tenidos para capacitar para el trabajo, se elegía, por pertinencia, la cátedra de dibujo lineal, la cual, en sí, no garantizaba el cambio total de los artesanos, tanto en saberes como en moralidad, posiblemente sí los reivindicaba, de manera parcial, ante las autoridades y la sociedad. En tales circunstancias, las bondades originales o primarias de la instrucción para el trabajo en las escuelas de artes y oficios, de las escuelas patrióticas y de las academias, habían cambiado ante las coyunturas políticas y económicas del gobierno nacional de los años treinta del siglo XIX.

En este caso, el perfil de las nuevas escuelas de artes y oficios, o al menos las pensadas para adultos, iba adquiriendo un estatus propio, posición que estaba vinculada con la formación de ciudadanos industriales, principalmente de aquellos que ya eran artesanos y, como tales, el horario de clase por la noche estaba pensado desde el marco de la productividad, no tanto de la moralidad perdida por la ociosidad y la vagancia.

La construcción de este perfil se acentuaba en la medida que los hospicios continuaban siendo casas de corrección para pobres, es decir, establecimientos de beneficencia, como lo eran los hospitales, los asilos de mendigos, el monte de piedad y las casas de expósitos o de recogidas, en los que se atendía, esencialmente, a la población impedida y miserable. Tal fue el caso de la ciudad de Puebla que, en 1832, fundó esta institución, aunque no contó con escuela de artes y oficios hasta 1886.¹²²

¹²² Ciertos registros hablan de la vida del hospicio desde fines del siglo XVIII. El objetivo del hospicio, en la etapa porfiriana, era amparar a los niños mayores de diez y seis así como menores de trece años de ambos sexos, huérfanos o en la indigencia, para darles albergue, alimentos, educación e instrucción para que, al salir del establecimiento, pudieran ser útiles a sí mismos y a la sociedad. Antonio Felipe de Jesús González Barroso, *Disertaciones en torno a la presencia de pobres de origen rural en la ciudad de Puebla entre 1878 y 1889*, Universidad Autónoma de Puebla (tesis de licenciatura en Historia), 1988, p. 32. Una de las casas de beneficencia o misericordia que operaba en 1830, en Puebla, fue la casa expósitos, en ésta se brindaría albergue, sustento y educación a los niños que eran abandonados en la vía pública.

En efecto, los hospicios de la ciudad de México y de Puebla, para este periodo, respondían a un perfil educativo diferente que el impulsado por la Compañía Lancasteriana, tanto en su versión primaria como en su plan modificado —impartir exclusivamente clase de dibujo lineal—, como el que se manejaba en las academias del estado, pero sí se vieron involucrados, en los años cuarenta, en proyectos productivos que estaban ligados a las juntas de industria locales y éstas, a su vez, a la Dirección General de Agricultura e Industria, a cargo de Lucas Alamán.

Así, en la ciudad de Puebla, para 1845, operaban, dentro del hospicio, los talleres de pasamanería que eran atendidos por los asilados de dicho lugar, quienes trabajarían en calidad de aprendices. No obstante el beneficio local que representaban estos talleres, Lucas Alamán auguraba un mayor progreso a dicho ramo industrial, si se trasladaba al hospicio de la ciudad de México, debido a que éste contaba con mejor infraestructura y mayor número de aprendices. El traslado se efectuó el 20 de noviembre de 1845, previa firma del contrato, celebrado entre Mucio Barquera, en representación del hospicio, y los expresados señores Oudin y Barral. Algunas de las cláusulas establecidas en el contrato fueron las siguientes:

El hospicio da a estos —Oudin y Barral— las piezas que necesitan para los talleres de pasamanería sin renta alguna por el tiempo de dos años, y les franquea los jóvenes de ambos sexos de la edad adecuada para este género de trabajo, en el número que necesitaren [...] se obligarán los señores Barral y Oudin a enseñar en toda su extensión a estos jóvenes el oficio de pasamaneros, de modo que puedan ejercerlo por sí

los que eran entregados por los padres para que se les brindara educación y los asilados o pensionistas. María de Lourdes Herrera Fera, «Huérfanas, nodrizas y profesoras poblanas a finales del siglo XIX», México, ponencia presentada en el II Coloquio Internacional de Historia de Mujeres y Género en México, 2003, pp. 4-5.

mismos al cabo de dos años que han de permanecer en clase de aprendices, durante este tiempo tendrán la obligación de vestirlos y de darles una pequeña gratificación los domingos según su aplicación.¹²³

No se sabe con certeza lo que ocurrió, en el hospicio y los talleres de pasamanería, en los años siguientes, o si las cláusulas estaban en desventaja para unos y a favor de otros, lo relevante de este contrato estriba en que generaba un proceso de enseñanza-aprendizaje de un oficio nuevo, que tenía que ver con la industria de la seda, con miras a la capacitación para el trabajo útil fuera del hospicio. Es decir, al plazo de dos años, el hospicio entregaría, a la sociedad, ciudadanos industrioses, en lugar de vagos; tentativamente cumplía con su cometido: corregir la pobreza mediante la instrucción, pobreza que, como se ha señalado, daba pie a la caracterización social del vago menesteroso.

Es cierto, los cauces que estaba tomando la capacitación para el trabajo se modificaban constantemente, empero, existía un punto de convergencia entre las instituciones meramente educativas, como las academias y los talleres de los hospicios: formar los ciudadanos industrioses que requería la nación para progresar. Así pues, se requería redoblar esfuerzos desde cualquier frente y entidad del país.

En Zacatecas, en los años cincuenta, la formación de los ciudadanos industrioses continuaba en manos de las academias. El Colegio de la ciudad de Aguascalientes había modificado, de la cátedra de Matemáticas, los conocimientos de Aritmética para aplicarlos a la contabilidad mercantil y administrativa, al igual que la Geometría y

¹²³ El traslado de los talleres de pasamanería obedeció a que se estaba impulsando la cría del gusano de seda en Michoacán, a cargo de Guénot y la apertura de la escuela de agricultura no se llevaba a cabo todavía. *Memoria sobre el estado de la agricultura e industria en el año de 1845, que la dirección general de este ramo presenta al Gobierno Supremo, en el actual de 1846*, México, imprenta de José Mariano Lara, 1846, pp. 183-184.

la Trigonometría, para que fuesen incorporadas a los procedimientos más usuales de las artes industriales; por otro lado, los artesanos asistirían a cursos gratuitos de geometría y mecánica, con miras a que estos conocimientos útiles fuesen agregados a los procesos productivos de corte artesanal locales.¹²⁴ Es decir, los egresados de la academia representaban un tipo de ciudadano industrioso y, el artesano, otro; la diferencia entre uno y otro estribaba en que el primero, teóricamente, era un ciudadano industrioso y el segundo, en la práctica, ya era tal, aunque ahora contaba con ciertos conocimientos que actualizaban su oficio y las artes.

A estos esfuerzos se sumaba el Instituto Literario, ubicado en la ciudad de Zacatecas, que contaba con la Academia de Dibujo desde 1837, donde 89 alumnos cursaron estudios preparatorios, de 1849 a 1850, aprendiendo matemáticas, química, minerología, botánica y agricultura, cátedras consideradas como útiles para el progreso de la industria y de las artes. Así, resultaban tan útiles las estampas grafadas, los grabados de dibujo natural, paisajes, animales, frutas y flores, como el diseño de muebles de madera o metal e instrumentos de mecánica, que realizaban los alumnos de las academias zacatecanas.¹²⁵ De esta forma, el sentido de utilidad otorgado a la educación —como medio a la vez que parte del éxito y marcha del país por el camino del progreso— recogía los primeros frutos de la población educada para el trabajo artesanal e industrial. Aunque restaba esperar una cobertura más amplia de establecimientos escolares, donde se instruyera a

¹²⁴ René Amaro Peñaflores, «Las escuelas de artes y oficios en Zacatecas durante el siglo XIX», en *op. cit.*, p. 106.

¹²⁵ El Instituto Literario ocupaba el antiguo edificio del Colegio de San Luis Gonzaga, que había cerrado en 1831 y en 1837 por la poca asistencia de jóvenes al establecimiento, así como por la falta de recursos económicos para su sostenimiento. Pero la Academia de Dibujo continuó operando, bajo la dirección de Francisco Soto. La vida del Instituto Literario también se debió al traslado de la Casa de Estudios de Jerez en 1837. *Ibid.*, pp. 106-107. Véase Rosalina Ríos Zúñiga, *La educación de la Colonia a la República. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*, México, UNAM/Ayuntamiento de Zacatecas/Centro de Estudios sobre la Universidad, 2002.

los sectores sociales populares que, a fin de cuentas, eran los que más preocupaban y requerían de control social.

A pesar de todos estos avances, en materia educativa, locales, la apreciación que tenían las autoridades de la ciudad de México, en 1844, sobre los hábitos así como costumbres de vida y de trabajo de la población, sobre todo de la trabajadora, versaban sobre el estado de desmoralización en que se encontraban aún, a consecuencia de la pérdida de prestigio social provocado por la vagancia y la ociosidad. Por ende, educar desde otro frente, como lo era la publicación del *Semanario Artístico* (febrero de 1844 a fines de 1845), órgano de difusión de la Junta de Fomento de Artesanos y vocero de un sector particular de éstos —el de los propietarios de taller—, que difundiría una serie de conocimientos útiles que ayudarían a que el artesano regularizara sus ideas, organizara sus métodos, se familiarizara con la lectura y se aficionara a las artes.¹²⁶ Si bien, el contenido del *Semanario Artístico* era tomado de publicaciones extranjeras, sirvió de foro, junto con *El Aprendiz*, publicación de la «Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios» de este mismo año y corte editorial, para hacer un sinnúmero de referencias sobre la pobreza y la miseria en que vivían los artesanos mexicanos, lo cual obligaba, al gobierno, a «socorrer al hábil artista, el hombre laborioso que sin culpa suya se encuentra atrasado y menesteroso».¹²⁷

Lo que se hacía, en estas publicaciones, era calificar la situación económica y moral de los artesanos desde la óptica de la voluntariedad e involuntariedad, la misma que servía para distinguir a la

¹²⁶ El periódico estaba dividido en cuatro secciones: «la educación moral», «variedades», «instrucción en general» y «fomento de las artes»; su costo era de ocho reales por número. El jornal de un oficial era de dos a tres reales diarios, por lo que se necesitaba el jornal obtenido de cinco días de trabajo para adquirir un número. Los gabinetes de lectura representaron una alternativa para que los artesanos pobres tuvieran acceso a estos conocimientos. Sonia Pérez Toledo, «Del gremio a la escuela de artes y oficios: La educación de los artesanos de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX», en *op. cit.*, pp. 388-395.

¹²⁷ *Ibid.*, p. 400.

ociosidad y la vagancia, sólo que ahora salieron bien librados. Continuaban siendo los hombres útiles y necesarios, siempre y cuando se dedicaran, afanosamente, al trabajo. La miseria que los aquejaba se alejaría por medio de su labor, no en vano, el trabajo marcaba la diferencia entre un hombre virtuoso y uno no virtuoso. De acuerdo al semanario, el amor al trabajo:

Evita, con la incesante ocupación, las ocasiones de cometer crímenes, no da lugar a la corrupción e inmoralidad con que se pervierten las costumbres en la compañía de los ociosos y mal entretenidos, sostiene las fuerzas del cuerpo y del ánimo, estorba la entrada de los vicios [...] trae consigo el odio a los trastornos y revoluciones en que se corre el peligro de perder lo que se ha acumulado con afanoso empeño.¹²⁸

En estas publicaciones, las autoridades daban continuidad a la visión apologética de la educación y el trabajo; a la utilidad de la educación y los conocimientos prácticos; a la necesidad de contar con hombres industriosos y laboriosos, como los artesanos; a lo negativo que eran la ociosidad y la vagancia. Sólo que, como en todos los intentos anteriores, faltó el establecimiento de la escuela de artes y oficios de manera paralela. Ya desde 1843, se apuntaba que ésta impartiría las clases de dibujo lineal, de máquinas y decoración, matemáticas, química y mecánica. Además, se contaría con la práctica en los trabajos de loza, porcelana, vidrio, curtidos, tintorería, fundición, labrado y tornado de madera y metales, así como el hilado y tejido de lino. Todo indica que esta escuela abrió en 1853. Con un alumno de cada departamento, los 24 deberían cubrir ciertos requisitos, como saber leer y escribir, así como tener nociones de aritmética. Los

¹²⁸ *Ibid.*, pp. 405-406.

padres o tutores de los alumnos tenían que asegurar la permanencia de los futuros educandos por un número determinado de años, de acuerdo con el reglamento que, para el efecto, elaboraría la Dirección General de Industria.¹²⁹

No se puede negar que la necesidad de combatir las actitudes o vicios, que se consideraban contrarios a la buena moral, y el énfasis puesto en las bondades que traía consigo el trabajo, cristalizaban, en parte, en estas instituciones, aunque no paliaban la pobreza y el desempleo de fondo de la población, en general, ni erradicaban a los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos a que hacían referencia las normatividades contra la vagancia de esa misma época. Las buenas intenciones de los proyectos que guiaban la Dirección General de Fomento, las Juntas locales, la Sociedad Protectora de Artes y Oficios, las publicaciones *ad hoc* —como el *Semanario Artístico* y *El Aprendiz*— junto con las Academias expresaban esa fe en la educación e insistían en la necesidad de instruir a los trabajadores.

Con todo este optimismo y confianza en las escuelas de artes y oficios, como medios para paliar la pobreza y la ociosidad, cómo hacer extensiva su apertura en todas las entidades del país. Este era realmente el reto, en términos globales, a vencer. Además, aún quedaba pendiente qué hacer con los vagos menores de 16 años, que no tenían acceso a esas escuelas de adultos ni a las Academias, a quienes, las normatividades contra la vagancia, asignaban el aprendizaje de un oficio.

Por otro lado, la función social atribuida a las escuelas de artes y oficios —ser parte de las anheladas industrias populares de fines del siglo XVIII, corregir la ociosidad y la vagancia, formar ciudadanos industriosos, esforzados y erradicar la miseria— se consolidaba,

¹²⁹ *Ibid.*, pp. 392-393. Ante el creciente desempleo, acusación de vagancia y desmoralización de la población artesanal, se creó la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios, en 1843-1844, como una alternativa de los artesanos de la ciudad de México. Pérez Toledo, «Una organización alternativa de artesanos: La Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios, 1843-1844», pp. 73-100.

empero, no se puede soslayar que la falta de otras instituciones, como hospicios y asilos, que brindaran atención a los pobres y mendigos, entorpecía el control social de los sectores marginales. Tal situación colocaba, a las escuelas de artes y oficios, como la única alternativa integral del gobierno central así como de las entidades.

De esta forma, en mayo de 1856, Zenón Ibarra, administrador de Hacienda de la cabecera municipal de Tlaltenango, Zacatecas, solicitaba el establecimiento de una escuela de artes y oficios al arzobispo Pedro Espinosa, de la diócesis de Guadalajara, en lugar de la aplicación de la cláusula testamentaria que el presbítero Laureano Alegría, de la feligresía de dicho lugar, había otorgado a favor de los pobres vergonzantes, principalmente las viudas y niñas doncellas que existiesen dentro de ese curato. Los argumentos que guiaban tal petición seguían dos líneas: las ventajas económicas y morales, para un mayor número de personas, que emergían de las escuelas de artes y oficios, además del inconveniente de repartir, entre unos cuantos beneficiados, el pecunio establecido, pero en calidad de limosna.¹³⁰

Para el administrador, las escuelas de artes y oficios eran «el único recurso para hacer desaparecer la ociosidad y la miseria de los pueblos, ilustrar su inteligencia, desarrollar la industria e impulsar el comercio». ¹³¹ Los beneficios que traería consigo, tal establecimiento educacional, iban desde el provecho colectivo hasta el individual. La educación era la tarea impostergable de los gobiernos, el medio que articulaba moralización y productividad; desde las expectativas que generaba la educación era plausible la condena de la ociosidad y la miseria, así como el exhorto al progreso.

Por estas razones, la inversión de los tres o cuatro mil pesos

¹³⁰ La cláusula testamentaria a que se hace alusión fue la 44, en ella se especificaba que los pobres vergonzantes, a los que se atendería primero, serían las viudas y niñas doncellas que tuviesen lazos consanguíneos con el referido presbítero Alegría; posteriormente se repartiría el resto del capital entre los pobres del curato. AHMZ, *El Pobre Diablo*, 1856, números 21-26.

¹³¹ AHMZ, *El Pobre Diablo*, 1856, núm. 21, p. 2.

a que ascendía, aproximadamente, el pecunio testado, a favor de los pobres, debía modificarse conforme a derecho. Ya que, de no ser así y optar por acatar la voluntad del testador, ese fondo no remediaría ningún mal. Cálculos estimados revelaron que, cuando mucho, cada viuda recibiría 50 pesos, una niña, de dos a diez reales, cantidad que sólo le serviría para un vestido o el alimento de unos días y, el resto, tendría que repartirse entre los veinte mil pobres del curato, a los que les correspondería, tentativamente, de dos reales a un peso o quizá más. Con todo ello, redundaría en una dilapidación del fondo testado. En cambio, la escuela era campo abierto para ofrecer el sustento diario de esa y otras generaciones.¹³²

No se sabe el desenlace de esta solicitud, lo cierto fue que contó con el visto bueno de Rafael Herrera, aval de los bienes de Martín Gutiérrez, que ofreció un apoyo económico para llevar a efecto tal establecimiento, además de la aprobación del jefe político, Jesús González Ortega, de Tomás S. Velásquez, Apolonio G. de la Cadena, Juan Francisco Román, Félix Antillón, Daniel Fernández y Antonio V. Delgado.¹³³ Lo relevante de esta petición fue la distancia que se marcaba entre el manejo de una institución de beneficencia pública, mediada por el aprendizaje de un oficio junto con el trabajo, y la caridad con que se pretendía atender a los pobres. El amor al trabajo, la adhesión a las virtudes sociales, ya por medio de la instrucción o el impulso a las artes, la industria y el comercio, se presentaron como características de los tlaltenanguenses.

Este intento zacatecano brindó mayor relevancia a la política educativa para la enseñanza de los adultos y de los sectores margina-

¹³² AHMZ, *El Pobre Diablo*, 1856, núm. 24, p. 4.

¹³³ AHMZ, *El Pobre Diablo*, 1856, núm. 26, p. 2. Estos esfuerzos no eran los únicos, al menos se anunció la apertura de una escuela de adultos en el mes de febrero de 1856. El señor don Tomás Sandoval era quien se había ofrecido, voluntariamente, para encargarse de la enseñanza de los alumnos, sin exigir ningún honorario por su trabajo. AHMZ, *El Pobre Diablo*, 1856, núm. 4, p. 4.

les, la cual se venía impulsando desde décadas atrás, como ya hemos señalado. De tal forma que, en noviembre de 1862, la asamblea municipal de Guadalupe envió al Congreso del estado, concretamente a las Comisiones de Hacienda y de Justicia, un proyecto para fundar una Escuela de Artes y Oficios en el exconvento de aquella villa, inscrito desde el marco de la beneficencia pública, el amparo que debían los gobernantes a los pueblos, las artes, industrias y oficios para procurar la felicidad y engrandecimiento de los ciudadanos. Aunado a este compromiso socioeconómico y político, estaba la carencia de un establecimiento de este tipo, el desempleo de artesanos y el estado de miseria que apremiaba a los trabajadores y población en general.¹³⁴

En efecto, los argumentos enlistados por las autoridades zacatecanas, para la apertura de este establecimiento, eran similares a los señalados en la población de Tlaltenango, las ciudades de México y Puebla, años atrás. Lo cual puede entenderse como un reclamo social del ejercicio del buen gobierno. Cabe señalar la importancia y sentido que iba adquiriendo el cristalizar los sentimientos filantrópicos en instituciones que respondieran a las demandas sociales, en este caso de desempleo, pobreza y capacitación para el trabajo.

En términos generales, estas gestiones señalaban que la escuela gozaría de la protección del gobierno del estado; los talleres contemplados serían los de carrocería, carpintería, fragua, una fundición de bronce, latón y cobre (que integraban la maestranza del gobierno del estado, encargada de la construcción de armas y proyectiles, la cual no se operó) así como telares, quedando pendiente las oficinas de sastrería, zapatería y pintura. Para dotar de herramientas, enseres y materias primas los talleres contemplados, se requerían de 1,650 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

¹³⁴ AHEZ, «Proyecto para la erección de una escuela de artes y oficios» 1862, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Comisión de Hacienda, f. 1v.

CUADRO 16

Presupuesto para la Escuela de Artes y Oficios de Guadalupe, 1862

OFICINA	PRESUPUESTO	%
Telares	\$471.00	28.5
Fragua	\$781.00	47.5
Carrocería y carpintería	\$248.00	15.0
Fundición	\$150.00	9.0
Total	\$1,650.00	100

Fuente: «Presupuesto de útiles y enseres que se necesitan para establecer unas oficinas de telares, fragua, carrocería, carpintería y fundición», AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Comisión de Hacienda, f. 4.

Tal era el entusiasmo que provocaba la apertura de este establecimiento escolar que hasta se llegó a estimar que, la oficina de telares, con 30 arrobas de lana, elaboraría 150 sarapes que se venderían a 5 pesos cada uno, arrojando su venta un total de 750 pesos, a los que habría que deducir 600 pesos que se aplicarían en el pago de la manufactura. Los tres telares que integraban esta oficina tenían la capacidad para manufacturar 30 sarapes al mes, es decir, con las 30 arrobas se garantizaba el trabajo, por lo menos, de cinco meses.¹³⁵ Desconocemos el número de artesanos que intervendrían en la manufactura, así como el tipo de consumidores y el punto de venta de tales sarapes, por ello, de los datos que contiene el presupuesto, únicamente, podemos estimar que el taller tendría una ganancia de 30 pesos al mes, esto es, un peso diario, lo cual es indicativo de la viabilidad del proyecto.

En términos cuantitativos, es cierto que eran poco halagüeños los beneficios de estos telares. Sin embargo, el fin justificaba los medios. Los fines u objetivos, que se modificaron y aprobaron en el

¹³⁵ AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Comisión de Hacienda, f. 3f.

reglamento de la escuela, apuntaban al fomento y perfeccionamiento, en primera instancia, de las artes y oficios; a la corrección de los niños menores de diez años, fuesen o no huérfanos, y los adultos que anduviesen de vagos o mendigos; la instrucción de los niños duraría hasta que estuvieran capacitados en cualquiera de los oficios que se desarrollaban en la institución, de manera que pudieran adquirir la subsistencia de manera honrosa. Durante su aprendizaje serían mantenidos por el establecimiento y, únicamente, recibirían un jornal formal hasta que, la aplicación de su trabajo, los hiciera acreedores a él; este jornal quedaría en depósito a fin de que el alumno constase con un auxilio para establecerse por su propia cuenta. Tendrían acceso, a esta escuela, los niños mayores de diez años con una regular instrucción en lectura, escritura y aritmética, que fueran enviados por sus padres para que se les capacitara como artesanos. Por último, ingresarían los jóvenes reos de delitos leves para corregir su conducta.¹³⁶

Niños, jóvenes y adultos; pobres, artesanos, aprendices, vagos y mendigos, convivirían en esta escuela en aras de la corrección de la ociosidad, la miseria, el desempleo y las malas costumbres. La combinación compleja de objetivos no sería un obstáculo para fomentar, mediante el trabajo y la educación, la moralidad de este amplio y variado sector popular. Es cierto, se anhelaba y apremiaba este establecimiento de beneficencia pública, pues resultaba claro que tal institución no era una academia, ni un hospicio, mucho menos una cárcel, sino una escuela de corte popular que formaría, sin distinciones, a los ciudadanos industrioses. El tiempo ofrecería los resultados finales y otras alternativas para la educación popular de los sectores marginales de la sociedad.

¹³⁶ A todos los alumnos se les darían lecciones de dibujo lineal y de geometría aplicada a las artes. El espacio del exconvento se dividiría en tres partes: un lugar para los cuarteles, otro para las escuelas municipales de primeras letras y un tercero para las oficinas de los talleres en cuestión. AHEZ, «Proyecto de ley para la Escuela de Artes y Oficios de Guadalupe», 1862, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Comisión de Hacienda, f. 3.

Por lo pronto, para 1873, esta escuela estaba vendiendo mercancías producidas en sus talleres con un valor de 1,523.93 pesos, a la vez que había reportado y enviado 172.43 pesos al gobierno como ganancias, asimismo, compartió esfuerzos con el Hospicio de la Bufo, en 1868.¹³⁷ Ambas instituciones auguraban un futuro prometedor para la juventud zacatecana. En conjunto, marcaban y otorgaban un sentido moderno a la beneficencia pública, al control de la vagancia, a la pobreza, al trabajo y al desempleo.

conclusiones

El estudio de los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos, con base a evidencias empíricas registradas e interpretadas a lo largo del trabajo y la historiografía revisada, puso en duda que todos los vagos eran viciosos, que todos los vagos fueran pobres y que el objetivo central de las normatividades contra la vagancia versara, exclusivamente, en torno a la transformación cultural y formas de sociabilidad de los vagos.

Se demostró que estos vagos eran un sector social de larga duración, pues persistían más allá de la representación social de las reglamentaciones de policía, los discursos de la elite o de las instituciones creadas *ex profeso* para legitimar el control social del tiempo, el espacio, el trabajo, los comportamientos y aptitudes de las masas urbanas.

Estos vagos eran el saldo de un sistema mercantilista —base y sustento de la economía colonial tardía— signado por la desigualdad social que, por su «naturaleza», desplazaba a ciertos sectores sociales —particularmente al sector trabajador— de las unidades productivas e industrias, llevándolo a condiciones de vida cada vez más precarias. Esta contradicción, entre sistema económico ineficaz —que prevale-

¹³⁷ René Amaro Peñaflares, *Los gremios acostumbrados*, pp. 204-208; Ernesto Ibarra, «La educación en el hospicio de niños de Guadalupe», en Francisco García González (coord.), *op. cit.*, pp. 114-122. La apertura de hospicios y talleres de artes y oficios será producto de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas en junio de 1866, bajo el gobierno de Maximiliano de Habsburgo. Silvia Marina Arrom, «¿De la caridad a la beneficencia? Las reformas a la asistencia pública desde la perspectiva del Hospicio de Pobres de la ciudad de México, 1856-1871», p. 30.

ció aún en los años sesenta y setenta del siglo XIX— y la estructura social, se reflejaba en problemas tales como la vagancia, el desempleo, las ocupaciones alternativas y el trabajo ocasional o circunstancial.

Así, el sentido de diferenciar a los vagos de otros grupos sociales, como los artesanos, los pobres y entre ellos mismos, no obedeció, únicamente, a una necesidad moral de corte cívico, sino que respondió a un régimen político moderno y a una política de fomento económico que buscó articular la productividad, en industrias de corte popular, para paliar la vagancia así como la pobreza del sector artesanal y de los trabajadores no calificados. Sin embargo, estas industrias manufactureras representaron esfuerzos aislados por la falta de capital financiero, mercados y consumidores, por tal motivo, pocas veces rebasaron la fase de «ensayo» o el nivel doctrinario. Tal fue el caso de las industrias de la seda, de las manufacturas textiles de Villanueva, Jerez y «La Zacatecana». La industria se entendió como la producción que obtenía un bien común, que estaba encadenada a dos sus principales ramos: las actividades agrícolas y las manufactureras textiles, lanares o de la seda.

Con todo, el fomento e impulso industrial estaban inscritos en el ejercicio del buen gobierno y en la visión proyectista de las autoridades, tanto coloniales como posindependientes, pues el país gozaba de grandes riquezas que, solamente, requerían ser explotadas para alcanzar el progreso material. Mas, dicho fomento tuvo que compartir y competir con la importación de mercancías, capitales y proyectos extranjeros en condiciones desfavorables.

Esta situación y desventajas tuvieron un impacto positivo en torno al problema de la vagancia. Emergieron, en este contexto desfavorable, discursos e instituciones que, en nombre de la productividad, el orden público, las buenas costumbres, la armonía y el desarrollo social, buscaron erradicar a los vagos y pobres. Tal fue el caso de las autoridades, el Tribunal de Vagos, la sección de educación y beneficencia de la Sociedad Patriótica de Amigos del País en Zacatecas, las reglamentaciones contra la vagancia y los impresos de

la época, que acotaron y regularon el uso del tiempo y del espacio, al tiempo que sostuvieron la idea del trabajo compulsivo mediante una política represiva, donde el trabajo fue valorado como medio capaz de proporcionar la subsistencia, impulsar la productividad, en industrias de corte manufacturero y popular, además de moralizar al sector artesanal.

En Zacatecas, la corrección de la vagancia se inclinó en dos líneas: por una parte, la corrección mediante el trabajo compulsivo en el Presidio de Fresnillo, así como la incorporación de vagos mal entrenados y viciosos, por leva, a las fuerzas permanentes del ejército; por otra, el proyecto educativo que cristalizó en dos vertientes, la educación especializada en las Academias de Dibujo y en la instrucción popular que se ofreció en la escuela de artes y oficios de Guadalupe, en 1862, establecimiento que recibió a pobres, huérfanos y artesanos vagos. Estas medidas correctivas estaban encaminadas a forjar hombres útiles y laboriosos, mismos que necesitaba la nación para articular y sostener algunos aspectos de la estructura económica.

Los resultados finales, de esta política represiva que se operó en el periodo de 1786-1862, tomaron cauces diferentes, por tener bases sociales plurales, la vagancia y el ocio. Las bases principales fueron los artesanos que gozaban de un prestigio social; los pobres caracterizados por sus inclinaciones al trabajo y falta de riquezas; los jugadores y bebedores consuetudinarios, es decir, los viciosos, y, finalmente, los labradores así como jornaleros. Se sumó, a esta problemática, la búsqueda, por parte de las autoridades y la elite, de los grados de voluntariedad e involuntariedad que suponían implícitos en algunas de las manifestaciones de la vagancia y la ociosidad.

Otro de los saldos, de la política represiva contra los vagos, fue el esfuerzo por reivindicar la posición social de los artesanos, aunque este sector tuvo que compartir, con los pobres, esa connotación positiva de su utilidad social por el hecho de que las autoridades, a través de los mecanismos para la corrección de la vagancia, secularizaron las causas que originaban la pobreza y, en consecuencia, la ociosidad

e institucionalizaron la asistencia social a los pobres y el castigo de las manifestaciones de la vagancia.

Las autoridades no intentaron castigar a los vagos menesterosos, debido a que no gozaban de una individualidad y su ociosidad —desempleo— era involuntaria, como lo mostraba la falta de industrias populares que les proporcionaran la subsistencia. No por ello dejaron de ser indicadores de un estancamiento económico, pues eran incapaces de rebasar su condición de subsistencia por sí mismos, entonces, se requirió la intervención del Estado. Por otro lado, la pobreza dificultaba llevar a cabo la lógica de un mercado local, regional amplio, es decir, no podía operarse la distribución de nuevas mercancías ni generar nuevos consumos por la falta de una integración, de todos los sectores sociales, al plano mercantil.

No estaban en el mismo caso los vagos mendigos que, por impedimento físico o edad, eran incapaces de ganarse la subsistencia trabajando; la caridad representaba, para ese sector de los pobres, la única alternativa para adquirir su subsistencia. Aunque las normativas apuntaban a la prohibición de la mendicidad en las calles, era plausible la mendicidad regulada mediante licencias que otorgaban las autoridades del ayuntamiento. El problema de la mendicidad se solucionaba en los hospicios, entendidos éstos como casas de corrección. En Zacatecas encontramos la Casa de la Bufa-Hospicio y el Hospicio de Guadalupe.

Finalmente, podemos señalar que los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos respondían a la connotación jurídica y moral propia de la categoría de vago; que los léperos y la plebe se explican en categorías de corte más socio-étnicas. Sin embargo, todas ellas conformaban una categoría más amplia, la de los grupos marginales que han sido objeto de estudio, como en los trabajos de Ana María Prieto Hernández, Rosa María Gómez González y María Cristina Sacristán, de los cuales ya dimos cuenta.

Entre los elementos de ruptura que encontramos, desde los grupos marginales, destaca que el control social transitaba, del con-

trol de las masas heterogéneas, al control de sectores o grupos sociales «peligrosos» de la ciudad, como propone Di Tella,¹ debido a que algunos padrones poblacionales se llevaron a cabo en tiempos electorales, enfatizándose, en el proceso censatario, las características del ciudadano y las del vago, con la intención de depurar, filtrar y limitar la participación política de las masas urbanas.

La normatividad del tiempo y el espacio estaba en torno a la percepción del tiempo moderno, es decir, de un sólo tiempo regular y uniforme, que parece transcurrir totalmente al margen de la vida de los hombres y de sus procesos sociales,² sobretodo cuando las prácticas consuetudinarias de las masas o sectores trabajadores, como el beber, jugar y frecuentar lugares de sociabilidad populares, fueron descalificadas o vistas como perniciosas para la moral cívica que se pretendía hacer llegar e inculcar a los estratos bajos de la sociedad. En este caso, se trató del cambio de la definición ocupacional de tiempo que «pasa de acuerdo a los propios ritmos de trabajo», a la de un tiempo que se gasta sin generar utilidad, como apunta Thompson.³

Podemos señalar que el frente contra la corporación gremial, que condujo a la percepción del trabajo libre gaditano, en 1814, se diluía o fusionaba ante la idea del trabajo compulsivo y coercitivo que fomentó la política de represión contra la vagancia y la ociosidad, en el periodo posindependiente.

Otro cambio significativo fue la secularización de la sociedad, de las acciones, instituciones y ciertos problemas sociales, como el de la vagancia, el cual se explicó desde la estructura económica, de tal suerte que pobres y mendigos dejaban de ser parte de los agraciados de las bienaventuranzas, para incorporarse al mundo de las desgra-

¹ Torcuato Di Tella, *Política nacional y popular en México 1820-1847*, México, FCE, 1994; «Las clases peligrosas a comienzos del siglo XIX en México», en Tulio Halperín Donghi, *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Sudamérica, 1978.

² Aguirre Rojas, *op. cit.*

³ Thompson, *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, Historia del Mundo Moderno, 1995.

cias sociales que debía atender el Estado en instituciones como los hospicios, los cuales, en la medida de lo posible, no recurrirían a las limosnas y la caridad para sostenerse, buscarían la autosuficiencia mediante el implemento de talleres de artes y oficios que funcionarían como unidades productivas manufactureras.

En esta investigación observamos ciertas persistencias. Las reglamentaciones, de policía y contra la vagancia, representaron la continuidad de la tradición del buen gobierno novohispano. El Tribunal de Vagos, pese a su carácter federalista, en la práctica fue una institución de policía municipal, que enfatizó la importancia y atribuciones del ayuntamiento, en el ramo de seguridad pública y policía, esto es fortaleció tales instituciones de gobierno. Ante todo, la persistencia más notoria fue la presencia de vagos y pobres que, a pesar de que pudiesen haber sido absorbidos por corto tiempo en algunas ocupaciones o talleres de aprendizaje, donde adquirieran un jornal o ciertos conocimientos técnicos para el trabajo, no dejaron de ser pobres.

Quedó pendiente, en esta investigación, el dar cuenta de la situación social y económica de las mujeres y las niñas, que si bien, quedaron excluidas, jurídicamente, como parte del sector de los vagos, si engrosaban el sector de los pobres involuntarios. Faltó reflexionar, además, en torno a la vida institucional de los Montes Píos zacatecanos, que a partir de los años sesenta del siglo XIX fueron abriendo sus puertas en la ciudad, con el objetivo de paliar la pobreza de los sectores trabajadores urbanos.

anexos

ANEXO 1
ORDENANZA PARA CORREGIR LA VAGANCIA
DEL 30 DE ABRIL DE 1745

Se declara por vago:

- I. Al que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta vive sin saberse de qué le venga la subsistencia por medios lícitos y honestos.
- II. El que teniendo algún patrimonio o emolumento, o siendo hijo de familia, no se le conoce otro empleo que el de casas de juego, compañías mal opinadas, frecuencia de lugares sospechosos, y ninguna demostración de emprender destino en su esfera.
- III. El que vigoroso, sano y robusto en edad, y aun con lesión que no le impida ejercer algún oficio, anda de puerta en puerta pidiendo limosna.
- IV. El soldado inválido que teniendo sueldo de tal, anda pidiendo limosna; por-
que éste, con lo que le está consignado su destino, puede vivir como lo ejecu-
tan los que no se separan de él.

- v. El hijo de familia, que mal inclinado no sirve en su casa y en el pueblo de otra cosa, que de escandalizar con la poca reverencia u obediencia a sus padres, y con ejercicio de malas costumbres, sin propensión o aplicación a la carrera que le ponen.
- vi. El que anduviere distraído por amancebamiento, juego o embriaguez.
- vii. El que sostenido por la reputación de su casa, del poder o de la representación de su persona o las de sus padres o parientes, no venera como se debe a la justicia y busca las ocasiones de hacer ver que no le teme, deponiendo rondas, músicas, bailes, en los tiempos y modos que la costumbre permitida no autoriza, ni son regulares para la honesta recreación.
- viii. El que trae armas prohibidas en edad en que no pueden aplicársele las penas impuestas por las leyes pragmáticas a los que las usan.
- ix. El que teniendo oficio no lo ejerce lo más del año, sin motivo justo para no ejercerlo.
- x. El que con pretexto de jornalero, si trabaja un día lo deja de hacer muchos, y el tiempo que había de ocuparse en las labores del campo, o recolección de frutos, lo gasta en la ociosidad, sin aplicación a los muchos modos de ayudarse que tiene aun el que por las muchas aguas, nieves o poca sazón de las tierras y frutos no puede trabajar en ellas, haciéndolo en su casa en muchas manufacturas de cáñamo, junco, esparto y otros géneros que toda la gente del campo entiende.
- xi. El que sin visible motivo da mala vida a su mujer con escándalo en el pueblo. Los muchachos que siendo forasteros en los pueblos, andan en ellos prófugos sin destino.
- xii. Los muchachos naturales de los pueblos que no tienen otro ejercicio que el de pedir limosna, ya sea por haber quedado huérfanos, o ya porque el impío descuido de los padres los abandona a este modo de vida, en la que, creciendo sin crianza, sujeción ni oficio por lo regular se pierden, cuando la razón mal ejercitada les enseña el camino de la ociosidad voluntaria.
- xiii. Los que no tienen otro oficio que el de gaiteros, bolicheros y saltimbancos.

porque estos entretenimientos son permitidos solamente en los que vivan de otro oficio o ejercicio.

- xiv. Los que andan de pueblo en pueblo con máquinas reales, linternas mágicas, perros y otros animales adiestrados, como las marotinas o gatos que las imitan, con que aseguran su subsistencia, feriendo sus habilidades y las de los instrumentos que llevan, al dinero de los que quieren verlas, y al perjuicio de las medicinas que con este pretexto venden, haciendo creer que son remedios aprobados para todas las enfermedades.
- xv. Los que andan de unos pueblos a otros con mesas de turrón, melcochas, cañas dulces y rotas golosinas, que no valiendo todas ellas lo que necesita el vendedor para mantenerse ocho días, sirven de inclinar a los muchachos a quitar de sus casas lo que puedan comprarlas, porque los tales vendedores toman todo cuando les dan en cambio.

Fuente: Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende el periodo de enero-diciembre de 1829, pp. 26-31; (BCE-EA: folio: 8541, ubicación: 24-05-14).

ANEXO 2
LEY DE 3 DE MARZO DE 1828 PARA CORREGIR
LA VAGANCIA Y SU REGLAMENTO

- Art. 1. Para conocer y determinar las causas sumarias de vagos en el distrito y territorios de la federación, habrá en cada capital de partido un tribunal compuesto del alcalde primero y dos regidores adjuntos. De estos se renovará uno cada mes, saliendo en el primero el menos antiguo, y en lo sucesivo el que lo fuere más.
- Art. 2. Las sesiones de este tribunal se celebrarán los lunes y jueves de cada semana, no siendo feriados, y en el caso de serlo, en el día útil más inmediato, pudiéndose por el presidente aumentar el número de las sesiones, si así lo exigiere el de las causas.
- Art. 3. Estas sesiones se celebraran en la sala capitular, y cuando las causas tengan estado de sentencia se verán en público, si lo permite la decencia pública.

Art. 4. Los escribanos de lo criminal autorizarán y darán cuenta con ellas, sin llevar derechos algunos a los procesados.

Art. 5. En los pueblos de los territorios que no sean cabecera de partido, los alcaldes procederán a la detención de los vagos, y formación de la sumaria, remitiéndola al tribunal de la cabecera para que ella falle.

Art. 6. Se declaran por vagos y viciosos:

Primero. A los que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta, viven sin saber de qué les venga la subsistencia por medios lícitos y honestos.

Segundo. El que teniendo algún patrimonio o emolumento, o siendo hijo de familia, no se le conoce otro empleo que el de las casas de juego, compañías mal opinadas, frecuencia de parajes sospechosos, y ninguna demostración de emprender destino en su esfera.

Tercero. El que vigoroso, sano y robusto en edad, y aun con lesión que le impida ejercer un oficio, solo se mantiene de pedir limosna.

Cuarto. El hijo de familia que mal inclinado no sirve en casa y en el pueblo de otra cosa que escandalizar con la poca reverencia u obediencia a sus padres, y con el ejercicio de las malas costumbres, sin propensión o aplicación a la carrera que le ponen.

Art. 7. Estas malas cualidades se deberán justificar con información sumaria, con citación del síndico del ayuntamiento, para que haga las veces de promotor fiscal.

Art. 8. En los ayuntamientos en que haya dos síndicos, la citación se entenderá con el más antiguo por el término de los seis meses, y cumplidos éstos, la expresada citación se entenderá con el otro.

Art. 9. Habiendo semiplena prueba o indicio de que alguno es vago u ocioso, se procederá a su aprehensión, y se pondrá en la cárcel en el departamento de los detenidos.

Art. 10. Al detenido se le tomará por el alcalde su declaración con cargo en el preciso término de 24 horas.

Art. 11. Si el detenido por vago u ocioso pretendiese probar ocupación y arreglo

en su porte, o emulación en los que hayan depuesto en su contra, lo ha de justificar dentro de tres días precisos con toda individualidad.

Art. 12. Para que haya sentencia ha de haber dos votos conformes.

Art. 13. Si la sentencia fue absolutoria, se pondrá al procesado inmediatamente en libertad.

Art. 14. Los que fueren declarados vagos por el tribunal serán destinados al servicio de las armas, o a la marina o a la colonización, o casas de corrección.

Art. 15. Los impedidos para trabajar, o los muchachos dispersos que no hayan llegado a la edad de 16 años, serán puestos en casas de corrección, o a falta de ésta, se pondrá a los últimos a aprender un oficio, bajo el gobierno y dirección de maestros que sean de la satisfacción de la autoridad política.

Art. 16. Al hacer el tribunal la declaración expresará en la sentencia el punto o lugar a que es destinada la persona sobre que recaiga, con expresión del tiempo de servicio, si fuese al ejército o a la marina, no debiendo pasar de cuatro años.

Art. 17. Los destinados a la colonización serán puestos a disposición de la persona o personas que designe el presidente de la república.

Art. 18. El gobierno supremo podrá expeler del territorio nacional a los extranjeros vagos que en él se encontrasen, previa la declaración de que lo sean, por el tribunal competente de su residencia, si la tuvieren, y en su defecto por la de aquel que se encontraren.

Art. 19. Si notificada la sentencia el procesado se sintiese agraviado, podrá apelar durante 24 horas de dada la sentencia.

Art. 20. El alcalde segundo de la capital de partido donde lo hubiere, y en su defecto el regidor más antiguo no impedido, asociado de dos vecinos honrados, nombrados uno por el reo y otro por el síndico, conocerá el recurso de apelación.

Art. 21. A los tres días de interpuesto se formará el tribunal, se oirá al reo, y su

defensor, si lo tuviere; se examinarán los testigos que presentare y acto continuo se procederá a confirmar, revocar o moderar la sentencia, y su fallo se ejecutará sin recurso.

[La ley anterior, de 3 de marzo de 1828, se circuló por la secretaría de justicia en el mismo día 3 añadiendo:] para el más exacto cumplimiento de la antecedente ley que tanto reclamaba el estado moral y político del distrito federal, he tenido ha bien mandar que se observen las providencias siguientes:

- 1ª. Entre tanto se hace la conveniente división del territorio del distrito federal, y el tribunal del que habla el Art. 1º se establecerá en la ciudad de México.
- 2ª. El eximo. Ayuntamiento de la capital nombrará dentro de tercero día los dos regidores adjuntos.
- 3ª. Un día antes de que las causas hayan de verse en público, se anunciará por carteles y por medio de los periódicos.
- 4ª. Los alcaldes de los pueblos foráneos remitirán a los que aprehendieren como vagos a la calificación del tribunal residente en México.
- 5ª. Los regidores, jueces mayores de los cuarteles en que se halla dividida esta capital, informarán a este gobierno en el preciso término de quince días contados desde la publicación de este bando, de los individuos que existan en el cuartel que está a su cuidado, y les comprenda en su concepto la ley.
- 6ª. Los alcaldes constitucionales, regidores, auxiliares, sus ayudantes por sí, y los jefes de la fuerza de celadores públicos y los comandantes de la milicia local bajo mis inmediatas órdenes, vigilarán sobre las pulquerías, casillas, vintarías, billares y demás casas de juego en que pasan el día y una gran parte de la noche muchos hombres sin conocida ocupación, y los aprehenderán poniéndolos a disposición del tribunal.
- 7ª. Respecto a que no existe departamento de detenidos en las cárceles de México, se considerará como tal la de la ciudad, ha donde serán conducidos los reputados como vagos.
- 8ª. Cada mes remitirá el tribunal a este gobierno una relación circunstanciada

de las sentencias que se hayan pronunciado, explicando su calidad, y de las que se hubieren apelado, conforme al Art. 19 de la ley.

- 9ª. Los que fueren destinados al servicio de las armas o de la marina nacional se pondrán a disposición del comandante general de las armas del distrito, y los condenados a la colonización a la de este gobierno, acompañado en uno y otro caso el testimonio de la condena.
 - 10ª. Entre tanto se ponen en corriente los fondos del hospicio de pobres, y si se adoptan arbitrios para sostener un establecimiento tan interesante a la moral pública, se destinarán a los muchachos dispersos que no hayan llegado a la edad de 16 años a aprender algún arte u oficio, bajo la dirección del maestro que señalare el alcalde primero del eximo. ayuntamiento, declarando desde ahora sin lugar a reclamos de los padres o parientes que los abandonan a la ociosidad, y en consecuencia a los vicios.
 - 11ª. Se prohíbe bajo la pena de 25 pesos dar limosna a los que la pidieren en las puertas y atrios de los templos, en las plazas, portales, teatros, alameda, y demás paseos, mesones, cafés, fondas y bodegones.
 - 12ª. Para el cumplimiento del Art. 18 de la ley informará el tribunal a este gobierno no de toda preferencia, de los extranjeros declarados vagos, manteniéndolos detenidos después de la sentencia hasta la resolución del supremo gobierno que le será comunicada por el del distrito.
 - 31ª. Los que abrigaren en sus casas, sin dar parte alguna a las autoridades políticas, a hombres que merezcan alguna de las calificaciones contenidas en el Art. 6º de la ley, sufrirán una multa que no bajará de 10 pesos ni pasará de 100, por declaración del gobernador de distrito.
- FUENTE: Basilio José Arrillaga, *op. cit.*, tomo que comprende el periodo de enero-diciembre de 1829, pp. 26-31; (BCE-EA: folio: 8541, ubicación: 24-05-14).

ANEXO 3
DEBEN TENERSE POR VAGOS,
SEGÚN LO DISPUESTO POR LAS LEYES

- I. El que no teniendo ni oficio ni beneficio, hacienda ni renta vive y se mantiene sin saberse que se proporcione la subsistencia por medios lícitos y honestos.
- II. El que aunque tenga algún patrimonio o emolumento o sea hijo de familia, no se ocupa sino de concurrir a las casas de juego, acompañándose con personas de mala fama y frecuentar lugares sospechosos, sin tratar de proporcionarse algún destino correspondiente a su clase.
- III. El mendigo sano robusto y de buena edad, aunque tenga alguna lesión que tal que por ella no este inhabilitado para el trabajo.
- IV. El soldado inválido que teniendo sueldo de tal anda pidiendo limosna.
- V. El hijo de familia que no sirve sino para escandalizar con sus costumbres corrompidas y su poca reverencia u obediencia a sus padres, sin aplicarse a la profesión que se ha designado.
- VI. El que anda distraído por amancebamiento, juego o embriaguez.
- VII. El que sostenido por la reputación de su casa, del poder o representación de su persona o la de sus padres o parientes no venera como se debe a la justicia, y busca las ocasiones de hacer ver que no le teme.
- VIII. El que trae armas prohibidas en edad en que no pueden aplicársele las penas establecidas contra quienes las usan.
- IX. El que teniendo oficio no lo ejerce en la mayor parte del año sin motivo justo para ello.
- X. El que con pretexto de jornalero, si trabaja un día lo deja de hacer muchos y pasa en la ociosidad el tiempo que había de emplear en las labores del campo o recolección de frutas, o en manufacturas con que debe ayudarse la gente de campo durante la estación de las aguas o nieve o poca sazón de las tierras y frutos.

- XI. El que sin motivo manifiesta mala vida a su mujer con escándalos del pueblo, y el que en el suyo propio no tiene otro que ejercicio que el de pedir limosna sea por orfandad, sea por descuido de sus padres.
- XII. El que no tiene otro oficio que el de gaitero, buchero y saltin banquí.
- XIII. El que anda de pueblo en pueblo con máquina real, linterna mágica y animales adiestrados, vendiendo al mismo tiempo medicamentos perjudiciales que preconizan como remedios aprobados para todas las enfermedades.
- XIV. El que anda corriendo pueblos con mesa de turrón, melcocha, cañas dulces y otras golosinas que no valiendo todas ellas lo que necesita el vendedor para mantenerse ocho días, sirve para inclinar a los muchachos a quitar en sus casas cuanto puedan para comprarlas, porque semejante vendedor recibe todo cuanto le dan a cambio.
- XV. El que de media noche arriba se encuentra durmiendo en las calles o en casas de juego, o en tabernas siempre que después de amonestado por sus padres, maestros, amos o jueces e incida por tercera vez en estas faltas.
- XVI. El caldero, buhonero, extranjero y cualquier otro que ande vendiendo bujerías para los pueblos sin querer fijar su domicilio o residencia después de habersele intimado a que lo haga.
- XVII. El romero o peregrino que se extravía en el camino y vaga en calidad de tal.
- XVIII. El cuestor o demente que sin autorización del supremo consejo fuese por los pueblos pidiendo limosna para algún santuario.
- XIX. El que sin pasaporte del gobernador, del Supremo Consejo o del primer secretario de estado se dirige a Roma con pretexto de obligación de conciencia o devoción.

FUENTE: Joaquín Escriche, *op. cit.*, pp. 694-695
(BCE- EA, folio: 9299, ubicación: 21-07-16).

ANEXO 4

DECRETO DE 3 DE MARZO DE 1845

En este decreto se señaló como vagos a:

1. El que vive sin ejercicio, renta, oficio o profesión lucrativa que le proporcione la subsistencia.
2. El hijo de familia, que aunque tiene algún patrimonio o renta, lejos de ocuparse con ésta, solamente se dedica a las casas de juego o de prostitución, visita los cafés, o se acompaña de ordinario con personas de malas costumbres.
3. El que habitualmente pide limosna estando sano y robusto, o con lesión que no le impide el ejercicio de alguna industria.
4. El soldado inválido que se ocupa de pedir limosna sin embargo de estársele pagando sueldo.
5. El hijo de familia que no obedece ni respeta a sus padres o superiores, y que manifiesta inclinaciones viciosas.
6. El continuamente distraído por amancebamiento o embriaguez.
7. El que sin motivo justo deja de ejercer en la mayor parte del año, el oficio que tuviere.
8. El jornalero que sin causa justa trabaja solamente la mitad o menos de los días útiles de la semana, pasando las restantes sin ocupación honesta.
9. El casado que maltrata a su mujer frecuentemente sin motivo manifiesto, escandalizando al pueblo con esta conducta.
10. El joven forastero que teniendo padres permanece en un pueblo sin ocupación honesta.
11. El que aunque en su pueblo tiene por único ejercicio el pedir limosna por que quedó huérfano o lo toleran sus padres.

12. Los que con linternas mágicas, animales adiestrados, chuzas, dados u otros juegos de suerte y azar, ganan su subsistencia caminando de un pueblo a otro.
13. El que con palabras, gestos o acciones indecentes causan escándalo en los lugares públicos o propagan la inmoralidad, vendiendo pinturas o esculturas obscenas, aun cuanto tengan ocupación honesta de qué vivir.
14. Los que comercian de pueblo en pueblo con golosinas que dan en cambio a los muchachos, si no justifican que la venta de ellos les produce lo bastante para mantenerse.
15. Los que sin estar inválidos para el ejercicio de alguna industria, se ocupan de vocear papeles y vender billetes.
16. Los tahúres de profesión.
17. Los que tienen costumbre de jugar los naipes, rayuela, tuba u otro cualquiera juego en las plazas, zaguanes o tabernas.
18. Los que exclusivamente subsisten en servir de hombres buenos en los juicios, y los que vulgarmente son llamados tinterillos.
19. Los que con alcancias, vírgenes o rosarios andan por las calles, o de pueblo en pueblo pidiendo limosna, sin la correspondiente licencia del juez eclesiástico y del gobierno del departamento.
20. Los que fuera de los atrios o cementerios de las iglesias coleccionan limosna para las misas.
21. Los que dan música con arpas, vihuelas u otros instrumentos, en las vinaterías, bodegones o pulquerías.

FUENTE: Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo*, pp. 275-276.

ANEXO 5

REGISTRO DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS
CON VENTA DE VINOS Y LICORES, 1853.

PROPIETARIO	COMERCIO	UBICACIÓN	CAPITAL INVERTIDO / CLASE	CUOTA EN PESOS Y REALES
Margarito Pedrajo	Tienda	Esquina del callejón del Indio Triste	30	4
Álvarez y Hernández	Tienda	Tacuba	1,000	3
Hilario Valle	Tienda	Plaza principal	3,000	10
Albertdi y Campa	Tienda	Plaza principal	10,000	3
José Ma. Escobedo Nava	Tienda	Plaza principal	Tercera	1 4
Miguel Macías	Tienda	Plaza principal	Primera	3
Miguel Ezeiza		Plaza principal	Cuarta	1
Manuel Caballero		Plaza principal	Segunda	2
Ramón Talancón		Plaza principal	Cuarta	1
Jesús Fernández	Tienda	Plaza principal	Cuarta	1
Juan Alatorre	Tienda	Frente del portal	Segunda	2
Juan Zamora	Tienda	Frente del portal	Segunda	2
Archandi y Elizondo	Tienda	Frente del portal	Segunda	2
Ramón Zomosa	Tienda	Frente de la caja	Segunda	2
Domingo Berruet		Calle de la Merced	Cuarta	1
Irinea de la Torre	Tienda	Calle de la Merced	Cuarta	1
Florentino Villegas	Tienda	Calle de la Merced	Cuarta	1
Luis Montes de Oca		Calle de la Merced	Quinta	4
Maria Valdez		Calle de la Merced	Quinta	4
Inés Villagrana	Tienda	Calle de la Merced	Cuarta	4
José Escobedo Llamas		Calle de la Merced	Quinta	4
Agustín Llamas		Calle de la Merced	Cuarta	1
Juan Macías		Calle de la Merced	Cuarta	1
Refugio Sotomayor		Calle de la Merced	Cuarta	1
Ignacio Aguilar		Callejón de la Merced Nueva	Quinta	4
Pedro Barbosa	Tienda	Calle de la Merced Nueva	Cuarta	1
Ma. Trinidad Pérez	Tienda	Barrio Nuevo	Quinta	4
Luciano Pérez		Pedregoso	Quinta	4
Felipe González		Pedregoso	Quinta	4
Andrés colmenero		Pedregoso	Quinta	4
Da. Dolores Carrillo	Tienda	Pedregoso	Quinta	4
José Ma. García	Tienda	Calle de San Francisco	Quinta	4
Antonia Ramirez	Tienda	Calle de San Francisco	Quinta	4
Juan Esquivel	Tienda	Calle de San Francisco	Quinta	4
José Juárez		Callejón de San Francisco	Quinta	4
Maria Ruiz		Calle de San Francisco	Quinta	4
Carlos Saldivar		Calle de San Francisco	Quinta	4
Rodrigo Paniagua		Calle de San Francisco	Quinta	4
Mariano Reuset		Calle de San Francisco	Quinta	4
Prudencia Lares		Calle de San Francisco	Quinta	4
Mariano Ortega	Fábrica de licores	Calle de San Francisco	Quinta	4
Bernardino Salazar	Tienda	Calle en el Cobre	Quinta	4
José Ma. Arce	Tienda	Calle del pozo de San Pedro	Quinta	4
		Calle de Calderón	Quinta	4

Refugio Valdez	Tienda	Plaza de la Pirámide	Cuarta	1
Rafael López de Nava	Tienda	Plaza de la Pirámide	Cuarta	1
José Ma. Escobedo Nava	Tienda	Plaza de la Pirámide	Cuarta	1
Juan N. López	Tienda	Alameda	Quinta	4
Albino Ruiz		Alameda	Quinta	4
Mauricio Arellano	Tienda	Calle de la Condesa	Cuarta	1
Regina López	Tienda	Calle de Yanguas	Quinta	4
Trinidad Ruiz		Calle de Yanguas	Quinta	4
Antonio Valdés	Tienda	Calle de San José	Quinta	4
Inés Cerros		Calle de San José	Quinta	4
Ignacio Díaz	Tienda	Calle de las Tres Cruces	Quinta	4
Ángel Esparza	Tienda	Calle de las Tres Cruces	Quinta	4
Epifanio Villacana		Calle de las Tres Cruces	Quinta	4
José Antonio Esparza	Tienda	Huertas	Quinta	4
Antonio garcia	Tienda	Frente a la parroquia	Segunda	2
Eustaquio Parra	Tienda	Frente a la parroquia	Quinta	4
Juana Macias	Tienda	Tras de la parroquia	Quinta	4
Mariano Irala	Tienda	Plaza de Zamora	Quinta	4
Jesús Miranda		Plaza de Zamora	Quinta	4
Lucio Varela		Plaza de Zamora	Quinta	4
Pablo Amurgo	Tienda	Callejón de los zapateros	Segunda	2
Hoyo y Moreno		Calle de los zapateros	Quinta	4
Compañía		Calle de san Antonio	Quinta	4
Francisco Dominguez	Tienda	Calle de san Antonio	Quinta	4
Nabor Pérez		Plaza de san Juan de Dios	Quinta	4
José Ma. Barrón	Tienda	Calzada de san Juan de Dios	Quinta	4
Serapio Cruz		Calzada de san Juan de Dios	Quinta	4
Antonio Guerra		Calzada de san Juan de Dios	Quinta	4
Mariano Franco	Tienda	Calle de san Pedro	Quinta	4
Ignacio Mares		Calle de san Pedro	Quinta	4
Guadalupe Moure		Calle de san Pedro	Quinta	4
Manuel Miranda		Callejón de san Pedro	Quinta	4
Trinidad Vázquez		Calle de Arriba	Quinta	4
Casildo Vázquez		Calle de Arriba	Quinta	4
Hilario Sánchez	Tienda	Calle de Arriba	Cuarta	4
José Ma. Vázquez		Calle de Arriba	Quinta	4
Manuel Salazar		Calle de Arriba	Quinta	4
Mariano Juárez		Calle de los gallos	Quinta	4
Juan Montero		Calle de los gallos	Quinta	4
Diego Valle		Calle de los gallos	Quinta	4
Victor Sánchez		Calle de manjares	Quinta	4
Nemesio Cruz		Calle del Refugio	Quinta	4
Rito Macías		Calle del Refugio	Quinta	4
Albino Muñoz		Calle del Gorrero	Cuarta	1 4
Ma. Eufracia Miques		Calle del Gorrero	Quinta	4
Ignacio Lozano		Callejón del Hospital	Quinta	4
Gil Vega		Rebote	Quinta	4
Ma. Refugio Olvera		Rebote	Quinta	4
Francisco Pichardo		Plaza de la Losa	Quinta	4
Dionisia García		Calle del Patrocinio	Quinta	4
Ma. Andrea Mera		Calzada de Guadalupe	Quinta	4
Bernardo Hernández		Calzada de Guadalupe	Quinta	4
Doroteo Leiva		Hacienda la Pinta	Quinta	4
Juan Dávila		Hacienda la Pinta	Quinta	4

Nicolás Hernández		Hacienda la Pinta	Quinta		4
Apolonia Narváez		Plaza de García	Quinta		4
Domingo Hernández		Plaza de García	Quinta		4
Pedro Zesati		Puente Nuevo	Quinta		4

FUENTE: AHEZ, Fondo: Jefatura Política, Serie: Correspondencia general, Subserie: industria y comercio, Caja 1.

ANEXO 6

LEY PARA CORREGIR LA VAGANCIA DE 1853

Título I

Calificación de los vagos

- Art. 1. Serán considerados como vagos, para los objetos de esta ley:
- i. Los que no tienen oficio, profesión, hacienda, renta, sueldo, ocupación o medio lícito con qué vivir.
 - ii. Los que no teniendo oficio o ejercicio, profesión o industria no trabajan habitualmente en ellos, y no se les conocen otros medios lícitos de adquirir su subsistencia.
 - iii. Los que aún cuando tengan alguna renta o patrimonio no tienen otra ocupación que la de asistir a casas de juego o de prostitución, cafés, tabernas o parajes sospechosos.
 - iv. Los que pudiendo no se dedican a ningún oficio ni industria, y se ocupan habitualmente de mendigar.
 - v. Los jornaleros que sin causa justa trabajan solamente la mitad o menos de los días de la semana, pasando ordinariamente los restantes sin ocupación honesta.
 - vi. Los que andan por las calles o vagando de un pueblo a otro con algunos instrumentos de música o de otra clase, o con animales adiestrados, chuzas, dados u otros juegos de suerte y azar para ganar su subsistencia.
 - vii. Los que no tienen más ocupación que dar música con arpas, vihuelas u otros instrumentos en las vinaterías, bodegones o pulquerías.
 - viii. Los demandantes que con imágenes o alcancías andan por las calles o de pueblo en pueblo pidiendo limosna sin la correspondiente licencia de las autoridades eclesiástica y secular.
 - ix. Los jóvenes forasteros que andan en los lugares prófugos sin destino.

- x. Los huérfanos o abandonados de sus padres, que no tienen otro ejercicio que el de pedir limosna.
- xi. Los tahúres de profesión.
- xii. Los que exclusivamente subsisten de servir de *hombres buenos* en los juicios, de *procuradores* sin poder, de *agentes* sin título, y todos los que vulgarmente son llamados *tinterillos*.

Título II

Destino de los vagos

- Art. 2. Los vagos calificados, según el artículo anterior, que sean mayores de diez y seis años y tengan la talla correspondiente, serán destinados al servicio de las armas por el tiempo prefijado por las leyes para este servicio.
- Art. 3. Los vagos sanos y robustos que no pudieren ser aplicados al servicio de las armas por no tener la talla correspondiente, se aplicarán a la marina.
- Art. 4. Los vagos ineptos para el servicio de las armas o de la marina, y los menores de diez y seis años, se destinarán a los establecimientos de corrección, hospicios y casas de misericordia, fábricas, talleres, obrajes o haciendas de labor. El tiempo de los que se destinen a aprender algún oficio, será de tres a cuatro años, y el de los demás para su enmienda y corrección, de uno a tres.
- Art. 5. Los vagos menores de diez y seis años, del distrito de México, serán destinados a las casas de corrección de jóvenes delincuentes, por el tiempo de tres años que señala el reglamento.
- Art. 6. Los vagos serán destinados a la colonización, luego que lo disponga el supremo gobierno, y por el tiempo que señalen los reglamentos respectivos.
- Art. 7. El tiempo del destino de los reincidentes, se aumentará desde una mitad más del que sufrieron por primera vez hasta el duplo.
- Art. 8. En cualquier tiempo que después de calificado por vago, algún joven menos de diez y seis años, o durante el procedimiento para la calificación, se presentare fiador que bajo la multa de quinientos a mil pesos se obligue a responder de que el vago dentro de un breve plazo se dedicará a ejercer

algún oficio, o que lo aprenderá sino lo tuviera, y a mantenerlo entre tanto a sus expensas, se pondrá el vago en libertad bajo la expresada fianza. No se admitirá fianza por los reincidentes.

Título III *Procedimientos*

Art. 9. Los jueces menores en la capital de la república, y en los demás lugares los alcaldes de los ayuntamientos, y donde no los hubiere, los jueces de paz, harán la calificación y aplicación de los vagos en los términos que expresan los artículos siguientes.

Art. 10. La corrección de la vagancia es materia de policía, y por lo mismo los gobernadores, prefectos, subprefectos, ayuntamiento, alcalde, jueces de paz, auxiliares y todos los agentes de policía perseguirán y aprehenderán con empeño y bajo su más estrecha responsabilidad, a los vagos que hubiere en los pueblos, que están a su cuidado. Cualquier persona podrá también denunciarlos y aprehenderlos.

Art. 11. Cualquiera que sea el funcionario, agente o persona que aprehenda a un vago, lo pondrá inmediatamente a disposición del juez menor, alcalde o juez de paz respectivo, manifestándole las pruebas o datos que obren en contra del aprehendido, para que proceda la calificación de la vagancia.

Art. 12. El alcalde o juez respectivo pondrá detenido al presunto vago, y recibirá sin demora alguna una información gubernativa, al menos de tres testigos honrados que declaren lo que les conste y sepan de la conducta del presunto vago, y enseguida le recibirá a éste su declaración, leyéndole la de los testigos.

Art. 13. Si el detenido pretendiese probar ocupación y arreglo en su porte o emulación en los que se hayan depuesto contra él, podrá presentar hasta tres testigos de notoria honradez que lo justifiquen con toda individualidad expresando la labor u oficio a que está dedicado y los amos o maestros con quienes trabaja continua y efectivamente, y exhibirá los certificados y documentos que lo favorezcan, más todo esto deberá practicarse cuando más tarde, dentro del término de tres días útiles.

Art. 14. Si los testigos presentados por el presunto vago no fueren conocidos por el alcalde o juez respectivo, deberán presentarse con el abono de alguna otra autoridad política o judicial, o de otra persona de notoria honradez.

Art. 15. Concluida la sumaria, el alcalde o juez respectivo, en el mismo día hará la declaración correspondiente. Si fuere absolutorio, se pondrá al detenido inmediatamente en libertad, dándole copia de ella, y remitiendo la sumaria, en la capital, al gobernador del Distrito, y en los demás lugares a los gobernadores de los Estados, por el conducto del prefecto o primera autoridad política del partido.

Art. 16. Verificada la calificación de vago, se hará saber al calificado, y ya sea que reclame de ella porque se sienta agraviado, cuyo reclamo deberá hacer en el mismo día, ya sea que no haya reclamación alguna, el alcalde o juez remitirá sin demora la sumaria al gobernador en el Distrito, y en los demás lugares al gobernador del Estado respectivo, por conducto del prefecto o primera autoridad política del partido.

Art. 17. El prefecto al remitir la sumaria al gobernador, lo que hará a la mayor brevedad, informará lo que le parezca sobre la calificación de vagancia. Si el calificado de vago hubiere reclamado, le oír verbalmente si se hallare en el mismo lugar, y de la misma manera hará la averiguación que estime conveniente para extender su informe.

Art. 18. El gobernador del Distrito, y los de los estados en su caso, siempre que se haya observado sustancialmente lo prevenido en esta ley y aparezca la verdad, porque se hayan justificado los extremos necesarios para calificar el concepto de vago, aprobarán la calificación dentro de cuarenta y ocho horas de haberla recibido, y destinarán al vago al servicio de las armas o de la marina, o a la corrección u oficio, en los términos que expresa el título II.

Art. 19. Sólo en el caso de constar manifiestamente corrupción de los testigos, prepotencia, venganza o malicia en suponer vago a quien no lo es, revocarán la calificación y mandarán poner en libertad al que haya sido declarado vago.

Art. 20. Los prefectos extenderán también su informe en las sumarias que habla el art. 5, y cuando por ella u otro medio se justificase colusión de las autoridades para no declarar vago al que fuese verdaderamente, el gobernador

del Distrito, y los de los Estados respectivamente revocarán la calificación, mandarán aprehender al vago, y le darán el destino que corresponda, consignando a sus jueces respectivos a los funcionarios que lo hubieren absuelto para que se les imponga la pena que merezcan por sus procedimientos.

Art. 21. Para la calificación de los vagos menores de diez y seis años, no se recibirán sumaria y el proceso informativo será verbal, del que se levantará el acta correspondiente en el libro que se llevará a efecto, y de la que se remitirá copia al gobernador del Distrito o prefecto respectivo para su aprobación.

Art. 22. En estos casos los mismos funcionarios que hagan la calificación de vago, lo destinarán a los establecimientos de corrección u hospicios, o a los oficios en fábricas, talleres, obrajes o haciendas de labor, quedando al arbitrio del destinado escoger entre el obraje y las labores de campo. De estas providencias no habrá otro recurso que el de reclamación al gobernador del Distrito o prefectos, en cuya aprobación se ejecutará, a no ser que se de la fianza de que trata el Art. 8.

Art. 23. Si el menor calificado de vago reclamase, lo que deberá hacer en el acto de hacerle saber su providencia, se anotará en el acta, y el gobernador del Distrito o prefecto respectivo obrará según lo prevenido en la parte final del Art. 17, para dar o negar su aprobación.

Art. 24. En el libro en que se anote la providencia, firmará a continuación de ella el director, dueño, amo o maestro que recibiere al vago, las obligaciones estipuladas con la autoridad que lo destinare.

Art. 25. Los gobernadores de los Estados, para hacer uso de la facultad que se les concede en la parte 31 del art. 1 de la ley de 11 de mayo último, procederán conforme a lo prevenido en los artículos 21 y 24.

Art. 26. La información gubernativa que formen los alcaldes de los ayuntamientos y jueces de paz, será autorizada por el secretario que tuvieren; y si carecieran de él, por la persona de su confianza que nombrarán al efecto. Los jueces menores de la ciudad de México conocerán a prevención, y actuarán en estos negocios como en los demás de su resorte.

Art. 27. No se admitirá a los vagos, ni a ninguna persona que quiera hacer valer

en su favor fuero, privilegio ni exención alguna, por no tener valor en materia de policía.

Art. 28. Cuando el vago resultare reo de algún delito común, se pasará la sumaria al juez competente, para que teniendo en cuenta la calidad de la vagancia, le agrave la pena en que por aquel hubiere incurrido conforme a las leyes.

Art. 29. Los que resultaren simplemente vagos por las actuaciones practicadas ante otros tribunales y jueces en cualesquiera procesos, se pasarán con los testimonios respectivos, a las autoridades que designa esta ley, para la declaración y destino que corresponda.

Art. 30. El gobierno supremo podrá expeler del territorio nacional a los extranjeros vagos que en él se encontraren, previa a la declaración de lo que sean, hecha bajo esta ley.

Art. 31. Se derogan las leyes generales y las particulares, expedidas sobre la materia.

20 de agosto de 1853
Antonio López de Santa Anna. A.D. Teodosio Lares

Fuente: AHEZ, Fondo Poder Legislativo,
Serie Leyes, decretos y reglamentos, caja 9.

ANEXO 7
LEY PARA CORREGIR LA VAGANCIA
EN ZACATECAS EN 1862

Título 1
Calificación de vagos

- Art. 1º. Serán considerados como vagos, para los objetos de esta ley:
- I. Los que no tienen oficio, profesión, hacienda, renta, sueldo o medio lícito con que vivir (aprobado).
 - II. Los que teniendo oficio o ejercicio, profesión o industria no trabajan habi-

- tualmente en ellos, y no se les conocen otros medios lícitos de que adquirir su subsistencia (aprobado).
- iii. Los que aun cuando tengan alguna renta, patrimonio, no tienen otra ocupación que la de asistir a casas de juego o de prostitución, cafés o tabernas, o parajes sospechosos (aprobado).
- iv. Los que pudiendo no se dedican a ningún oficio ni industria, y se ocupan habitualmente de mendigar (aprobado).
- v. Los jornaleros que sin causa justa trabajan solamente la mitad o menos de los días de la semana, pasando ordinariamente los restantes, sin ocupación honesta (aprobado).
- vi. Los que andan por las calles o vagando de un pueblo a otro, con algunos instrumentos de música, o de otra clase, o con animales adiestrados, chusas, dados u otros juegos de suerte y azar para ganar la subsistencia. Esta fracción (vi) comenzará a regir a los dos meses de publicada la ley (aprobado).
- vii. Los que no tienen más ocupación que dar música con harpas, vihuelas, u otros instrumentos en las vinaterías, bodegones o pulquerías (f.1.f) (aprobado).
- viii. Los demandantes que con imágenes o alcancías andan por las calles o de pueblo en pueblo pidiendo limosna (sin la correspondiente licencia de la autoridad secular) (aprobado).
- ix. Los jóvenes forasteros que andan prófugos sin destino en los lugares.
- x. Los huérfanos o abandonados de sus padres, que no tienen otro oficio que el de pedir limosna (aprobado).
- xi. Los tahúres de profesión (aprobado).
- xii. Los que exclusivamente subsisten de procuradores sin poder, de agentes sin título y todos los que vulgarmente son llamados huiracheros o tinterillos (aprobado).

Título II
Destino de los vagos

- Art. 2º. Los vagos calificados según el artículo anterior, que sean mayores de 16 años a más pero que no baje de seis meses, serán sentenciados a tres años de presidio, donde serán dedicados a trabajos compatibles con su complexión y salud. (reprobado y devuelto a la comisión)
- Art. 3º. Los vagos menores de 16 años se destinarán a los establecimientos de corrección (que actualmente haya establecidos) fábricas, talleres, obrajes o haciendas de labor. El tiempo de los que se destine a aprender algún oficio será de uno a cuatro años y el de los demás para su enmienda y corrección de tres meses a un año.
- Art. 4º. El tiempo del destino de los reincidentes, se aumentará desde una mitad más del que sufrieron por la primera vez hasta el duplo (f. 1. v).
- Art. 5º. En cualquier tiempo que después de calificado por vago, algún joven menor de 16 años o durante el procedimiento para la calificación se presente fiador que bajo la multa de 50 a 1000 \$ se obligue a responder de que el vago dentro de un breve plazo se dedicará a ejercer algún oficio o que lo aprenderá sino lo sabe y a mantenerlo entre tanto a sus expensas, se pondrá al vago en libertad bajo la expresada fianza. A los vagos mayores de 16 años también se les pondrá en libertad bajo la fianza indicando además una multa de 20 a 100 \$ que se aplicará a los fondos municipales destinada a la compostura de caminos. No se admitirá fianza por los vagos reincidentes o que hayan cometido el delito de homicidio o el de robo.
- Título III*
Procedimientos
- Art. 6º. Los jueces de paz, los presidentes municipales, los jefes políticos, a prevención y aplicación de los vagos en los términos que expresan los artículos siguientes.
- Art. 7º. La corrección de la vagancia es materia de policía, y por lo mismo el ejecutivo del estado, los jefes políticos y los presidentes de las municipalidades,

ayuntamientos, jueces de paz, auxiliares y todos los agentes de la policía perseguirán aprehenderán con empeño y bajo su más estrecha responsabilidad a los vagos que hubiere en los pueblos que estén a su cuidado. Cualquiera persona podrá también denunciarlos y aprehenderlos (f.2. f).

Art. 8°. Cualesquiera que sea el funcionario, agente o persona que aprehenda a un vago, lo pondrá inmediatamente a disposición del juez de paz, jefe político o presidente respectivo, manifestándole las pruebas o datos que obren en contra del aprehendido para que se proceda a la calificación de la vagancia.

Art. 9°. La autoridad a cuya disposición estuviera el presunto vago, lo pondrá detenido, y recibirá sin demora alguna una información gubernativa, al menos de tres testigos honrados que declaren lo que les conste y que sepan de la conducta del presunto vago, y enseguida se recibirá a éste su declaración, leyendo la de los testigos.

Art. 10°. Si el detenido pretendiera probar ocupación y arreglo en su porte o emulación en los que hayan depuesto contra él, podrá presentar hasta tres testigos de notoria honradez que lo justifiquen con toda individualidad, expresando la labor u oficio a que esta dedicado, y los amos o maestros con quienes trabaja continua y efectivamente, y exhibirá los certificados y documentos que le favorezcan; más todo esto deberá practicarse, cuando más tarde, dentro del término de tres días útiles.

Art. 11°. De los testigos presentados por el presunto vago no fueren conocidos por la autoridad, deberán presentarse con el abono de alguna otra autoridad política o judicial o de otra persona de (f.2.v) notoria honradez.

Art. 12°. Concluida la sumaria, la autoridad que se haya encargado de formar el procedimiento, hará en el mismo día la declaración correspondiente. Si fuere absolutoria, se pondrá al detenido inmediatamente en libertad, dándole copia de ella y remitiendo la sumaria al gobernador del estado, por conducto del jefe político.

Art. 13°. Verificada la calificación de vago, se hará saber al calificado, y ya sea que reclame de ella porque se sienta agraviado cuyo reclamo deberá hacer en el mismo día, ya sea que no haya reclamación alguna, la autoridad que hizo la calificación remitirá sin demora la sumaria al gobernador del estado.

según esta dispuesto en el artículo anterior, para que se le de al vago el destino correspondiente.

Art. 14°. El jefe político remitirá la sumaria al gobernador, lo que hará a la mayor brevedad, informará lo que le parezca sobre la calificación de vagancia. Si el calificado de vago hubiere reclamado, se oirá verbalmente, si se hallase en el mismo lugar, y de la misma manera hará la averiguación que estime conveniente para extender su informe.

Art. 15°. El gobernador del estado en su caso, siempre que se haya observado sustancialmente lo prevenido en esta ley, y aparezca la verdad porque se hayan justificado los extremos necesarios para calificar el concepto de vago aprobarán la calificación dentro de (f.3.f) ocho días de haberla recibido y dará al vago su correspondiente destino en los términos que expresa el título II.

Art. 16°. Sólo en caso de constar manifiestamente corrupción de testigos, prepotencia, venganza o malicia en suponer vago a quien no lo es, revocará la calificación y mandará poner en libertad al que había sido declarado vago.

Art. 17°. Los jefes políticos extenderán también su informe en las sumarias de que habla el artículo 12, y cuando por ella o por otro medio se justificase colusión en las autoridades para no declararse vago al que lo fuere verdaderamente revocará la calificación, mandará aprehender al vago, y le dará el destino que le corresponda, consignando a sus jueces respectivos a los funcionarios que lo hubieren absuelto para que se les imponga la pena que merezcan por sus procedimientos.

Art. 18°. Para la calificación de los vagos menores de dieciséis años, no se recibirán sumarias; el proceso informativo será verbal, del que se levantará el acta correspondiente en su libro que se llevará al efecto, y de la que se remitirá copia al gobernador para su aprobación.

Art. 19°. En estos casos los mismos funcionarios que hagan la calificación de vago, lo destinarán (f.3.v) a los establecimientos de corrección u hospicios o a los oficios en fábricas, talleres, obrajes o haciendas de labor, quedando al arbitrio del destinado escoger entre el obraje y las labores del campo. De estas providencias no habrá otro recurso que el de reclamación al gobernador del estado, con cuya aprobación se ejecutarán, a no ser que se de la fianza que trata el Art. 5°.

- Art. 20°. Si el menor calificado de vago reclamase, lo que deberá hacer en caso de hacerle saber su providencia, se anotará en el acta, y el gobernador obrará según lo prevenido en los artículos 15 y 16, según el informe que diere el jefe político respectivo, para dar o negar su aprobación.
- Art. 21°. En el libro en que se anote la procedencia, firmará a continuación de ella el director, dueño, amo o maestro que recibe al vago, las obligaciones estipuladas con la autoridad que lo destinare.
- Art. 22°. La información gubernativa que formen los jueces de paz y presidentes municipales será autorizada por un secretario que nombrarán al efecto; la información que formen los jefes políticos se autorizará por sus respectivos secretarios.
- Art. 23°. Por no existir exención, ni prerrogativa en materia de policía, no se admitirá ninguna que quiera hacerse valer a favor de los vagos.
- Art. 24°. Cuando el vago resultare reo de algún delito común, se pasará la sumaria al juez correspondiente, para que teniendo en cuenta la calidad de la vagancia, le agrave la pena que por aquel hubiere incurrido conforme a las leyes.
- Art. 25°. Los que resultaren simplemente (f.4.f) vagos por las actuaciones practicadas ante otros tribunales y jueces en cualesquiera procesos, se pasarán con los testimonios respectivos a las autoridades que designa esta ley, para la declaración y destino que corresponda.
- Art. 26°. El gobierno podrá expeler del territorio del estado a los extranjeros vagos que en él se encontraren, previa la declaración de que lo sean, conforme a esta ley.
- Art. 27°. Se derogan las otras leyes que hayan sido expedidas sobre vagancia.

Zacatecas Mayo 2 de 1861.

¿Se obliga a los dueños de talleres a recibir a los vagos? (f.4.v)

FUENTE: AHEZ, Fondo: Poder legislativo,
Serie: Leyes, decretos y reglamentos, Caja: 8.

ANEXO 8
ESTADO GENERAL DE LOS PRODUCTOS ANUALES Y SUS VALORES DE LA
AGRICULTURA, INDUSTRIA, ARTES Y MINERALES DE MÉXICO, 1830.

AGRICULTURA

	PESOS
CONSUMOS INTERNOS	24,000.00
Maíz y trigo	945,000.00
Cebada	12,000,000.00
Semillas, legumbres y hortalizas	150,000.00
Aceitunas y uvas de parra	500,000.00
Aceite de nabo, higuera, de chí y otros	4,500,000.00
Frutas	1,500,000.00
Ixtle o pita floja, cacao y cera silvestre, almidón, etc.	731,250.00
Algodón	626 319.00
Tabaco	9,000,000.00
Azúcar, panela y mieles	3,784,931.00
Pulque	200,000.00
Gomas y drogas medicinales	6,000,000.00
Pollos y gallinas	3,000,000.00
Huevos	24,000,000.00
Ganado vacuno	1,500,000.00
Cueros de res al pelo	4,500,000.00
Leche y queso	9,000,000.00
Ganado menor	1,125,000.00
Pieles de carnero	1,200,000.00
Lana	13,000,000.00
Ganado de cerda	11,403,125.00
Cebo de macho	480,000.00
Caballos	675,000.00
Mulas	32,000.00
Burros	133,852,625.00
total	PESOS
EXTRACCIÓN	1,500.00
Grana fina	25,000.00
Granilla, polvo de grana y silvestre	533,818.00
Azúcar	833,410.00
Frutos territoriales para España	699,107.00
Frutos para otros puertos de América	287,500.00
Cacao de Tabasco	54,864.00
Palo de tinto	41,956.00
En otras producciones de dicho estado	871,841.00
Extracciones de Campeche en frutos y manufacturas territoriales	150,000.00
Id. Por la mar del sur de este suelo en artículos regionales	4,997,496.00
Total	

INDUSTRIA

INDUSTRIA	PESOS
Tejidos de lana	7,401,000.00
Tejidos de algodón	3,000,000.00
Sombreros	500,000.00
Pasamanería de oro, plata y seda	150,000.00
Tintes y pintados	100,000.00
Platerías	300,000.00
Batijoas	50,000.00
Chinguirito y mezcal	800,000.00
Jabón	3,394,772.00
Cueros de res curtidos	4,500,000.00
Cordovanes, badanas y gamuzas	6,562,500.00
Talabartería	500,000.00
Carroceros	200,000.00
Costales, jarcia y cordelería de pita	100,000.00
Sombreros, tenates y petates de palma	250,000.00
Productos de la pesca	150,000.00
En manufacturas del pan	9,000,000.00
Labranza de chocolate	830,278.00
Labranza de cera	39,947.00
Rendimientos de la caza	100,000.00
Cal	850,000.00
Ladrillo	500,000.00
Fabricas de loza	6,500,000.00
Leña y carbón	850,000.00
Maderas	883,425.00
Manufacturas de fierro y acero	150,000.00
Juguetes	200,000.00
Imágenes y figuras de cera	50,000.00
Zapatos	4,000,000.00
Sal común	500,000.00
Nieve	400,000.00
Pólvora	700.00
Ramo de la arriería	6,000,000.00
Total	61,011,813.00

MINERALES

MINERAL	PESOS
Productos de oro y plata	27,000,000.00
De calamina	1,000.00
Cobre	500,000.00
Plomo y estaño	50,000.00
Alumbre, alcaparrosa, azufre, etc.	200,000.00
Mármoles, jaspes y cantería	200,000.00
Total	27,951,000.00

RESUMEN GENERAL

Agricultura, consumos interiores	133,852,625.00
Agricultura, extracción	4,997,496.00
Total	138,850,121.00
Industria	61,011,813.00
Minerales	27,951,000.00
Total	227,812,939.00

FUENTE: AHEZ, Fondo: Poder Ejecutivo, Colección: Arturo Romo Gutiérrez, Serie: *Gacetas* núm. 203, pp. 209-210, Caja 1.

ANEXO 9
DIRECCIÓN DEL BANCO DEL AVÍO PARA FOMENTO DE
LA INDUSTRIA NACIONAL

Siendo el fomento de los diversos ramos de la industria nacional objeto de esta dirección, según la ley de 16 de octubre del corriente año, se ha propuesto comenzar por los tejidos de algodón y lana, cría de gusanos de seda, plantío consiguiente de moreras y propagación de abejas; pero como no todos los climas son igualmente a propósito para unas mismas producciones, y antes bien la reunión de particulares circunstancias hace a algunos terrenos mas dispuestos o para cierta clase de frutos, o para alguna especie de labores, desea la dirección que cooperando con sus noticias todos los amantes del engrandecimiento de la república, se sirvan responder a las preguntas que siguen.

Sobre el algodón

1. ¿Si el clima es a propósito para su cultivo?
2. ¿Si este cultivo está ya establecido?
3. En caso de afirmativa, ¿cuál es la semilla que se siembra, enviando un ejemplar de la que cosecha?
4. ¿Qué cantidad de arrobas se produce anualmente?
5. ¿Qué aprovechamiento se hace de él: si se exporta, y para dónde, o si se labra ahí?
6. En este último caso, ¿qué género de tejidos está establecido, y qué cantidad de ellos se produce anualmente?

Sobre lana

7. ¿Si el terreno es a propósito para cría de ganado lanar?
8. ¿Si esta cría está establecida, y cuáles son las diversas especies de lana que se produzca? Enviando muestra de ellas.
9. ¿Qué aprovechamiento se saca?
10. ¿Si hay alguna fábrica de tejidos de lana, cuáles sean, y cuáles sus productos?

Sobre moreras

11. ¿Si es acomodado el temperamento de ese pueblo y el terreno para el plantío de ellas?
12. ¿Si en caso de afirmativa las hay?
13. ¿Cuántas, desde qué tiempo existen, y si hay memoria de los sujetos que las hayan plantado?
14. ¿Sus diferentes estados de barbones o árboles, con distinción de los de mora blanca y negra, que se conocen comúnmente con los nombres de mora hembra y macho?
15. ¿Si se ha observado inclinación a los vecinos al fomento de ellas?

Sobre gusano de seda

16. ¿Si hay semilla de gusano de seda?
17. ¿Si se dedican los naturales de ese suelo a su fomento?
18. ¿Qué aprovechamiento sacan de esa cría?
19. ¿Cómo devanan el capullo?
20. En caso de ser el terreno y clima proporcionado para la siembra de la morera, y de no haber semilla de gusano, ¿cuál es el lugar más cercano donde se cultive la seda de donde pudiera tomarse?
21. ¿Si se han hecho algunas experiencias para blanquear y devanar la seda, y qué método se ha conseguido?
22. ¿Si se necesita algún fomento para esta especie de industria, cuál?

Sobre abejas

23. ¿Si el temperamento es favorable o contrario al aumento de las abejas, y qué animales se ha observado que las persigan?
24. ¿Si hay abundancia de vegetales, cuyas flores sean a propósito para su sustento?
25. ¿Si hay o no abejas?
26. En caso de afirmativa, ¿cuántos cajones?
27. ¿Qué numero de enjambres produce cada colmena anualmente?, ¿cuántas libras de cera se extraen de ellas?, ¿y cuántas de miel?
28. ¿Si se necesita dar algún impulso a este ramo, y cuál sea?
29. ¿Si por no haber estos arbitrios, si a mas de ellos hay otras producciones de la naturaleza o de adelanto en que se encuentre cada ramo, las personas más dedicadas a hacer ensayos y observaciones, qué fomento necesitan, y qué seguridad ofrezcan por el capital con que se les pudiera habilitar, y rédito que han de pagar a razón de cinco por ciento al año?
30. ¿Si en las inmediaciones del pueblo hay barro a propósito para la loza?
31. ¿Qué uso hacen de ella?, ¿si es en fina u ordinaria? Dando noticia de todo lo que se haya observado sobre esta especie de industria y medios de mejorarla.

Las respuestas deberán extenderse numeradas por el orden de las preguntas; pues uno de los objetos de la dirección al hacerlas es metodizar sus trabajos: con estas noticias conseguirá el acierto en sus operaciones, y la economía prudente en los gastos que se impidan; como también poder aplicar con mejor éxito a los que por la abundancia de elementos que presentan para su perfección están como reclamándola. De ahí, es que no sólo los individuos a quienes se envíen directamente estas preguntas, sino a todos aquellos cuyas noticias lleguen, deben tener por invitados a ponerse en correspondencia con esta dirección, para darles los avisos convenientes sobre los artículos contenidos en el interrogatorio, y sobre todo lo que sepan relativo a cualquier otro ramo de industria, sugiriendo a la dirección cuanto ocurra a cada uno de los residentes dentro o fuera de nuestra república que se interesen en su prosperidad, para conseguirla.

México diciembre 15 de 1830.
Ramón Rayón. Basilio José Arrillaga.

FUENTE: AHEZ, Fondo: Poder Ejecutivo, Colección: Arturo Romo Gutierrez, Serie: Gacetas núm. 270, p. 1172.

ANEXO 10

REGLAMENTO PARA POBLAR LA CALIFORNIA, 1796.

Primera orden superior. Con fecha de diez y ocho de junio último me comunicó el Exmo. Señor virrey la siguiente orden. Aunque la fértil península de California es una parte de las más apreciables del vasto imperio de esta Nueva España, su escasa población de gente útil capaz de cultivar sus feraces tierras y de aprovecharse de sus producciones, es causa de que no logremos las interesantes ventajas que nos ofrece dio conocimiento ha obligado a mirar siempre como punto digno de atención preferente la necesidad de poblar lo descubierto de dicha península. Para ello y con el fin de que se verifique con el menor tiempo posible como importa, y es consiguiente a las reales intenciones, tengo premeditados varios arbitrios entre los cuales es uno el de trasladar de los parajes de este reino más inmediatos a la costa algunas familias labradoras, honradas y de casta limpia que la suerte halla reducido a la indigencia comunicando así los recomendables beneficios del fomento de la población de California (f1f) del bien del Estado, consistiendo y ayudando a salir de su triste situación algunos arbitrios trasladándolos en la persona calidad de pobladores, y de las provincias de donde se remuevan más familias que habiéndose constituido en suma pobreza lejos de poder ser útiles, debe ponerse las perjudicarán, y con los efectos indispensables de la necesidad y la miseria. En esta diligencia prevengo a usted que con actividad y reserva se informe valiéndose de los subdelegados respectivos de las familias que puedan hallarse en el caso expresado dentro del distrito de su cargo a las cuales se les hará la proposición si quieren pasar a disfrutar en calidad de pobladores las recomendables ventajas con que está brindando el temperamento fertilidad y riqueza de los territorios de California, en el concepto que ha de costeárseles el viaje y ministrarles los auxilios regulares para su subsistencia y establecimiento. Practicadas estas diligencias con la eficacia y celo que no dudo del que usted tiene acreditado formará y me remitirá a la mayor posible brevedad un padrón de las familias que adoptaren el partido con explicación de sus actuales domicilios y distinción de sexos, edades y demás que sea conducente a que yo tenga una razón individual y completamente instructiva (f1v) en cuya vista tomaré las providencias convenientes y que debe usted esperar para su ejecución. La que traslado a usted para que en su cumplimiento tome los informes que se expresan, en este Partido, y me de cuenta con toda la posible brevedad. Zacatecas, julio primero de mil setecientos noventa y seis. José de Peón Valdés.

Segunda. Con fecha treinta y uno de agosto próximo anterior, acompañándome

el Exmo. Señor virrey ejemplar impreso de título catorce del reglamento de la Provincia de California me comunica las dos órdenes del tenor siguiente. En orden de diez y ocho de junio último previne a usted se informara con actividad y reserva de las familias labradoras, honradas y de casta limpia que quisieran establecerse en la Península de California, que me remitieran padrones de las que se presentaran para providenciarle lo conveniente sobre su habilitación, y envío a aquel destino. No debiendo desaprovecharse tiempo en este importante asunto, reitero a usted con más estrecho encargo la expresada orden, para que promueva su pronto cumplimiento haciendo entender desde luego a los que se presentaron los auxilios que franqueé en el título catorce del Reglamento de la Península de que incluyo copias impresas. Se explican en los estipendios, raciones, ganados, tierras, (f2f) y demás beneficios que han de gozar en los primeros años, y debe considerarse también la fácil extracción de los efectos, y frutos libres de derechos que se ha servido el rey conceder por diez años, deseoso de que prospere el reciproco comercio de aquellos establecimientos, y puerto de San Blas, como debe creerse con el aumento de la población. Estas gracias y socorros que son ventajosas para unas familias a quienes la suerte haya reducido a la pobreza y miseria, no dudo les incline a la traslación a un destino, que les ofrece mejor y más segura subsistencia, bajo de un temperamento benéfico y saludable y terreno fértil a propósito para ejercer provechosamente la industria y aplicación en siembras de todos frutos y crianza de ganados. Sin embargo como no todos conocen sus verdaderos intereses se les ciñen o procuran ideas se hogares, prefiriendo la vida presente aunque infeliz a otra en que las ventajas se sujeten a la experiencia, convendrá que aplique usted su discreción, prudencia y sagacidad para desimpresionarlos de varios temores persuadiéndoles el bien que se les presenta y del que pueda brindarles su falta de resolución y estimulándolos por los medios que considere usted oportunos y sean propios a los buenos sentimientos que le animen por el buen servicio del rey, y del Estado interesados en los progresos, población y aumentos de aquella Península. A las gracias que están declaradas para las familias labradoras que se presenten (f2v) voluntaria con destino a California, de que trata a usted en separada carta de esta fecha induciendo ejemplar expreso del título catorce del reglamento de aquella Península debe añadirse que se costearán sus viajes de cuenta de la real Hacienda franqueándoles lo que de proporción de la distancia de los lugares de que salgan se considere preciso, y lo aviso a usted para que así lo haga entender a las que concurren y las traslado a fin acompañándole igual ejemplar para que por todos los medios posibles, y que sean propios a los buenos sentimientos estimule a todas aquellas familias a quien la suerte ha reducido a pobreza, haciéndole

ver las gracias y socorros que les son tan ventajosos trasladándose a un terreno *benéfico, saludable y a propósito* para aprovechar cualquier especie de industria y desimpresionándolas de aquellas vanas ideas de que estén preocupados, dándome oportunamente cuenta de los resultados. Zacatecas, septiembre de mil setecientos noventa y seis. Francisco Rendón, señor subdelegado del Fresnillo.

Reglamento. Artículo catorce del reglamento de la provincia de Californias.

Previene políticas e instrucción para la población.

1. Siendo el objeto de mayor importancia para dar cumplimiento a las piadosas intenciones del reglamento señor y pertenecer a su majestad el dominio el dilatado reino que en la extensión de mayor de doscientas leguas comprenden los nuevos establecimientos de los presidios, y respectivos (f3 f) Puerto de San Diego, Monterrey y San Francisco adelantar la reducción y hacer útil al Estado en lo posible tan basto país habitado de innumerable gentilidad, exceptuado mil setecientos cuarenta y nueve cristianos que se hallan sobre el camino que dirige del primero al último presidio, exigiendo pueblos de gente de razón que congregada fomente la labranza, plantío y cría de ganado, y sucesivamente los demás ramos de industria, de modo que al discurso de algunos años basten sus producciones a abastecer de víveres y caballerías las guarniciones de presidios, excusando por este medio el dilatado transporte, riesgos y pérdidas con que de cuenta de la Real Hacienda se conduce, que con cuya justa idea se halla fundado, el pueblo de San José y está determinada la erección de otro para el que han de dirigirse pobladores con sus familias de la provincia de Sonora y Sinaloa, cuyo progresivo aumento y de las familias de las tropas, proporcionará el establecimiento de otras poblaciones y reclutas para las compañías presidiales libertándose el Real Erario de los esforzados gastos que actualmente impende para el logro de uno y otro, y comunicó establecer reglas que le aseguren se observara la instrucción siguiente.

2. Así como hasta ahora fueron consignados a cada poblador a mas de la relación ciento veinte reales en cada uno de los dos primeros años y solo la (f3v) ración en los tres siguientes, regulada en la real y medio diario francos gozaron por lo equivalente en los sucesivos, ciento diez y seis pesos tres y medio reales en cada uno de los dos primeros años, entendiéndose comprendida en dicha cantidad la ración, y por ella en los tres años siguientes, sesenta pesos en cada uno, con lo que queda compensado con ventaja el antecedente goce, deducido el aumento con que se pagaba, y vara con que se les suministró la ración, cuyos efectos y demás han de recibir al coste desde que aprobado se declare la practica de este reglamento; sien-

do prevención que el referido tiempo de cinco años, ha de comenzar a contarse para sus goces, desde el día en que se verifique la posesión de solares y suerte de tierra que ha de repartirse a cada poblador, como se expresará adelante, debiendo correr el tiempo que anteceda, desde sus registros bajo las condiciones de contratas, y para que se evite el gasto se providenciará de modo que luego que lleguen nuevos pobladores sin intermisión se ciñen y den la referida posesión.

3. A cada poblador y al común del pueblo han de darse con calidad de reintegra en mulas, y caballos que sean de dar y recibir, y pago de los demás ganado mayor y menor, bajo los justos precios que han de arancelarse, y las herramientas al coste como está ordenado, dos yeguas, dos vacas con una cría, dos ovejas y dos cabras, todo de vientre, y una yunta de bueyes de novillo, una reja o punta de arado, un azadón, una coa, una hacha y una hoz, un cuchillo de monte, una lanza (f 4f), una escopeta y una adanga, dos caballos y una mula de carga del común se darán los padres que correspondan al número de cabezas de ganado en sus especies del todo del vecindario, un burro maestro, otro común y tres burras, un burrico y tres puercas, una fragua aviada de yunque y demás herramientas que le corresponda, seis barras, seis palas de fierro y la herramienta necesaria de carpintería y carrocería.

4. Los solares que se concedan a los nuevos pobladores, se han de señalar por el gobierno los sitios y con la extensión correspondiente a la que tuviere el terreno donde se establezcan los nuevos pobladores de modo que quede formada plaza y calles, conforme a lo prevenido por leyes del reino, y con su arreglo se señalará ejido competente para el pueblo, y dehesas con las tierras de labor que convenga para propios.

5. Cada suerte de tierra así de riego como de temporal, ha de ser de doscientas varas de largo y doscientas de ancho por ser este el ámbito que regularmente ocupa una fanega de maíz en sembradura; el repartimiento que de dichas suertes como de los solares ha de hacerse a nombre del rey nuestro señor a los nuevos pobladores, será por el gobierno con igualdad y proporción al terreno que logre el beneficio de riego de forma que precediendo la correspondiente demarcación y reservando baldías la cuarta parte del número que resulte consintiendo con el número de pobladores si alcanzaren se repartirán a dos suertes a cada uno de regadío y otras dos de secadal, y de las realengas se separarán (f 4v) las que parecieren convenientes para propios del pueblo y de las restantes se hará merced a rumores de su majestad a los que de nuevo entrasen a poblar

por el gobernador igualmente que los respectivos solares y semanalmente a los soldados que por haber cumplido el tiempo de desempeño, de avanzada edad se retiren del servicio como a las familias de los que mueran, los que auxiliarán sus labores con el fondo que cada uno debe tener sin que a estos se asita de cuenta de la Real Hacienda con sueldo, ración ni ganados por ser limitada esta gracia a los que con aquel destino se extrañan de su país para poblar este.

6. Las casas fabricadas en los solares concedidos y señalados a los nuevos pobladores, y las suertes de tierra comprendidas en sus respectivas mercedes, serán hereditarias con perpetuidad en sus hijos o descendientes o hijas que casen con pobladores útiles, y que no tengan repartimiento de suertes por sí mismos, cumpliendo todos ellos con las condiciones que irán expresadas en esta instrucción, y para que los hijos de los poseedores de estas mercedes tengan la obediencia y respeto que deben a sus padres, ha de ser libre y facultativo en éstos, si tuvieren dos o más hijos, elegir el que quieren de ellos, siendo secular y lego, por heredero de la casa y suertes de población, y también podrán disponer que se repartan entre ellos pero no que una sola suerte se divida porque han de ser todas y cada una de por sí indivisibles, innegables perpetuamente.

7. Tampoco podrán (f 5f) los pobladores ni sus herederos imponer como vínculo fianza, hipoteca ni otro gravamen alguno aunque sea por causa piadosa sobre suerte y casa de tierra que se les conceden, y si alguno lo hubiere contravenido a esta justa prohibición quedará privado de la propiedad irremisiblemente, y por el mismo hecho se dará su dotación a otro poblador que sea útil y obediente.

8. Gozarán los nuevos pobladores para mantener sus ganados del aprovechamiento común de aguas y pastos, lecha y madera del ejido, monte y dehesa que ha de señalarse con arreglo a las leyes de cada nuevo pueblo, y además disfrutará privativamente cada uno el pasto de sus tierras propias, pero con consideración que debiendo tener y criar toda clase de ganado mayor, y menor, no siendo posible cuide por sí cada uno el corto número de cabezas que para pieles quedan consignadas, pues de ello se seguirá desatender las labores y obras públicas, deberá por ahora pastorearse unido el ganado menor de la comunidad de cuyo cargo ha de ser el pago del pastor, y por lo respectivo a rodear el ganado mayor, y traerle al corral, como yeguas y burros según convenga han de serlo dos, pobladores que diariamente o como les parezca nombrar entre sí de caballada con lo que estará el ganado cuidado en sus especies, evitando el riesgo de alzarse, y atendidas las labores y demás fanegas del común, cuidando cada

individuo señalar sus respectivas cabezas de ganado menor, y marcar el mayor para el que se darán los registros de fierros correspondientes (f 5v), sin derecho alguno; con prevención, que cada poblador en lo sucesivo, no ha de exceder de cincuenta cabezas de cada especie el que posea para que de este modo de distribución entre todos la utilidad que producen los ganados, y que no se estanque en pocos vecinos la verdadera riqueza de los pueblos.

9. Serán exentos y libres por el término de cinco años los nuevos pobladores de pagar diezmo ni otro derecho alguno de los frutos y esquilmos que les produzcan las tierras de su dotación y ganados, con tal que en el primer año contado desde el día que se les señalen los solares y suertes, construyan en la forma posible sus casas, y las habiten, abran las zanjas correspondientes al riego de sus tierras, poniendo a las lindes divisorias en lugar de mojones árboles frutales o silvestres que sean útiles, a razón de diez en cada suerte, e igualmente se abra la acequia o zanja madre, formen presa y demás obras públicas, y precisas para el beneficio de las labores a que con preferencia ha de atenderse por el común, de cuyo cargo ha de ser dar construidas las casas reales en los cuatro años, y en el terreno una troje capaz, y suficiente para pasto en que ha de custodiarse la producción de la siembra de comunidad que al respecto de un almud de maíz por vecino, ha de hacerse desde dicho tercer año, hasta el quinto inclusive en las tierras que se señalen por propios del pueblo, debiendo (f6f) hacerse todas las faenas que ofrezca hasta poner sus cosechas dentro del pósito por el común, a cuyo beneficio ha de servir únicamente, y para su gobierno, y aumento se formarán oportunamente las ordenanzas que han de observarse.

10. Después de los cinco años satisfarán los diezmos a su majestad para que los aplique según fuere de su real agrado, como que enteramente le pertenecen, no sólo por el patrimonio real absoluto que tiene en estos dominios suyos, sino también por ser no vales pues han de producirse en terrenos hasta ahora incultos y abandonados, y que van a hacerse fructíferos a costa de los grandes dispendios y gastos que eroga la Real Hacienda. Pasado el referido término de los cinco años en reconocimiento del directo y supremo dominio que pertenece al soberano, pagarán los nuevos pobladores, y sus descendientes media fanega de maíz por cada suerte de tierra de regadío, y en beneficio de ellos mismos será obligación indispensable y común de todos concurrir a reparar la acequia, presa, targeas y las demás obras públicas de su pueblo inclusa la (f6v) Iglesia.

11. Multiplicado el ganado de cerda y burrada [...] para gañanes de la yegua,

siendo asequible la separación de cada una de las especies se ejecutará de común conocimiento de los pobladores entre sí, con toda la igualdad posible, de modo que del primer ganado que de cada vecino con dos cabezas de macho y hembra y con una del segundo, lo que verificado señalarán y marcarán por sus dueños.

12. En los cinco años prevenidos estarán obligados los nuevos pobladores a tener dos yuntas de bueyes, dos arados, dos velas o puntas para labrar la tierra, dos azadones con las demás herramientas precisas de labranza y finalizadas en los tres primeros años sus casas y pobladas en ella seis gallinas y un gallo, prohibiéndose absolutamente enajenarse, por venta, cambio u otro pretexto, ni matar ninguna cabeza de ganado de las que se les suministran, ni las de su respectivo procreo, exceptuando el ganado menor de lana, y pelo que a los cuatro años es previo darles salida, pues de lo contrario muere, y en su consecuencia podrán disponer a su arbitrio de las (f.7f) cabezas que sean de dicho tiempo, pero no de las que no lo sean, bajo la pena que al que contraviniese a esta providencia dirigida a su propio beneficio, y aumento de sus bienes de quedar por el mismo hecho privado del goce de la ración que se le concede por un año, y el que en cualquier modo reciba una o más cabezas de dicho ganado en el referido tiempo de cualquier estado o condición que sea será obligado a devolverlas.

13. Cumplido el término de los cinco años, conservando el vientre de todas las especies exceptuando el de cerda y burras que sólo será obligado a tener cada poblador una puerca y un burro o burra teniendo habilitadas sus labranzas con dos yuntas de bueyes o novillos señaladas, hallándose aviados de mula de carga y caballos precisos, serán libres para vender los toros, novillos, potros o caballos, burros, carneros castrados de pelo, cerda y puercas, quedando prohibido se mate vaca, no siendo vieja o machorra y por consiguiente infecunda, ovejas o cabras que no sean de tres años arriba, ni vender yeguas ni vientres útiles, hasta tanto que se verifique por cada poblador, la posesión de quince yeguas y un caballo padre, quince vacas con un toro, doce ovejas y un carnero entero, y diez cabras y un macho.

14. Será prohibido a todo poblador, y vecino, vender toro, caballo, mula o macho, ni cambiar (f7v) dichas bestias no siendo entre sí mismo, estando aviados de las que les sean necesarias, pues a las restantes no ha de dárselos otro destino, que el de la remonta de la tropa de los presidiarios, y han de pagarse a los justos precios que se establezcan, exceptuando todo caballo o mula especial en los mismos pueblos, bajo la pena de veinte pesos que han de exigirse por cada cabeza a que diese otra salida que la queda expresada, lo que se aplica por mitad del denunciador y gasto.

15. El maíz, frijol, garbanzo y lenteja que produzcan las cosechas de los pueblos, reservando los vecinos lo preciso para su subsistencia y siembras, ha de comprarse y satisfacerse de contado sobre los precios que estén establecidos; o en adelante se establezcan para la provisión de los presidios, y de su importe se hará a cada poblador los prudentes descuentos que convengan para reintegrar a la Real Hacienda de las cantidades que para su habilitación se le hallan suplido en reales, caballerías, ganados, herramientas, semillas y demás efectos, de modo que en los primeros cinco años ha de quedar verificado el pago.

16. Todo poblador y vecino cabeza de familia a que (f 8f) se hallan repartido o en adelante se repartan solares y suertes de tierras, y los que los sucedan, serán obligados a mantenerse equipados con dos caballos, silla aviada, escopeta y demás armas que quedan expresadas y han de suministrárseles al coste para defender sus respectivos distritos y acudir sin abandonar aquella primera obligación donde con grave urgencia se ordene por el gobernador.

17. De las mercedes de solares, tierras y aguas concedidas a los nuevos pobladores o vecinos a que se concedan en los sucesivo, se librarán por el gobernador o comisario que nombre a este efecto los correspondientes despachos de que ha de tomarse razón y de los registros de fierros en el libro general de población que se ha de formar y guardar en el archivo del gobierno en el que se pondrá por cabeza copia de esta instrucción.

18. Y como siendo para el buen gobierno y policía de los pueblos, administración de justicia, dirigir las obras (f 8v) públicas, repartimiento de las tandas de agua, y velar el cumplimiento de cuanto queda prevenido en esta instrucción, se les dé a proporción de sus vecindarios, alcaldes ordinarios y otros oficiales de consejo anuales, se pondrán por el gobernador en los dos primeros años, y en los siguientes nombrarán por sí, y entre sí los oficios de república que se hallan establecido, cuyas elecciones han de pasarse para su confirmación al gobernador, por quien se continuará dicho nombramiento en los tres años siguientes si advirtiese convenir así.

México treinta y uno de agosto de mil setecientos noventa y seis. Bonilla.

FUENTE: AHEZ, Fondo: Intendencias,
Serie: Gobierno de las intendencias, Caja 2.

siglas y referencias documentales

AHEZ / Archivo Histórico del Estado de Zacatecas

Fondo: Arturo Romo Gutiérrez

Serie: *Gacetas*

Serie: Libros

Serie: Folletos

Serie: Decretos

Subserie: Marcos Esparza

Fondo: Reservado

Fondo: Intendencia

Serie: Zacatecas

Serie: Gobierno de la Intendencia

Serie: Pinos

Fondo: Poder Legislativo

Serie: Leyes, decretos y reglamentos

Serie: Actas de sesiones

Serie: Comisión de Hacienda

AHEZ / Archivo Histórico del Estado de Zacatecas

Fondo: Poder Ejecutivo

Serie: Sociedad Patriótica

Serie: Gobernadores

Fondo: Ayuntamiento

Serie: Hospicios

Serie: Cárceles

Serie: Cabildo

Serie: Reglamentos y bandos

Serie: Reales cédulas y provisiones

Subserie: Reales cédulas y provisiones

Fondo: Jefatura Política

Serie: Correspondencia con las municipalidades

Subserie: Guadalupe

Subserie: Zacatecas

Serie: Correspondencia general

Subserie: Industria y comercio

AHMZ / Archivo Histórico Municipal de Zacatecas

Fondo: Libros copiadores

Serie: Borrador de actas de cabildo

Fondo: Hemeroteca: El Pobre Diablo

AHMS / Archivo Histórico Municipal de Sombrerete

Fondo: Jefatura Política

AHMT / Archivo Histórico Municipal de Tlaltenango

Fondo: Jefaturas

Serie: Juzgados

BCE-EA / Biblioteca de Colecciones Especiales «Elías Amador»

BCE / Biblioteca del Congreso del Estado

Hemeroteca: *El Defensor de la Reforma*

bibliografía

- AGUIRRE ROJAS, Carlos Antonio, «La larga duración: *in illo temporare et nunc*», en *Segundas jornadas braudelianas*, Historia y Ciencias Sociales, México, Instituto Mora, 1995, pp. 29-56.
- AILLÓN SORIA, Esther, «Moralizar por la fuerza. El decreto de reformulación del tribunal de vagos en la ciudad de México, 1845», en Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (comps.), *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*, México, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, 2001, pp. 67-113.
- AMADOR, Elías, *Bosquejo histórico de Zacatecas, 1810-1857*, tomo segundo, Zacatecas, Talleres Tipográficos «Pedroza», Aguascalientes, 1943.
- AMARO PEÑAFLORES, René, «Las escuelas de artes y oficios en Zacatecas durante el siglo XIX», en Francisco García González (coord.), *Historia de la educación en Zacatecas: Su enseñanza y escritura*, México, UPN-321/UAZ, 2001, pp. 100-113.
- , *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas (1780-1870)*, México, UPN-321/UAZ, 2002.
- , «La educación popular de los artesanos. Aprendizaje y formación moral en Zacatecas a finales del siglo XVIII», en *Revista del taller regional de investigación educativa*, 4, 8, (julio-diciembre), 2002, pp.27-33.
- y Francisco Betancourt Núñez, «Aprendizaje y artesanía en Zacatecas en el siglo XIX», en *Educando hoy*, vol. 7, núm.6, 1999, pp. 3-12.

- ARCILA FARIAS, Eduardo, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, tomo II, México, SEP/SETENTAS, 1974.
- ARROM, Silvia Marina, «¿De la caridad a la beneficencia? Las reformas a la asistencia pública desde la perspectiva del Hospicio de Pobres de la ciudad de México, 1856-1871», en Carlos Illades y Ariel Rodríguez (comp.), *Ciudad de México. Instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*, México, UAM/ColMich, 1996, pp. 21-53.
- Arrillaga, Basilio José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes*, tomo que comprende de enero a diciembre de 1829, México, Imprenta de M. J. Fernández, 1838.
- _____, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes*, tomo que comprende de enero a marzo de 1833, México, Imprenta de M. J. Fernández, 1836.
- _____, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes*, tomo que comprende de agosto a diciembre de 1833, México, Imprenta de M. J. Fernández, 1835.
- _____, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes*, tomo que comprende de enero a diciembre de 1834, México, Imprenta de M. J. Fernández, 1835.
- _____, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes*, tomo que comprende de enero a diciembre de 1835, México, Imprenta de M. J. Fernández, 1836.
- BRADING, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1991.
- CABARRÚS, Francisco, *Cartas del Conde de Cabarrús*, Imprenta de Lawalle, 1820.
- CAMPOMANES, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1775.
- _____, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775, tomo I.
- _____, *Apéndice a la Educación Popular*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775, tomo II.
- _____, *A la educación popular*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, tomo III, 1776.
- _____, *Apéndice a la Educación Popular*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, tomo IV, 1777.
- COATSWORTH, H. John, «Características generales de la economía mexicana en el siglo XIX», en Enrique Florescano, *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, FCE, 1987, pp. 171-186.

- CEJA ANDRADE, Andrea, «Al emperador: peticiones de los habitantes de la ciudad de México a Maximiliano de Habsburgo (1864-1867)», Instituto Mora (Avance de tesis), 2003.
- CORTÉS, Juan Donoso, *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, México, Tipografía y Vilá, 1852.
- CROSS, Harry E., «The Mining Economy of Zacatecas México in the Nineteenth Century», tesis doctoral, Universidad de California, Berkeley, 1987.
- CHINCHILLA PAWLING, Perla, «Lo lúdico y lo profano», en Ilán Semo (coord.), *La rueda del Azar. Juegos y jugadores en la historia de México*, México, 2000, pp. 55-92.
- DEANS-SMITH, Susan, «The working poor and the eighteenth-century Colonial State: Gender Public Order, and work discipline», en *Rituals of Rule, Rituals of Resistance*, Wilmington, 1994, pp. 47-75.
- DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, «Pobreza oficial y pobreza real: una aproximación a la indigencia en el Valle del Andarax (siglo XVIII)», en *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses Diputación de Almería, 2000, pp. 227-237.
- DI TELLA, Torcuato, «Las clases peligrosas a comienzos del siglo XIX en México», en Tulio Halperín Donghi, *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Sudamérica, 1978, pp. 201-247.
- _____, *Política nacional y popular en México 1820-1847*, México, FCE, 1994.
- ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, México, Librería de Galván, 1842.
- ESPINOZA, Rafael y Flores Verdad, José María, *Documentos de la industria y medios de fomentarla*, México, Librería de Galván, 1856.
- FARGE, Arlette, *La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridad en el París del siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, «Colección Itinerarios», 1994.
- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, *El periquillo sarmiento*, México, Editores Mexicanos Unidos, 2002.
- FROST, Elsa Cecilia, *La educación y la ilustración europea*, México, SEP/El Callito, 1986.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *Historia de la educación en Zacatecas: Su enseñanza y escritura*, México, UPN-321/UAZ, 2001.
- _____, y René Amaro Peñaflores (coords.), *Procesos, prácticas e instituciones educativas en Zacatecas (siglo XIX)*, México, UPN/UAZ/SEC/COZCYT, 2004.
- GARNER, Richard L., *Zacatecas, 1750-1821: The study of a late colonial Mexican city*, University of Michigan, Ann Arbor, tesis doctoral, 1970.

- GÓMEZ GONZÁLEZ, Rosa María, «Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la Colonia», en *Iztapalapa*, 44, (julio-diciembre), 1998, pp. 135-158.
- GÓNZALEZ BARROSO, Antonio Felipe de Jesús, *Disertaciones en torno a la presencia de pobres de origen rural en la ciudad de Puebla entre 1878 y 1889*, Universidad Autónoma de Puebla (tesis lic. en Historia), 1988.
- HALE, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, México, Siglo XXI, 1982.
- HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina (comp.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, tomo II, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994.
- HERRERA FERIA, María de Lourdes, «Huérfanas, nodrizas y profesoras poblanas a finales del siglo XIX», México, ponencia presentada en el II Coloquio Internacional de Historia de Mujeres y Género en México, 2003.
- HIMMELFARB, Gertrude, *La idea de la pobreza. Inglaterra a principios de la época industrial*, México, FCE, 1988.
- HOBBSAWM, Eric, «De la historia social a la historia de la sociedad», en *Historia social*, 10 (primavera-verano), 1991, pp. 5-26.
- IBARRA, Ernesto, «La educación en el hospicio de niños de Guadalupe», en Francisco García González (coord.), *Historia de la educación en Zacatecas: Su enseñanza y escritura*, México, UPN-321/UAZ, 2001, pp. 114-122.
- ILLADES, Carlos, *Hacia la República del trabajo. La organización artesanal en la ciudad de México. 1853-1876*, México, UAM-1/ColMex, 1996.
- y Ariel Rodríguez Kuri, *Ciudad de México, instituciones, actores sociales y conflictos políticos, 1774-1931*, México, UAM/ColMich, 1996.
- JIMÉNEZ PELAYO, Águeda, *Haciendas y comunidades indígenas en el sur de Zacatecas*, México, Serie Historia, INAH, 1989.
- LANGUE, Frédérique, «Francisco Rendón, intendente americano: la experiencia zacatecana», en *Relaciones, Estudios de historia y sociedad*, ColMich, núm. 53, 1993, pp. 73-86.
- «Trabajadores y formas de trabajo en las minas zacatecanas del siglo XVIII», en *Historia mexicana*, vol. XL, enero-marzo, núm. 3, 1991 [159], pp. 463-506.
- LEVI, Giovanni, «Carrera de artesanos y mercados en Turín (siglos XVIII-XIX)», en *Cuicuilco* II, 4 (mayo-agosto), 1995, pp. 9-24.
- LIDA E. Clara y Sonia Pérez Toledo, «Los conflictos del trabajo y del tiempo libre», en Clara Lida E. y Sonia Pérez Toledo (comps.), *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*, México, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, 2001, pp. 5-18.

- , *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*, México, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, 2001.
- LÓPEZ, Francisco, *La estructura económica y social de México en la época de la Reforma (1853-1867)*, México, Siglo XXI, 1984.
- MAC GREGOR CAMPUZANO, Javier, «La historia social: entre la globalidad y la especialización», en *Iztapalapa*, año 12, núm. 26, 1992, pp. 113-124.
- MAGALLANES DELGADO, María del Refugio, *Orden y desorden en Zacatecas decimonónica. Bandidos, gavilleros y caudillos locales (1867-1872)*, Zacatecas, UAZ, 2002, tesis de licenciatura en historia.
- «Ocio, trabajo y educación en Zacatecas en el siglo XIX», en Francisco García González y René Amaro Peñaslores (coords.), *op. cit.*, pp. 105-139.
- «Cartillas rústicas e instrucción popular. Ilustrar para el fomento industrial novohispano a fines del siglo XVIII» (documento inédito).
- MARTIN, F. Norman, «Pobres mendigos y vagabundos en la Nueva España 1702-1766. Antecedentes y soluciones presentadas», en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. VIII, Investigaciones Históricas, México, UNAM, 1985, pp. 99-126.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, FCE/ColMex/Fideicomiso Historia de las Américas, 2001.
- «El entorno rural y el complejo hacienda-obraje en la Nueva España», en Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (coords.), *Cincuenta años de historia en México*, México, ColMex, 1991, pp. 371-387.
- «Espacio económico e industria textil: los trabajadores de Nueva España, 1780-1810», en *Historia Mexicana*, Vol. XXXII, abril-junio, No. 4, [128], 1983, pp. 524-553.
- MORALES MORENO, Luis Gerardo, «El juego de los dioses», en Ilán Semo (coord.), *La rueda del Azar. Juegos y jugadores en la historia de México*, México, 2000, pp. 29-53.
- MORENO GARCÍA, Heriberto, *A favor del campo. Gaspar de Jovellanos, Manuel Abad y Queipo, Antonio de San Miguel y otros*, México, SEP, 1986.
- MÖRNER, Magnus, «Historia social hispanoamericana de los siglos XVIII y XIX: algunas reflexiones en torno a la historiografía reciente», en *Historia Mexicana*, XLII: (166) (octubre-diciembre), 1992, pp. 419-472.
- NECOECHEA, Gerardo, «La idea de trabajo y su secularización, 1780-1910», en *Historias*, 36, Octubre 1995-marzo 1996, pp. 55-70.
- ORTEGA SOTO, Martha, *Alta California. Una frontera olvidada del noroeste de México, 1769-1846*, México, UAM-1/Plaza y Valdés, 2001.

- PADILLA ARROYO, Antonio, «Pobres y criminales. Beneficencia y reformas penitenciarias en el siglo XIX en México», en *Secuencia*, 27, 1993, pp. 43-69.
- PANTOJA REYES, José R. (1995): «Entre la vagancia y el trabajo», en *Cuicuilco II*, 4 (Mayo-agosto), pp. 79-94.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia, «Los vagos en la ciudad de México y el tribunal de vagos en la primera mitad del siglo XIX», en Alejandro Tortoledo (coord.), *Estudios Históricos I*, México, UAM-I/ColMex, 1993, pp. 137-153.
- «Del gremio a la escuela de artes y oficios: La educación de los artesanos de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX», en *Signos*, Año VIII, 1994, pp. 383-409.
- *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, México, UAM-I/ColMex, 1996.
- «Trabajadores urbanos, empleo y control en la ciudad de México», en Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (comps.), *op. cit.*, pp. 157-196.
- «Una organización alternativa de artesanos: La Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios, 1843-1844», en *Signos*, Núm. 9, enero-junio, México, UAM-I/ColMex, 2003.
- y René Amaro Peñaflores (coord.), *Entre la tradición y la novedad. La educación y la formación de hombres «nuevos» en Zacatecas en el siglo XIX*, México, UAZ/UAM, 2003.
- PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996.
- «Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII», en Josefina Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1991, pp. 27-65.
- PRIETO HERNÁNDEZ, Ana María, *Acerca de la pendenciera e indisciplinada vida de los léperos capitalinos*, México, CONACULTA, 2001.
- REES JONES, Ricardo (introducción), *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincias en el reino de la Nueva España de 1786*, México, UNAM, 1984.
- RÍOS ZÚÑIGA, Rosalina, «Separar y homogenizar. Instrucción pública y ciudadanía en Zacatecas, 1825-1845», en Sonia Pérez Toledo y René Amaro Peñaflores (comps.), *op. cit.*, pp. 17-48.
- *La educación de la Colonia a la República. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*, México, UNAM/Ayuntamiento de Zacatecas/Centro de Estudios sobre la Universidad, 2002.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., *The emergence of Spanish America. Vicente Rocafuerte*

- and Spanish Americanism 1808-1820*, Estados Unidos de América, The Regents of the University of California, 1975.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José, «La pobreza como marginación y delito», en *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses Diputación de Almería, 2000, pp. 159-197.
- SACRISTÁN, María Cristina, «El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la ciudad de México, 1767-1824», en Regina Hernández Franyuti (comp.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, *op. cit.*, pp. 187-249.
- SAGASTUME PAIZ, Tania, «De la Ilustración al liberalismo. Los discursos sobre los gremios, el trabajo y la vagancia en Guatemala», en Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (comps.), *op. cit.*, pp. 19-65.
- SALVUCCI, R.J., *Textiles y capitalismo en México. Una historia económica de los obreros, 1539-1840*, México, Alianza, 1992.
- SAMUEL, Raphael y otros, «¿Qué es la historia social?», en *Historia Social*, 10 (primavera-verano), 1991, pp. 135-150.
- SÁNCHEZ B., José Enrique, «Una república de vagos y malentretidos. Santafé de Bogotá (1765-1810)», en Dolores Enciso Rojas (coord.), *Casa, vecindario y cultura en el siglo XVIII*, México, INAH, 1998, pp. 75-90.
- SEMO, Ilán (coord.), *La rueda del Azar. Juegos y jugadores en la historia de México*, México, 2000.
- SERRANO ORTEGA, Antonio, «Levas, tribunal de vagos y Ayuntamiento: la ciudad de México, 1825-1836», en Carlos Illades y Ariel Rodríguez Kuri (comps.), *op. cit.*, pp. 131-154.
- SHARPE, Jim, «Historia desde abajo», en BURKE, Peter (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Universidad, 1993, pp. 38-58.
- SOLARES ROBLES, Laura, *Bandidos somos y en el camino andamos*, México, IMC/IM, 1999.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy, *La Ilustración y la educación en la Nueva España*, México, SEP/El Caballito, 1985.
- «Tensión en la torre de marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano», en Josefina Zoraida Vázquez, *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, ColMex, 1985, pp. 27-99.
- TEITELBAUM, Vanesa, «La corrección de la vagancia. Trabajo, honor y solidaridades en la ciudad de México, 1845-1853», en Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (comps.), *op. cit.*, pp. 115-156.
- TERÁN FUENTES, Mariana, «Los orígenes de la educación cívica. Zacatecas, 1800-1828», en Sonia Pérez Toledo y René Amaro Peñaflores (comps.),

- Entre la tradición y la novedad. La educación y la formación de hombres «nuevos» en Zacatecas en el siglo XIX, 2003, pp. 17-48.
- THOMPSON, E.P., «Folclor, antropología e historia social», en *Historia social y Antropología*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, «Cuadernos de Secuencia», 1994.
- _____, *Costumbres en Común*, Barcelona, Crítica, 1995.
- TILLY, Charles, «Conclusion: contention and the urban poor in eighteenth- and nineteenth-century Latin America», en Arrom y Ortoll, (eds.), *Riots in the Cities. Popular Politics in the urban poor in Latin America, 1765-1910*, Wilmington, Scholarly Resources Books, 1996, pp. 225-242.
- TORTOLEDO, Alejandro (coord.), *Estudios Históricos*, México, UAM/ColMex, 1993.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1991.
- _____, «El siglo XVIII mexicano, de la modernización al descontento», en Josefina Vázquez (coord.), *op. cit.*, pp. 9-26.
- VÁZQUEZ MANTECÓN, Álvaro, «La república ludens», en Ilán Semo (coord.), *op. cit.*, pp. 93-125.
- VEBLEN, Thorstein, *Teoría de la clase ociosa*. México, FCE, 1974.
- VIDAL, Salvador, *La provincia de Zacatecas en 1803. Informe del intendente Rendón al Real Tribunal del Consulado de Veracruz*, Zacatecas, 1953 (Paleografía actualizada).
- VILLARROEL, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, CONACULTA, 1994.
- VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, FCE, 1987.
- WARREN, Richard, «Entre la participación política y el control social. La vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la Colonia hacia el Estado nacional», en *Historia y grafía*, 6, 1996, pp. 37-54.
- WOOLF, Stuart, *Los pobres en la Europa moderna*, Barcelona, Crítica, 1989.
- YÁNEZ ROMERO, José Arturo, *Policía mexicana: cultura política, (in) seguridad y orden público en el gobierno del Distrito Federal, 1821-1876*, México, Plaza y Valdés/UAM-X, 1999.
- ZEMON DAVIS, Natalie, «Formas de la historia social», en *Historia Social. op. cit.*, pp. 177-182.
- ZERMEÑO PADILLA, Guillermo, *La cultura moderna de la historia. Una aproximación teórica e historiográfica*, México, ColMex, 2002.

índice

AGRADECIMIENTOS

[9]

INTRODUCCIÓN

[11]

CAPÍTULO PRIMERO

El control social: la normatividad del tiempo y el espacio

[31]

CAPÍTULO SEGUNDO

El mundo del ocio y el fomento a la industria

[95]

CAPÍTULO TERCERO

Destino de los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos

[151]

CONCLUSIONES

[245]

ANEXOS

[251]

SIGLAS Y REFERENCIAS DOCUMENTALES

[289]

BIBLIOGRAFÍA

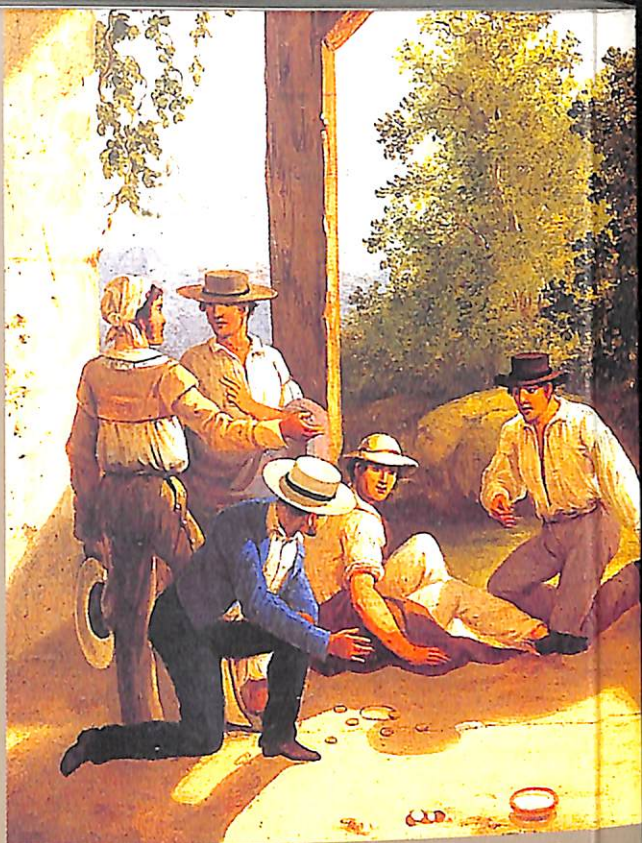
[291]

Sin oficio, beneficio ni destino. Los vagos y los pobres en Zacatecas, 1786–1862, cuya autoría responde al nombre de María del Refugio Magallanes Delgado, se terminó de imprimir en el mes de enero del año 2008. Su tiraje consta de un millar de ejemplares más los sobrantes para reposición.

Producción editorial en turno: espressodoble@gmail.com

Colección
Las yertas prosapias

Historia de Zacatecas



En este estudio histórico acerca de los vagos y el mundo laboral, María del Refugio Magallanes Delgado busca los vínculos, tácitos o explícitos, que llevaron a las autoridades —hispanas en un principio, independientes después— a diseñar e implementar estrategias que identificaban al trabajo como panacea y control social de la población, a partir de su diferenciación económica, social y moral, todo ello inscrito en una época particularmente trascendental para el mundo hispano y nuestro país. Se trata de las contradicciones estructurales del periodo comprendi-

do entre los años 1786–1862 en territorio zacatecano, las cuales nos llevan a conceptos tales como trabajo y tiempo libre; la falta de industrias de corte popular; los comportamientos que atentan contra las buenas costumbres; la práctica de ocupaciones alternativas ponderadas de ilícitas; el establecimiento de instituciones de corte moderno para paliar la pobreza, calificar la vagancia y forjar ciudadanos industriosos, en consecuencia, aquéllos que nos remiten al sector social de los vagos, particularmente a los vagos mal entretenidos, menesterosos y mendigos zacatecanos.